DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Jueves 6 de Junio de 1985

Tomo 319 Año LXXIX Número 21952

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

CON FECHA 15 DE MAYO DE 1985, SE INICIO EL COBRO DE LA SUSCRIPCION DE EJEMPLARES DE "DIARIO OFICIAL" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1985 — 1986

18

Resolución.— Se cancela la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria de Cunicultores del Uruguay Limitada (COOPACU).

Ministerio de Justicia

19

Resolución 1.001/984.— Se designa por vía de ascenso Director General de la Dirección General del Registro de Estado Civil.

20

Resolución 1.003/984.— Se designa por vía de promoción Intendente en el Ministerio de Justicia.

21

Resolución 1.009/984.—Se designan tres Administrativo VII, en la Unidad Ejecutora 02 "Servicios Administrativos de Apoyo a la Justicia Ordinaria".

22

Resolución 1.053/984.— Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada Centro de Asistencia y Estudios Neuromusculares, Asociación de Distrofia Muscular (CASEM).

23

Resolución 1.054/984.— Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada Asociación Uruguaya de Representantes y Empresarios Artísticos (AUREA).

24

Resolución 1.055/984.— Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Comisión de Fomento del Paso de la Arena".

25

Resolución 1.056/984.— Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Estudiantes del Conservatorio de Musica (A.E.C.U.M.)".

26

Resolución 1.057/984.— Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Bella Vista de Maldonado".

Consejo Superior de la Judicatura

27

Resolución. —Se designa en vía de ascenso Juez Letrado de Aduana de 2º Turno.

Intendencia Municipal de Flores

28

Decreto.— Se reglamenta la construcción de galpones en predios en que no existen viviendas.

Intendencia Municipal de Maldonado

29

Resolución.— Se designa con el nombre de "Bulevar General José Artigas" a la doble avenida que une las ciudades de Punta del Este y Maldonado.

Intendencia Municipal de Soriano

30

Decreto.— Se exonera de recargos por pago de Impuestos, Tasas y Contribuciones.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Resolución 1.004/984.— Se efectúan promociones en la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 1º de noviembre de 1984.

Visto: que en el Programa 1.01, Dirección General de Secretaría en el Escalafón Ab (Administrativo) existen vacantes en condiciones de ser provistas por ascenso.

Resultando: que es conveniente para la buena marcha de los servicios la provisión de dichas vacantes presupuestales.

Considerando: lo dispuesto por los decretos 902/973 y 903/973 de 24 de octubre de 1973, con las modificaciones dispuestas para el presente ejercicio por el decreto 234/984 de 8 de junio de 1984.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la División Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta a delegar atribuciones,

El Ministro de Economía y Finanzas en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Promuévense en el Programa 1.01, Unidad Ejecutora, Dirección General de Secretaría, a partir de la fecha de la presente resolución, a las personas que se detalla, a los cargos que se indican del Escalafón Ab.

Para un cargo de Jefe de Sección Escalafón Ab Grado 12 al actual Sub-Jefe de Sección, Escalafón Ab Grado 11, señor Washington Viacava.

Para un cargo de Sub-Jefe de Sección Escalafón Ab Grado 11 al actual Jefe de Sector, Escalafón Ab Grado 10 señor Rodolfo Melo.

Para un cargo de Jefe de Sector Escalafón Ab Grado 10 a la actual Administrativo Escalafón Ab Grado 09 señora Eulalia Esther Mauriño.

Para un cargo de Administrativo I Escalafón Ab Grado 09 al actual Administrativo II Escalafón Ab Grado 08, señor Luis E Morán.

Para dos cargos de Administrativo II Escalafón Ab Grado 08 a los actuales Administrativo III Escalafón Ab Grado 07 señores Daniel Damiano y Adriana Prieto.

Para dos cargos de Administrativo III Escalafón Ab Grado 07 a los actuales Administrativo IV Escalafón Ab Grado 06, señores Julia Pereira y Néstor Presa.

2º Comuníquese, pase a sus efectos a la División Contaduría Central y archívese.— RIAL.

2

Resolución 1.010/984. —Se contrata un funcionario para desempeñar funciones equivalentes al Escalafón AcC, grado 05 en la Dirección General del Catastro Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1984.

Visto: la gestión promovida por la Dirección general del Catastro Nacional tendiente a la contratación de los servicios del señor Marcos Alberto Tiscordio Matonte, para desempeñar funciones equivalentes al Escalafón AcC, Grado 05, hasta el 31 de diciembre de 1984.

Resultando: que el referido Organismo fundamenta su gestión en necesidades del servicio.

Considerando: I) Lo dispuesto por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, artículos 8, 9 y 10 de la ley 14.985 de 28 de diciembre de 1979 y el decreto 171/980 de 25 de marzo de 1980;

II) Que en la Racionalización Administrativa del Personal Contratado de la Dirección General del Catastro Nacional se ha tenido en cuenta esta contratación.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, División Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnase para desempeñar funciones en carácter de contratado hasta el 31 de diciembre de 1984, equivalentes al Código AcC, Grado 05, en el Inciso 5, Programa 1.09 Unidad Ejecutora 12 Dirección General del Catastro Nacional - al señor Marcos Alberto Tiscordio Matonte, Credencial Cívica serie RBD N° 15.194.

2° Su remuneración será la que corresponde al Escalafón y Grado al que esta equiparado por 30 horas semanales de labor o sea N$ 1.826,00 (nuevos pesos mil ochocientos veintiseis) Renglón 021.321, más N$ 1.880 (nuevos pesos mil ochocientos ochenta) Renglón 021.324, más N$ 600 (nuevos pesos seicientos) Renglón 081.021; total N$ 4.306 (nuevos pesos cuatro mil trescientos seis) mensuales. la remuneración que se detalla responde a valores vigentes al 1° de mayo de 1984 y se incrementará de acuerdo con los aumentos que con carácter general el Poder Ejecutivo decrete con posterioridad a esa fecha.

3° Comuníquese, pase a la División Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y vuelva a la Dirección general del Catastro Nacional a los fines pertinentes. Cumplido Archívese. —**Rúbrica del señor Presidente.** —LIONEL O. RIAL.

3

Resolución 1.011/984.— Se designan Administrativos V-Grado 05, en la Dirección General del Catastro Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1984.

Visto: que existen varios cargos vacantes en el Escalafón Ab de la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado.

Resultando: que el referido organismo fundamenta su gestión de que se provean las vacantes en necesidades del servicio.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975;

II) Que las personas cuya designación se propone poseen la idoneidad necesaria para el correcto desempeño de los cargos que se indican y los requisitos legales para el ingreso a la función pública;

III) Que no obstante superar los señores Angel Héctor Lanfredi Amiuni, Ana María Arismendi Zaldúa y María Bernardina García Bértoli, el límite de edad previsto en el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, razones de interés para el servicio, determinadas por las condiciones comprobadas en las personas propuestas, hacen pertinente excepcionarlas del límite establecido en la citada disposición.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por la División Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación, y a lo establecido por el artículo 168, Ordinal 9° de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Desígnanse en el Inciso 05, Unidad Ejecutora 012 Dirección General de Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado - Programa 1.09- en el Escalafón Administrativo, Código Ab, para 6 cargos de Administrativo V - Grado 05- a las siguientes personas: Carlos Aníbal Bonfiglio Prado, Credencial Cívica serie AZA N° 27.903; Giovanni Ricca Olivera, Credencial Cívica serie NAB N° 14.796; Dinorah Elsa Rimoldi Trillini, Credencial Cívica serie BCA N° 72.364; Angel Héctor Lanfredi Amiuni, Credencial Cívica serie AZA N° 25.084; María Bernardina García Bértoli, Credencial Cívica serie BQA N° 15.044 y Ana María Arismendi Zaldúa, Credencial Cívica serie AZA N° 20.349.

2° Exceptúase del límite de edad establecido por el artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, a los señores Angel Héctor Lanfredi Amiuni, María Bernardina García Bértoli y Ana María Arismendi Zaldúa.

3° Comuníquese, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y vuelva a la Dirección General del Catastro Nacional a los fines pertinentes. Cumplido, archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— LIONEL O. RIAL.

4

Resolución 1.012/984.— Se efectúan promociones en el Inciso 02 "Presidencia de la República"

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de noviembre de 1984.

Visto: las vacantes producidas en el Escalafón de Servicio Auxiliar (Ad) del Programa 1.02 "Seguridad, Protocolo, Mantenimiento y Comunicaciones de la Presidencia de la República" del Inciso 02 "Presidencia de la República" y que corresponden a un cargo de Subjefe de Departamento Ad, E. 5 y un cargo de Auxiliar I Ad, E1.

Resultando: que el Tribunal de Promociones correspondiente determinó los puntajes de promociones, estableciendo el orden de prelación para los respectivos ascensos.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la materia;

II) Que es necesario para el normal desenvolvimiento de los servicios, proceder a efectuar de inmediato las promociones correspondientes.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido en los decretos 903/973, de 24 de octubre de 1973 y 321/980, de 5 de junio de 1980 y disposiciones concordantes,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Promuévense para ocupar varios cargos pertenecientes al Escalafón de Servicios Auxiliares (Ad) del Programa 1.02 "Seguridad, Protocolo, Mantenimiento y Comunicaciones de la Presidencia de la República" del Inciso 02 "Presidencia de la República", a los funcionarios que se mencionan a continuación:

Para ocupar un cargo de Sub-Jefe de Departamento (Ad E5) al actual Intendente Nelson Dotto (Ad E4).

Para ocupar un cargo de Intendente (Ad E4) al actual Sub-Intendente (Ad E3) Edmundo Fernández.

Para ocupar un cargo de Sub-Intendente (Ad E3) al actual Encargado I (Ad E2) José Delgado.
Para ocupar el cargo de Encargado I (Ad E2) al actual Auxiliar I (Ad E1) Francisco Berretta.
Para ocupar los cargos de Auxiliares I (Ad E1) a los actuales Auxiliares II (Ad 07), Sátiro Borba y Dorisol Dávila.
Para ocupar los cargos de Auxiliares II (Ad 07) a los actuales Auxiliares III (Ad 06) Fernando Jauregui y Waldemar Costa (Ad 05).

2º Las promociones que se efectúan por la presente resolución, tendrán vigencia a partir del 1º de mayo de 1984.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y pase a sus efectos a la Casa Militar y a la División Administración Financiero-Contable de la Presidencia de la República. Cumplido, archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— LIONEL O. RIAL.

5

Resolución 13/985.— Se dispone cese de Director General de la Dirección General de Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de enero de 1985.

Visto: lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley Especial Nº 7 de 23 de diciembre de 1983, que estatuye con la calidad de funcionario de particular confianza al titular del cargo de Director General de la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado.
Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Cése en el cargo de Director General de la Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado, el señor ingeniero agrimensor Daniel Eduardo Deagostini Routin.

2º Agradezcánsele los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

3º Comuníquese, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Decreto 58/985.— Se incrementa el monto máximo vigente de las multas previstas en el Código Aeronáutico

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 8 de febrero de 1985.

Visto: el artículo 193 del Código Aeronáutico (ley 14.305 del 29 de noviembre de 1974).
Resultando: I) Que en aplicación del inciso 2do. de la norma invocada se incrementó el importe máximo de la multa en 153,53% por decreto 114/977 del 1º de marzo de 1977; en 47,70 por decreto 78/978, del 8 de febrero de 1978; en 144% por decreto 7/980, de 23 de febrero de 1980; en 57,62% por decreto 22/981 de 20 de enero de 1981; en 32,66% por decreto 637/981 del 22 de diciembre de 1981; en 14,74% por decreto 454/982 de 14 de diciembre de 1982 y en 61,83% por decreto 89/984 de 1º de marzo de 1984;
II) Que el índice de precios de consumo entre los meses de noviembre de 1983 y noviembre de 1984, registró un incremento de 63,75% (sesenta y tres con setenta y cinco por ciento).
Considerando: que procede actualizar el monto máximo de la multa prevista por la disposición legal citada, en la forma que en la misma se establece.
Atento: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica y la Contraloría e Informática Jurídicas del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Auméntase, a partir del 1º de enero de 1985 el monto máximo vigente de las multas previstas en el Código Aeronáutico (ley 14.305 de 29 de noviembre de 1974), en un 63,75% (sesenta y tres con setenta y cinco por ciento).

Art. 2º Dése cuenta a la Comisión Permanente del Consejo de Estado, comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos.— **ALVAREZ.**— JUSTO M. ALONSO.

7

Resolución 1.008/984. —Se autoriza a la Empresa "Eolo Limitada", para operar servicios de transporte aéreo nacional e internacional, de pasajeros, correo y carga, en la modalidad de taxi aéreo.

Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de noviembre de 1984.

Visto: la solicitud de la empresa "Eolo Limitada" para que se le autorice a operar servicios de transporte aéreo nacional e internacional no regular de pasajeros correo y carga en la modalidad de taxi aéreo.
Resultando: I) Que la pretensora ha aportado los datos y documentos exigidos por el artículo 13º de la Reglamentación aprobada por decreto 39/977 de 25 de enero de 1977;

II) Que instruída la petición conforme a lo preceptuado por el artículo 15º de la Reglamentación citada fue puesta de manifiesto conforme a lo establecido en el artículo 16º de la misma, sin que se formularan observaciones.
Considerando: I) Que se han cumplido los requisitos formales requeridos preceptivamente para decidir la petición en vista y no existen impedimentos de orden legal o reglamentario que obsten al otorgamiento de la autorización operativa aeronaútica en trámite;
II) Que la autorización pedida encuadra en las normas de Política Aeronaútica vigentes, aprobadas por decreto 325/974 de 26 de abril de 1974 y la pretensora ha acreditado solvencia económica, técnica y moral para la realización de los servicios que pretende.
Atento: a lo preceptuado por los artículos 106, 108, 109, 110, 112, 114, 116, y 117 del Código Aeronaútico (ley 14.305 del 29 de noviembre de 1974) Normas de Política Aeronaútica, aprobadas por decreto 325/974 del 26 de abril de 1974 y artículos 18, 19, 20, 26, 27 y concordantes de la reglamentación aprobada por decreto 39/977, del 25 de enero de 1977 y decreto 269/978 del 16 de mayo de 1978 y a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de su Comisión Nacional de Política Aeronáutica y al dictamen favorable del Asesor Letrado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Otórgase la autorización operativa aeronáutica solicitada por la firma "Eolo Limitada", para la explotación de servicios de transporte público no regular, interno e internacional de pasajeros equipajes y carga en modalidad definida por el decreto 269/978 del 16 de mayo de 1978 con ajuste a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables .

2º El servicio mencionado, podrá prestarse desde y hacia aeródromos habilitados en el territorio nacional y en las Repúblicas de Argentina, Paraguay y Federativa del Brasil.

3º El servicio deberá ser cumplido con el personal y los materiales aeronáuticos que autorice la Dirección General de Aviación Civil, la que determinará las limitaciones operativas a las que deberá ajustarse la autorizada.

4º La autorizada deberá tener su base de operaciones en el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

5º La autorizada deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 5, 6, 8, 9 y 10 de la Reglamentación aprobada por decreto 269/978 de 16 de mayo de 1978.

6º La presente autorización es escencialmente revocable ; no podrá ser objeto de cesión sin previa anuencia del Poder Ejecutivo.

7º La autorizada deberá iniciar los servicios dentro de los 180 días de publicada la presente resolución. Sin perjuicio de lo que disponen los artículos 121º del Código Aeronáutico (ley 14.305 del 29 de noviembre de 1974) y 30º de la reglamentación aprobada por decreto 39/977 del 25 de enero de 1977, la Comisión Nacional de Política Aeronáutica, procederá a evaluar el ejercicio de la autorización, conforme a las normas de Política Aerocomercial vigentes, aconsejando las adecuaciones o medidas pertinentes respecto de la autorización acordada.

8º Quedan expresamente formuladas las siguientes reservas:
a) De la prestación de los servicios de rampa por parte del Estado.
b) Del derecho de adquisisiones que alude el Artículo 26 de la Reglamentación aprobada por decreto 39/977 del 25 de enero de 1977.
c) De la transmisión de los mensajes clase "B" siempre que la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica se encuentre en condiciones de brindar dicho servicio .

9º Las tarifas a percibir serán las siguientes, sin perjuicio de las que la Autoridad Aeronáutica aprobare:
a) Por distancia recorrida.............U$S 1.15 por Kilómetro.
b) Por tiempo de vuelo.....................U$S 280 por hora.
c) Por hora de espera.....................U$S 18.
d) Por exceso de equipaje y vuelo nocturno, se incrementarán en un 10% las tarifas.

10. Dentro de la primera mitad del plazo a que refiere el numeral 7º o con anterioridad a la iniciación de los servicios si ello ocurriera en fecha anterior, la autorizada deberá acreditar ante la Dirección General de Aviación Civil, los siguientes extremos.
A) La posesión de la matrícula de comerciante.
B) La contratación registrada de la aeronave a utilizar.
C) La posesión de los certificados de matrícula y aeronavegabilidad de la aeronave a utilizar y las licencias de su personal aeronáutico.
D) La contratación y vigencia de los seguros obligatorios prescriptos por el Título XIV del Código Aeronáutico.
E) La complementación de la garantía establecida por el artículo 32 del decreto 39/977 del 25 de enero de 1977.

11º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. —**Rúbrica del Señor Presidente.** —HECTOR FRUGONE SCHIAVONE. —JORGE ALVAREZ OLLONIEGO. —LIONEL O. RIAL.

8

Resolución 12/985.— Se acepta la renuncia de Luis Santos Dini Boggia a su calidad de co-permisionario de las emisoras CX140 (en A.M.) de Tacuarembó.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 15 de enero de 1985.

Visto: las presentes actuaciones en las cuales la Dirección Nacional de Comunicaciones da cuenta de la solicitud de renuncia del señor Luis Santos Dini Boggia a su calidad de co-permisionario de las emisoras CX.140 (en A.M.) que operan la frecuencia de 1.400 KHz y Canal 7 de TV CX.B.39 de Tacuarembó que le fuera adjudicada por resoluciones del Poder Ejecutivo 54.868 y 54.869, ambas de fecha 14 de agosto de 1979.
Resultando: que motiva la solicitud de renuncia, la voluntad de acogerse a los beneficios jubilatorios.
Considerando: que la nómina definitiva de co-permisionarios en ambas emisoras quedara integrada por sus hijos María Dalva, María Benita, Luis Osvaldo y Dante Dini Siqueira.
Atento: a lo informado por la Dirección Nacional de Comunicaciones, Dirección Nacional de Relaciones Públicas y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Acéptase la renuncia del señor Luis Santos Dini Boggia a su calidad de co-permisionario de las emisoras CX 140 (en A.M.) de Tacuarembó, que opera la frecuencia de 1.400 KHz. y Canal 7 de TV CXB 39 de Tacuarembó, solicitada con motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios.

2º La nómina definitiva de co-permisionarios de las mencionadas emisoras CX 140 (en A.M.), que operan la frecuencia de 1.400 KHz, y Canal 7 de TV CXB 39 de Tacuarembó, quedará integrada con las señoras María Dalva y María Benita Dini Siqueira y los señores Luis Osvaldo y Dante Dino Dini Siqueira.

3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Comunicaciones a sus efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— JUSTO M. ALONSO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

9

Resolución 1.007/984. —Se efectúan promociones en el Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 13 de noviembre de 1984.

Visto: que existen cargos vacantes en el Escalafón Ab del Programa 1.01 "Administración Central" del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.
Considerando: I) Que corresponde efectuar los ascensos pertinentes, por así exigirlo el correcto funcionamiento del Servicio;
II) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los decretos 902/973 y 903/973 de 24 de octubre de 1973.
Atento: a lo antes expuesto, y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del Artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta a delegar funciones,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Promuévese en el programa 1.01, "Administración Central" del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, a los siguientes funcionarios para los cargos que se indican:
Para un cargo de Subdirector, Escalafón Ab, Grado E5 a la señora Martha Vila, actual Director, Escalafón Ab, Grado E4.
Para un cargo de Director, Escalafón Ab, Grado E4, a la señora Susana Aita, actual Director de Departamento, Escalafón Ab, Grado E3.
Para dos cargos de Director de Departamento, Escalafón Ab, Grado E3 a los señores Carlos Nicora y Miguel Rodríguez Villar, actuales Subdirector de Departamento, Escalafón Ab, Grado E1.
Para dos cargos de Subdirector de Departamento, Escalafón Ab, Grado E1, a las señoras Teresita Wasilewski y Vilma Igorra, actuales Jefes de Sección, Escalafón Ab, Grado 11.

Para dos cargos de Jefe de Sección, Escalafón Ab, Grado 11, a la señora Beatriz Pereda y al señor Elio Ramirez, actuales Subjefes de Sección Escalafón Ab, Grado 10.

Para dos cargos de Subjefe de Sección, escalafón Ab, Grado 10, a las señoritas Liria Giachino y Mary Estela Pérez, actuales Administrativo I, Escalafón Ab, Grado 09.

Para tres cargos de Administrativo I, Escalafón Ab, Grado 09 a los señores Aldo Benzo, Gonzalo Tulic, Delia Sangiovanni, actuales Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 08.

Para tres cargos de Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 08 al señor Julio Maiorana y a las señoras Nora Fernández y Susana Zarfino, actuales Administrativo III, Escalafón Ab, Grado 07.

Para tres cargos de Administrativo III, Escalalfón Ab, Grado 07, al señorita Lilians Sandi y señoras Julia Guasque y Cristina Valdez, actuales Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 06.

Para cuatro cargos de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 06 al señor Miguel Vicentino, señorita Stella Hornes, señorita Alicia Silveira y señor Luis Moretto, actuales Administrativo V, Escalafón Ab, Grado 05.

2° La presente promoción tendrá vigencia a partir del 1° de agosto de 1984.

3° Comuníquese a los interesados, a la Contaduría General de la Nación, Dirección de Administración, Departamento de Personal, Oficina Sectorial de la Función Pública, al Departamento Central de Personal y Departamento Financiero Contable. Cumplido archívese. —LOPEZ SCAVINO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

10

Decreto 486/984.— Se aprueban tarifas y normas de pago para los servicios que presta la Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 7 de setiembre de 1984.

Visto: estos antecedentes relacionados con el reajuste de tarifas de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, para los servicios de suministro de agua potable y recolección, alejamiento y depuración de aguas servidas.

Resultando: que las tarifas vigentes datan del mes de mayo de 1984 (decreto 300/984 de 13 de julio de 1984) y la revisión de las mismas se funda en la impostergable necesidad de adecuar los ingresos del citado Organismo a las obligaciones que origina la prestación de los referidos servicios públicos;

Considerando: que el incremento tarifario presentado por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, se ha ajustado a las directivas impartidas por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión, la que aconsejó que el mismo fuera del 8% a partir de los consumos del mes de setiembre de 1984;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 11, inciso b) de la ley 11.907, de 19 de diciembre de 1952,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse las siguientes tarifas y normas de pago de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para los servicios de suministro de agua potable y recolección, alejamiento y depuración de aguas servidas, como asimismo complementarios que reglamenten derechos y deberes de los usuarios para el normal cumplimiento de la función específica asignada a dicho Organismo.

A) Servicios de suministro de agua

Los usuarios de estos servicios abonarán los consumos de agua de acuerdo a las tarifas y precios que se detallan:

1. Consumos de agua (servicios con medidor)

1.1 - Consumos domésticos.

Los usuarios de servicios familiares de Montevideo, localidades del interior del país y de las zonas balnearias excepto Punta del Este y Piriápolis que habitan en propiedades individuales o colectivas abonarán los consumos mensuales de casa-habitación o de cada unidad habitacional de acuerdo a la siguiente escala:

		N$
1.1.1.	Con consumos mensuales de 0 a 5 m³ inclusive, tengan o no consumo	13,29 por mes
	Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis	19,31 por mes
1.1.2.	Consumos mensuales de más de 5 y hasta 10 m³, mensuales cualquiera sea el consumo	26,60 por mes
	Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis	38,30 por mes
1.1.3.	Consumos mensuales de más de 10 y hasta 15 m³ mensuales	4,05 el m³
	Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis	5,22 el m³
1.1.4.	Con consumos mensuales de más de 15 y hasta 20 m³, mensuales	5,48 el m³
1.1.5.	Con consumos mensuales de más de 20 y hasta 25 m³, mensuales	6,73 el m³
	Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis	9,27 el m³
1.1.6.	Con consumos mensuales de más de 25 y hasta 30 m³, mensuales	8,28 el m³
	Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis	11,42 el m³
1.1.7.	Con consumos mensuales de más de 30 y hasta 50 m³ mensuales	10,20 el m³
	Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis	14,04 el m³
1.1.8.	Con consumos mensuales de más de 50 m³ sin limitación	12,79 el m³
	Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis	18,65 el m³

1.2 - Consumos Industriales y Comerciales

Los servicios o usuarios de la industria, comercio, banca, oficinas o escritorios comerciales o profesionales, industria de la construcción, sanatorios y hospitales particulares, sociedades o mutualistas de asistencia médica paga, instituciones de enseñanza paga total o parcialmente, grandes consumidores y todos aquellos que no hagan uso exclusivo del agua potable con fines doméstico-familiares abonarán en todo el país por los consumos registrados individualmente, de acuerdo a la siguiente escala:

		N$
1.2.1.	Con consumos mensuales de 0 a 1.000 m³	17,00 el m³
	Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis	24,31 el m³
1.2.2.	Los consumos excedentes de 1.000 m³ mensuales, sin limitación	14,00 el m³
	Usuarios zona balnearia Punta del Este y Piriápolis	20,26 el m³

1.3. Consumos oficiales

1.3.1.	Los consumos de las dependencias de la Administración Central, de los Gobiernos departamentales se pagarán cualquiera sea el volumen de agua consumida en el mes	15,91 el m³

1.4. Consumos de los servicios de UTE, ANCAP, A.N.P. y ANTEL.

1.4.1.	Los consumos de los servicios y dependencias de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de la Administración Nacional de Puertos y de la Administración Nacional de Telecomunicaciones pagarán los consumos de agua potable mensuales a razón de	19,83 el m³

2. Servicios sin medidor

Los usuarios de servicios sin medidor domiciliario abonarán por concepto de consumo de agua, una cuota fija mensual de N$ 60,75.

3. Cargo fijo

Por concepto de cargo fijo, esto es, derecho al servicio, mantenimiento del medidor y de la conexión domiciliaria, los usuarios abonarán las siguientes cantidades mensuales.

3.1. Servicios domésticos con medidor y conexión individual de Montevideo e interior del país.

3.1.1.	Con conexión de 12 mm. de diámetro	32,76	por conexión y por mes
3.1.2.	Con conexión de 19 mm. de diámetro	49,28	por conexión y por mes.
3.1.3.	Con conexión de 25 mm. de diámetro	78,92	por conexión y por mes.
3.1.4.	Con conexión de más de 25 mm. de diámetro	349,49	por conexión y por mes.

3.2. Servicios domésticos con medidor y conexión individual de los balnearios de los departamentos de Canelones y Maldonado.

		N$	
3.2.1.	Con conexión de 12 mm. de diámetro	65,52	por conexión y por mes.
3.2.2.	Con conexión de 19 mm. de diámetro	98,56	por conexión y por mes.
3.2.3.	Con conexión de 25 mm. de diámetro	157,84	por conexión y por mes.
3.2.4.	Con conexión de más de 25 mm. de diámetro	698,98	por conexión y por mes.

3.3. Servicios de propiedades colectivas con uno o más medidores colectivos o generales de Montevideo y del interior del país.

Las viviendas, casa de apartamentos, edificios de propiedad horizontal para casa-habitación, abonarán por concepto de cargo fijo mensual las siguientes cantidades mensuales.

3.3.1. Edificios o propiedades colectivas con medidores colectivos y conexión de:

	En Montevideo e Interior	En Balnearios Canelones Maldonado
12 mm. por unidad y por mes	32,76	65,52
19 mm. por unidad y por mes	32,76	65,52
25 mm. con dos unidades. Total por mes	78,92	157,84
25 mm. con más de dos unidades por unidad y por mes	32.76	65,52
De más de 25 mm. hasta 10 unidades. Total por mes	349,49	698,98
De más de 25 mm. con más de 10 unidades, por unidad y por mes	32,76	65,52

3.3.2. Servicios de fraccionamientos de Montevideo o interior excluidos los de los balnearios de los departamentos de Canelones y Maldonado, por cada unidad y por mes, cualesquiera sea el diámetro de la conexión 32,76

3.4. Servicios de propiedades colectivas con uno o más medidores colectivos o generales de los balnearios de los departamentos de Canelones y Maldonado.

3.4.1. Los edificios o propiedades colectivas con medidores colectivos pagarán por concepto de cargo fijo mensual y por cada unidad, el doble de los cargos fijos establecidos en la escala precedente para edificios en Montevideo y en el interior del País.

3.5. Servicios industriales y comerciales

Los servicios de propiedades, fincas o edificios destinados al comercio, industria, banca, oficinas o escritorios comerciales o profesionales, industria de la construcción, sanatorios y hospitales particulares, sociedades mutualistas de asistencia médica paga, instituciones de enseñanza paga total o parcialmente, grandes consumidores y todos aquellos que no hagan uso exclusivo del agua potable con fines doméstico-familiares, abonarán los cargos fijos mensuales por conexión que se determinan en la escala siguiente:

	en Montevideo e interior N$	En balnearios Canelones-Maldonado N$
Servicios con conexión de 12 mm.	163,87	327,74
Servicios por conexión de 19 mm.	244,63	489,26
Servicios con conexión de 25 mm.	392,79	785,58
Servicios con conexión de más de 25 mm.	1746,91	3.493,82

3.5.1. Servicios de propiedades colectivas para oficinas, escritorios o cualquier otro destino que no sea casa-habitación con conexión de:

	En Montevideo e Interior N$	En balnearios Canelones-Maldonado N$
12 mm. Hasta cinco unidades. Total por mes	163,87	327,74
12 mm. Con más de cinco unidades Por unidad y por mes	32,76	65,52
19 mm. Hasta siete unidades. Total por mes	244,63	489,26
19 mm con más de siete unidades Por unidad	32,76	65,52
25 mm hasta once unidades. Total por mes	392,79	785,58
25 mm con más de once unidades Por unidad y por mes	32,76	65,52
De más de 25 mm hasta cincuenta y tres unidades. Total por mes	1.746,91	3.493,82
De más de 25 mm con más de cincuenta y tres unidades. Por unidad y por mes	32,76	65,52

3.6 Servicios oficiales

Los servicios destinados a dependencias del Gobierno Central o de los Gobiernos Departamentales pagarán por conexión y por mes el cargo fijo de acuerdo con la siguiente escala:

		En Montevideo e interior N$	En balnearios Canelones-Maldonado N$
3.6.1.	Servicios con conexión de 12 mm.	52,32	104,64
3.6.2.	Servicios con conexión de 19 mm.	78,16	156,32
3.6.3.	Servicios con conexión de 25 mm.	125,18	250,36
3.6.4.	Servicios con conexión de más de 25 mm.	554,58	109,16

3.7. Servicios de UTE, ANCAP, A.N.P. y ANTEL

Los servicios destinados a las dependencias de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a la Administración Nacional de Puertos y a la Administración Nacional de Telecomunicaciones, pagarán por concepto de cargo fijo mensual y por conexión, las cantidades que se establecen en la siguiente escala:

		En Montevideo e Interior	En balnearios
		N$	N$
3.7.1.	Servicios con conexión de 12 mm. de diámetro ...	52,32	104,64
3.7.2.	Servicios con conexión de 19 mm. de diámetro ...	78,16	156,32
3.7.3.	Servicios con conexión de 25 mm. de diámetro ...	125,18	250,36
3.7.4.	Servicios con conexión de más de 25 mm. de diámetro	554,58	1.109,16

3.8. Servicios a robinete libre o propiedades sin medidor.

Los servicios de las propiedades a robinete libre o sin medidor, pagarán por concepto de cargo fijo, por conexión y por mes, las siguientes cantidades:

Propiedades situadas	En Montevideo e Interior	En balnearios
	N$	N$
Cargo fijo	32,76	65,52

4. Servicios de incendio

4.1. Se establece para los servicios de incendio instalados en todo el país un cargo fijo mensual por conexión de N$ 416,97, por cada pulgada de su diámetro.

4.2. Los gastos de agua producidos por la extinción de incendio se facturarán a los precios establecidos para las tarifas ya sean industriales y comerciales y oficiales y de acuerdo al tiempo de utilización del servicio, a proporcionar por el Cuerpo Nacional de Bomberos a solicitud de la Administración. Para ello se tomará en cuenta a sí mismo el consumo característico (m^3 por hora) según el diámetro de las conexiones.

4.3. A los Servicios de 25 mm se les facturará un mínimo de 2 (dos) horas del consumo característico en todos los casos en que el tiempo de su uso sea inferior a ese horario y en la misma forma con un mínimo de 1 (una) hora, para los servicios de diámetro superior.

5. Tarifas Especiales

5.1. Fraccionamientos con medidor colectivo, excluidos los de las zonas balnearias de los departamentos de Canelones y Maldonado, además del Cargo Fijo N$ 4,05 m^3.
5.2. Los consumos correspondientes a servicios de agua que abastecen en común a una propiedad colectiva, se facturarán en forma individual aplicando, cuando corresponda tarifa de consumos mensuales de más de 10 y hasta 15 metros cúbicos.
5.3. A las Instituciones de beneficencia, previa Resolución fundada del Directorio de la Administración se les aplicará la tarifa de consumos domésticos.
5.4. A las Instituciones sociales-deportivas que presten gratuitamente sus instalaciones a alumnos de instituciones oficiales de enseñanza, incluidos los dependientes de la Comisión Nacional de Educación Física se les aplicará la tarifa de consumos de acuerdo a la reglamentación interna que establezca la Administración.

6. Excepcionalidad

Los usuarios jubilados o pensionistas titulares de servicios de agua potable de OSE que tengan consumos menores de 10.000 litros mensuales, siempre que prueben fehacientemente que los ingresos del núcleo familiar provienen exclusivamente de pasividades y que, en conjunto, no superen el de la última escala de jubilación o pensión de la D.G.S.S. recibirán gratuitamente los servicios de agua potable y de alcantarillado.

7. Cortes de Servicios.

A los usuarios de todo el País, a quienes deban cortarse sus servicios de agua potable o de alcantarillado por falta de pago, se les seguirá liquidando y deberán abonar los cargos fijos establecidos en el presente decreto por concepto de tarifas de agua o de alcantarillado, mientras los servicios se mantengan en tales condiciones.

8. Alcantarillado - Servicio de aguas residuales.

Los usuarios de servicios de aguas residuales de todo el Interior del País abonarán por concepto de la prestación de este servicio las tarifas que se establecen a continuación.

8.1 Cargo fijo

Por concepto de cargo fijo, por mantenimiento de las instalaciones de los colectores principales y auxiliares y de la conexión domiciliaria, se abonarán mensualmente los siguientes importes:

8.1.1. Por cada conexión o servicio de agua residual de las propiedades, fincas o bienes raíces, en el que se encuentran instaladas las industrias frigoríficas, mataderos, textiles, papeleras, productos lácteos, productos alimenticios y curtiembres, la suma de N$ 419,80.

8.1.2. Por cada conexión o servicio de agua residual de las propiedades, fincas o bienes raíces en el que se encuentran instaladas las industrias de aceite, jabones y bebidas sin alcohol, la suma de N$ 314,31 por mes.

8.1.3. Por cada conexión o servicio de agua residual de las demás industrias y comercios no enumerados anteriormente, la suma de N$ 11,01 por mes.

8.1.4. Por cada conexión domiciliaria de alcantarillado del servicio doméstico-familiar, la suma de N$ 11,01 por mes y por unidad habitacional.

8.1.5. Por cada conexión o servicio de agua residual de las Dependencias Oficiales, la suma de N$ 17,00 por mes y por unidad.

8.2. Cargo variable.

La cuenta mensual que se facturará por concepto de servicio de alcantarillado - cargo variable- de todas las propiedades conectadas a la red de alcantarillado de OSE será igual al 50% (cincuenta por ciento) del importe de la factura por consumo de agua ya sea a medidor o a robinete libre.

En caso que la finca no posea conexión de agua, el Cargo Variable se facturará como si la misma tuviera un servicio de agua a robinete libre.

Establécese como importe máximo por este concepto la cifra de N$ 1.390,81 mensuales para los servicios de usuarios particulares y la suma de N$ 2.205,08 mensuales para los servicios de Dependencias Oficiales.

9. Normas de Liquidación y Pago

I) Los importes que se devenguen por consumo de agua, Servicios de alcantarillado y demás complementarios, se liquidarán y abonarán mensual y conjuntamente siendo las deudas individuales.

II) Las facturas que emita la Administración, que comprendan cifras de centésimos hasta cuarenta y nueve se redondearán, desestimándolas y las desde cincuenta a noventa y nueve se redondearán en un nuevo peso.

III) Los usuarios que no abonaran en los plazos fijados las facturas por concepto de servicios prestados por la Administración en cualquier parte de la República por el término de un mes, serán pasibles de la interrupción de los servicios de agua o alcantarillado con un preaviso de 10 (diez) días calendario, improrrogables.
Quedan exceptuados de este régimen los usuarios doméstico-familiares con consumos mensuales no superiores a los 5 m^3 quienes serán pasibles de la interrupción de sus servicios cuando no abonaran en plazo las facturas correspondientes a dos meses consecutivos.
La rehabilitación de un servicio cortado estará condicionada al pago previo de los importes establecidos para el corte y rehabilitación de servicio.

IV) No se rehabilitarán los servicios de agua y alcantarillado de los usuarios hasta tanto no cancelen las deudas que por cualquier otro concepto de servicios prestados mantuvieran con la Administración de las Obras Sanitarias del Estado originados en cualquier lugar del territorio de la República.

V) Los usuarios de los servicios de agua potable serán responsables de la buena conservación de los medidores que la Administración coloque para el registro de los consumos, debiendo a esos efectos construir protección adecuada que los asegure de acuerdo a la reglamentación en vigencia. En los casos en que se produzcan roturas o desperfectos en los medidores que a juicio de la Administración sean ajenos al normal desgaste por funcionamiento de dichos aparatos, los usuarios abonarán el costo de la reparación o el valor del medidor, según corresponda, como asimismo los gastos que su reparación origine.

VI) En todos los casos en que por cualquier circunstancia los medidores de la Administración sufran desperfectos que impidan el registro de los consumos de agua o que ésta los retire provisoriamente, la facturación mensual se realizará de acuerdo al promedio de los consumos anteriores a aquel en que se haya planteado la situación.

VII) Los gastos que se originen por cambio del medidor a sola solicitud del usuario y que no se justifique a juicio de la Administración, serán de cargo del solicitante.

VIII) La Administración queda facultada para aplicar las tarifas Nº. 1.1. ó 1.2. según a su juicio corresponda a todos aquellos usuarios cuyas conexiones surtan servicios en los que el agua no se destine exclusivamente para uso doméstico-familiar.

IX) En los casos en que un servicio de agua sin medidor surta a más de una unidad habitacional, la Administración queda facultada a aplicar a cada una de ellas, por los conceptos de agua y alcantarillado, la misma tarifa que para una vivienda unifamiliar más los Cargos Fijos que corresponda.

X) Todo usuario de conexiones de agua potable que utilice las mismas, total o parcialmente, para abastecer a obras de construcción y/o demolición, será responsable de las pérdidas que se produzcan en las mismas o en las tuberías de distribución que pasen bajo la vereda frentista a la obra, cuando se deba a roturas provocadas por negligencia, imprudencia o mal trato de las mismas, debiendo abonar conjuntamente con los consumos registrados el valor del agua perdida así, como el importe del presupuesto correspondiente a la reparación de las instalaciones dañadas.
La estimación del volumen de agua a facturar se hará de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Servicios de plomo de 1/2"
Si el servicio es tronzado 1,5 m^3/hora-36 m^3/día.
Si el servicio es parcialmente roto 0,75 m^3/hora-18 m^3/día.

b) Servicio de plomo de 1"
Si el servicio es tronzado 3,5 m^3/hora - 84 m^3/día.
Si el servicio es parcialmente roto 1,75 m^3/hora - 42 m^3/ día.

c) Servicio de 2"
Si el servicio es tronzado 14 m^3/hora - 336 m^3/día.
Si el servicio es parcialmente roto 7 m^3/hora - 168 m^3/día.

En los casos mencionados, la facturación se efectuará por el período de tiempo que hay desde la 0 hora del día siguiente al cual se efectuó el último patrullaje aunque no se halla constatado el daño, con un máximo de 15 días de antigüedad, por la zona donde se encuentra la obra hasta la hora de realizar la reparación siempre y como máximo que ésta se efectúe dentro de las 48 horas de detectada o denunciada.

d) Líneas de distribución
Cuando se rompa la línea de distribución provocando la falta de agua en la zona inmediata a la obra, la facturación a realizar será sobre los siguientes fictos:

Tubería de 3"	31,5 m^3/hora	756 m^3/día
Tubería de 4"	56 m^3/hora	1.344 m^3/día

y la misma se efectuará tomando como base la hora en que se reciba en el Servicio de Reclamos la primer denuncia y hasta la hora de efectuar la reparación siempre y como máximo que ésta se realice dentro de las 48 horas de recibida la denuncia.
Cuando la rotura no afecta la falta de agua en la zona inmediata a la obra los fictos a facturar serían el 50% de los promedios indicados precedentemente, es decir:

Tubería de 3"	15,75 m^3/hora	378 m^3/ día
Tubería de 4"	28 m^3/ hora	672 m^3/día

y por el período determinado en la misma forma que en el indicado precedentemente, para los numerales a), b) y c).

e) Cuando la rotura se produzca en servicios o cañerías de distribución que no se hayan contemplados expresamente en los incisos anteriores (un servicio de 18 mm. o una cañería de mayor diámetro por ejemplo) la facturación se efectuará en forma proporcional a las establecidas precedentemente y teniendo en cuenta el tipo de rotura, es decir si esta es total o parcial.
Esta proporcionalidad se tomará considerando el cuadrado de los diámetros de las instalaciones involucradas o interpolando entre dos valores dados según los casos.

XI) Esta tarifa se aplicará a los consumos que se realicen a partir del 1º de setiembre de 1984 así como los cargos fijos correspondientes a tales consumos. Igual criterio se aplicará para los servicios de alcantarillado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) a sus efectos.— **ALVAREZ.— FRANCISCO D. TOURREILLES.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

11

Resolución 1.006/984. —Se efectúan promociones de personal técnico en la Dirección Nacional de Vialidad

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Montevideo, 9 de noviembre de 1984.

Visto que se encuentran vacantes dos cargos de jefe de Departamento (Grado 6) en el Escalafón Técnico Profesional (AaA) del Programa 1.03 Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Resultando: I) Que a los efectos de la provisión de los referidos cargos, el Tribunal de Calificaciones y promociones Competente, previa evaluación de los puntajes correspondientes, procedió a formular el proyecto de promociones pertinente, correspondiente al ejercicio 1983, de conformidad con las normas vigentes en la materia;

II) Que la División Sistemas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ha practicado la intervención previa que le compete;

III) Que la Asesoría Letrada del citado Ministerio no opone reparos para efectuar las promociones propuestas.

Considerando: que corresponde dictar resolución de acuerdo con lo propiciado en estas actuaciones.

Atento: a lo dispuesto por el inciso f) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Transporte y Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Efectúanse las siguientes promociones, correspondientes al ejercicio 1983, dentro del Escalafón Técnico Profesional (AaA) del Programa 1.03 Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas:

I) Para ocupar 2 (dos) cargos de Jefe Departamento Ingeniero (Grado 6) a los ingenieros Mireya Soriano y Lucio Cáceres, actuales Técnicos III Ingenieros (Grado 4).

2º Comuníquese, tomen nota la Contaduría Central y la División Sistemas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y pase a sus efectos a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado. Cumplido, archívese —TOURREILLES.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

12

Resolución.— Se dispone no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto contra la resolución que desestimó la solicitud de registro de la marca "Termozeta".

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 18 de enero de 1985.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Termozeta Elettrodomestici S.p.A. de Italia, contra la resolución de 29 de febrero de 1984, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "Termozeta".

Resultando: que la Asesoría Jurídica considera que si bien podría verificarse en el presente caso alguna de las causales que pudieran ameritar la revocación por ilegalidad de la marca "Termozeta" ya registrada a favor de una firma uruguaya, el recurso presentado no aporta prueba alguna sobre ninguno de tales extremos.

Considerando: que el acto recurrido es ajustado a derecho.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la ley 9.956, de 4 de octubre de 1940 (Ley de Marcas) y lo dispuesto en el inciso 1), numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por Termozeta Elettrodomestici S.p.A. de Italia, contra la resolución de 29 de febrero de 1984, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "Termozeta", Acta Nº 184.681, para distinguir los artículos de la clase 12, y mantener en todos sus términos el acto recurrido.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial.— FILIBERTO GINZO GIL.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13

Resolución 1.005/984. —Se efectúan promociones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 1º de noviembre de 1984.

Visto: la propuesta de ascensos elevada por el Tribunal de Calificaciones y Promociones del Escalafón AcC del Programa 1.01 "Administración General" Unidad Ejecutora 02 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Resultando: que la Sección Liquidaciones de la División Financiero Contable, informa de las actuales vacantes existentes en el escalafón del respectivo Programa.

Considerando: que dando cumplimiento a lo establecido por la resolución 534/979 de fecha 7 de marzo de 1979, el Tribunal ut-supra mencionado procedió a realizar la prueba de aptitud para acceder a los cargos vacantes que se explicitan en la parte dispositiva de la presente resolución.

Atento: a lo dictaminado por la División Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a lo establecido en el inciso b) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, inciso 24 de la Constitución de la República que delega atribuciones,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Promuévense con fecha 1º de octubre de 1984, en el Escalafón AcC del Programa 1.01 "Administración General" Unidad Ejecutora 02 "Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a los siguientes funcionarios en los cargos que se detallan:

A la actual Inspectora Esp. AcC E. 3 señora Elida Polero de Griego como Directora División Inspección E. 5.

A la actual Inspectora II Esp. AcC E. 2 señora Zoraida García de Vazquez como Inspector I Esp. AcC E. 3.

Al actual Inspector III AcC E. 1 señor Enrique Pazos como Inspector I Seguridad e Higiene AcC E. 3.

A los actuales Inspectores IV AcC 12 señores Jorge Chiesa y Guillermo Hernández y los actuales Jefe de Sección Agencia AcC Roberto Torres y Jorge Balbo como Inspector II AcC E. 2 Seguridad e Higiene.

A los actuales Inspectores III AcC E. 1, señores Federico Brause, Enrique Laxague, Omar Tabeira y Luis Freitas como Inspectores II AcC E. 2 (Documentación).

A los actuales Inspectores IV AcC 12 señores Nubia Chiesa, Iris Eguia y José García como Inspectores II AcC E. 2.

A los actuales Inspectores IV AcC 12 señores Carina Bonomi, Susana Garra, Angel Dobrich, Laura Montanaro, Alberto Legnani, Eduardo Ottonello y Jorge Beledo como Inspectores III AcC E. 1, Seguridad e Higiene.

A los actuales Inspectores IV AcC 12, señores Arturo Alemán, Luis Odella, Carlos Ricciardi, María Chao, Nelly Rivas, Milton Muñoz, Sonia Tapia, Ruth Muñoz, Alicia Yangotchian y Augusto Recalde como Inspectores AcC E. 1 (Documentación).

2º Comuníquese y publíquese, pasando a sus efectos a la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. —MALVASIO.

14

Resolución 42/985. — Se fija el número de plazas de los respectivos Registros de la Bolsa de Trabajo de Estiba del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 23 de enero de 1985.

Visto: la propuesta originada de la Administración Nacional de los Servicios de Estiba.

Resultando: I) Que por la misma se gestiona que el Poder Ejecutivo efectúe la fijación del número de integrantes que debe tener el Registro de Guincheros y sus distintas categorías, para cubrir las plazas de la Bolsa de Trabajo de Estiba del Puerto de Montevideo;

II) Que la Comisión Tripartita de los sectores profesionales de trabajadores y de empleadores así como de A.N.S.E., sugirió la fijación del número de plazas del Registro de Guincheros en 100, del Registro "A" en 300, del Registro "B" de Suplentes en 110 y del Registro "C" de Segundos Suplentes en 40, la que ha sido compartida por la Dirección General del organismo gestionante.

Considerando: que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º inciso final de la Ley Especial Nº 6 de 14 de marzo de 1983, corresponde que el Poder Ejecutivo proceda a la fijación del número de plazas del Registro de Guincheros y sus distintas categorías, para cubrir las plazas de la Bolsa de Trabajo de Estiba del Puerto de Montevideo.

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dictaminado por la División Jurídica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en fecha 21 de diciembre de 1984,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Fíjase el número de plazas de los respectivos Registros de la Bolsa de Trabajo de Estiba del Puerto de Montevideo de la siguiente forma:

Registro de Guincheros en 100, del Registro "A" en 300 del Registro "B" de Suplentes en 110, y del Registro "C" de Segundos Suplentes en 40.

2º Comuníquese y pase para su cumplimiento a la Administración Nacional de los Servicios de Estiba. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — RAMON N. MALVASIO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

15

Resolución.— Se actualizan los valores de las sanciones por infracciones a la Lucha contra la Hidatidosis.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 11 de diciembre de 1984.

Visto: la gestión promovida por la Comisión Honoraria de Lucha Contra la Hidatidosis, con el fin de actualizar los valores de las sanciones fijadas por infracciones a la ley 13.459 de 9 de diciembre de 1965 y Decreto Reglamentario 88/969 de 11 de febrero de 1969.

Considerando: que es necesario adecuar los mismos de acuerdo con lo informado por la citada Comisión.

Atento: a lo establecido en el artículo 3º del decreto 422/983 de 6 de diciembre de 1983,

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

1º Apruébanse las sanciones establecidas por los literales del artículo 51 del decreto 88/969 de 11 de febrero de 1969, los que quedan fijados de acuerdo al siguiente detalle:

A) N$ 594,00 (Nuevos pesos quinientos noventa y cuatro) para los literales a), b), c), d), e) y f).
B) N$ 320,00 (Nuevos pesos trescientos veinte) para los literales g) y h).
C) N$ 178,00 (Nuevos pesos ciento setenta y ocho) para el literal i).
D) N$ 71,00 (Nuevos pesos setenta y uno) para el literal j).

2º Comuníquese. Publíquese. Insértese en Orden de Servicio. Tomen nota la Dirección General de la Salud y la División Contaduría Central. Cumplido pase para su archivo al Departamento de Entrada Expedición y Archivo.— LUIS A. GIVOGRE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

16

Resolución 1.002/984.— Se acepta la renuncia de un funcionario en el Programa 6 Sub-programa 04 del Inciso 7, para ocupar un cargo de Técnico I en el Programa 6 Subprograma 03.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 26 de octubre de 1984.

Visto: la precedente gestión formulada por la Dirección de Administración Financiera.

Atento: a lo preceptuado por el inciso f) del numeral 1º de la resolución 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Sustitúyese el numeral 1º de la resolución U.5623, de fecha 28 de setiembre de 1984, por el siguiente:

"1º) Acéptase, con fecha 9 de agosto de 1984, la renuncia presentada por el doctor Omar Pereira Benítez, al cargo que ocupa en el Programa 6 Sub-programa 04 del Inciso 7, en razón de haber sido contratado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de agosto de 1984 para ocupar un cargo correspondiente al escalafón AaA E1 (Técnico I), en el Programa 6 Subprograma 03".

2º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

3º Comuníquese, etc.— MATTOS MOGLIA.

17

Resolución 43/985. — Se aprueba el Proyecto de Inversión definitivo presentado ante INAPE por ATUNERA SHIN WU S.A.

Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 23 de enero de 1985.

Visto: la presente gestión formulada por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE), a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por resolución del Poder Ejecutivo 324/984, de 14 de mayo de 1984, se aprobó el Ante-proyecto de Inversión presentado ante el Instituto Nacional de Pesca (INAPE) por la firma atunera "ATUNERA SHIN WU S.A." para realizar, en fase experimental, la captura de túnidos y afines mediante incorporación al país y a la matrícula nacional de cinco (5) buques atuneros "Shin Wu Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5" dos de ellos de origen chino y los tres restantes de origen japonés y, en colaboración con FRIOPESCA S.R.L., su procesamiento parcial, exportación y comercialización;

II) La empresa referenciada renuncia al lapso del período experimental que le resta y presenta un proyecto de inversión definitivo en el marco del decreto 740/977, de 28 de diciembre de 1977.

Considerando: de la evaluación técnico-económica realizada por el INAPE resulta la factibilidad del Proyecto presentado y su ajuste a las normas vigentes y a los lineamientos de la política nacional trazada, lo que determina la conveniencia de proceder a su aprobación.

Atento: a lo dispuesto en las leyes 13.833, de 29 de diciembre de 1969, 14.484, de 18 de diciembre de 1975, decreto 740/977, de 28 de diciembre de 1977 y a la opinión favorable del Instituto Nacional de Pesca sobre el particular,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase el Proyecto de Inversión Definitivo de carácter global presentado ante INAPE por ATUNERA SHIN WU S.A. para la captura de túnidos y afines en aguas jurisdiccionales y del Atlántico Sud-Occidental mediante los cinco (5) buques cuya incorporación a la matrícula nacional fuera dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo 324/984, de fecha 14 de mayo de 1984 y con participación de FRIOPESCA S.R.L. su procesamiento parcial en la planta de ésta, sita en Solano López 1717, comercialización y exportación.

2º Fíjase un plazo máximo y perentorio hasta el 31 de diciembre de 1985, durante cuyo plazo se exime a la empresa titular del pleno cumplimiento de los mínimos legales de dotación nacional establecidos en el artículo 27 de la ley 13.833, del 29 de diciembre de 1969. No obstante, en dicho lapso deberá proceder la misma en coordinación con la Dirección Registral y de Marina Mercante al embarque y formación de personal nacional en los atuneros afectados al Proyecto y a su progresiva incorporación, de modo de sustituir gradualmente, viaje a viaje, a la tripulación extranjera excedentaria, dando pleno cumplimiento a los mínimos legales referenciados al expirar el plazo establecido. Todo ello sin perjuicio de que la Armadora cumpla todas las demás obligaciones legales y reglamentarias inherentes a los navíos de pabellón nacional operantes en la Actividad Pesca de la Matrícula de Cabotaje, disponiendo todo lo que fuere conducente a ese efecto.

3º Los titulares de las unidades pesqueras, cuya entrada en actividad sea anterior al 31 de diciembre de 1984, deberán requerir los permisos de pesca comercial correspondientes.

4º Al término de cada viaje deberá presentarse una parte de producción con los alcances y consecuencias establecidos en el artículo 24 del decreto 740/977, de 28 de diciembre de 1977. Los armadores deberán embarcar a los veedores que determine INAPE con fines de control y proporcionar toda la información que se les requiera, con fines técnicos, estadísticos o de investigación.

5º La titular del Proyecto queda obligada a cumplir todas las normas legales y reglamentarias en materia de pesca y conexas, dictadas o a dictarse y específicamente en aguas territoriales uruguayas las medidas de regulación, preservación o veda del recurso en la zona de competencia de ICCAT, las recomendaciones obligatorias para el Uruguay dictadas por dicha Comisión Internacional.

6º Se establecen además los siguientes condicionamientos:

A) En cuanto a los buques, deberán actuar en la zona común de pesca, utilizar las artes apropiadas y autorizadas exclusivamente para la captura de túnidos y afines, tener como su Puerto Base el de Montevideo y realizar viajes redondos no mayores de 120 días en virtud de que el Proyecto de Inversión Definitivo se ha formulado teniendo como objetivo principal la captura y procesamiento de la especie albacora, quedándoles vedado todo tipo de trasbordo, salvo los que se operen en puerto con intervención de las autoridades competentes;

B) En cuanto a la industrialización de captura en la planta de FRIOPESCA S.R.L. deberá procederse a industrializarse y o volcarse al mercado interno un mínimo del 40% del total de capturas desembarcado por los buques afectados al Proyecto

7º El incumplimiento de los términos del Proyecto de Inversión Definitivo y de las obligaciones a cargo de la empresa que surgen de los numerales anteriores, traerá aparejada la imposición de las sanciones previstas en los artículos 23 de la ley 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y 40 del decreto 711/971, de 28 de octubre de 1971, aplicables por el INAPE, según el artículo 7º del literal a) de la ley 14.484, de 18 de diciembre de 1975, sanciones que comprenderán, en cuanto pudiere corresponder, la suspensión o caducidad de los respectivos Permisos de Pesca.

8º Comuníquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — CARLOS MATTOS MOGLIA. — CARLOS A. MAESO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — JUSTO M. ALONSO. — ALFONSO Mª ALGORTA DEL CASTILLO.— FILIBERTO GINZO GIL.

18

Resolución.— Se cancela la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria de Cunicultores del Uruguay Limitada (COOPACU).

Ministerio de Agricultura y Pesca

Montevideo, 30 de noviembre de 1984.

Visto: estos antecedentes relacionados con la situación de la Cooperativa Agropecuaria de Cunicultores del Uruguay Limitada (COOPACU).

Resultando: I) Por resolución de fecha 28 de marzo de 1968, se aprobaron los estatutos de la mencionada Cooperativa y se declaró a dicha sociedad persona jurídica de derecho privado, y se autorizó a la Dirección de Contralor Legal a inscribir a la misma en el Registro respectivo;

II) La citada Dirección de Contralor Legal, luego del informe que sobre la situación de la Cooperativa de referencia produjo la Supervisión de Cooperativas y en el que señala que la misma en ningún momento funcionó de acuerdo a las disposiciones vigentes, procedió a darle vista de las actuaciones por el término legal; cumplido dicho plazo, eleva las mismas aconsejando se cancele la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria de Cunicultores del Uruguay Limitada (COOPACU), de acuerdo a lo dispuesto por el literal C) del artículo 52 de la ley 15.645, de 17 de octubre de 1984;

III) Se recabó el dictamen de la Dirección de Asesoramiento Legal y de la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno, quienes aconsejan cancelar la personería jurídica de la mencionada Cooperativa.

Considerando: de los informes producidos en estos obrados surge que la Cooperativa Agropecuaria de Cunicultores el Uruguay Limitada (COOPACU) no realizó actividad alguna, no dando cumplimiento a los requisitos establecidos por la ley 15.645, de 17 de octubre de 1984, sobre constitución y funcionamiento de las Cooperativas Agrarias; procede, por lo expuesto, cancelar su personería jurídica.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 167 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964, literal C) del artículo 52 de la ley 15.645, de 17 de octubre de 1984 y el inciso n) del numeral 1º de la resolución 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Agricultura y Pesca, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Cancélase la personería jurídica otorgada a la Cooperativa Agropecuaria de Cunicultores del Uruguay Limitada (COOPACU), según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de marzo de 1968.

2º La Dirección de Contralor Legal adoptará las medidas que correspondan, en función de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. Asimismo, dispondrá la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial".

3º Dése cuenta a la Presidencia de la República.

4º Comuníquese y, a sus efectos vuelva a la Dirección de Contralor Legal.— CARLOS MATTOS MOGLIA.

MINISTERIO DE JUSTICIA

19

Resolución 1.001/984.— Se designa por vía de ascenso Director General de la Dirección General del Registro de Estado Civil.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 25 de octubre de 1984.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Director General en el Programa 1.07 Unidad Ejecutora 15 "Dirección General del Registro de Estado Civil" del Inciso 14.

Resultando: que, la División Contaduría Central del Ministerio de Justicia informa que en el referido Programa existe un cargo vacante de Director General, Escalafón AaA, Grado E7, Correlativo 10, determinando asimismo que el cargo inmediato inferior al que se va a proveer es el de Director División Escribano (Escalafón AaA, Grado E4) cuyo titular actual es la escribana Perla Pan Passeggi.

Considerando: que, la importancia de las funciones del cargo de que se trata, hace necesario e imprescindible proveer de inmediato la vacante producida.

Atento: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la División Contaduría Central del Ministerio de Justicia, a lo dispuesto por el inciso b) numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 y numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República,

El Ministro de Justicia (I) en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Desígnase por vía de ascenso a la escribana Perla Pan Passeggi, actual Director de División Escribano de la Dirección General del Registro de Estado Civil, (Programa 1.07 Unidad Ejecutora 15 del Inciso 14), para ocupar el cargo de Director General del referido Programa.

2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, División Contaduría Central, División Servicios Fiscales, Registrales y de Personas Jurídicas y Departamento de Registro General de Personal del Ministerio de Justicia y pase a la Dirección General del Registro de Estado Civil a todos sus efectos.— BARRIOS DE ANGELIS.

20

Resolución 1.003/984.— Se designa por vía de promoción Intendente en el Ministerio de Justicia.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 29 de octubre de 1984.

Visto: estos antecedentes relativos a la promoción de funcionarios del Inciso 14, Programa 1.01, Unidad Ejecutora 01, "Servicios Administrativos del Ministerio de Justicia y Supervisión General", pertenecientes al Escalafón Ad (Servicios Auxiliares).

Resultando: que la Contaduría Central del Ministerio informa que en el citado Programa, existe vacante un cargo de Intendente, (Escalafón Ad, Grado E6).

Considerando: que el Tribunal de Calificaciones del Programa 14.01, eleva la nómina del personal del citado escalafón de dicha Unidad Ejecutora, en condiciones de ser promovido, de acuerdo con el orden de prioridades establecido en el cuadro de calificaciones correspondientes, tomando en cuenta el decreto 272 del Consejo de Ministros, de fecha 26 de setiembre de 1984, por el cual se exceptúa de la aplicación del decreto 903/973 de 24 de octubre de 1973 y contando a los efectos de ascensos, con las calificaciones de los años 1980, 1981 y 1982.

Atento: a lo dispuesto por el numeral primero del inciso b), de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Justicia (I) en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Desígnase en vía de promoción, en el Programa 14.01, Unidad Ejecutora 01, "Servicios Administrativos del Ministerio de Justicia y Supervisión General", al funcionario que se menciona para ocupar el cargo del Escalafón Ad (Servicios Auxiliares), que se detalla: como Intendente (Escalafón Ad, Grado E6), al señor Arturo Borggio Monich, actual Subintendente (Escalafón Ad, Grado E5).

2º Esta promoción cobra vigencia retroactiva al día 2 de mayo de 1984, fecha en que se generó la vacante.

3º Comuníquese, notifíquese y pase a la Contaduría Ministerial.— BARRIOS DE ANGELIS.

21

Resolución 1.009/984. —Se designan tres Adminitrativo VII, en la Unidad Ejecutora 02 "Servicios Administrativos de Apoyo a la Justicia Ordinaria"

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 13 de noviembre de 1984.

Visto que se encuentra vacante y en condiciones de ser provistos tres cargos de Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 04, en el Programa 01 del Inciso 14, Unidad Ejecutora 02: "Servicios Administrativos de Apoyo a la Justicia Ordinaria".

Resultando: que, a esos efectos el Ministerio de Justicia ha decidido promover las designaciones de Gabriela Araújo Nicolini; Alvaro Daniel Magliano Jodar y Rosario Izuibejeres Fernández.

Considerando: I) Que se trata de cargos pertenecientes al último grado ocupado del Escalafón respectivo, encuadrando las presentes designaciones dentro de la previsión legal del artículo 18, inciso 1º de la ley 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953, que reglamenta el ingreso a la Administración Pública;

II) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 4º), literal A) de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975 y artículo 34 de la ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974, reuniendo los interesados los requisitos necesarios para acceder a los cargos en que se les propone;

III) Que de acuerdo a la declaración jurada formulada por los postulantes y agregada a fs.7, 9 y 11 de estos obrados, los mismos no ocupan actualmente otros cargos dentro de los cuadros presupuestales de la Administración Pública.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos y Divisiones Contaduría Central y Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia y a lo establecido por el artículo 168, numeral 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para ocupar tres cargos vacantes de Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 04, en el Programa 01 del Inciso 14, Unidad Ejecutora 02: "Servicios Administrativos de Apoyo a la Justicia Ordinaria" a las siguientes personas: Gabriela Araújo Nicolini, Credencial Cívica serie AXA Nº 22.516, Cédula de Identidad Nº 1.651.345-7; Alvaro Daniel Magliano Jodar, Credencial Cívica serie BPA Nº 15.732, Cédula de Identidad Nº 1.846.948-4; y Rosario Izuibejeres Fernández, Credencial Cívica serie BAB Nº 38.593, Cédula de Identidad Nº 1.391.737-3.

2º Pase al Departamento Registro General de Personal del Ministerio de Justicia para su conocimiento y la toma de posesión correspondientes; y cumplido sigan estas actuaciones por su orden a las Divisiones Servicios Jurisdiccionales y Contaduría Central para su control, registro y regularización presupuestal emergente.

3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Departamento Registro General de Personal y Divisiones Servicios Jurisdiccionales y Contaduría Central del Ministerio de Justicia.

4º Publíquese etc. —**Rúbrica del señor Presidente.** —DANTE BARRIOS DE ANGELIS. —LIONEL O. RIAL.

22

Resolución 1.053/984.— Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada Centro de Asistencia y Estudios Neuromusculares, Asociación de Distrofia Muscular (CASEM).

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 31 de octubre de 1984.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por el Centro de Asistencia y Estudios Neuromusculares, Asociación de Distrofia Muscular (CASEM), con sede en esta ciudad.
Resultando: la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.
Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.
Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por la Fiscalía de Gobierno de 2° Turno y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia (I) en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada Centro de Asistencia y Estudios Neuromusculares, Asociación de Distrofia Muscular (CASEM), con sede en esta ciudad, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2° Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3° Comuníquese, publíquese, etc.— BARRIOS DE ANGELIS.

23

Resolución 1.054/984.— Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada Asociación Uruguaya de Representantes y Empresarios Artísticos (AUREA).

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 31 de octubre de 1984.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la Asociación Uruguaya de Representantes y Empresarios Artísticos (AUREA), con sede en esta ciudad.
Resultando: la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.
Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.
Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por la Fiscalía de Gobierno de 2° Turno y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia (I) en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada Asociación Uruguaya de Representantes y Empresarios Artísticos (AUREA), con sede en esta ciudad, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2° Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3° Comuníquese, publíquese, etc.— BARRIOS DE ANGELIS.

24

Resolución 1.055/984.— Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada Comisión de Fomento del Paso de la Arena.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 31 de octubre de 1984.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la Comisión de Fomento del Paso de la Arena, con sede en esta ciudad.
Resultando: la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.
Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.
Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por la Fiscalía de Gobierno de 2° Turno y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia (I) en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada Comisión de Fomento del Paso de la Arena, con sede en esta ciudad, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2° Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3° Comuníquese, publíquese, etc.— BARRIOS DE ANGELIS.

25

Resolución 1.056/984.— Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Asociación de Estudiantes del Conservatorio de Música (A.E.C.U.M.)".

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 31 de octubre de 1984.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por la Asociación de Estudiantes del Conservatorio Universitario de Música (A.E.C.U.M.), con sede en esta ciudad.
Resultando: la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.
Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.
Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por la Fiscalía de Gobierno de 1° Turno y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia (I) en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada Asociación de Estudiantes del Conservatorio Universitario de Música (A.E.C.U.M.), con sede en esta ciudad, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2° Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3° Comuníquese, publíquese, etc.— BARRIOS DE ANGELIS.

26

Resolución 1.057/984.— Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Atlético Bella Vista de Maldonado".

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 31 de octubre de 1984.

Visto: la solicitud de reconocimiento de la personería jurídica y de aprobación de los estatutos realizada por el Club Atlético Bella Vista de Maldonado, con sede en el departamento de Maldonado.
Resultando: la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica ejerció los contralores correspondientes informando que a su juicio, no surgen impedimentos para acceder a lo peticionado.
Considerando: que el cometido de la Administración, en esta etapa, se limita exclusivamente a controlar su legalidad no constando en estos obrados elementos que la vulneren, por lo que se hará lugar a lo solicitado.
Atento: a lo informado por la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y por la Fiscalía de Gobierno de 2° Turno y a lo establecido en el artículo 21 del Código Civil, en la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980, y en el numeral 1° apartado n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968 y modificativas,

El Ministro de Justicia (I) en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1° Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada Club Atlético Bella Vista de Maldonado, con sede en el departamento de Maldonado, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2° Pase a la División Servicios Fiscales, Registrales y de Personería Jurídica, a quien se comete la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, la expedición de los testimonios y certificados que se soliciten y el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980.

3° Comuníquese, publíquese, etc.— BARRIOS DE ANGELIS.

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

27

Resolución.—Se designa en vía de ascenso Juez Letrado de Aduana de 2° Turno.

Consejo Superior de la Judicatura.

Montevideo, 8 de noviembre de 1984.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Juez Letrado de Aduana de 2° Turno.
Considerando: que el Consejo Superior de la Judicatura en su sesión del día 1° de los corrientes resolvió proveer dicho cargo, así como proceder a los traslados y ascensos consecuentes.
Atento: a lo expuesto y a lo establecido por los artículos 10 inciso 5° del Acto Institucional N° 12 y 55 inciso 3°, 81, 82, 92 y siguientes de la ley 15.464 de 9 de setiembre de 1983 y artículo 4°, literal f) de su Reglamento Orgánico,

El Consejo Superior de la Judicatura
RESUELVE:

1° Desígnase en vía de ascenso para ocupar el cargo vacante de Juez Letrado de Aduana de 2° Turno, al doctor José Echeveste Costa, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 1er. Turno.

2° Trasládase para ocupar el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de 1er. Turno, al doctor Oscar Darío Peri Valdez, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de 2° Turno.

3° Desígnase en vía de ascenso para ocupar el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de 2° Turno, a la doctora Ana María Gutierrez Galiana, actual Juez Letrado Departamental de la Capital de 7° Turno.

4° Desígnase en vía de ascenso para ocupar el cargo de Juez Letrado Departamental de la Capital de 7° Turno, al doctor Daniel José Borrelli Uberti, actual Juez Letrado Departamental de Salto.

5° Ofíciese, con copia de la presente, a la Suprema Corte de Justicia a los efectos establecidos por el artículo 55, inciso 3° de la ley 15.464, con oportuna comunicación a este Consejo.

6° Pasen por su orden a las Secciones Personal, Licencias y Comunicaciones y Acuerdos para su control, registro y demás efectos; y cumplido, remítanse estas actuaciones al Ministerio de Justicia con destino a la División Contaduría Central.

7° Comuníquese, publíquese, etc. —DANTE BARRIOS DE ANGELIS.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

28

Decreto.— Se reglamenta la construcción de galpones en predios en que no existen viviendas

(DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 150)

Junta de Vecinos de Flores.

La Junta de Vecinos de Flores

DECRETA:

Artículo 1º La construcción de galpones en los predios en que no existan viviendas se ajustarán a las siguientes disposiciones.

Art. 2º El propietario del predio solicitará el correspondiente permiso de construcción presentando datos y documentación que las reglamentaciones vigentes puedan exigir, tales como constancia de propiedad del terreno, registros pertinentes, documentación gráfica, memoria descriptiva, etc.

Art. 3º Las construcciones que se efectúen por aplicación del presente decreto no requerirán para su tramitación de las firmas técnicas a que se refiere el artículo 2º del decreto 1599/952 y modificativas.

Art. 4º El total de las contrucciones que se realicen amparadas por el presente decreto no podrán exceder en ningún caso de veinte metros cuadrados de superficie y tres metros de altura, debiendo contar con baño con sus correspondientes instalaciones en caso de ser utilizada la construcción para el funcionamiento de pequeña industria o comercio, debiendo en tal caso formar parte de la superficie total antedicha.

Art. 5º Deberán ser empleados buenos materiales de construcción dentro de un margen económico y presentar adecuadas aberturas, piso, cielorraso (en caso de utilización de techo liviano) y una adecuada fachada. Lo referido en este artículo quedará condicionado al juicio de la Oficina competente en la materia.

Art. 6º La edificación deberá adecuarse a las disposiciones existentes en materia de retiros y de servidumbres "non edificandi".

Art. 7º No podrán destinarse en ningún caso a viviendas pudiendo sí ser utilizadas para pequeñas y modestas industrias o comercios, las construcciones que se amparen en el presente decreto.

Art. 8º Será aplicable en lo pertinente, lo dispuesto por el decreto departamental 1599/952 en materia de inspecciones de obras.

Art. 9º Los permisos de construcción otorgados al amparo del presente decreto, están exonerados de todo tributo municipal con excepción de la Tasa Administrativa Municipal establecida por decreto 3278/970.

Art. 10 La violación de las disposiciones del presente decreto, hará pasible al propietario de las sanciones previstas por el artículo 21 del decreto 1599/952, modificativas y concordantes, en el caso de constatarse que una construcción amparada en el presente decreto, es utilizada como vivienda, la sanción a tal infracción será penada con una multa equivalente a diez Unidades Reajustables, más la suma de N$ 250,00 por cada día de persistencia en tal infracción.

Art. 11 El Ejecutivo Comunal reglamentará el presente decreto.

Art. 12 Insértese, comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Flores en Trinidad a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres.— **Pedro Ramos Mañé**, Presidente.— María del Carmen Latua de Falero, Oficial Grado 4.

(RESOLUCION Nº 10.041/984)

Intendencia Municipal de Flores.

Trinidad, enero 9 de 1984.

Visto: Cúmplase, publíquese, comuníquese y archívese.— PEDRO RAMOS MANE, Intendente Municipal.— Dardo J. Amy, Director General Administrativo.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

29

Resolución.— Se designa con el nombre de "Bulevar General José Artigas" a la doble avenida que une las ciudades de Punta del Este y Maldonado.

Junta de Vecinos de Maldonado.

Maldonado, 24 de enero de 1985.

Vistos: estos antecedentes.

Considerando: que las razones expuestas por el Ejecutivo Comunal para formular esta gestión, justifican plenamente esta iniciativa, cuyos argumentos y fundamentaciones esta Junta acompaña.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 19, numeral 31 de la Ley Orgánica Municipal,

La Junta de Vecinos en Sesión de la fecha, por unanimidad (7 votos)

RESUELVE:

1º Desígnase con el nombre de Bulevar General José Artigas, a la doble avenida que une las ciudades de Maldonado y Punta del Este, construida en el espacio que anteriormente ocupaba la vía férrea y que se cita en estas actuaciones.

2º Vuelva al Ejecutivo Comunal a sus efectos, declarándose urgente.— **Hamilton Busnadiego**, Presidente.— Nelson Martínez, Secretario General.

(RESOLUCION Nº 537/985)

Intendencia Municipal de Maldonado.

Maldonado, 29 de enero de 1985.

Visto, cúmplase, publíquese, comuníquese y pase a la Comisión Asesora de Nomenclator y Direcciones de Catastro y Tránsito.— MIGUEL A. APARICIO, Intendente Municipal.— Ricardo Garzón, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

30

Decreto.— Se exonera de recargos por pago de Impuestos, Tasas y Contribuciones.

Exoneración de Recargos por pago de Impuestos, Tasas y Contribuciones

Junta Departamental de Soriano.

La Junta Departamental de Soriano.

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Intendencia Municipal a exonerar en un 20% (veinte por ciento) de los recargos generados hasta la fecha de pago, de todos los adeudos inferiores a N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil), por Impuestos, Tasas y Contribuciones no comprendidos en el decreto de la Junta Departamental de Soriano del 16 de abril de 1985, referido a Contribución Inmobiliaria Urbana y Rural, y Patente de Rodados.

Art. 2º El pago deberá verificarse antes del 31 de mayo de 1985.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.— **Angel T. Melazzi**, Presidente.— Elisa Bentancor, Secretaria General.

(DECRETO Nº 453)

Intendencia Municipal de Soriano.

Mercedes, 29 de abril de 1985.

Cúmplase la precedente resolución de la Junta Departamental de Soriano, por la cual se autoriza a esta Intendencia la exoneración de recargos por adeudos de Impuestos, Tasas y Contribuciones.

Insértese, tome conocimiento Oficina de Relaciones Públicas y Prensa para su publicación; y para su cumplimiento, comunicación a las Juntas Locales y demás efectos de lugar, pase a División Impositiva Municipal.— EMILIO MARTINO PREMOLI, Intendente.— Luis O. Hourcade, Secretario.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Jueves 6 de Junio de 1985

Tomo 319 Año LXXIX Número 21952

Dirección
FLORIDA 1178

Teléfonos
90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 88

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 490/985 7 de Mayo de 1985)	
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	16.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	30.00
Matrimonio de ciudad	70.00
Matrimonio del Interior	36.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	1.440.00
Por año	2.880.00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	1.920.00
Por año	3.840.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	1.800.00
Por año	3.600.00
Exterior por correo:	
Por semestre	3.000.00
Por año	6.000.00

EJEMPLARES

Del día	20.00
Atrasados	25.00
De más de quince días	30.00
De más de un año	45.00
De más de tres años	90.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	15.00
De más de un año	20.00
De más de tres años	25.00
De más de cinco años	32.00
De más de diez años	45.00

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno s edecretó la apertura judicial de las sucesiones de LEANDRA GIMENEZ de BETTA y de VISTORIANO BETTA GIMENEZ emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1985. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 675,00 30|pub. 5620 Ab.23-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUDOXIA BOERR FERREIRA o BOERR FERREIRA y ALVARA BOERR FERREIRA o FERREIRA DA SILVA (Ficha 3.448|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 640.00 10|pub. 9579 Jun.3-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: JUANA CARRARA o JUANA CARRARA ARAMBURU y MANUELA GOYENECHE o GOYENECHE ARAMBURU de BAILLO "Sucesiones" (Libro 48, Folio 418, N.o 372. Ficha S, 170|67), se cita, llama y emplaza a Rufina de Tezanos Pedrosa de Goyeneche, Celia Estevan, Amanda Felipa, Aída María y Tomás Aramburú Chiarelli y a Angela Segunda Caballet Aramburú, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevidro, marzo 14 de 1985. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 3.360.00 30|pub. 8725 My.16-v.jn.28 Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JOSE MANUEL FONTAN ó JOSE MANUEL FONTAN PEREZ (Ficha: F|861|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de setiembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9294 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL FERNANDEZ y FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ (F. 7|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 5714 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER MOLTENI LEONI (Ficha F. 378|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9298 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO ELADIO CABRERA (F. 36|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 5339 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ELVIRA AMO y FRANCISCO GONZALEZ LARAY (Ficha F. 79|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 5069 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFA GARCIA RODRIGUEZ y MANUEL LOPEZ PARDO (F. 19|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225 00 10|pub. 8643 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CAPPELLINI BENITEZ de SERRON (F. 31|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 9351 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HAYDEE SEVERINA CAMPANELLI BAJETTO y HECTOR LORENZO CAMPANELLI BAJETO (Ficha F. 27|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 3889 Abr.11-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de doña CLARA ANGELA LEVAGGI de JONAS (Ficha N.o 289|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Punta del Este, 28 de junio de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 3929 May.30-v.jun.28. Jul.22-v.ago.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL ACKERMAN SCHABELMAN o SHABELMAN (Ficha D 1160|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 9607 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COCOLI o COCCOLI TRIAS (Ficha D. 1268|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 5211 Jun.5-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO RAUL MESSANO RIVIEZZO (F. 236|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 5 de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450 00 20|pub. 5849 May.22-v.jun.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS QUIJANO o QUIJANO PERNECCO (Ficha 1138|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de febrero de 1985 — Niní D Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 6369 Ab.29-v.jun.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERRARI o FERRARI GONZALEZ, CRISTIAN ISMAEL FRANCISCO JOSE (Ficha F 601|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 5053 Ab.26-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: REYES RODRIGUEZ, PEDRO JUSTO "Sucesión" (Ficha 9|78), se cita y emplaza al señor Ramón Lilhns Reyes Sáz y a sus eventuales sucesores a título universal o singular por el término de 90 (noventa) días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Montevideo, 20 de febrero de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900.00 30|pub. 3558 Jun.5-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PEREYRA MOURIÑO de LOPEZ (Ficha: F.|867|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 7946 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN QUERVES o KERVES BAY y de EULALIA HAYDEE ALVAREZ REBOIRAS (F. 3|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 7344 May.7-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARKO BORAS PARADZIK (Ficha: 1128|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 3305 May.31-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA RAMON FONTELA DOMINGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 675.00 30|pub. 3429 May.31-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CALIENDO PAGANO (Ficha A. 826|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 2930 Abr.9-v.jun.26.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTRELLA VAZQUEZ o VAZQUEZ SOUTO de VILLADONIGA "Sucesión" (A. 112|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 8050 May.28-v.jun.23. Jul.28-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CESAR BURGOS CAPRA, "Sucesión" (A. 109|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 28 de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9529 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSSINI o ROSINI ACALIN, "Sucesión" (A. 723|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 9630 Jun.5-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: SOTO MARBELLO o MARBELLIO, RENE SANTIAGO (Ficha S. 966|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9389 May.30-v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIAL LORENZO, FRANCISCO (Ficha S. 1001|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 5830 May.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FABREGAS MEDINA, RUBEN HELENIO. "Sucesión" (Ficha S. Nº 83|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 29 de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9297 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEMINO DE CALVI, ANGELA MAGDALENA (Ficha S. 64|85), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de marzo de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 2185 Abr. 17-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de PAWLUCZUK, MIGUEL ROMAN (Ficha S. 1160|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 7186 May.2-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIAL LORENZO, FRANCISCO (Ficha S. 1001|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 5830 May.22-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMIREZ de OLIVERA o FLORENCIA o FLORENCIA GENOVEVA RAMIREZ de OLIVERA (F. E. 340|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de noviembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9664 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELISA ORLANDINI, o MARIA ELISA ORLANDINI COUDURES, o MARIA ELISA ORLANDINI COUDURES de HUBERT (F. E. 1058|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 30|pub. 1276 May.13-v.jun.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA LIRIA LEDESMA TURRION de DELGADO (Ficha E. 2|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 420.00 10|pub. 9578 Jun.3-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO BERNABE YEMI PIEDRABUENA (S. 842|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose a sus efectos la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 1º de febrero de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 9580 Jun.3-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIELA o MARIA GRACIELA o MARIA GRACIELA CATALINA TAGLIORETTI ARDEIG u ORDEIG de GONZALEZ o GRACIELA TAGLIORETTI GONZALEZ (Ficha S. 677/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 900 00 30|pub. 5092. Abr.26-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS ALEJANDRO, ARTIGAS, MARIA CELIA y HECTOR o HECTOR LAVALLEJA FASOLI MIRANDE (Ficha S. 527|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y citándose a los herederos de rtigas Fasoli Mirande para que dentro del mismo término declaren si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Montevideo, noviembre 1º de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.125.00 30|pub. 7042 May.9-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAGOP ZORIAN SHARIGIAN o SHAHRIKIAN (Ficha S. 839/84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 5216 Abr.26-v.jun.10.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de doña ILDA DEL VALLE ARRIBILLAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en orma sus derechos. — Artigas, 9 de octubre de 1984. — Vicente T. Pólito, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 8738 May.26.v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO DOMINGO VEGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de diciembre de 1984. — Vicente T. Pólito, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 5164 Abr. 26v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de MAURO DA LUZ FUQUES citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de diciembre de 1984. — Vicente T. Pólito, Actuario
1) N$ 225.00 10|pub. 5163 Abr.26.-v.jun.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA DIAZ, "Sucesión" (Ficha B 1/85), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de marzo de 1985. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 5162 Abr.26-v.jun.0.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANO MARQUEZ PIRIZ, citándose a heredeos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, diciembre 31 de 1984. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9494 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dispuso la apertura de la sucesión de OSE MIGUEL FUENTES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Bella Unión, diciembre 31 de 1984. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9495 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO MANTUANI TESSADRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, octubre 18 de 1984. — Esc. Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.
1) N$ 225,00 10|pub. 5165 Abr.26-v.jun.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de WADI ELIAS NEFFA MONTEGHIRFO (Ficha B. Nº 546|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 20 de marzo de 1985. — Esc. Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 9574 Jun.3-v.jun.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de AMEDEO SORGE VALERI (Ficha B. Nº 468|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, octubre 29 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 36759 Dic.20-v.dic.31. Jun.5-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ILARDA BURIAL (Ficha B. Nº 298|984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, diciembre 26 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 3466 Jun.5-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA PEREZ MARTINEZ (Ficha 67|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 25 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 9138 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO HERIBERTO GHIGNONE DE LEON (Ficha 65|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 25 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 9137 May.27-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALEJANDRO MAGLIERI FALERO (Ficha: 448|B|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, 6 de noviembre de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 9257 Jun.3.v.jun.14.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de: HECTORMIN SILVERA DE OSCAR (Ficha: 51|85), citándose a herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 11 de marzo de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 9430 May.30.v.jun.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CRUZ de LOPEZ (Ficha 87|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 20 de marzo de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 9148 May.27-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA ROSA LAGUARDIA de LUCAS (F: 604|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta sede. — Melo, noviembre 5 de 1984. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 640,00 10|pub. 9056 May.22-v.jun.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: MIRTA SILVA c|a. WALTER OMAR MARQUEZ. "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (F: 381|84), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal entre Mirta Silva y Walter Omar Márquez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Melo, 8 de marzo de 1985. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
5) N$ 600,00 20|pub. 8749 May.16-v.jun.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: FAUSTINO GUERRERO GIMENEZ, "Sucesión" (Ficha B. 24|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Gustavo Guerrero Ramírez, a Graciela Guerrero Ramírez y a los demás herederos, y|o derechohabientes que hubiere de don Humberto César Guerrero Sosa a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento. — Colonia, febrero 26 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 4130 May.28-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS FERRANDO CARBONE (F: 284|C|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 14 de setiembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9501 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GARAY MONTERO (F: 26|C|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 25 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9502 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO BASILICIO VIOLA SOSA (F: 29|C|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 25 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9503 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ LOPEZ de FROGONI (F: 416|C|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 12 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9504 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS NICOLAS HERBIN DURAND (F: 413|C|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 12 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9505 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA DEPRATTI BANCHERO de BANCHERO (F: 14|C|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 12 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9506 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ELBA ETHEL BARDIER BONANSEA o BONANCEA (F: 10|C|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 12 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9507 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMELO CARLOS ANDREIONOLO o ANDREIONOLDO ANDRIOLO o ANDRIOLI o ANDREINOLDO y PETRONA ANDRIOLO o ANDREINOLDO o ANDREIONOLDO o ANDRIOLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 12 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 9508 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO INDALECIO GENINAZZIO HERNANDEZ (F: 54|C|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 11 de marzo de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 9519 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de EUSEBIO CIPRIANO ARIZTIA LAURNAGARAY (F: 419|C|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 28 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9528 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de NILDA NOEMI GONZALEZ SOLDAN de RAFFO, (F. A. 33|C|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 25 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9529 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de PRIMO FELICIANO RODRIGUEZ MARTINEZ (F: 412|C|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 12 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9530 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GELIO LEYS SALABURU (F: 316|C|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 4 de octubre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9531 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGO A. BUSCO y HONORINA GUARAGLIA (F: 40|C|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — [illegible] 28 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9532 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTA SALVADORA o CLAUDIA GHIGLIA GIRADO (F: 299|C|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 24 de setiembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9533 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ANTONIO NARA AFUR o ASFUR o ASFOUR o AFOR o ASUR (F: 60|C|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 11 de marzo de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9534 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO FERNANDEZ, (F. A. 414|C|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 12 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 9535 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA ESTHER DAVILA de SOULLIER o AMELIA ESTHER DAVILA GLATTLI o GLAETTLI de SOULLIER (F: 34|C|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 11 de marzo de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 9536 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de HEBERTO ROMULO ADROVER ESTRADAS (F: 11|C|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 12 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 9515 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENCIA BLANCA RODRIGUEZ MARTIGNY de PODESTA (F: 390|C|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 4 de diciembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 9516 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO PEDRO BOSELLI GOMILA (F: 411|C|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 5 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 9517 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIPE SPOSITO VILLALBA, PAULINO SPOSITO VILLALBA, CATALINA SPOSITO VILLALBA y EMILIA SPOSITO VILLALBA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 12 de febrero de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 9518 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO SILVESTRE BONE QUINTANA (F: 341|C|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 23 de octubre de 1984. — Esc. Marcos Kuliyan, Actuario Adjunto.
1) [illegible] 10|pub. 9527 May.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 12, año 1985). — Rosario, 20 de marzo de 1985. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 9319 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ALBINA HABERLI de ROHRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. número 10, año 1985). — Rosario, 20 de marzo de 1985. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 640.00 10|pub. 9318 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODOLFO NATER STUTZ (Ficha C|22|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 20 de marzo de 1985. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 7111 May.28-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PIEDAD GORRIARAN [illegible] (Ficha C. número 896 año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 30 de noviembre de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 3000.00 10|pub. 35987 May.28-v.jun.10.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos, VICTOR MODESTO LEZUE PORRA y CANDIDA ROSA FONTES VELAZQUEZ - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha "B" Nº 146|984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Víctor Modesto Lezué Porra y doña Cándida Rosa Fontes Velázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 10 de octubre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 900.00 20|pub. 35721 May.14-v.jun.11.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR CEDRES de VELAZCO o CEDREZ, (F. B. 1200|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 4 de 1984. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 9564. Jun.3-v.jun.14.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de ANUNCIATA o ANUNCIADA o ANUNCIACION TAGLIAMONTE y de PASQUALE o PASCUAL GUIDA (Fa. 1|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus deerchos. — Maldonado, 25 de febrero de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 675,00 30|pub. 5450 Abr.29-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de ENRIQUE MARCO GONZALEZ, (Ficha Nº 7|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 13 febrero de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 3496 Jun.5-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de ELSA REGLI AEBI de DARDEL o ELSY EMMA REGLI AEBI o ELSI EMMA REGLI AEBI o ELSI REGLI de DARDEL, (Ficha Nº 56|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esta Sede. — Punta del Este, 15 de marzo de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 900,00 30|pub. 7600 May.6-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JESUS TORRES (Fa. 32|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 25 de marzo de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 9423 May.30-v.jun.12.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JEZUZ VEJO TIRONI (B 39|985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 25 de marzo de 1985. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 9604 Jn.4-v.jn.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL RAMON PERRONI GHICHON o RAUL RAMON PERRONE GUICHON o RAUL RAMON GUICHON PERRONI (B. [illegible]|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 6 de marzo de 1985. — Esc. Walter Figueredo Actuario.
1) N$ 900,00 30|pub. 7598 May.6-v.jun.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL JAUREGUI BREMERMAN (B. número 126|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 30 de mayo de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 21015 May.29-v.jun.28. Jul.22-v.jul.31.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de: LUISA ALEJANDRINA o ALEJANDRINA LUISA CLAVERIE NOGUEIRA de DOVAL (Ficha Nº 169, año 1985), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 29 de marzo de 1985. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9466 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso las aperturas de las sucesiones de: ANGEL o ANGEL CASIANO CAPANO D'ANDREA; de MIGUEL ANGEL CAPANO GOROSTIAGA y de ISABEL GOROSTIAGA JAUREGUI de CAPANO (Ficha número 1166, año 1980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 26 de marzo de 1985. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 9490 May.31-v jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de: JUAN CARLOS FERRETA SALVO (Ficha Nº 153, año 1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 25 de marzo de 1985. — Esc. Debora Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub 9493 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de: JUANA ROSA ALVAREZ AGUIRREGABIRIA (Ficha Nº 57, año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 8 de marzo de 1985. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9549 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de: ALCIRA ESTHER NIEVAS CARLETTI (Ficha Nº 56, año 1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 8 de marzo de 1985. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9550 May.31-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIO APARICIO LUZARDO DEVOTTO o DEVOTO o DEBOTO (Ficha B. 412|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 5 de febrero de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9668 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA AGRIPINA SANGUINETTI (Ficha B. 65|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Dolores, 13 de marzo de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9669 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de LIBORIA GIMENEZ FIGUEROA de FREDIGOTTI (Ficha B. 57|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos. — Dolores, 8 de marzo de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9670 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de: JOSE BRAULIO CICERI PERRONE (Ficha: B|48|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 6 de marzo de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9488 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de: JOSE ALBERTO HERMAN PRESTES (Ficha: B|47|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 6 de marzo de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9489 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIO POLICARPO o POLICARPO MARIO AMACORIA RODRIGUEZ (Ficha: B|46|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores 4 de marzo de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9497 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de: ELEUTERIO SILVESTRE DIAZ GROSSO (Ficha: B|71|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 14 de marzo de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9498 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de: ARCANGEL ADELIO VELEY (Ficha: B|16|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 13 de febrero de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9499 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de: UBERFIL ADALBERTO GRIEGO BUSSON (Ficha: B|15|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a

deducir en forma sus derechos. — Dolores, 13 de febrero de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9500 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de: HECTOR NORRO SANTELLAN (Ficha: B|33|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 25 de febrero de 1985. — Herman Hernández Rochon, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9496 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de EMA o EMA ANTONIA BARINDELLI AQUINO de LAURO (Ficha B. 418|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 5 de febrero de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9483 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BERNOTTI de GOROSTIAGA (Ficha B. 404|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentor de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 26 de diciembre de 1984. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9484 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE HECTOR MONTERO CHARONI (Ficha B. 31|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 25 de febrero de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9485 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de WALDEMAR HIPOLITO YONA MAGALLANES (Ficha B. 37|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 25 de febrero de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9486 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA LUCIA MOREIRA YANSEN de DANERI (Ficha B. 36|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 25 de febrreo de 1985. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9487 May.31-v.jun.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO SILVERIO DALL'OGLIO ROVERE (Ficha B. 423|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 12 de febrero de 1985. — Hérman Fernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 9327 May.28-v.jun.10.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA NOEMA SANCHEZ de ITURRIAGAGOITIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 6 de marzo de 1985. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 8269 Jun.5-v.jun.18.

2—Caducidades de Promesas de Compra y Ventas

CANELONES

Los propietarios Nicolás Colombino, Emilio Colombino, Sucesores de Elías Colombino, Sucesores de Héctor Zunino, Stella Buzio y Pinamar S. A.:
aquellos con algún derecho a los inmuebles, Artículo Nº 10 de la ley Nº 9.099.

Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a cualquier título, singular o universal, y a todos que pasados quince (15) días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:

A) Ubicados en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, según plano del Agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 13.214 el 30 de agosto de 1966:

1º) Solar Nº 41, Manzana Nº 403, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual N 31.091, nombre Domingo Gervasio Magnou Mateo, promesa inscripta con el Nº 3.608 el 16 de mayo de 1975, Folio Nº 12.755, Libro número 150.

2º) Solar Nº 12, Manzana Nº 425, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual N 31.003, nombre María Teresa Bonilla Bravo de Silva, promesa inscripta con el Nº 1.737 el 27 de febrero de 1978, Folio Nº 6.151, Libro Nº 156.

3º) Solar Nº 2, Manzana Nº 402, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual número 31.030, nombre: María Angélica De Rosa Maiaru.

4º) Solar Nº 29, Manzana Nº 403, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 31.079, nombre: Delcino Rodríguez Rodríguez.

5) Solar Nº 5, Manzana Nº 405, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 30.289, nombre: Margarita Raquel Morante de Silveira.

6) Solar Nº 21, Manzana Nº 409, Padrón Anterior mayor área Nº 28.111, Padrón Actual Nº 30.428, nombre: Nelson Eduardo Puertas Vigoy.

7º) Solar Nº 19, Manzana Nº 412, Padrón Anterior mayor área Nº 28.111, Padrón Actual Nº 30.490, nombre: Ramón Aquino.

8º) Solar Nº 21, Manzana Nº 415, Padrón Anterior mayor área Nº 28.111, Padrón Actual Nº 30.555, nombres: Enrique Guillermo Evora Moreira y Alicia Edilta Aguilar de Evora.

9º) Solar Nº 16, Manzana Nº 404, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 31.107, nombre: Antonio Nilo Silva.

10) Solar Nº 10, Manzana Nº 423, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 30.810, nombre: Maris Ferreira Da Luz de Calistro.

11) Solar Nº 15, Manzana Nº 425, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 31.006, nombre: Brenda Gladys Fernández Fagiani de Di Bono.

12) Solar Nº 33, Manzana Nº 428, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 30.924, nombre: Héctor Gerardo Brian Santurión;

B) Ubicados en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, según plano del Agrimensor Carlos Novo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número

1º) Solar Nº 5, Padrón Anterior mayor área Nº 12.753, Padrón Actual N.o 40.167; nombre: María Ena Viera Duarte.

2º) Solar Nº 13, Padrón Anterior mayor área Nº 12.753, Padrón Actual N.o 40.175; nombre: Walter Edison Mosqueira González;

C) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial del departamento de Canelones, según plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.364 el 7 de mayo de 1959:

1º) Solar Nº 12, Manzana Nº 22, Padrón Anterior mayor área Nº 21.912, Padrón Actual Nº 1.556, nombre Guillermo Justo Cotelo Baneira, promesa inscripta con el Nº 1.266 el 8 de marzo de 1962, Folio Nº 4.093, Libro número 124, transferido a Carlos José Ismael Strazzarino Marré nota marginal Folio número 4.093, Libro Nº 124 el 21 de setiembre de 1966.

Los propietarios a todos los efectos a que pudieran dar lugar estas publicaciones, constituyen domicilio especial en las oficinas de Varela Limitada, calle Colonia Nº 1577 de esta ciudad de Montevideo.
2) N$ 19.200.00 15|pub. 8822 May.29-v.jun.18.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

(en liquidación)

Conforme a los plazos y condiciones del artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a las personas que a continuación se mencionan o a sus sucesores a cualquier título o a sus cesionarios, la caducidad de las promesas de compraventa, o boletos de compraventa en su caso, de los solares ubicados en la Octava Sección Judicial de Canelones, propiedad de Balnearios de La Floresta S. A. (En liquidación) que se indican

Ademar Bismar González, padrón 2367, manzana D 5, solar 10.
Orlando Delgado Machado, padrón 3509 manzana B 6, solar 9.
Cesar Benega Bargas, padrón 32.387 m|a., manzana F 11, solar 9.
Dinorah Diez de Pérez, padrón 1188, manzana C 14, solar 9.
Daniel Vergara Medeiros, padrón 3386, manzana F 25, solar 4.
Alejandro Rodones Tollán, padrón 32385 m|a., manzana L 11, solar 7.
Radames E. Osvaldo Tollán, padrón 1862, manzana I 9, solar 27.
Carlos Eduardo Mato de la Sierra, padrón número 3441, manzana F 29, solar 19.
Walter Noel Cairus, padrón 330, manzana B 21, solar 27.
Carlos Eduardo Mato de la Sierra, padrón número 3441, manzana F 29, solar 19.
Walter Noel Cairus, padrón 330, manzana F 21, solar 13.
Heber Blengu:; Walter Gutiérrez; Roberto Sabatel Rodríguez, padrón 3433, manzana F 29, solar 11.
Jacinto Félix Ramos, padrón 798, manzana F 34, solar 9.
Nelson Alberto Tulino, padrón 3461, manzana F. 30, solar 19.
José Vicente Giuggiolini Aníbal, padrón 2382, manzana D 5, solar 25.
Norma Leonor Gemetro de Laorga, padrón 3388, manzana D 6, solar 6.
Julio W. Burgueño y Julio César Sierra Gambardello padrón 1148, manzana C-16, solar 18.
Carlos Emilio Bikic, padrones 2098 y 2099 respectivamente, manzana B 2, solares 17 y 18.
Angel Ruben Camacho, padrón 3446 (antes m|a.) promesa inscrip. con el Nº 1043, folio 3875, Libro 144, manzana F 30, solar 3.
Planos agrimensores José Maranesi de enero de 1932 y de Juan Nicola de octubre de 1950, mayo 1951, febrero 1958, enero 1961, abril de 1963 y octubre de 1969.
2) N$ 10.200.00 15|pub. 9234 May.28-v.jun.15.

3 - Convocatorias Comerciales

SANATORIO RIVERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL
Ejercicio 84|85
Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y 41 de los Estatutos vigentes, se convoca a los señores Accionistas paar la Asamblea General Ordinaria Anual, a realizarse el día 17 de junio de 1985, a la hora 20:00 en el local de la Sociedad, sita en calle Faustino Carámbula 1189 de la ciudad de Rivera, para considerar el siguiente orden del día:
—Lectura del Acta Anterior.
—Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1985.
—Designación de los nuevos integrantes del Directorio por un período de 3 años (artículo 22 de los Estatutos).
—Homologación de la modificación del contrato complejo de arrendamiento y comodato vigente desde el 1º de abril del corriente.
—Designación de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores Accionistas: A) Que de acuerdo al artículo 43 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados bancarios en el local social, en el horario de 9:00 a 11:00 horas;
B) Que de acuerdo al artículo 45 de los Estatutos, la Asamblea quedará válidamente constituida cualquiera sea el número de Accionistas presente y el capital que representen. — Rivera, 29 de mayo de 1985. — El Directorio.
3) N$ 1.440.00 3|pub. 9661 Jun.5-v.jun.7.

MAYO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria Anual a realizarse el día 21 de junio de 1985, en el local de Tristán Narvaja 1720, primera convocatoria 12 horas, segunda convocatoria 12 y 30 horas.

Orden del Día:
1) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de los Estatutos.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Pérdidas y Ganancias, e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio culminado el 31 de diciembre de 1984. — El Directorio.
3) N$ 400.00 2|pub. 9631 Jun.5-v.jun.6.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, en autos: ALBAREZ GLADYS MABEL c| LESCAIAN JOSE (Ficha V. 1248|83) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Mabel Albarez y José Lescaian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1984.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Ma. Cristina Mangado Tejera, Actuaria.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 8866 May.20-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: "MACHIN NANDIN, JULIAN AMERICO y CLADERA CARRIQUIRY, MARIA MAGDALENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D|1097|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Julián Américo Machín Nandín y María Magdalena Cladera Carriquiry, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 900,00 20|pub. 1320 Mar.25-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: CARESANI MELA, ANDRES y MARTINEZ FONSECA, MARIA CAROLINA - Disolución de Sociedad Conyugal" (Ficha D-975|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Andrés Caresani Mela y María Carolina Martinez Fonseca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de febrero de 1983. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

5) N$ 900,00 20|pub. 7189 May.14-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "MENENDEZ, ENRIQUE ALBERTO y MARIELA AVELLANAL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Alberto Menéndez y Mariela Avellanal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de setiembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920,00 20|pub. 9453 May.31-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "NORA SCHMID MULLER c.| PANAYOTIS SIDERIS - Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 617|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nora Schmid Müller y Panayotis Sideris citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de julio de 1984. — Esc. Ma. del Carmen Pérez Fourcade Actuaria Adjunta (Ad-hoc)

5) N$ 1.920,00 20|pub. 8777 May.16-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: "VELAZCO, ANTONIO CARLOS c| PAULINA ROVISI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha D-79|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Carlos Velazco y Paulina Ivonne Rovisi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1984. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) N$ 900,00 20|pub. 2643 May.20-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: "CAMPON, JUAN c|DE DIEU, ISABEL" Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal. Ficha E 764|84, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Manuel Campon Grasso e Isabel María De Dieu Banchero citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de setiembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 900.00 20|pub. 8221 May.13-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GONZALEZ OLIVERA, JOSE LUIS y MARIA CRISTINA DAVILA FERNANDEZ (Ficha E. Nº 127, año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos González Olivera, José Luis y María Cristina Dávila Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de marzo de 1985. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

5) N$ 2.240.00 20|pub. 9348 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MENDOZA DIEGO, LUIS ESTANISLAO c.|SIECOLA MARIA, ALICIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 64|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Luis Estanislao Mendoza y María Alicia Siécola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 9147 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: JAUME EGGLETON o EGLETON ANTONIO CARLOS MIGUEL y SERRANA MARIA DEL CAMPO ECHEVARRIA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 1164|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Carlos Miguel Jaume Eggleton o Egleton y Serrana María del Campo Echevarría, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

5) N$ 900.00 20|pub. 6093 May.15-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno, en autos: MAÑANA CATTANI, JULIO y SALDIAS, MARIA VIRGINIA (Ficha E. 6/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Mañana Cattani y María Virginia Saldias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20/pub. 9452 May.31-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "VICTORINO BARRETO, WALDEMAR c.| OLIVERA SEQUEIRA ELISA LORELEY (Ficha: E|74|84). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Waldemar Victorino Barreto y doña Elisa Loreley Olivera Sequeira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20/pub. 9249 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos "AHEDO, NELIDA MICAELA c. BOTTARO, DOMINGO NORBERTO, (Ficha E. 26|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nélida Micaela Ahedo y Domingo Norberto Bottaro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de febrero de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 8867 May.20-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GIORGI DE BAUZON, AMERICA VIOLETA y BAUZON, CARLOS ALBERTO (Ficha E. 1284/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos América Violeta Giorgi y Carlos Alberto Bauzon, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 900.00 20|pub. 8092 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: LORENZO MARTINEZ, MANUEL y BOTTI SONNIA MARIA (Ficha E. 17/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Lorenzo Martínez y Sonnia María Botti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 750.00 20|pub. 8096 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: DARAKDJIAN, WALDEMAR ANTONIO y DOMINGUEZ, LUISA ROSALIA, (Ficha E|470|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Waldemar Antonio Darakdjián y Luisa Rosalía Domínguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de junio de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.

5) N$ 900.00 20|pub. 7041 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "CHIRICO RODRIGUEZ, LUNA IRIS c.| PEIRANO, ENZO FLUVIO" (Ficha e|248|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos doña Luna Iris Chirico Rodríguez y don Enzo Fluvio Peirano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de setiembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria

5) N$ 1.920.00 20|pub. 8820 May.17-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: SECONDO, ADOLFO y OYENARD, GLORIA ISABEL. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 40|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Secondo Escandell y Gloria

Isabel Oyenard Melch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de febrero de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 3692 May.27-v.jun.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de 4º Turno en autos: "OLAIZOLA LUIS ALFREDO y FERREIRA CELIA L. Dis. y Liq. de Soc. Con. Ficha E 486|84, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alfredo Olaizola Isasa y Celia L. Ferreira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de junio de 1984. — Esc. Raquel Agneti, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 8321 May.13-v.jun.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: "BRUNEREAU ELIDA y LOPEZ NOEMI Dis. y Liq. de Soc. Cony., Ficha E 1084|84, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elida Brunereau Romero y Noemí Haedo López Vaya citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de febrero de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 8225 May.13-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MARIA LUISA MUNGAY c.| CARLOS ALCAIDE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 575|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Luisa Mungay de Alcaide y Carlos Alcaide, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 9 de mayo de 1984. — Esc. Raquel Agneti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 8830 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BURGANTE, ROLANDO c./GOMEZ, ALBA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 25/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rolando Ideal Burgante Martínez y Alba Elisa Gómez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de febrero de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 8097 May.9-v.jun.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "LAMAS FRASCHINI JOSE LUIS y AMEZTOY FASOLA ELENA ETELVINA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 1204|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Lamas Fraschini y Elena Etelvina Ameztoy Fasoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecn sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 3560 May.10-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Quinto Turno, en autos: PINTOS SOSA, WILDER RAMON contra LUCAS ROLAN, IRIS MABEL. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Lº D. Fº 1226|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilder Ramón Pintos Sosa e Iris Mabel Lucas Rolan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieern interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Herman G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.200.00 20|pub. 512 May.27-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DEMIRDJIAN MARKARIAN, JUAN BAUTISTA y ZOMJOKIAN, ANAIS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1103|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Bautista Demirdjian Markarian y Anais Zomjokian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 3713 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "JURADO, VICTOR HUGO y MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1085|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Hugo Jurado Monsillo y María del Carmen Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 7039 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ARAMENDIA BRUNDI, DANIEL y MARIA CRISTINA HERCEG LUGOSSY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 840/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Horacio Aramendía Brindi o Brundi y María Cristina Herceg Lugossy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 8142 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "NOVO RAMA, CARMEN c.| OURENS GARRIDO, JOSE - Disolución Sociedad Conyugal" (D. 6|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmen Novo Rama y José Modesto Ourens Garrido, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de febrero de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 8724 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GRUNFELD, ANDRES c./MINSKI, ETHEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyu-
EDICTO. — Por disposición del señor Juez
gal" (Ficha D. 85/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Grunfeld Rosmann y Ethel Miriam Minski, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 8603 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GONZALEZ OTTONELLO, LIBER NELSON y AMESTOY ANTONIO, MARIA ISABEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 201/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Líber Nelson González Ottonello y María Isabel Amestoy Antonio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de abril de 1985. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 8582 May.14-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: ARMAS LANZA, JORGE y BLANCA NIDIA SALA IBARGOYEN. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. 899|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Armas Lanza y Blanca Nidia Sala Ibargoyen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de octubre de 1984 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9130 May.27-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "LAGO DOMINGUEZ, MANUEL y DANESI, ANA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: D|106|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Lago Domínguez y Ana María Danesi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 8961 May.27-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MARIA LUCIA MARTINEZ HAEDO BOIX y PABLO RAUL GARCIA PINTOS BARACCO, (F. D|1158|984), "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal", solución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Lucía Martínez Haedo Boix y Pablo Raúl García Pintos Baracco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 8098 May.9-v.jun.6.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DELCIRA GONZALEZ c.| CARLOS FERREIRA - Disolución y Liquidación de la Sociedad conyugal existente entre los esposos Delcira González y Carlos Ferreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 1º de diciembre de 1983. — Vicente T. Pólito, Actuario.
5) N$ 750.00 20|pub. 8980 May.21-v.jun 17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "RAUL MARCOS COLOMBO y MARIA DEL HUERTO FUENTES - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 59|B|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Marcos Colombo y María del Huerto Fuentes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan

a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, 25 de marzo de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 750.00 20|pub. 8689 May.15-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO RUBEN GUILLEN HERNANDEZ y NELLY MABEL CORTES ROSAS (Ficha 296|B.|1984), debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 (sesenta) días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Pando, 29 de octubre de 1984. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 4218 May.23.v.jun.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "MOREIRA, RUBEN CARLOS y MIRTHA ELENA MARCHISSIO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (F. A. 36|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Moreira, Rúben Carlos y Mirtha Elena Marchissio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 12 de marzo de 1985. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 8704 May.15-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: URRUTI DEBENEDETTI, EDGARDO ALCIDES y DAVYT BOUISSA, ANA ELENA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 257/1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edgardo Alcides Urruti Debenedetti y Ana Elena Davyt Bouissa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 10 de octubre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20/pub. 9540 May.31-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: AGUIRRE, JOSE MARIA c./RODRIGUEZ, ALICIA TERESITA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 30/1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José María Aguirre y Alicia Teresita Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 4 de marzo de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20/pub. 9539 May.31-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: COSTA GARCIA, SANTIAGO DANUBIO y VIDAL VELANO, ALICIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha C. 57/984), se hace saber que por auto 431 del 14 de marzo de 1984, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Danubio Costa García y Alicia Vidal Velano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 13 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20/pub. 9514 May.31-v.jun.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario en autos: MENDEZ DE MOLEDA, NELLY RUTH Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha Civil Nº 119|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Onildo Sergio Moleda Smith y Nelly Ruth Méndez Collazo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 26 de marzo de 1985. — Rodolfo Benzano Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 8907 May.20-v.jun.17.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: "URIOSTE, APARICIO ALBERTO y PERALTA, NIBIA JUDIT - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 243|984) se hace saber que con fecha 27 de setiembre de 1984 y por resolución Nº 2.376, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante esta Sede dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de c| MOLEDA ONILDO SERGIO - Disolución y la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno. 9 de octubre de 1984. — Esc. María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 8706 May.15-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GONZALO SILVA GRUCCI y ESTELA MARIA PARADISO DE SILVA - "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha A|45|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo Silva Grucci y Estela María Paradiso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 6 de marzo de 1985. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 8889 May.20-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTOS. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: GONZALEZ, JOSE ALBERTO y MENDEZ, IRIS DEL MAR, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 16/985), se hace saber que con fecha 14 de febrero de 1985 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Alberto González Ramírez e Iris del Mar Méndez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 4 de marzo de 1985. — Esc. María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20/pub. 9474 May.31-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos: "PIQUINELA, MARIA LAURA contra JOSE LUIS FERRARI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A 684|982), se hace saber que con fecha 9 de diciembre de 1982, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Laura Piquinela y José Luis Ferrari, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Durazno, 17 de febrero de 1983. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9388 May.30-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: JORGE BASILIO KULENICH CHERNAY c| NILDA RAQUEL CANO AÑASCO. "Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: B|325|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Jorge Basilio Kulenich Cherñay y Nilda Raquel Cano Añasco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 3 de noviembre de 1982. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 900,00 20|pub. 8890 May.20-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: JOSE NOVAHIL c.| AURORA IBERICA CASTELLI. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha: B| 16|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Novahil y Aurora Ibérica Castelli, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 8888 May.20.v.jun.17.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: MALLADA MENDEZ, JUAN PEDRO c.|MARIA ELVIRA ALOY ALOY "Disolución y Liquidación de la Sociedad oConyugal" (F. A. 779|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Pedro Mallada Méndez y María Elvira Aloy Aloy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 21 de agosto de 1984. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 35820 May.14-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "MIQUEIRO, LIDELMAR c.| HAYDEE GONZALEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa 653| 1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Lidelmar o Lidelmar Euclides Miqueiro Martínez y Haydée González Bove, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 9 de setiembre de 1983.— Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20/pub. 9210 May.28-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "GONZALEZ ECHENIQUE, JULIO JAIME c.| GABRIELA MARIA VIÑOLES GONZALEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F|B. 1295|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Jaime González Echenique y Gabriela María Viñoles González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Florida, 20 de diciembre de 1984. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
5) N$ 1.920.00 20/pub. 9209 May.28-v.jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida en autos: "TESTA RODRIGUEZ, LEOPOLDO PEDRO, MARIA ISMARIA NEVES MACIEL. - Dis. Liq. Soc. Conyugal", (F|B 1084|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leopoldo Pedro Testa Rodríguez y María Ismaria Neves Maciel, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 19 de noviembre de 1984. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20/pub. 9202 May.28-v.jun.25.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ALEGRE FUMERO SILVIO y BERMOLEN SOSA ROSA (F. 48, año 1985), se hace saber que por resolución de fecha 5 de marzo de 1985, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Silvio Hermenegildo Alegre Fumero y Rosa Elida Bermolen Sosa, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 18 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 750.00 20|pub. 8983 May.13-v.jun.10.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 31 de marzo de 1982, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ALFONSO GUTIERREZ PIRIZ y BLANCA GONZALEZ RODRIGUEZ (Ficha: Nº 435|82), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 3 de mayo de 1982. — María Teresa García, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 8974 May.21-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 10 de mayo de 1983, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre lo sesposos: ALICIA SILVA y JULIO CESAR RONDAN NIETO (Ficha Nº 151|83), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de junio de 1983. — Escribana Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 8796 May.16-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha treinta de agosto de 1984, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ROBERTO FELIX PRESA MAURENTE y CANDIDA GLORIA BARRIOS de PRESA (Ficha 348|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, setiembre de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35844 May.14-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 27 de diciembre de 1984, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: don RAMON D. BARBOSA ACOSTA y doña NORMA T. PEREZ DE LEON (Ficha: 694|84), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 11 de febrero de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 8973 May.21-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: ANFUSSO, CRISTINA c.|DIANIS, EDUARDO - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 270|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anfusso de Dianis, Cristina y Eduardo Dianis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 4 de setiembre de 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria, Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 35708 May.14-v.jun.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "RUBEN JOSE DE AGOSTINI XAUBET y MARIANELA RAMIREZ DOMINGUEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: A|3|85), se hace saber: que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rúben José De Agostini Xaubet y Marianela Ramírez Domínguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 20 de febrero de 1985. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9355 May.28-v.jun.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Tercer Turno de Salto, en autos: "ARTEAGA BULDAIN MARGARITA MARIA con LUIS CAYETANO ALDERETE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. A. Nº 684|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Margarita María Arteaga Buldain y Luis Cayetano Alderete, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 5 de febrero de 1985. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 9357 May.28-v.jun.25.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Segundo Turno, se hace saber que en fecha 27 de noviembre de 1984 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ELIO CAMILO LOPEZ MESA y DOLORES DELIACIR PEREZ FAJARDO, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Artículo 7º Ley 10.783). — San José 12 de diciembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
5) N$ 600.00 20|pub. 4633 May.20-v.jun.17.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución número 4825 del 8 de noviembre de 1984, dictada en autos (Ficha F. Nº 897, año 1984), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre los esposos DIEGO PATRON PARAVIS y MARIA DEL ROSARIO ECHEVERRIGARAY SILVEIRA, citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de diciembre de 1984. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.500.00 20|pub. 8858 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "SUAREZ FERNANDEZ, JONY y EVA PEREIRA PASTOR - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 1050|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jony Suárez Fernández y Eva Pereira Pastor, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 7 de marzo de 1985. — Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.
5) N$ 900.00 20|pub. 8855 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "PASTRANA, CARLOS ERNESTO y AURENCIA ZULLY BELLO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 896| B|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Ernesto Pastrana y Aurencia Zully Bello Medeiros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres 6 de diciembre de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.050.00 20|pub. 8856 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: MARTINEZ MACHADO, EDUARDO CESAR y ADRIANA ROSA GADEA GADEA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 1072/1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo César Martínez Machado y Adriana Rosa Gadea Gadea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 14 de marzo de 1985. — Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.050.00 20|pub. 8857 May.17-v.jun.14.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento: De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Fernández Nessi, Esther Rosario c|PIERRE LOUIS RICHAND, "Divorcio - Exequatur", (Ficha Nº 376|84), se cita y emplaza a don Pierre Louis Richand, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex-esposa Esther Rosario Fernández Nessi solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Tercera Cámara del Tribunal de Gran Instancia con asiento en el Palacio de Justicia de París Francia, el 19 de noviembre de 1971, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de diciembre de 1984. — Umberto F. Gemino Clavijo, Esc. de Actuación.
7) N$ 1.350,40 30|pub. 5241 Abr.26-v.jun.10.

EDICTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: "Rodríguez Turturiello, Claudia Teresa c| WILHELM FERDINAND HALLER MILLAN - Divorcio - Exequatur" (Ficha Nº 18|85), se cita y emplaza a don Wilhelm Ferdinand Haller Millán, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente, iniciado por su ex esposa Claudia Teresa Rodríguez Turturiello, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio, dictada por el Tribunal de Primera Instancia de Växjö - Suecia, el día 28 de febrero de 1984 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de marzo de 1985. — Dra. Lilia Serrón Aparicio, Directora de Departamentos, Abogada.
7) N$ 1.350,00 30|pub. 5656 Abr.24-v.jun.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: Alvarez Lapido, Juan José c.|BASTARRICA, MARIA SUSANA. "Divorcio" (Ficha E. 64| 85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezca a deducir sus derechos a la señora María Susana Bastarrica, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900.00 30|pub. 6088 Abr.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del senor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: Mangeiarotti, Héctor c|PERDOMO, MARIA DEL CARMEN - Divorcio" (Ficha E. 1142|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora María del Carmen

Perdomo para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 675,00 30|pub. 3094 Abr.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: Juan C. Scapperone Roca en representación de Rosana Lesley Pepper c.|ALFREDO GUIMARAES. "Divorcio" (F. E. 33|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Alfredo Juan Guimaraes, para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de marzo de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.125.00 30|pub. 5972 Abr.25-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en au.
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: Chelotti, Anita Angela c|DUZ ANGEL, "Divorcio". (Ficha E|1177|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Angel Duz para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos bajo apercibimiento de desginársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Act. Adjunto.
7) N$ 900.00 30|pub. 5240 Abr.26.v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Rey, Sara Iris contra DUHART, HECTOR RUDEMAR "Divorcio sola voluntad" (Ficha E. 1210|84) se cita, llama y emplaza a Héctor Rudemar Duhart para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40006 May.10.v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, caratulado: "Bascoy, Zelmira c|GONZALEZ, JOSE DANIEL - Divorcio" (E. 133|84), se hace saber que se cita, llama y emplaza a don José Daniel González por el término de noventa días para que comparezca en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de marzo de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
7) N$ 675.00 30|pub. 3910 Abr.18-v.jun.3. Jul.22.v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: "GUTIERREZ MARY ISABEL c.| NEVER PERDOMO, WALTER Div. y Aux. de Pobreza" (Ficha: E. 548|84). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Walter Never Perdomo, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se otorgó auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 1º de octubre de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 41060 May.22.v.jun.28. Jul.22.v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictado en los autos: García, Ada Soledad c.|JORGE TIETGEN "Divorcio" (Inc. 9, Art. 148, C. Civil), (Ficha D. 794|84), se emplaza por el término de noventa días, a Jorge Tietgen Jensen, para que comparezca ante este Juzgado, calle Paysandú 935, piso primero a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 10 de setiembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900.00 30|pub. 8059 May.8-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos Núñez, Silvia Bettis c.|JURADO, CARLOS ALBERTO ..Divorcio" (Ficha D. 1106|84), se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Jurado, para que comparezca ante este Juzgado, por el término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Esc. Nidia Iris Martorí, Actuaria.
7) N$ 900.00 30|pub. 8058 May.8.v.jun.20.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se emplaza a Naír Dávila, para que comparezca a estar a derecho en autos: Domingo Lacerda c./NAIR DAVILA, "Divorcio" (Ficha A. 23/85) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Artigas, 20 de marzo de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
7) N$ 675.00 30|pub. 7852 May.6-v.jun.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Gimer, Beatriz Luisa c|MARTINEZ ECIR. Divorcio Unilateral" (F. C. V. 414|84), se cita, llama y emplaza a Ecir Martínez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Canelones, 5 de febrero de 1985. — Milton Machado Ribas, Actuario.
7) N$ 675.00 30|pub. 2845 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: Pereyra Ferreri, María Cristina c|MUÑOZ, ROBERTO "Divorcio" (F. C. 56|84). se dispuso emplazar por noventa días a Roberto Muñoz para que comparezca a estar a derecho en los autos de Divorcio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Canelones, 28 de agosto de 1984. — Milton Machado Ribas, Actuario.
7) N$ 900.00 30|pub. 6888 May.2.v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Gimer, Beatriz Luisa c.| MARTINEZ, ECIR - Divorcio Unilateral' (F. C. V. 414|84), se cita, llama y emplaza a Ecir Martínez, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos, autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, 5 de febrero de 1985. — Milton Machado Ribas, Actuario.
7) N$ 675.00 30|pub. 2845 Jun.3-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: González, Horacio Ernesto contra MEDINA, CRISTINA ELEUTERIA, "Divorcio p./Causal" (Ficha C. 262/984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Cristina Eleuteria Medina para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimeintos. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Carmelo, 27 de marzo de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
7) (R./20/4/55) 30/pub. 41152 May.31-v.jun.28. Jul.22-v.agto.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Molina Gago, José Angel c./SELLANES BATISTA, EDELMIRA, "Divorcio por Causal" (Ficha Civil Nº 625/1980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Edelmira Sellanes Batista a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio de Sociedad Conyugal" (Ficha: D. 1067|84). Rosario, 11 de febrero de 1981. — Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900.00 30|pub. 4972 Abr.25-v.jun.7.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: "Enrique Trepant c|SUSANA MASCRET - Div. por causal," Libro 17, F.o 30 N.o 572) se cita, llama y emplaza a todos y cualesquiera interesados y especialmente a los herederos de Enrique Pablo Trepant, sobre este pedido de liquidación y subasta pública del inmueble padrón N.o 5812 2.a Sección Judicial de Paysandú, superficie 349 hás. 8408 m.c., campo "Las Perdices", por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, 11 de febrero de 1985. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) N$ 1.125.00 30|pub. 3323 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Granzella Ruiz, Hugo Alberto c.| BUENAVENTURA MEDINA VEGA - Divorcio por causal" (Fa. A 592|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Buenaventura Medina Vega, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán estos procedimientos.— Paysandú, 11 de febrero de 1985. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 900.00 30|pub. 7681 May.7.v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Díaz, Teresita c.| GOMEZ, MARCELINO - Divorcio por causal" (Fa. A|322|84), se cita, llama y emplazo Lino Gómez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el que se seguirán za por el término de noventa días, a Marcelino estos procedimientos. — Paysandú, 28 de febrero de 1985. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta (Está auxiliada de pobreza).— Josefina Oberti Falcone Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40614 Abr.24-v.jun.16.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Fagúndez, Nibia Beatriz c|GABRIEL RAMON GOMEZ, "Divorcio sola voluntad", (Ficha A|146|984), se cita, llama y emplaza a Gabriel Ramón Gómez, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Salto 7 de mayo de 1984. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.125.00 30|pub. 4997 Abr.26.v.jun.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: Luis Washington Echeverría Núñez c|TERESA GONZALEZ, "Divorcio por causal", (Ficha Nº 915 año 1984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Teresa González, para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 27 de diciembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.125,00 30|pub. 5299 Abr.29-v.jun.11.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "Egures Masner, Justina c| NICOLAS MELGAREJO - Divorcio sola voluntad" (Ficha Nº 723|B|1984), se cita, llama y emplaza a Nicolás Melgarejo para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de marzo de 1985. —Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40610 Abr.24.v.jun.6.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Emplazamiento. — Al titular del servicio telefónico N.o 412025 habilitado en Bulevar Artigas 1977, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso, iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.
8) N$ 240.00 3|pub. 9027 Jn.5-v.jn.7.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JOSE MARIA MANNISE LATORRE Nº 11193 operario Remesa Extra de Tracción Paysandú a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (C. C.) 5|pub. 41170 Jun.5-v.jun.11.

HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Emplazamiento: Se cita y emplaza a la Adm. IV, Srta. MARGARITA VECINO, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante, abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929.— Dra. Nelly Capuccio de Bangueses, Directora (E.)
8) (C. C.) 3|pub. 41164 Jun.5-v.jun.7.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

O S E
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

DIVISION ESCRIBANIA

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 8 de mayo de 1985, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, tres fracciones de terreno necesarias para el Embalse de la Presa de Paso Severino, ubicadas en la Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Florida (Paso Severino), empadronadas con los Nº 9.752, 9.561, 9.451, propiedad de Matilde Garabaño del Po y que de acuerdo con los planos Nos. 27.762, 27.763, 27.764 de los Ings. Agrs. Alfredo Siquiera y Germán Dellepiane tienen un área de: Fracción A, 1 hectárea, 5.396 mts.2, 00; Fracción C, 9 hectáreas, 2.334 mts.2, 87; Fracción H, 5 hectáreas, 6.328 mts.2, 47; Expediente Nº 162821/84.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la ley 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. — Montevideo, mayo 21 de 1985.
9) (Cta. Cte.) 8/pub. 41101 May.28-v.jun.6.

U.T.E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

"La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas de acuerdo a lo dispuesto por la ley de expropiaciones Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, hace saber a Luis Eduardo Díaz Cabot, María de las Mercedes Menafra Rodríguez y a las demás personas que se consideran con derechos al bien que se detalla a continuación que:
I) El Poder Ejecutivo por resolución de fecha 22 de febrero de 1985, designó para ser expropiado una fracción de terreno ubicada en la localidad de Faro José Ignacio, Séptima Sección Judicial del departamento de Maldonado y que se individualiza como fracción "A" del Padrón Nº 190 deslindado en el plano de mensura y fraccionamiento BR 1019 de UTE realizado por el Ing. Agr. Jorge Laviano, el 27 de mayo de 1983 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 25 de marzo de 1985 con el Nº 5222, según el cual consta de un área de 144 metros cuadrados con el siguiente deslinde; al Este de frente a la calle 12 metros, conocida por 25 de agosto según una recta de 8 metros cuyo punto más próximo dista 37 metros de la esquina con la calle 12 metros conocida por General Artigas, por el Norte linda con el padrón Nº 185, según recta de 18 metros; por el Oeste linda con el Padrón Nº 189 según una recta de 8 metros y por el Sur linda con la fracción "B" de dicho plano según una recta de 18 metros.
II) El referido inmueble servirá de asiento a una Subestación de 15 KV.
III) UTE ofrece a los propietarios la cantidad de U.R. 213.7133 (doscientas trece unidades reajustables con siete mil ciento treinta y tres diezmilésimas).
IV) En la misma resolución el Poder Ejecutivo declaró urgente la toma de posesión del inmueble designado.
V) Los planos y demás antecedentes podrán ser examinados en el Departamento Jurídico de UTE, calle Paraguay 2431, Palacio de la Luz, piso décimo, Montevideo, en los plazos y condiciones establecidas en dicha ley".
9) (C. C.) 8|pub. 41120 May.29-v.jun.7.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación, la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta: Nº 8.
Tramo: Ciudad de Minas (Arroyo Marmarajá).
Ubicación: Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente: Nº 8411.
Padrón: Nº 951 (parte).
Area a expropiar: 983 mts.c., 11 dms.c.
Propietario: Emeterio Arrospide.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía, calle Rincón 561, 2º Piso, por el término legal.
9) (Cta. Cte.) 8/pub. 41108 May.28-v.jun.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: M. T. O. P. c| Prudencio Daniel Suárez de la Séptima Sección Judicial de Canelones "Juicio de expropiación con toma urgente de posesión" (Ficha 433|81) padrón número 38.507 se ha dispuesto cite y emplace a los interesados por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Asimismo se les intime a que manifiesten si existen personas con derechos reales o personales con respecto al inmueble. — Pando, 19 de marzo de 1985 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
9) (C. C.) 30|pub. 40905 May.8-v.jun.18.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: MARTINEZ SILVEIRA, LUIS ALBERTO, "Incapacidad" (Ficha F|732|84) se hace saber que por decreto Nº 9746 del 15|11|1984, se declaró en estado de incapacidad a Luis Alberto Martínez Silveira, designándose curadora propietaria a Nila Silveira González de Martínez. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984.
10) N$ 480.00 10|pub. 9465 Jn.4-v.jn.17.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, comparece LIANA LETICIA APEZECHEA BIURRUN, que opte a optar por el título de Procuradora, presentando como testigos a Néstor A. Lemes y Virginia Balaguer, ambos con domicilio en 18 de Julio 1268/405, solicitando informe de vida y costumbres. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria
11) N$ 225.00 10|pub. 1236 May.28-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LESLIE FALCA constituyendo domicilio en Avenida Agraciada 2929 Apto. 515, optando por los títulos de Procuradora y Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de Rossana Rabuffetti y Cristina Fraga para la información de vida y costum-

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
SECCION LICITACIONES
Licitación Pública Nº 1731
Primer Llamado
Suministro de: "Botas de Goma"

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 Piso 3ero., al precio de nuevos pesos 100.00.
Recepción y apertura el día 28 de junio de 1985 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran a la venta en esta Oficina al precio de N$ 50.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C. C.) 3|pub. 41168 Jun.5-v.jun.7.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
SECCION LICITACIONES
Licitación Pública Nº 1732

Primer Llamado
Suministro de: "Cal Hidratada"

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3ero., al precio de N$ 120.00.
Recepción y apertura el día 27 de junio de 1985 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales de Suministros se encuentran a la venta en esta Oficina al precio de N$ 50.00. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 41167 Jun.5-v.jun.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
"DIARIO OFICIAL"
Licitación Pública Nº 1|985

Adquisición de Papel de Diario

El "Diario Oficial" llama a Licitación Pública para la adquisición de 700 toneladas métricas de Papel de Diario, color ligeramente azulado satinado sin marca de agua, para impresión en Offset Rotativa de 48 hasta 52 gramos por metro cuadrado, en bobinas de 600 mm. de ancho y no mayor a 950 mm. de altura con buje de 75 mm.
Los pliegos respectivos podrán ser retirados en el "Diario Oficial", Florida Nº 1178, División Administrativa, Primer Piso, en el horario de 13:00 a 18:00 horas.
Las propuestas deberán ser entregadas en la División Administrativa del "Diario Oficial" en el horario de 13:00 a 18:00, hasta una hora antes de la fecha de la apertura.
La apertura de las propuestas tendrán lugar el día 5 de julio. a las 14:00 horas en Primer Llamado, o las 15:00 horas en Segundo Llamado. en la Dirección del "Diario Oficial"
12) (C. C.) 10|pub. 41177 Jun.5-v.jun.18.

U. T. E.
RELACIONES PUBLICAS
Licitación Pública: 019|85
Plaza y Exterior

Objeto: Seleccionadores Desconectadores en aire
Apertura: 30 de julio de 1985, hora 16:00.
6 de agosto de 1985, hora 16:00 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 2.000.00
Los Pliegos de Condiciones podrán adquirirse previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8º Piso, ventanilla 824, en el horario de 12 y 30' a 17 y 30' horas los días

hábiles. — Montevideo, 3 de junio de 1985. — Sección Compras. — Departamento le Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 5|pub. 41176 Jun.5-v.jun.11.

LICITACION PUBLICA N.o 020|85
Objeto: Suministro de repuestos y contacto.
Apertura: 1 de agosto de 1985 hora 16.
8 de agosto de 1985, hora 16:00 (2º Llamado).
Precio del Ejemplar: N$ 500.00
Los Pliegos de Condiciones podrán adquirirse previo pago estipulado en el Palacio de la luz, Paraguay 2431, 8vo. Piso, Ventanilla 824, en el horario de 12 y 30' a 17 y 30' horas, los días hábiles. — Montevideo, 29 de mayo de 1985 — Sección Compras. — Depto. Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 5|pub. 41175 Jun.5-v.jun.11.

13-Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

ZOIKA S. A.

Por transferencia accionaria cita acreedores presentarse nueva sede Av. 18 de Julio 2257 Ap. 11.
13) N$ 360.00 20|pub. 8211 My.10-v.jn.6.

14-Edictos Matrimoniales

Montevideo, 5 de junio de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1938 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

WILLIAM ACUÑA, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Senda Peatonal 7 Nº 5176 B (Felipe Cardozo) y PATRICIA MAGELA GANCIO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramos 4157.
RODOLFO ABREU 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 4186 y NANCY ETEL OTERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Máximo Gómez 1491.
ELBIO MANUEL de AGRELA, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pedro Murillo 6538 y MIRIAM NORMA CAPUTI, 25 años, soltera, empelada, oriental, domiciliada Rivera N.o 4635.
HEBERT JAVIER DA COSTA, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Martín Rodríguez 4197 y JIZELDA BARACY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo N.o 4495.
HECTOR GERVASIO DUTRA, 26 años, soltero, apicultor oriental, domiciliado Bvar. Batlle y Ordóñez 2667 y MABEL LUJAN FERICHOLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Villegas 4661.

OFICINA Nº 2

ERNESTO BRIGANTI, 51 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Hudson 5495 y MARTA ESTHER MARTINEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Hudson 5495.
MIGUEL ANGEL BAZAN, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental domiciliado Luis Batlle Berres 4682 y MARIA MYRIAM CABRERA, 34 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4619.

OFICINA Nº 3

WALTER ERNESTO CARABALLO, 37 años, soltero, albañil oriental, domiciliado Norteamérica 1988 y MARIA del CARMEN GOMEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 5008.
JUAN MANUEL COUTO, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Centro América 1891 y CLAUDIA ISABEL ETCHEVERRY, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Víctor Hugo 3514.
MAURO CARTAGENA, 80 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Victoria 37 y MARIA MAGDALENA TOBAGLIARE, 60 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Victoria 37.
ISMAEL CARABALLO, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Antonio Ma. Márquez 5364 y CARLA BEATRIZ SOSA, 20 años, empleada, oriental, domiciliada Edison 5258.

OFICINA Nº 4

FRANCISCO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Martín Rodríguez 4085 y SONIA MARY TRINDADE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez N.o 4085.
ALVARO RAFAEL LEOPARDI, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Baltasar Vargas 1275 Apto. 2 y MARIA CRISTINA MODEÑA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1871 Apto. 201.
MANUEL JESUS LADERECHE, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Corrales N.o 3526 Apto. 102 y MARIA SANDRA MENDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Restauración 4530.
ESTEBAN LEGUIZAMON, 76 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Manuel Acuña N.o 3370 Apto. 1 e ISABEL POLONIA LOPEZ, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3370 Apto. 1.
JOSE LUIS FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3252 Apto. 1 y ALBA MARIA SORIELLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libertad 2446.

OFICINA Nº 5

JUA MANUEL DE JESUS GARCIA, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gabriel Pereyra 3060 Apto. 101 y ROSA MARY FONTICOBA, 28 años, soltera, contador, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3784 Bis.
FERNANDO IMBERT, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Bernardo Susviela Nº 4161 Apto. 5 y SILVIA JACQUELINE BRUNE 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4340.
ERNESTO AGUSTIN HERRERA, 27 años, soltero, artesano, oriental domiciliado Pereyra de la Luz 1320 y SANDRA GIANNELLA BAZZANI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3105 Apto. 801.
MIGUEL ANGEL GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lamas número 3359 y CELEDONIA RODRIGUEZ, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2186.
RICHARD RAUL GIRO 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Salvador 22117 e INES MENEZES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 1085.
VALENTIN GARCIA, 64 años, viudo, comercio, español, domiciliado Bolivia 2414 y ANUNCIADA JOSEFINA TRICOTTI, 64 años, viuda, oriental, domiciliada Paysandú 1242 Apto. 201.
ALFREDO LAURO GODOY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja Nº 970 Apto. 102 y MARIARIA TERESA ALVAREZ CORTES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2885 Apto. 105.

OFICINA Nº 6

JUAN JOSE MATTEI 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Melilla 10975 y ALICIA ESTER HERRERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucrecio 1489.
CESAR BATLLE MUNIZ, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pirineos 2823 Apto. 2 y MARIA CRISTINA LENA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pirineos 2823 Apto. 2.
PEDRO ARMANDO MANFREDELLI 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3478 y MARISELA SOLEDAD PUYOL, 21 años, soltera, empelada, oriental, domiciliada Juan Rosad 3983.
SANTOS DIEGO MORALES, 63 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Irum número 2372 e ISABEL EVANGELINA DARRUAS, 44 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Irum 2372.
MIGUEL ANGEL MAGALHAES 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle N.o 3312 y LYLIA VIVIANNE LIMA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Gronardo 3048.
DANIEL ULISES MAGUNACELAYA, 25 años, soltero empelado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3892 y MARIA ESTELA CAME, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3727.
NELSON ROBERTO MELO, 28 años, soltero, enfermero, oriental domiciliado Rafael Pastoriza 1420 Apto. 401 y MARIA ELOISA OLIVA, 26 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza 1420 Apto. 401.
EDUARDO MALDONADO, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Buenos Aires (República Argentina) y ROSSANA ELIZABETH GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Volpe 4950.

OFICINA Nº 7

RUBEN PARADA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rusia 2236 y ANA RAQUEL THEXEIRA 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arechavaleta 3875.

HECTOR LUIS PEREYRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Herrera 847 y LILIAN ELIZABETH ABIL, 17 años, soltera, oriental domiciliada Yugoslavia N.o 199.

SERGIO OMAR PERESSINI, 25 años, soltero, Apto. 2 y LILIANA ARACELLY VALIENTE 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zaragoza 1928 Bis.

HERMES ANTONIO PEREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1432 Apto. 6 y GLORIA TERESITA SORIA 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Berro 1115 Apto. 501.

OFICINA Nº 8

CELSO RODRIGUEZ, 42 años, divorciado, bodeguero, oriental, domiciliado Cuareim 1337 Apto. 701 y MYRIAM CUADRO 29 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pedro de Valdivia 5492 (Colón).
JOSE WYNDER RIVERO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Charrúa 1909 Apto. 3 y MARIA del CARMEN LAGOS 30 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 1909 Apto. 3.
CLEBER ANTONIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Ana Monterroso de Lavalleja 2182 y NYBIA SUSANA RIOS, 21 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Gaaycurú 2815.

OFICINA Nº 9

HUGO HECTOR SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Central número 4474 y MARIELA CACERES, 19 años, soltera, oriental domiciliada Pasaje Central 4474.

MARTIN RAMON SECCO, 29 años, soltero, Dr. Diplomát. orintal, domiciliado Solano Antuña 2908 Apto. 601 y ADRIANA MARIA BONOMI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Scosería 2682 Apto. 604.

CARLOS ALBERTO SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1276 y ALBA CLAUDIA GUZMAN 19 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1276.

OFICINA Nº 10

WILIAN NELSON OJEDA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4055 y ELBA BORGIANI, 63 años, viuda, modista, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4055.
EDMUNDO DANTE TRONCOSO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1616 Apto. 1 y MARIA de LOURDES ACOSTA 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 815 Apto. 129.

JOSE CARLOS OTERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ródano 3364 y ALICIA GLADYS SOTELO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Scosería 2535.
PAOLINO TERENZI 70 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Dr. Luis Brusco 4967 y FRANCISCA TOMASA PEREYRA, 67 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Dr. Luis Brusco 4967.
WILMAR NALERIO, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4681 Apto. 1 y ELIZABETH SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Castelar N.o 4681.

NICOLAS RENE NOBLE 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra N.o 3671 Apto. 1 y MARGARITA RAQUEL PEREZ, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3671 Apto. 1.
OLICIO NUÑEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 2372 Apto. 7 y CECILIA RAQUEL ETCHELAR, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 2372 Apto. 7.
JORGE DARIO OHACO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Melilla 10691 y JACQUELINE IVONNE PATETTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Casavalle número 3838 Apto. 4.

14) N$ 70.00 3|pub. v.jun.7.

Montevideo, junio 4 de 1985

OFICINA N.o 2

HUMBERTO DANIEL BARBOZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Santos 4758 y ALICIA GELEN FREITAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Santos 4758.

OFICINA N.o 3

DARIO CRISTIANI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. de las Américas 5120 y CLAUDIA MARIA ABBATE, 23 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Gral. Paz 1579.

OFICINA N.o 4

MARCELO EMILIO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 892|301 y RITA MARISOL PEREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1696.

LUIS CARMELO FLEITAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1215|5 y ANAHI MARISOL BELLON, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nueva Troya 3733|2.

CARLOS ENRIQUE FERRE, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1005 y ANA MARIA ETCHEVERS, 26 años, soltera, Ing. agrónomo, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1005.

ALEJANDRO LEDESMA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Reyles 1555|4 y GRACIANA BRITOS, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2177|1.

GUILLERMO CARMELO LIMA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Apóstoles 3488|8 y CARMEN LILIAN CALLERO, 51 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Apóstoles 3488|8.

OFICINA N.o 7

JORGE EMILIO PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teruel 4471 y MARIAN JULI CASTILLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1217|201.

OFICINA N.o 8

CARLOS DANIEL ROJAS, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chamberlain 4783 A y MABEL ESTHER GARCIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 708.

OFICINA N.o 9

LEONARDO SEINES, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla Gandhi 609|401 y JACQUELINE SANDRA DIANESSI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ciudad de Guayaquil 1335.

OFICINA N.o 10

DANIEL SAMUEL TRUJILLO, 24 años, soltero, empleado, peruano, domiciliado Av. Brasil 2946|102 e IVETTE MYRIAM MORDETZKI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Brasil 2946|102.

14) N$ 70.00 3|pub. v.Jn.6.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: "ARENA CARRERA, OMAR y Otros - Prescripción adquisitiva" (F C. 2.822|84), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, Padrones números: 72.513 y 72.533 que se describen en plano del Agr. Carlos Macazaga de marzo de 1984, inscripto en Dirección de Catastro el 26 de dicho mes con el Nº 4340, de la siguiente manera. I) Padrón 72.513, solar A con área de 415 metros 19 dms. y frente en 11 m. 90 cm. al Noroeste a Agaces, puertas 3760 y 3774, 34 mts. 92 cms. al Noreste con padrones 72.512 y 147.357: Suroeste 11 mts. 90 cms con padrón Nº 72.514 y al Sureste 34 metros 86 centímetros con padrones N.os 72.533 72.534 y 72.535; II) Padrón Nº 72.533, solar B, con área de 532 m2, 80 dm.2 frente al SE en 15 mts. a Gobernador Viana puerta 2990; 35 mts. 52 cms. al Suroeste con padrón 72.532.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título y a los últimos propietarios de los predios linderos: Elida Caballero y Esteban Dardanelli (72.535|001); Elida Caballero, Juan Colaminici y María Elena Baroni (72.535|002); Elida Caballero, Ana y Ruth Caputti (72.535|004); Esteban y Lidia Dardanelli (72.535|003); Angela Pascuas de Dornalecho (72.514); Fermín y Carlos Piñeiro (padrón 147.357); Ricardo y Blanca Nieves Prieto, Norberto y Lidia Prieto (72.512) a las personas que sucedan a los mismos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984.— Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 3.375.00 30|pub. 1264 May.31-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 2654|84), se presentó MARIA ESMERALDA ESCALADA PAIS, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre el siguiente bien: Solar de terreno con edificio y demás mejoras, sito en el Pueblo Victoria, Decimotercera Sección Judicial de Montevideo (antes 20ª Sección) Padrón Nº 99.382, que según plano d Aelgr. Eduardo Jorge Castellanos inscripto en Topografía, tiene una superficie de 229 metros 35 dcms. 30 cms. con 8 mts. 90 de frente al Noroeste a la calle Laureles Nº 929 entre Rivera Indarte y Heredia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, en especial a los herederos de Manuel Sosa y Luisa Pais, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, marzo 15 de 1985. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 2.025.00 30/pub. 5501 Abr.29-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "BUDAI, FRANCISCO y Otros - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha: I|502|84), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Budai Maretz, Rosa Dolly Pírez de Budai y Elena Maretz Farago, iniciando prescripción adquisitiva treintenaria, referente al siguiente inmueble: Solar ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N 127.114, señalado con el Nº 17 en plano del Agr Vicente Ponce de León (h.) de mayo de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de junio del mismo año se compone de una superficie de 405 mts. 9185 cms., que se deslinda así: 13 mts. 47 cms. de frente al Noroeste a calle Támesis, entre las calles Timoteo Aparicio y José A. Cabrera; 30 mts. 15 cms. al Sureste con solares Nos. 16 y 13, y 13 mts. 47 cms. al Suroeste con solar Nº 8 y parte del Nº 4, y 30 mts. 12 cms. en el Noroeste, con solares Nos 3 y 18

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia y en especial a los "sucesores de Ramón Novo", para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — En fe de ello, y a solicitud de la parte interesada, se expiden estas publicaciones que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

16) N$ 3.600.00 30/pub. 5210 Abr.26-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Décimo Turno, se hace saber que se ha presentado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tado JUAN RAMON SAMURIO (Exp. Ficha C 1677|82), solicitando la prescripción adquisitiva treintañal del siguiente bien: solar con edificio y mejoras padrón 153.216 sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 334,52 metros cuadrados, deslindados así: 6,43 metros al Norte de la calle Torricelli (puerta 4 4952); 24,43 metros al Noroeste continuando al frente en línea curva a la unión de dicha calle con la calle Chapicuy; 6,31 metros al Sur lindando con padrón 79.662; y 23,55 metros al Este lindando con padrón 153.215.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a quienes se consideren con derechos a dicho bien, especialmente a Josefina, María, Gregorio y Juan Pedro Etchegorry y|o sus herederos o sucesores y al propietario lindero Adela Ferreira de Silva y|o sus herederos o sucesores (padrón 79.662) para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

16) N$ 2.475.00 30/pub. 6169 Abr.25-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se presentó JUAN LUIS SCOTTI ELOY, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del inmueble ubicado en la 11ª Sección Judicial del departamento de Montevideo. Padrón Nº 52.222, señalado con el Nº 11, manzana A, en el plano del ingeniero José Llambías de Olivar, de octubre de 1909, según copia de la misma fecha del ingeniero Raúl Regules, aprobado el 29 de noviembre de 1924, compuesto de una superficie de 400 mts., con 10 mts. de frente al Suroeste a la calle Haig acceso 4268 entre Av. de las Instrucciones y Víctor Hugo; 40 mts. de largo, lindando al Noroeste con el solar 10; al fondo al Noroeste, con parte del solar 14; y al Suroeste con el solar 12.

Por lo tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, especialmente a los sucesores de Rosa Teresa Carolina Delucchi Rolando y Horacio Delucchi Rolando y|o a sus sucesores Julio César Zalduando, María Carolina y María Laura Estelucchi García; Alberto Mario, María Albertina, Elsa Raquel, Augusto Pablo y Marta Susana Delucchi Turenne; Octavio María Lucio, Eduardo María Fernando y Alfredo Pablo María Delucchi Nabel; María Carolina y Julio María Delucchi Pacio; Amalia Delucchi Tabárez; María Teresa y Hugo Terra Delucchi, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 23 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 2.925.00 30/pub. 7155 May.2-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en autos: MARIANO FLORENCIO COLLAZO YAQUELLO. "Prescripción Treintañal" (F. 1|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos a|o en el bien que se describirá y especialmente a: Ferrucho Tomaduz, Julio Pérez, "Amiga S. A." y "Francisco Rial S. A." y a sus sucesores a título universal o singular, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio; terreno y mejoras ubicado en el departamento de Maldonado, manzana 1.170 de la ciudad del mismo nombre, padrón 8112 —antes 1104 en mayor área— que según plano del agrimensor Juan Carlos Bayeto de noviembre de 1984, inscripto con el Nº 1.063 el 15 de los mismos mes y año en la Dirección de Catastro de Maldonado tiene un área de 432 metros y se deslinda: 12 metros de frente al E. a calle Fco. Acuña de Figueroa; al S. padrón 8.111; al O. padrón 8.118 y al N. padrón 8.114. — Montevideo, febrero 26 de 1985. — Esc. Andrés L. Paselle, Actuario.

16) N$ 2.250.00 30/pub. 3914 Abr.30-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: ANTOLIN CELESTINO TORRES "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha C. Nº 1031, Año 1984). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antolín Celestino Torres iniciando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Inmueble urbano empadronado con el número 80.374, terreno y demás mejoras sito en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Montevideo, con frente a la calle Ayohuma número 1346 entre las calles Comandiyú y Parque Público Municipal - ex La Criolla - padrón 80.375, el cual, según plano del Agrimensor Walter De León Cáceres de 18 de diciembre de 1972 inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 70.716 en fecha citada, tiene una superficie de 286 metros 12 decímetros cuadrados y el siguiente deslinde: 36 metros 77 centímetros al Norte con padrón número 80.373; 37 metros 17 centímetros al Sur con padrón número 80.375 (Parque Público Municipal ex La Criolla) 6 metros 50 centímetros al Este con el padrón número 80.356 y 9 metros de frente al Oeste a la calle Ayohuma.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto así como a los linderos Intendencia Municipal de Montevideo y Carla Zanzani Torresani y a toda otra persona física o jurídica, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, diciembre 26 de 1984. — Esc. Ma. del Carmen Perez Fourcade, Actuaria Adjunta (Ad-Hoc).

16) N$ 3.150.00 30/pub. 6583 Abr.30-v.jun.12.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "JOAQUIN NUÑEZ - s|Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 216|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de chacra, ubicada en Colonia Pintado, Primera Sección Judicial de este departamento, empadronada con el Nº 1.429, compuesta según títulos de 10 Hás. 5.265 m2, y según plano del agrimensor Rosendo de Mello inscripto el día 24 de diciembre de 1963 con el Nº 2.411 en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas, se compone de 12 Has. 9.261 m2 y linda: Norte, Camino Vecinal; Este, Sucesores de Abreo Campo; Sur, Seferino Tomás y Secundina Tomás de Suárez; y al Oeste, Arroyo Pintado Grande; y especialmente a los sucesores de Clementino Texeira, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Se le concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de realizar las publicaciones. — Artigas, 31 de diciembre de 1984. — Esc. Vicente Tomás Pólito, Actuario.

16) (R./20/4/55) 30/pub. 40826 May.2-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dictada en autos: SOUZA BUENO ROLON, NEREA, "Prescripción Treintenaria", (Ficha "B" Nº 358|84), se hace saber que se ha presentado Nerea Souza Bueno Rolón, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien: inmueble urbano sito en la Séptima Sección Judicial del Depto. de Artigas, con frente a calle Soriano, manzana 46, empadronado con el Nº 119 inscripto con el Nº 10 en la Dirección Gral. de Catastro Nacional, con una superficie de metros 1.180,0513 con el siguiente deslinde: al Norte una línea recta de mts. 26,38 con padrón 116, al Este una línea recta de 43 mts. con padrón Nº 118, al Oeste una línea recta de mts. 42,95 con padrón 120 y al Sur mts. 28,57 de frente a calle Soriano, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en el bien, descripto, especialmente a los sucesores de Eugenio J. Ribas y Pablo Manuel Ferrandis. a deducir en autos sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Bella Unión octubre 24 de 1984. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) N$ 2.250.00 30/pub. 5169 Abr.26-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, en autos: SANT'ANNA, URBANA, "Prescripción Treintenaria" (Ficha "B" Nº 405/84), se hace saber que se inició acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble rural ubicado en la zona de Franquía, Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas, Padrón Nº 9, chacra Nº 103, con una superficie de 12 hectáreas, 88 metros, lindando al Norte con Padrón Nº 2174, chacra 104; al Oeste Padrón Nº 8 de Juan Lagrega; al Sur y Este camino vecinal.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, especialmente a los sucesores de Urbano Sant'Anna, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán por el término de noventa días. — Bella Unión, noviembre 21 de 1984. — Esc Pablo J. Somacal Correa, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.575.00 30/pub. 35523 Abr.25-v.jun.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones dictada en autos: PIROTTO SATRAGNO, LUIS ALBERTO CONRADO. "Prescripción Adquisitiva" (F. C. 271|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble:

Un solar y mejoras sito en Santa Rosa, 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones, manzana Nº 40 fracciones Nros. 1 y 2 empadronadas actualmente con el Nº 403 (antes en mayor área con el Nº 86), el que, según plano de mensura y fraccionamiento practicado por el Agrimensor don Carlos Alberto Novo, en el mes de mayo de 1948, aprobado el 27 de agosto de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de aCtastro de Canelones con el Nº 192, el 17 de setiembre de 1948 tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados, los que se deslinda así: 20 metros de frente al Noreste-Este a calle José Pedro Varela; 50 metros al Este-Sureste, sobre el bien padrón 404 y 405; 20 metros al Suroeste-Oeste sobre el padrón 406 y 50 metros al Oeste-Noroeste lindando con el padrón 401; bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 12 de febrero de 1985. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 2.475.00 30/pub. 8169 May.10-v.jun.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, en autos: CUCCO, ARMANDO y otro "Prescripción treintenaria" (Ficha 1207|84), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles Solares de Terreno ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, señalados con los números 3 y 4, manzana B en el plano del Agrimensor don Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía el 26|2|932, aprobado por el ex Consejo de Administración de Pando el 31|3|932, superficies 1.026.51 y 1.080.51 metros cuadrados respectivamente, lindando el señalado con el número 3 al Norte con el solar número 2 al Este por su fondo con el número 7 al Sur con el número 4 y al Oeste da con frente al Camino Maldonado Km. 27 (hoy Brig. Gral. Juan A. Lavalleja - Ruta número 8) Padrón número 6854, mayor área (hoy Padrón número 297): y lindando el señalado con el número 4 al Norte con el solar número 3 al Este con el solar número 7, al Sur con el solar número 5 y al Oeste da con frente al Camino Maldonado (hoy Brig. Gral. Juan A. Lavalleja - Ruta número 8) Padrón número 6854 mayor área (hoy Padrón número 296): especialmente a María Bentancor de Sierra, Ernestina Bresesti de Sierra y José María Castro Rama y|o sus herederos a que comparezcan a deducirlo en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos

Se cita y emplaza al lindero Padrón número 293 señor Héctor Paladino - Ruta 8 Km. 27 Calle Vecinal. — Pando, 26 de febrero de 1985. — Ruben Rodríguez Estevez, Juez de Paz 8º Sec. de Canelones (Suplente).

16) N$ 3.375.00 30|pub. 7154 May. 28-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: RISSO DE BELLERATTI, MABEL Y OTROS. "Prescripción Treintañal Adquisitiva" (Ficha A N.o 1015|1984) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos propietarios de los padrones número 209, Juana Nellin Félix; N.o 2361, doña Celia A. Sesta de Perlisi y N.o 208, Juana Domínguez Día o sus sucesores, respecto del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, zona urbana de la ciudad de La Paz, Padrón N.o 1.640, que según plano del Agr. Sergio Rosé levantado en mayo de 1982 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 21 de mayo de 1962 con el N.o 132, consta de 188 ms. 24 dms. de superficie y se deslinda así: 10 ms. 40 cms. de frente al Oeste a la calle Pedro Rosa Giffuni; 18 ms. 10 cms. al Norte, lindando con el Padrón N.o 209; 10 ms. 40 cms. al Este con el Padrón N.o 2381 y 18 ms. 10 cms. al Sur lindando con el Padrón N.o 208; para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 5 de febrero de 1985. — Gracelia V. González López, Actuaria.

16) N$ 2.700.00 30/pub. 7920 May.6-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, en autos: GUIDA HERNANDEZ, RAMONA. "Prescripción Treintenaria" (Ficha 1380|83), se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble urbano, sito en el balneario Shangrilá, Séptima Sección del departamento de Canelones, señalado con el Padrón Nº 4770 de un área de 718 metros cuadrados, solar 30, Nº 13 de la manzana 46, inscripto con el Nº 5795 el 15 de julio de 1950, terreno que está ubicado en las calles Oriente y Avda. Gral. Gestido y el correspondiente deslinde, inscripto por el Agrimensor J. C. Peluffo.

En consecuencia se emplaza bajo apercibimiento y por el término legal noventa días a quien se considere con interés sobre dicho bien.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 15 de noviembre de 1983. — Nelson Zolessi Berettini, Juez de Paz Encargado.

16) N$ 1.800.00 30/pub. 5915 Abr.25-v.jun.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "TISNEZ, GREGORIO JULIO - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha A. 420 año 1984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a los linderos y en especial a Natalio Genes y|o sucesores sobre el siguiente bien: Una fracción de campo compuesto de una superficie de 5 hectáreas, 9.394 mts., según plano del Agr. Tito V. Roland inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 12 de mayo de 1953, con el Nº 421 y que linda de la siguiente manera: Al Noroeste mts. 242,20 con el padrón Nº 9.967 de Angeolina Tisnez; al Noreste mts. 284.40 con padrón Nº 3.257 de Eladio Méndez, hoy Cleofas H. Keiran Hernández; al Sureste mts. 168,70 con padrón número 7.440 de Julia T. de Yoset, hoy Edelfa O. y Elbia J. Yoset y al Suroeste mts. 301,70 con padrón Nº 7.127 de Carmelo Durand, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

16) N$ 2.250.00 30/pub. 7774 May.7-v.jun.18.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en autos: "GEREZ, PEDRO contra GALLI de TADDEY, MARIA o sus Sucesores - Prescripción Treintenaria" (Ficha: C. 472|83), se hace saber que se ha presentado ante esta Sede: Pedro Gerez iniciando acción de Prescripción Treintenaria sobre un solar de terreno ubicado en la manzana 221 de esta ciudad, señalado con el Nº 12 en el plano de fraccionamiento del Agrimensor Darío Frugone, inscripto en la Oficina de Catastro de Durazno el 7 de junio de 1950, con el Nº 77, con un área de 338 mts. 62 centímetros, con frente a las calles Florida y Maciel, Primera Sección Judicial de Durazno, haciendo esquina.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho o tenga interés en el asunto y especialmente a María Galli de Taddey o sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Durazno, 12 de noviembre de 1984. — Dra. María Luz Vila Vidal Juez Letrado Departamental.

16) N$ 2.025.00 30/pub. 5189 Abr.26-v.jun.10. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "MUÑOZ POCHELU, MARIA ESTHER - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha: A. 469|984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, y en especial a los vecinos linderos de Mirta Natividad Reyes y Juana Castillos de Ramírez, así como a sus sucesores a título universal o singular, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio sobre el siguiente bien:

Solar de terreno y mejoras ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Durazno, paraje Cerro Chato, empadronado con el Nº 330, señalado con la letra Y en el plano del Agr. Jaime Juanicó, de setiembre de 1914 y que según plano de mensura del Agr Alcides Aldama, de agosto de 1966 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 2445 el 15|9|1966, consta de una Sup. de mts 653,10 que se deslinda así: Metros 22.30 al Norte frente a Camino Departamental de Durazno; mts. 25.85 al Noreste frente a calle de mts. 11,60 de ancho; metros 33,35 al Sur lindando con padrón 817; y metros 23,80 al Oeste lindando con padrón 805.— Durazno, 13 de febrero de 1985. — Esc. María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.

16) N$ 5.280.00 30|pub. 9002 May.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul 23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "AMARO MARTINEZ, JUAN CARLOS - Prescripción" (F|B 1149|1980), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien mueble que a continuación se describe: Un vehículo automotor (Jeep), marca Land Rover, modelo 1951, 4 cilindros, a nafta, 32 HP, número de motor 26134135, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 3 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.350.00 30/pub. 7694 May.7-v.jun.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental encargada de Florida, dictada en autos caratulados DE LEON LACASSIE, DOMINGO "Prescripción adquisitiva treintenal" (Ficha 1310|84), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien ubicado en la Villa de Fray Marcos, Segunda Sección Judicial de Florida, empadronado con el Nº 137, que según el plano del Agrimensor Ariel Cabrera (h.) inscripto en la Dirección General de Catastro el 7 de setiembre de 1983 con el número 5870, aprobado por la Intendencia Municipal de Florida con el número 4018 el 6 de setiembre de 1983, el inmueble consiste en seis solares de terreno, construcciones y mejoras que le acceden, con una superficie total de 2.058 metros 10 decímetros, que se deslindan así en conjunto: 50 metros 90 centímetros de frente al S.E., a calle José E. Rodó; 39 metros 10 centímetros también de frente a calle Rivera, formando esquina con la anterior, al Suroeste; al N.O., en 54 metros 80 centímetros, linda con el padrón 136 de Sixto Martínez de León; y al N.E., en 39 metros 70 centímetros, con el padrón 138 de Sucesión de Rabel Albano.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de 90 días (noventa días) bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Florida, 16 de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dra. Beatriz Florentino, Juez Letrado Departamental.

16) N$ 2.925.00 30/pub. 5949 Abr.25-v.jun.7. Jul.22-v.jul.23.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: LARROSA PEREIRA, JOSE RAMON y MARIA LIRIA - Prescripción Treintenaria" (Ficha: 54|85), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: José Ramón y María Liria Larrosa Pereira, promoviendo acción de Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien: Fracción de campo, con poblaciones, alambrados y demás mejoras que le acceden, situada en la Octava Sección de Lavalleja, empadronada con el Nº 2048, que consta de una superficie de 103 Hás. 7721 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Minas, 16 de abril de 1985. — Pedro M Díaz Prieto Actuario.

16) N$ 1.575.00 30|pub. 8982 May.21-v.jn.28. Jul.22-v.jul.22.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado de Segundo Turno, dictada en autos: NUÑEZ SUAREZ, MA. GABINA "Prescripción treintenaria" (Ficha 625|84) se hace saber que se presentó María Gabina Núñez Suárez promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto al Padrón 1002 de la manzana 82 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial del Departamento de Maldonado, consta de una superficie de 2040 metros 77 centímetros según plano del Agrimensor Artigas Rijo Márquez de abril de 1984, inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado, el 25 de mayo de 1984, con el número 943 y linda: al N. en 49 metros con calle Heraclio Fajardo; al W. en 41 metros 79 centímetros con calle Pedro Loustane al E. con 44 metros 75 centímetros con calle Costanera y al S. con 46 metros 05 con Padrón 1001 que fuera propiedad del señor Rutilio Ibañez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a José Carlos Moreno y al lindero Rutilio Ibañez, a sus herederos y sucesores a cualquier título así como también a cualquiera que pretenda tener derechos sobre el Padrón 1002 de la manzana 82 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección de Maldonado, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. — Punta del Este, 4 de diciembre de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 3.150.00 30|pub. 3498 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: ZIPITRIA TEODORO y otra "Prescripción Adquisitiva" (Fa. 853|84), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre:

Una fracción de campo de pastoreo ubicada en "Garzón" paraje de la Séptima Sección de Maldonado padrón número 2404 en m|a compuesta de una superficie de 19 hectáreas 1.623,48 decímetros cuadrados conforme al plano del Agrimensor Homero Cardozo inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 5.350 el 28 de agosto de 1969 do con el número 5.350 el 28 de agosto de 1969 que contiene dos fracciones señaladas con los números "dos A" y "dos B". La fracción "dos A" de una superficie de 9 hectáreas 4.152 metros 48 decímetros cuadrados que linda al N. con Cañada Vellaca; al E. recta de 573 metros 50 centímetros por medio con bien de Francisco Dante Seta; al SE. recta de 188 metros 20 centímetros frente a ruta número 9 y al O. recta de 520, por medio con la fracción número 1.

Fracción "dos B" de 10 hectáreas 471 metros que linda al E. recta de 314 metros 70 centímetros por medio con Francisco Dante Seta; al S. recta de 547 metros 20 centímetros con el referido anteriormente; al NO. recta de 206 metros 60 centímetros curva de 228 metros 70 centímetros y recta de 217 metros 70 centímetros por medio con la ruta 9 Km. 171 (Estancia Otegui) y a los sucesores de Adelaida Larrosa de Pereira, de María Eugenia Pereira de Larrosa de Laura Petrona Larrosa de Freire, de Tulio Alcides Freire, de Eusebio Rosalío; Juan Nicasio y de Eleuterio Baldirio Pereira y a los linderos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio para continuar estos procedimientos. — Maldonado, 15 de octubre de 1984 — Esc. Eva Sención de Amorín. Actuaria Adjunta.

16) N$ 3.600.00 30/pub. 7108 May.2-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en los autos: "CHIOSSI MALACARNE, ELIAS - Prescripción Adquisitiva Treintenal" (Ficha 628|84), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Fracción de terreno ubicada en el paraje conocido Barrio Mirador de la Patria de la ciudad de Maldonado Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronado con el número 2.522 en m|a que es la Fracción Nº 2 en el plano del Agrimensor Washington Pereira De León, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número 5855 el día 31 de mayo de 1971, según el cual se compone de un área de 9.598 metros que se deslindan: 25 mts. 92 cmts. de frente al Oeste a Camino Vecinal; 324 mts. 67 centímetros al Norte con padrón 2525 y parte del padrón 2524, por este viento existe una servidumbre de paso de 4 metros de ancho; 37 metros 15 centímetros al Este con el padrón Nº 2518; y por el Sur dos líneas de: 116 metros 44 centímetros y 207 metros 58 centímetros lindando con la Fracción Nº 1 del citado plano y resto del padrón Nº 2522.

Se cita, llama y emplaza dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán el juicio hasta su terminación a Zoilo Ladislao Jaureguy y a sus sucesores y al señor Elías Libertad Chiossi Stagna y sus herederos, María Angélica, Rosendo, José, Justo Clemente María Angélica, Rosendo, José, Justo Clemente y Ricardo Chiossi Malacarne y sus herederos; y a los propietarios linderos de los padrones: 2525, 2524 y 2518 y todos aquelols que pretenden derechos sobre el Padrón 2522 en m|a ubicado en Paraje "Mirador de la Patria", Primera Sección Judicial de Maldonado — Punta del Este, 5 de febrero de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.

16) N$ 3.825.00 30/pub. 7413 May.7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos caratulados: "BARBERO FALCO, JUAN MIGUEL c| GALLINO HECTOR - Prescripción Treintenaria" (Ficha Nº 145 año 1984), se hace saber que se ha presentado Juan Miguel Barbero Falco, solicitando acción de prescripción respecto del padrón Nº 88, manzana 505, de la ciudad de Piriápolis, Tercera Sección de Maldonado, consta de una superficie de 750 m.c. según plano del Agr. Julio César Costa de setiembre de 1983, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional de Montevideo, con el Nº 5090, que linda: Al N.E. en 15 metros sobre la calle Suipacha; al S.E. en 50 metros con el padrón Nº 87 propiedad Juan Miguel Barbero Falco; al S.W. en 15 metros con el padrón Nº 82, propiedad de Héctor Alario González ; al N.W. en 50 metros con los padrones 3238, 79 y 78, propiedad de Lilia J. Rodríguez de Marmo; Elsa Carolina y Olga Rosa Lietti y Mirtha y Ernesto Isabello Costa Magna.

En consecuencia se cita, lama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el referido bien y en especial a los señores Héctor Gallino y a los linderos Héctor Alario González, Lilia J. Rodríguez de Marmo, Elsa Carolina y Olga Rosa Lietti y Mirtha y Ernesto Isabelino Costa Magna, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos si no comparecen. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 23 de mayo de 1984. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

16) N$ 2.025.00 30/pub. 6337 Abr.29-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: NORTE SUR S. A., "Prescripción Treintenal", (Fa. 828|84), se hace saber que se ha dictado la siguiente providencia Nº 4927 del 1º|11|84. Por presentado y constituído el domicilio. De la demanda interpuesta traslado y autos emplazándose a todos los que tengan interés o justifiquen sus derechos sobre el inmueble padrón Nº 2762 de la Primera Sección de Maldonado y a los linderos o sucesores de Miguel Angel Monteverde, E. Boldorenko, y Patricia Ema Carreras y otros bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio por el término de noventa días para las publicaciones correspondientes. — Dr. Alfredo C. Tedeschi, Juez Ldo. Subrogante. — Eva Sención de Amorín, Act. Adj. A tales efectos se cita, llama y emplaza para que comparezcan en el término de noventa días a las personas antes nombradas bajo apercibimiento de designársele, Defensor de Oficio para continuar estos procedimientos. — Maldonado, 6 diciembre 1984. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

16) N$ 2.025.00 30/pub. 274 Abr.29-v.jun.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: LUIS SANTIAGO CANO SALAS y otros. "Acción de prescripción adquisitiva" (Fª A. 667|84), se hace saber que se solicitó acción de prescripción sobre el siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y cuantas mejoras contiene ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, padrón Nº 3.052, manzana 488 de esta ciudad, que según plano del Agrimensor Manuel Piaggio inscripto con el Nº 701 el 1º de julio de 1955 en la Oficina Departamental de Catastro tiene una superficie de 453 metros, 9.783 centímetros que se deslinda así: 21.23 metros al Sur frente a calle Sarandí; igual medida al Norte con el padrón 3.050; 21.45 metros al Este con padrón 3.051 y 21.71 metros al Oeste con padrón 5.053.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia y en especial a sucesión de Pascual Colombo, a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 4 de marzo de 1985. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

16) N$ 4.800.00 30|pub. 9356 May.28-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos EDUARDO e IVONNE ALZAGA BARDIER "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha letra A. Nº 181|984), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Eduardo e Ivonne Alzaga Bardier, iniciando acción de seguiente bien: Terreno con construcciones y demás mejoras, padrón Nº 973, sito en la manza-

na Nº 81 de la ciudad de Fray Bentos Primera Sección Judicial de Río Negro, el que según plano del Agr., Roberto Benelli, inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 2157, el 28 de octubre de 1982, tiene un área de 922 metros 85 decímetros y linda: mts. 21,09 al N.E. de frente a calle Rivera; mts. 43,61 al N.O. de frente a calle 19 de Abril; mts. 21,32 al S.O. con padrón 2917 y mts. 43,43 al S.E. con padrón 4542.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto para que comparezcan en estos prescripción adquisitiva treintenaria sobre el si- autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársleles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 2 de agosto de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 2.475.00 30|pub. 264 May.28-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: WASHINGTON PIÑEIRO "Prescripción Treintenaria" (Ficha A.|52|82) se hace saber que se ha presentado Washington Piñeiro promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del bien inmueble Ubicado en la zona rural de este Departamento, padrón número 1787, de la zona 8, de 14 hectáreas, con 2270 metros, sito en la Octava Sección Judicial Villa de Vichadero, más precisamente en el Paso del Parque, según el Plano del Agrimensor Francisco Iriongo Tellechea.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el bien mencionado en especial a Camila Camargo de Del Pino o, a sus herederos a cualquier título a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio contra quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 24 de noviembre de 1983. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 2.025.00 30/pub. 7094 May.2-v.jun.13.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno, en autos: GOMEZ, FELIX "Prescripción Treintenaria" (Ficha A|399|984), se hace saber que se ha presentado Félix Gómez, promoviendo prescripción adquisitiva respecto al inmueble empadronado con el número 7986, situado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto, cuyo deslinde, según surge del plano de mensura realizado por el Agrimensor Roque Lavecchia, en marzo de 1983, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 6477, el 9 de marzo de 1983, es el siguiente: Por el Norte con frente a la calle Vilardebó sin número, distando su punto medio a esquina con calle José de San Martín, 25 metros; por el Este 37 metros 60 centímetros con padrón número 7985; por el Sur 10 metros con el padrón número 7989, y por el Oeste 37 metros 60 centímetros con el padrón número 7987.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Salto, 30 de octubre de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 2.250.00 30/pub. 6727 Abr.30-v.jun.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: EL PARTIDO COLORADO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha A|502|1984) se hace saber que se ha presentado "El Partido Colorado" promoviendo prescripción adquisitiva treintenaria, respecto de los siguientes inmuebles:

Unidad de propiedad horizontal señalada con el número 001 en el plano de fraccionamiento horizontal que al amparo del régimen establecido por la ley Nº 10.751 y disposiciones reglamentarias, levantó el Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, en enero de 1974, el que fue inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 4461 el 31 de enero del mismo año empadronada individualmente con el N.o 7727|001 desarrollada en dos plantas, en planta baja, primer piso y constituído por el salón 001, planta baja a cota vertical cero, con una superficie de 51 metros cuadrados 48 centímetros y por el "salón 001" primer piso a cota vertical más tres metros 82 centímetros con una superficie de 127 metros cuadrados 85 decímetros, siendo en consecuencia la superficie total de esta unidad de propiedad horizontal de 179 metros 33 decímetros cuadrados. Corresponde a esta unidad de propiedad horizontal el uso exclusivo del acceso A, patio aire luz D, balcón A1, la escalera CI y escalera C. La presente unidad de propiedad horizontal da de frente a calle Dámaso A. Larrañaga, lindando el salón 001 planta baja, al Oeste de frente a calle Dámaso A. Larrañaga en cuatro metros 21 centímetros Norte padrón N.o 5171, Este padrón 5140 y sur padrón 7727|002 y el salón 001 primer piso al Oeste de frente a calle Dámaso A. Larrañaga en 10 metros 44 centímetros; Norte padrón 5171; este padrón 5140; sur padrón 7771. La unidad de propiedad horizontal descripta pertenece al edificio construído con autorización en expediente Nº 3280 del 25 de octubre de 1957 e incorporado al régimen de propiedad horizontal por autorización municipal otorgada en expediente número 3135 del 12 de diciembre de 1960. Esta construcción se levantó en una fracción de terreno ubicada en la 1ª Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 427 y municipal N.o 38, padrón matriz N.o 7727 y el que según los referidos planos de fraccionameinto del Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini, tiene una superficie de 157 metros cuadrados 95 decímetros cuadrados que se deslindan así: oeste 10 mts. 81 centímetros de frente a calle Larrañaga; al norte 19 metros 90 centímetros con padrón 5171, este 6 metros 5 centímetros con padrón 5140 y al sur segmentos de rectas, 5, que partiendo del fondo hacia el frente miden 3 metros 70 centímetros, 50 centímetros, 8 metros 52 centímetros, 4 metros 50 centímetros y 7 metros 49 centímetros con propiedad padrón 7771.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el inmueble y especialmente al señor Raúl Cazaban Goncalvez, Susana Nair, Ana María y Raúl Rosalino Cazaban Méndez, a los linderos y sus sucesores por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el cual se seguirán los procedimientos si no comparecieren. — Salto, 14 de marzo de 1985. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 12.480.00 30|pub. 9429 My.30-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1º

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "HUGO CESAR FORNARI - Prescripción adquisitiva" (Ficha número 86, año 1985), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hugo César Fornari, iniciando acción de prescripción adquisitiva del siguiente bien: Una moto Kawasaki 90 c.c., motor 68 E 512201.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, respecto de dicho bien, y en especial a "La Casera Soc. en Com.", en la persona de sus representantes legales, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 5 de marzo de 1985. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 1.575.00 30/pub. 5302 Abr.29-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: PESCE CAPOZZOLO, JUAN GELIO y Otros, "Prescripción treintenal Adquisitiva" (Ficha A Nº 73, año 1985) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Juan Gelio, Tomás Edgardo y Alfredo S. Pesce Capozzolo, solicitando prescripción treintenaria respecto de:

I) Fracción de campo ubicada en la Tercera Sección Judicial de Soriano, padrón Nº 1410 mayor área señalada con el número "dos" en el plano del agrimensor Fernando Visetti de enero de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el número 928 el 27 de febrero de 1951, según el cual cuenta con una superficie de 86 hectáreas 8998 metros 14 decímetros, y se deslinda así: 475 m. 62 dm. al Norte con la fracción uno del mismo plano; al Este, línea ligeramente quebrada compuesta de dos rectas que miden 1553 m. 10 dm. y 488 m. 70 dm., limitando con la propiedad de Santiago Colombato y Pedro L. D'Andrea, camino por medio a la Concordia; y fracción. Nº 3 al Sur, arroyo del Espinillo por medio con propiedad de Felipe Gardiol; al Oeste 1510 m. 50 dm. confinando con propiedad de Víctor Syty.

II) Fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial de Soriano, padrón 1410 en mayor área, señalada con el número "uno" en el plano relacionado anteriormente, el cual tiene una superficie de 73 hectáreas 6371 metros 70 decímetros y se deslinda así: 408 m. 60 dm. al Norte, lindando por medio de 9 m. con propiedad de Emilio Rostán; 1714.50 dm. al Este limitando con la proipedad de Tomás Pesce y Santiago Colombato; al Sur, 475.62 dm. limita con la fracción antes descripta; al Oeste, 1656 m. 30 dm., confina con propiedad de Tomás Pesce Hnos.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión especialmente a los herederos de Pastora Anastasia Sellanes de Solari, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 27 de marzo de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.

16) N$ 8.640,00 30|pub. 9492 May.31-v.jun.28. Jul.22-v.agos.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "DE FREITAS, MARGARITA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 1269|80), se hace saber que ha comparecido la nombrada iniciando la acción de referencia sobre el mueble, vehículo, tipo jeep, marca Willys, overlan, modelo 1951, de cuatro cilindros con número de motor 3 J-75174, Matrícula R-1.3835, padrón Nº 11.903, de fecha 15 de marzo de 1952.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a título universal o singular de Luis Cesáreo de Freitas, así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 1.575.00 30/pub. 7461 May.7-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictado en los autos: GRASSI RUBIDO, GREGORIO y ATANASIA RUBIDO de GRASSI, "Prescripción Treintenaria", (F. A. 1099|84), se hace saber que han comparecido los nombrados, iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien: una fracción de campo empadronada con el Nº 1.150 de la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, que se compone de dos fracciones 1 y 2, que totalizan una superficie de 15 hás 3.986 mts.2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos o sucesores de Alvarez hermanos y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 27 de noviembre de 1984. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.800.00 30/pub. 5011 Abr.26-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ESCOBAR de GOMEZ, OLGA LUISA. "Prescripción Treintañal" (Ficha 1.149| 1984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores de Valerio López y a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la presente gestión, sobre el inmueble Padrón Nº 3.302, sito en la manzana Nº 415 de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, de una superficie de 2.416 metros y 01 decímetro cuadrados, según plano del Agrimensor Raúl Capetta, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 6.097 el 1º de marzo de 1984 para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 21 de diciembre de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 1.575.00 30/pub. 3699 Abr.18-v.jun.3.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO FELDMANN, solicita la inscripción de una partitura musical para prólogo de opera, de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10/pub. 9043 May.22-v.jun.5.

MIGUEL ANGEL BENGSI BERRUTTI solicita la inscripción del álbum de letras titulado: "Renacer"; del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9655 Jun.5-v.jun.18.

SILVIA DI POLITO por Juan Carlos Valls, solicita la inscripción de la obra titulada "Poemas", de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 30 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9648 Jun.5-v.jun.18.

AGADU, registra obras de sus asociados:
Raúl Nuñez y Nudarobe: Sentir (plena); La Misteriosa (plena).
Washington Benavides y Eduardo Darnauchans Perdidos en la noche (canción).
Juan Carlos Gallaztegui y Darío Emilio Rodríguez: Mensaje de amor y paz (cumbia); Quiéreme eternamente (cumbia); Nos estamos presentando (cumbia).
Carlos Daniel Fabra y Mario Belardi: Vestigios (canción); Deshumanizada (canción).
Carlos Daniel Fabra: Siempre hay una esperanza (balada); Creo en el hombre (canción) y La Decisión (balada).
Augusto de Castro: Descubro Montevideo (álbum musical).
Pedro Fernando Contreras: Dos trozos de mi (álbum musical).
Romeo Leslie Muniz: Sonidos de plata (álbum de melodías).
Luis Ernesto Tellechea: No quiero perderte (álbum musical).
Mario Rivié: Cantará mientras viva (álbum musical).
Luis Alberto Cruz: Miran[illegible] al mundo (álbum musical).
Jorge Miranda: Segundas [illegible]nciones (álbum de letras).
José Pedro Galain: Anda[illegible]do [illegible] trillo (álbum de letras).
José P. Galain y Pedro Buela [illegible]exto); Ulises Ferretti (música) para la obra: El conejito que no tenía nombre (teatro para niños).
Félix Solano Olivera: Letras iné[illegible]tas álbum N.o 8 (álbum de letras).
Luis Alberto Musso: Bibliografía bá[illegible]ica de la historia de la República Oriental del Uruguay (bibliografía).
Arturo Risso Insúa: El secreto de la casa de piedra (cuento).
Ruben Berthier: Una luz chiquita (obra de teatro).
Shirley Cotto: Curiosidad (álbum de poemas).
Roberto Puceiro: La peste de la farsa (obra de teatro).
Eduardo Sabat: Principios de la gama d[illegible] mica (obra).
Félix Solano Olivera: Letras inéditas álbum N.o 7 (álbum de letras).
Rolando Speranza: La princesa Clarisa (teatro para niños).
Pedro Terrón: La Maroma (letra).
Héctor Hugo González: Jardineros de Harlem (libreto Carnaval 1985).
Carlos De León: Los Carlitos (libreto Carnaval 1985).
Walter García: Los Arlequines (libreto Carnaval 1985).
Walter García: Drácula (couplet de la murga Clásicos Asaltantes).
Walter García: Aguante la Tacada (libreto Carnaval 1985).
Joaquín Piñón: El show de Joaquín Piñón (monólogo Carnaval 1985).
Carlos Modernell: Canto, saludo y presentación murga Los Saltimbanquis (Carnaval 1985).
Carlos Modernell: Curtidores de Hongos (libreto Carnaval 1985).
José María Silva: Murgamérica (libreto Carnaval 1985).
Jorge Bianco: Los Gaby's (libreto Carnaval 1985)
Víctor Manuel Leites: Presentación y retirada Los Diablos Verdes (Carnaval 1985).
Augusto de Castro: Caras y Caretas (libreto Carnaval 1984).
Augusto de Castro: Richard y Alex (libreto Carnaval 1985)
Ricardo Rodríguez: Los Delon's (libreto Carnaval 1985)
Ricardo Rodríguez: Festival Carnavalero (libreto Carnaval 1985)
Luis Guarnerio: Repertorio Carnaval 1985 - Luis Guarnerio (monólogo).
Oscar Granados: Los Amantes al Engrudo (libreto Carnaval 1985)
Jorge Bianco: Escuelita del Crimen (libreto Carnaval 1985).
Jorge Sansone: Saludo presentación y canción despedida - Los Walker's (Carnaval 1985)
Amílcar Maidana: La profesora del amor (couplet Los Saltimbanquis 1985)
Heber Souza: Popourrit del sufrido y despedida - Los Saltimbanquis (Carnaval 1985)
Amílcar Maidana: Los Tíos (libreto Carnaval 1985)
Amílcar Maidana: Payasada (libreto Carnaval 1985).
Amílcar Maidana: Las Marionetas (libreto Carnaval 1985).
Eladio Tosca: Los Crisoles (tema presentación Carnaval 1985).
Víctor Victureira: Jhonny y Jhon (libreto Carnaval 1985).
Walter Silvera: Los Revoltosos (libreto Carnaval 1985).
Walter Silvera: Los Tamberitos (libreto y coreografía Carnaval 1985).
Walter Tuala: Los Joker's (libreto Carnaval 1985).
Eduardo Dilorenzo: Nos obligan a salir (libreto Carnaval 1985).
Carmelo Maestriani: La Matraca (libreto Carnaval 1985).
Raúl Castro: Popourrit del corazón y couplet del cartero y la censura para la murga La Solidaria (Carnaval 1985).
Raúl Castro: Los Adams (libreto Carnaval 1985).
Héctor Hugo González: Las aventuras del Super Zorro y Helena de Troya - Los Walker's (Carnaval 1985); parodias.
Héctor Hugo González: Los Paseanderos (libreto Carnaval 1985).
Héctor Perry: Repertorio Carnaval 1985 (monólogo).
Juan Ichazo: Pako y Piko (tema presentación Carnaval 1985).
Tomás Cortés: El show de Tomás Cortés (libreto Carnaval 1985).
Eduardo Dilorenzo: La Nueva Milonga (libreto Carnaval 1985).
Carlos Modernell y Emilio López Rey: Zumbae (letras y músicas Carnaval 1985).
Daniel de Granados y Carlos De León: Trío Escalera (libreto Carnaval 1985).
Abel Brin Malagian: Si no sabe ladre (cuadro Carnaval 1985 para Baño da Onca).
Roberto Silva y Enrique Tellería: Revista Negra (letras y músicas Carnaval 1985).
Julio Maciel, Rodolfo Ayala y Enrique Tellería: Luminarias (letras y músicas Carnaval 1985).
Eduardo Dilorenzo: El Circuito (cuadro humorístico Los Favios - Carnaval 1985).
Raúl Castro: Falta y Resto (libreto Carnaval 1985).
Julio Julián y Benjamín Medina: Falta y Resto (músicas Carnaval 1985).
Julio Julián: Los Adams (músicas Carnaval 1985).
Germán Sánchez: Germán Tecka (seudónimo).
— Montevideo 9 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 7.200.00 10|pub. 9362 My.29-v.jn.11.

JORGE TITO NASER solicita la inscripción de las canciones tituladas: "El patio de los Artigas"; "Antes no había reloj"; "Toque de queda"; "Soledad antigua"; "Muralla de la calle Pilar"; "El ventanuco"; "Las gafas del abuelo"; "La novia del mar"; "El viento antiguo"; "La moza del éxodo"; "Una moral antigua"; "El banco del cielo"; "El cofre de los sueños"; "Erudición versus sabiduría" y "El vecino de las pesadillas"; de las cuales se declara autor. — Montevideo, 28 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.000.00 10|pub. 9407 My.30-v.jn.12.

SALVADOR HORACIO PAINO DE LA PLAZA solicita la inscripción de la obra titulada "Historia de la triple A", de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9101 May.23-v.jun.6.

CARLOS ALBERTO DUARTE CARBAJAL solicita la inscripción de la canción titulada "La bicicleta colorada", de la que se declara autor — Montevideo, 16 de Mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9096 May.23-v.jun 6.

MARIA ISABEL AMORIN DE DOMINGUEZ solicita la inscripción de la obra titulada "Evocación", de la que se declara autora. — Montevideo, 22 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9087 May.23-v.jun.6.

PEDRO CASTRO SANSONE y JUAN CARLOS BONELLO BIANCHI, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Curso de Electrónica, Cuadernos 1, 2 y 3" de los que se declaran autores. — Montevideo, 10 de abril de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9087 May.23-v.jun.5.

EDISON JORGE PRIETO ABREGO, solicita la inscripción del poema titulado "La canción del escolar"; del cual se declara autor. — Montevideo, 24 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9302 May.28-v.jun.10.

SAURO DAMIANO por sí y por MILTON BAUBETA solicita la inscripción del folleto titulado: "Apinfru", del que se declaran autores. — Montevideo, 22 de mayo de 1985. — Enrique Fierro Director General.
17) N$ 400.00 10/pub. 9255 May.28-v.jun.10

LILIAN MABEL TROCHON GHISLIERI, solicita la inscripción de la obra titulada "Imre Lakatos ¿Contrademostración o cientificidad?" de la que se declara autora. — Montevideo, 20 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9334 May.28-v.jun.10.

GRACIELA DIAZ, CELESTE GONZALEZ y GRACIELA ALONSO solicitan la inscripción de la obra titulada: "El archivador vertical en bibliotecas infantiles y escolares", de la que se declaran autoras. — Montevideo, 22 de abril de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10/pub. 9220 May.28-v.jun.10.

CARLOS ROBERTO LASALVIA LIMA solicita la inscripción de las coreografías pertenecientes a la Agrupación Lubola "Marabunta" años 1980-1981-1982-1984, y del seudónimo denominado "José De Lima"; de los cuales se declara autor. — Montevideo, 22 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9560 Jun.3-v.jun.4.

ADRIANA ROSSANA LAMANA FERNANDEZ, FRANCISCO REY PIUMA, CARLOS GIRALDEZ HERNANDEZ y MARCELO AGUIAR PARDO, solicitan la inscripción del álbum de canciones titulado "El guarapo" del cual se declaran autores. — Montevideo, 29 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400,00 10|pub. 9460 May.31-v.jun.13.

SHIRLEY DIAZ por Producciones Emeka S.R.L. solicita la inscripción de los siguientes libretos para guiones publicitarios: "Respaldo", "Tres Deseos", "Tasa del día", "Estrella", "Activa", "Dólares", "Sunny", "Adelante", "Gente", "Kilómetros", "Flota", "Trabajadores", "Crecimiento", "Organización", "Producción", "Desarrollo", "Estudiantes", "Gustavo Suárez", "Neumáticos" y "Tarea diaria", de los que se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 22 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 800.00 10/pub. 9258 May.28-v.jun.10.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se tramita ante este Juzgado la rectificación de la Partida de Defunción de CARLOS RAUL TABOAS (Ficha E. 573/83), pues en la misma donde dice: "Fasner" como apellido materno del fallecido, debe decir: FASSAUER, por así corresponder. — Montevideo, veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.
En fe de ello y de mandato judicial, se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esc. Virginia Ríos, Actuaria Adjunta Ad - doc.
19) N$ 1.200.00 15/pub. 8801 May.22-v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: BEATRIZ IUSIM, "Rectificación de Partida" (Ficha D 130|85) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento número 3027, del trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno, de la veinticuatro sección del departamento de Montevideo, en el sentido que donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Iusin", debe decir IUSIM, por así corresponder.
En fe de ello: expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 562.50 15/pub. 5607 May.20-v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos caratulados NUÑEZ PAREDES MIGUEL ASCENCIO - "Rectificación de Partida" (F. E. 693|84) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la Partida de nacimiento de Miguel Ascencio Núñez Paredes, acta Nº 402, de 15 de noviembre de 1955, 1a. Sección Judicial del Departamento de Río Negro en el sentido de que donde figura como el nombre de la madre "Blanca P. de Núñez" debe decir BLANCA ELVIRA PAREDES AIRES DE NUÑEZ, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de octubre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

19) N$ 675.00 15/pub. 2638 May.20-v.jun.10.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictadas en autos caratulados: "DE LLANO, MARIA DEL CARMEN - Rectificación de Partida" (Ficha: B. Nº 305|984), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Katrin Grace Pintos de Llambí (Acta Nº 398, 4ª Sección Judicial de Canelones, año 1974) en el sentido de que donde figura como hija legítima de "María del Carmen de Llamo", debe decir: hija legítima de MARIA DEL CARMEN DE LLANO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 8 de febrero de 1985. — Graciela V. González López, Actuaria.

19) N$ 1.125.00 15|pub. 9575 Jun.3-v.jun.24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: VALENTE POZZO ALEJANDRO FILOMENO - Rectificación de Partida de Alejandro Valente Tomassi" (Fs. 32|C|1985), se hace saber que se presentó ante esta sede Alejandro Filomeno Valente Pozzo, solicitando la rectificación de Partida de Defunción de Alejandro Valente Tomassi, respecto de donde dice: "Santos", debe decir ALEJANDRO, por así corresponder. — Carmelo, 25 de febrero de 1985. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.

19) N$ 450.00 15/pub. 8996 May.21-v.jun.11.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: FRAIGOLA, FERNANDO. "Rectificación de Partida" (Ficha B. 19|985), se hace saber que ante esta Sede se presentó el gestionante solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor CLAUDIO DANIEL (Acta Nº 952 de la Primera Sección de Durazno, año 1980), en el sentido de que donde dice: "hijo natural", debe decir: HIJO LEGITIMO y agregarse al final de los datos de la madre del menor, los datos correspondientes a los padres, escriturándose "y de Fernando Fraigola, oriental, casado, de veintiocho años, militar, domiciliado en Santa María y Rubino" por así corresponder. — Durazno, 28 de febrero de 1985. — Esc. María Cristina Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.

19) N$ 1.440.00 15/pub. 9045 May.22-v.jun.12.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA LUISA CASURIAGA, (F|B|1257|984) solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su Matrimonio, en la que se padeció error, en el sentido que, donde dice: "y doña María Luisa Icasuriaga", debe decir: y doña MARIA LUISA CASURIAGA donde dice: "y ddña María Luisa Icasuriaga", debe decir: y doña María Luisa Icasuriaga", debe decir: y doña MARIA LUISA CASURIAGA, donde dice: "hija de Cornelio Icasuriaga", debe decir: HIJA DE CORNELIO CASURIAGA y, al margen, donde dice: "Nº 148 Icasuriaga. María Luisa", debe decir: Nº 148 CASURIAGA, MARIA LUISA; y de la partida de Defunción de su esposo, Gabino Vicente Petruchi Bruno, en el sentido que, donde dice: "y era casado con María Luisa Icasuriaga", debe decir: Y ERA CASADO CON MARIA LUISA CASURIAGA; que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 26 de 1985. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

19) N$ 1.920.00 15|pub. 9211 May.28-v.jun.17.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: "TERRON, ROBERTA; TERRON, GREGORIA ALBERICA; TERRON, JENNY JULIETA; TERRON de PEREIRA, MIRTHA OFELIA; y PEREIRA, NOEL - Rectificación de Partida" (Ficha Nº 125|83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Roberta Terrón, donde dice: "Ruvetta", debe decir: ROBERTA TERRON.

En las partidas de nacimiento de Gregoria Albérica Terroniz, debe decir: TERRON; En la Partida de Nacimiento de Martha Ofelia Terroniz, debe decir: TERRON y en la de su hija Melissa Gisel Pereira Terroniz, debe decir: TERRON; En la Partida de Nacimiento de Jenny Julieta Terroniz, debe decir: TERRON; por ser ello como corresponde. — Punta del Este, 10 de octubre de 1984. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.

19) N$ 787.50 15/pub. 8976 May.21-v.jun.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: PEREYRA PEREYRA JUAN "Rectificación de partida" (F. 726|83) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Pereyra Pereyra, Acta Nº 27 de fecha 2 de febrero de 1933, de la Segunda Sección Judicial del departamento de Maldonado, en dicha partida en lugar de decir: "P" sin ninguna expresión como apellido de la madre, debe decir: ALICIA PEREYRA de PEREYRA.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 30 de agosto de 1984. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.

19) N$ 562.50 15/pub. 8975 May.21-v.jun.11.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: GARCIA MONTEJO, ELISA "Prescripción Treintañal" (F. A. Nº 981|84) ha comparecido el nombrado iniciado la acción de referencia sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo empadronada con el número 1594, ubicada en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 55 hectáreas 3.311 metros 25 decímetros.

En consecuencia, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a los herederos, o sucesores de don Lucio García y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 11 de diciembre de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

19) N$ 1.575.00 30|pub. 37344 May.14-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: GARCIA MONTEJO, ELISA "Prescripción Treintañal" (F. A. Nº 981|84), ha comparecido el nombrado iniciado la acción de referencia sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo empadronada con el número 1594, ubicada en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, con una superficie de 55 hectáreas 3.311 metros 25 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los herederos o sucesores de don Lucio García, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 11 de diciembre de 1984. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 1.575.00 30/pub. 37344 May.14-v.jun.26.

20 - Remates

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
Oficial

El lunes 17 de junio de 1985 a las 15 horas en La Paz 1216 casi Cuareim se rematará:

—Camión BEDFORD mod. 1957 motor diesel con Caja Metálica tipo furgón, base nuevos pesos 90.000.00.

—Camión CHEVROLET mod. 1948, base nuevos pesos 30.000.00.

—Camioneta INTERNATIONAL mod. 1951, base N$ 30.000.00.

Los vehículos funcionan y pueden revisarse en La Paz 1216.

Forma de Pago: En el acto seña 20 por ciento, Comisión e Impuestos 12 por ciento. Saldo: 15 días contra entrega.

Rematador: Ariel López Giordano. Matrícula Nº 2719, R.U.C. 210831190019.

20) (C. C.) 10|pub. 41097 May.28-v.jun.10.

TACUAREMBO

MARIO RICARDO ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la Sexta Sección

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del departamento de Colonia, dictada en autos: Santamaría Máximo; Angel c./CIGANDA, MIGUEL, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 104/82), se hace saber que el día 11 de junio de 1985, a la hora 14.30 y en el local sito en 19 de Abril e Ignacio Barrios, el rematador señor Héctor Mario Albernaz, matrícula Nº 610, procederá al remate y sobre las 2/3 partes de su valor de tasación (N$ 26.667.00) de un automóvil Volkswagen 1500, matrícula L 21 - 748, padrón 4676.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo a los treinta días; serán de su cargo la comisión del rematador y demás gastos que devenguen esta operación. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 17 de mayo de 1985. — Dra. Elena María Perna Pereyra, Juez de Paz.

20) N$ 384.00 3/pub. 9524 May.31-v.jun.4.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados: MELIAN SCARLATTE, CARLOS A. "Prescripción" (Ficha C. 449|84), se hace saber que se ha presentado Carlos Alberto Melian Scarlatte, solicitando la prescripción treintenaria del siguiente bien empadronado con el Nº 47.001 sito en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, el cual según plano levantado por el Agrimensor José De Luca de 27 de julio de 1982, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 19 de agosto de 1982 con el número 1311, tiene una superficie de trescientos setenta y tres metros cuadrados veintitrés decímetros (373,23 metros cuadrados) y se deslinda así: al Noreste ocho metros sesenta y dos centímetros frente a la calle Frank Hudson, distando el punto medio de dicho frente doce metros noventa y tres centímetros a la esquina con la calle Longfellow, cuarenta y tres metros setenta centímetros al Sureste con el padrón cuarenta y siete mil dos; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Suroeste con parte del padrón cuarenta y siete mil tres; y cuarenta y tres metros veinte centímetros al Noroeste con el padrón cuarenta y siete mil.

En consecuencia, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en el inmueble para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con el cual se continuarán estos procedimientos. — Montevideo, 4 de junio de 1984. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

21) N$ 2.700.00 30/pub. 2802 May.14-v.jun.18.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos: CLEMENTE SISNANDE de MUSLERA, DEFETRIA y otros - "Segunda Copia", (F|B 1153|1982), se hace constar que se han presentado ante este Juzgado, Demetria Clemente Sisnande de Muslera, Nelson Roberto y María Elena Muslera Clemente, solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa que autorizó el Esc. Angel Raúl Asuaga, con fecha 1º de julio de 1935, referente a una fracción de terreno, ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Sarandí Grande, Décima Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada actualmente con el Nº 929 y con una superficie de 400 metros; otorgada por don Roberto Pisón, a favor de don Roberto Muslera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 6 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

21) N$ 1.280.00 10|pub. 9212 May.28.v.jun.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, Doctor don Juan P. Tobía, Juez Encargado, dictada en autos: LARROSA BORDON, MARIA CRISTINA - RUBEN ANGEL FLORES, "Segunda Copia", (F|B 831|1984), se ha-

ce constar que se han presentado ante este Juzgado, María Cristina Larrosa Bordon y Rubén Angel Flores, solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura de compraventa que autorizó el Esc. Julio Alzati Rondeau, con fecha 10 de agosto de 1982, referente a una fracción de terreno baldío, ubicada en la Primera Sección Judicial de Florida, manzana 284 de esta ciudad de Florida, empadronada con el Nº 5632 y con una superficie de 468 mts. otorgada por Felipe Faustino Salvat Escayola y su esposa Gladys Mabel Gil Lagarreta, a favor de los dicentes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 11 de 1985. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

21) N$ 1280.00 10|pub. 9213 May.28-v.jun.10.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez del Juzgado Letrado Departamental de San José en autos: GONZALEZ SANCHEZ, CESAR ALBERTO (Segundas Copias), (Ficha Nº 336 año 1984), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado: César Alberto González Sánchez, solicitando la expedición de las Segundas Copias de la escritura de compraventa que autorizó el Escribano Juan Angel Menéndez el 8 de junio de 1982 entre Walter Rodríguez Perdomo y Blanca Inocencia Alonso con César Alberto González Sánchez, referente al inmueble ubicado en "Cagancha" Segunda Sección Judicial de San José, Padrón Nº 5801, señalada con el N.o 8 en el plano del Ag. Domingo Alberto Rossi de enero de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 12 de marzo de 1926, según el cual tiene un área de 10 Hás. 1531 Mts. 16 dec. lindando: al Norte, en 360 metros 4 centímetros con Suc. de Antonio Acosta; igual extensión al Sur, con Suc. de Angel Pérez; al Este, en 282 Mts. con Pedro Rognon y en una pequeña parte con María Alegretti de Scaglia; y al Oeste, en igual medida con fracción 7 del mismo plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se considern con algún derecho a oponerse a esta gestión. — San José, 8 de marzo de 1985. — Dra. Amelia Milka Núñez, Juez Letrado Dptal.

21) N$ 900.00 10|pub. 4636 May.30-v.jun.12.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

WONS S.R.L.

Fecha: 20|8|84.
Inscripción: N.o 762 F.o 2839 L.o 3.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Bar, restaurante, parrillada y afines.
Socios: TERESA ABEL YAÑEZ PARODI y WALTER QUEIRUGA CASTRO.
Administrador: Ambos socios indistintamente.

22) N$ 1.200.00 10|pub. 9134 My.27-v.jn.7.

TOJA FOTOGRAFIA S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Inscripción: 29|01|85; No. 2; Fo. 6 v.; Lo. 3.
Cedente: CESAR MAGLIANO.
Cesionario: Marta Ruff Krenz.
Modificación: nueva denominación: Cabrera Díaz Fotografía Ltda.

22) N$ 800.00 10|pub. 9653 Jn.5-v.jn.18.

PEINADOS A.N. LTDA.

Contrato: 29|10|1984.
Inscripto: No. 1097, Fo. 409 v., Libro No. 1 de Contratos.
Socios: NORMA GLADYS CAETTANO BARRETO y ANTONIO CAMACHO BARRIOS.
Objeto: Peluquería de damas y caballeros.
Plazo: 2 años prorogable.
Administracoós: conjunta.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 1.2000.00 10|pub. 9615 Jn.5-v.jn.18.

E. O. S.R.L.

Contrato: 15 de julio de 1984. Inscripción Nº 807 F. 3002 Lo. 1 el 22|8|84.
Socios: MARTA CARUSO REY y ELBIO ORTEGA ESPEL
Objeto: Vta. de Arts. p|Hombres.
Domicilio: 18 de Julio 1038.
Plazo: dos años.
Capital: N$ 50.000.
Administración: Indistintamente.

22) N$ 1.200,00 10|pub. 9299 My 28-v.jn.10.

MAKITA S.R.L.

Contrato: 11 de marzo de 1985.
Inscripción: Nº 194 Fo. 428 Lo. 1.
Socios: CARINA KUNIN y GERARDO KUNIN.
Capital: N$ 10.000 aportado por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: Cantina y Venta de Comestibles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.

22) N$ 1.200,00 10|pub. 9390 My.30-v.jun.12.

JALEISA S.R.L.

Contrato: 6 de diciembre de 1984.
Inscripción: No. 1311 Fo 4889 vto. Lo. 1.
Socios: VIOLETA JACQUELINE MAYES SABAJ, HECTOR LEONARDO MAYES SABAJ, JACK MORRIS MAYES SABAJ e ISAAC MAYES LEVY.
Capital: N$ 20 000 aportado por partes iguales.
Administración: a cargo exclusivo de Isaac Mayes Levy.
Objeto: Comercialización e Industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: cien años.

22) N$ 1.600,00 10|pub. 9391 My.30-v.jun 12.

LA MODERNA LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 28|1|85.
Inscripción: Colonia Nº 16 Folio 53 a 54 Tomo 1.
Cedente: DOMINGO BARBERIS ARRECEGOR.
Cesionario: Luis Gregorio Morena Cassaretto.
Modificación: Administración: Luis Gregorio Morena Cassaretto y Elia Susana Morena Cassaretto en forma conjunta, separada o indistintamente cualquiera de elos
Domicilio: Ciudad de Carmelo.

22) N$ 540.00 10|pub. 9537 My.31-v.jn.13.

"KAMILA LTDA."
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 7|11|983.
Inscripción: No. 93 Fo. 328 Lo. 2.
Cedente: EUGENIO XAVIER DE MELLO.
Cesionaria: Cristina Elena Artigas Nicoli.

22) N$ 800.00 10|pub. 9448 My.31-v.jun.13.

PANADERIA MAGLIA LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 1|1|85.
Inscripción: No. 8, Fo. 31|32, To. 1, Registro Público de Comercio de Colonia.
Administración: Mario Guerri Pereyra, exclusivamente.

22) N$ 360.00 10|pub. 9510 My.31-v.jn.13.

BERTON Y DORREGO LIMITADA ex OSTA Y DORREGO LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACIONES

Contrato: enero 26 de 1985.
Inscripción: Colonia No. 14 folios 48 a 50 Tomo 1.
Cedentes: JOAQUIN EDUARDO OSTA REBELLATO y WASHINGTON DANIEL DORREGO PERINI.
Cesionarios: Daniel Edgardo Dorrego Bonansea y Julio César Bertón Sosa.
Socios actuales: Wáshington Daniel Dorrego Perini, Daniel Edgardo Dorrego Bonansea y Julio César Bertón Sosa.
Modificaciones, Administración: Wáshington Daniel Dorrego y Julio César Bertón en forma conjunta, separada o indistintamente.
Deneominación: Será en lo sucesivo "Bertón y Dorrego Limitada".

22) N$ 900.00 10|pub. 9513 My.31-v.jn.13.

MUEBLERIA VERA S R.L.

Contrato: 20 de diciembre de 1984.
Inscripción: Reg. Comercio Colonia No. 1; Fo. 1 al 3 Tomo 1, año 1985.
Socios: REINALDO ELBIO VERA GARCIA y GRACIELA ADRIANA VERA COTTO.
Domicilio: Carmelo.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Mueblería y anexos.
Plazo: 3 años prorogables.
Administración: Graciela Adriana Vera Cotto.

22) N$ 540.00 10|pub. 9511 My.31-v.jn.13.

LA LIBANESA S.R.L.

Contrato: 1|11|84.
Inscripción: No. 45 Fo. 766 v. Lo. 2.
Socios: NEMESIO OTERO y RENEE PAEZ ORTIZ.
Capital: N$ 50.000 (partes iguales).
Administración: los dos indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: servicio de plomería y afines.

22) N$ 1.200.00 10|pub. 9449 My.31-v.jn.13.

REFRISERVICE S.R.L.

Contrato: 13 abril 1984.
Inscripción: N.o 520 F.o 1919 vto. L.o 3.
Plazo: 4 años, prorrogable.
Socios: CARLOS JORGE CAPALVO SOTO y NAHIR STELLA MOLINO HERRERA.
Administración: Carlos Jorge Capalvo Soto.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00 partes iguales.
Objeto: Reparación y mantenimiento de refrigeradores y equipos de refrigeración en general.

22) N$ 1.600.00 10|pub. 9086 May.27-v.jn.7.

TIENDA Y MERCERIA SI-SI S.R.L.

Contrato: 1|1|1985.
Inscripción: Nº 7, Fo. 26 a 30; Lo. 1.
Socios: EUGENIO DANIEL CERRUTTI AIZAGUER y SANDRA DINORAH CHAMOUGLIA.
Domicilio: Carmelo.
Plazo: 3 años prorrogables
Administración: Eugenio Daniel Cerrutti Aizaguer.
Objeto: Tienda y Mercería.
Capital: N$ 20.000.00.

22) N$ 540.00 10|pub. 9538 My.31-v.jn.13.

ORGANIZACION SUDAMERICANA DENTAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 26 diciembre 1984.
Registro Comercio: Nº 61, Fo. 208, Lo. 1 Contratos.
Cedente: DELIA RAQUEL HOPPER (15 cuotas).
Cesionarios: Mary Raquel Ramos (12 cuotas) y Alex Gustavo Pelerino (3 cuotas).
Administración: Mary Raquel Ramos.

22) N$ 1.200,00 10|pub. 9387 My.29-v.jn.11.

MONTEMUIÑO S R.L.

Contrato: 26 de febrero de 1985.
Inscripción: Nº 193 Fo. 425 v. Lo. 1.
Socios: HECTOR MONTEMUIÑO RAMOS, MARIO MONTEMUIÑO ALDAO, CARMEN ALDAO BELOSO y MARIA DEL CARMEN MONTEMUIÑO ALDAO.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Objeto: Operar en zonas francas o en depósitos francos, con mercaderías propias y de terceros en todos los ramos legales permitidos.
Domicilio: Montevideo
Plazo: veinte años.

22) N$ 1.600,00 10|pub. 9392 My.30-v.jn.12.

DANIEL SCARTACCINI S.R.L.

Fecha: 1º de enero de 1985.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, No 2, Folio 4 al Folio 7, del Tomo I.
Socios: SCARTACCINI COLOTTA, WASHINGTON DANIEL y GUIDO CARRASQUERA, GLORIA.
Objeto: Importación, exportación, comercialización de bienes y servicios en general.
Plazo: Cinco (5) años prorrogables automáticamente por igual período.
Domicilio: Montevideo.
Capital: Nuevos pesos veinte mil (N$ 20.000.00) aportado por partes iguales.
Administración: Wáshington Daniel Scartaccini Colotta, Gloria Guido Carrasquera indistintamente.

22) N$ 720.00 10|pub. 9512 My.31-v.jn.13.

ELFA S.R.L

Contrato: 20 de noviembre de 1984.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano. Libro de Contratos con el No. 61 fs. 269 a 273, 28 de noviembre de 1984.
Socios: LUIS MANUEL IRASTORZA GONZALEZ, FERNANDO GABRIEL IRASTORZA GONZALEZ, EDGARDO MANUEL BLANCO GONZALEZ, ARIEL AITOR ARSUAGA NOBLE.
Objeto: 1) Compra, venta, consignaciones, importación, exportación de todo tipo de maquinaria agrícola, vial o industrial, así como de todos sus repuestos y accesorios; y equipos agrícolas de cualquier especie por cuenta propia o de terceros. 2) Compra, venta, importación y exportación, consignaciones e industrialización de ganado ovino y bovino, así como de todo tipo de semovientes, lanas, cueros, y en general de cualquier fruto y producto del país, por cuenta propia o de terceros; así como de cualquier otra clase de bienes muebles. 3) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. 4) Representaciones, comisiones y mandatos en general. 5) Prestar servicios de transporte y acarreos y distribución, e intervenir en ellos de cualquier forma.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital y aportes: N$ 40.000.00 por partes iguales.
Administración: Luis Manuel Irastorza González.
Domicilio: Mercedes.

22) N$ 1.800.00 10|pub. 9563 Jn.3-v.jn.14.

METAL LTDA.
CESION Y MODIFICACION
Otorgada: 9 noviembre 1984.
Registro: N.o 1053 F.o 3900 v. L.o 3 año 1984.
Cedente: SERGIO OMAR GALASCHI BAJSA (45 cuotas).
Cesionario: Carlos Manuel Erpi Guillén.
Administración: Carlos Manuel Erpi.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9203 My.27-v.jn.7.

LEMA S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 7 diciembre 1984.
Registro: Nº 1103, Folio 4076 V. Libro Nº 2
ALBERTO NEVES HERNANDEZ cede a Daniel Ledoux Mazzey sus 2 cuotas sociales y Pierino Demarco ... cede a Alberto Johann Ledoux sus 19 cuotas sociales.
Modificación: denominación de Elecond Ltda. pasa a ser Lema S.R.L.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 9300 Jn.4-v.jn.17.

AMELIA PARRIS Y CIA. LTDA.
Contrato: 3|2|84.
Registro: N.o 134 F.o 504 Libro 1.
Socios: SECUNDINA RUSIA AMELIA PARRIS SANTERO y ANTONIO TROTTA FASSANELLO.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Tapicería, fabricación, reparación y venta de muebles, decoración.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Administración: Secundina Parris (firma Amelia Parris).
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9256 My.27-v.jn.7.

CALE LTDA.
Contrato: 4 de marzo de 1985.
Inscripción: N.o 247, folio N.o 625 vta., Libro N.o 1.
Capital: N$ 6.000.00.
Socios: SALVADOR VILA VILLAR y ELBIO VILARIÑO DE ARMAS.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de cantina; compra-venta de productos alimenticios en general.
Administración: Indistinta.
Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub My.27-v.jn.7.

GABOTO LTDA.
Contrato: 13|3|85.
Insc. N.o 238 folio 587 Libro 1.
Socios: OLGA PONCET AZCUS y GRACIELA GRAU CARRILLO.
Objeto: Prestación de toda clase de servicios, etc.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
23) N$540.00 10|pub. 7195 My.27-v.jn.7.

CINESA S.R.L.
Contrato: 9 marzo 1985.
Inscripción: 12 marzo 1985 N.o 152, F.o 597 v., L.o 3.
Socios: SEVERINO POLI GONZALEZ y MIGUEL GUILLERMO KREBS FROHELICH.
Capital: N$ 12.000.00.
Objeto: Publicidad en todas sus formas, importación, exportación y comercialización de todo artículo relacionado.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9144 My.27-v.jn.7.

ENRIQUE G. ABELLA S.R.L.
Fecha: 6|2|85.
Inscripción: N.o 133 F.o 487 L.o 1 de Contratos.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: La prestación de servicios mecanizados en general.
Socios: MARIA DEL CARMEN ORONOZ POLADURA y ENRIQUE GERMAN ABELLA BONIFACINO.
Administrador: Enrique Germán Abella Bonifacino.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9132 My.27-v.jn.7.

NORTE S.R.L.
Prórroga de plazo: 7 de febrero de 1984.
Inscripción: Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado N.o 22 F.o 79 T. 23 contratos.
Plazo: 50 años a partir de la inscripción del contrato de constitución de la sociedad.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9233 My.27-v.jn.7.

VICENTE Y EULA S.R.L.
Fecha 25|2|1985.
Inscripción N.o 116 F.o 440 L.o 6 de Contratos.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transportes en general, importación y exportación.
Socios: JOSE MANUEL VICENTE LORENZO y LUIS HOMERO EULA MELO.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9133 My.27-v.jn.7.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 205.745. — Montevideo, mayo 20 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Anfred Ltda. (Uruguay) solicita marca: OSHKOSH B'GOSH clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9251 May.29-v.jn.11.

ACTA Nº 205.835. — Montevideoe, 24 de mayo de 1985 — Con esta fecha Oscar M. Figueredo Martínez por Guido Luis Toniotti S.R.L. solicita el registro de la marca:



de las clases Int. 29, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 9367 My.29-v.jn.11.

ACTA 205.862. — Montevideo, mayo 28, 1985 Rodolfo Molles por Sociedad Editora Uruguaya S.A. (Montevideo) solicita marca LA BUHARDILLA DE LOS REMATES clases Int. 16, 38 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9462 My.31-v.jn.13.

ACTA 205.698. — Montevideo, 17 mayo 1985 Eduardo Fernández, Benysa S.R.L. (Montevideo) solicita marca: DACHET clases Int. 18, 22, 24, 25, 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9598 Jn.3-v.jn.14.

ACTA 205.865. — Montevideo, mayo 28 de 1985. — Norman Fox por Avis Rent a Car System, Inc. (USA) solicita marca: AVIS EXPRESS clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9588 Jn.3-v.jn.14.

ACTA No. 205.889. — Montevideo, mayo 29 de 1985. — Oscar Bacot por Laboratorio Athena S.A. (Montevideo) solicita marca: ATHENA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9589 Jn.3-v.jn.14.

ACTA No. 205.861. — Montevideo, mayo 28 de 1985. — Lorenzo A. Saavedra por Tomas & Cía. Limitada (Uruguay) solicita marca: D'ARGENT clases 29, 30, 31, 33 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9456 My.31-v.jn.13.

ACTA No. 205.964. — Montevideo, 3 junio 1985. — Riasol S.A. (Uruguay) solicita la marca: YA de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9652 Jn.5-v.jn.18.

ACTA No. 205.953. — Montevideo, 3 junio 1985. — Berubin Limitada (Uruguay) solicita la marca: BMX de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9646 Jn.5-v.jn.18.

ACTA 205.616. — Montevideo, 15 mayo 1985. Eduardo Medina, Automobiles Peugeot S.A. (Francia) solicita marca: TALBOT clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9654 Jn.5-v.jn.18.

ACTA No. 205.963. — Montevideo, 3 junio 1985. — Riasol S.A. (Uruguay) solicita la marca CRITICA de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9651 Jn.5-v.jn.18.

ACTA 205.933. — Montevideo, mayo de 1985. Norman Fox por Marion Laboratories, Inc. (USA) solicita marca: OS-CAL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9640 Jn.5-v.jn.18.

ACTA 205.934. — Montevideo, mayo 31, 1985. Norman Fox por Coopers Animal Health Limited (Inglaterra) solicita marca:



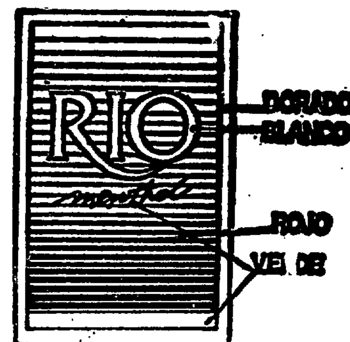
clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 9641 Jn.5-v.jn.18.

ACTA No. 205.818. — Montevideo, 23 mayo 1985. — Olga Raquel García Ordeix, de Montevideo, Uruguay, solicita Registro de la marca:



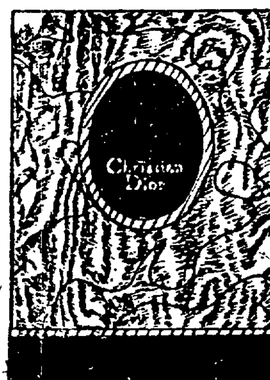
de la clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 9620 Jn.5-v.jn.18.

ACTA No. 205.805. — Montevideo, mayo 28 1985. — Manfredo Cikato por Philip Morris Incorporated (USA) (como prioridad de la marca estadounidense presentada el 19|2|1985 bajo A. 73|522608) solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.200.00 10|pub. 9616 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 205.925. — Montevideo, mayo 30 de 1985. — Erna Siegmund, por Parfums Christian Dior Societe Anonyme (Francia) solicita marca



clase Int. 3 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 9605 Jn.5-v.jn.18.

ACTA 205.836 — Montevideo, mayo 24, 1985. Oscar Baecot Silveira por Daniel Adolfo Olave Delfino (Montevideo) solicita marca: CASERITAS clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9416 Jn.5-v.jn.18.

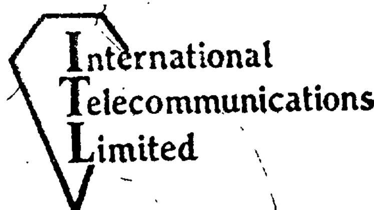
ACTA Nº 205.431. — Montevideo, mayo 2 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Industrias Gummi S.A.C.I. y F. (Argentina) solicita marca:



clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 8628 Jn.5-v.jn.18.

ACTA 205.917. — Montevideo, mayo 1985. Norman Fox por International Distillers And Vintners Limited (Inglaterra) solicita marca: MONTOYA clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9639 Jn.5-v.jn.18.

ACTA No. 205.909. — Montevideo, mayo 29 de 1985. — Rodolfo Pilas por International Telecomunications Ltd. (Uruguay) solicita marca:



clases Int. 9 y 37. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 9671 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 205.735. — Montevideo, mayo 20 de 1985. — Erna Siegmund, por Reckitt y Colman (Overseas) Limited (Inglaterra) solicita marca FRESLY clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Direección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9114 My.23-v.jn.5.

ACTA 205.279. — Montevideo, Abril 23 de 1985. — Oscar Bacot por Terry S.A. (Montevideo) solicita marca BODY SELBY clase Int. 3 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 7488 My.27-v.jn.7.

ACTA N.o 205.675. — Montevideo, mayo 17 de 1985. — Oscar Bacot por Industrias Fortaleza S.A. (Montevideo) solicita marca FORTALEZA clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9068 My.27-v.jn.7.

ACTA Nº 205.828. — Montevideo. mayo 24 de 1985. — Erna Siegmund, por Allergan Pharmaceuticals, Inc. (EUA) solicita marca VISTAGAN clase Int. 5 (productos oftálmicos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9370 My.29-v.jn.11.

ACTA Nº 205.836. — Montevideo, 24 mayo 1985. — Miguel Angel Yacubián Tatarián (Uruguay) solicita la marca DIMAR de la clase 24 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9361 My.29-v.jn.11.

ACTA 205.894. — Montevideo, mayo 29 de 1985. — Norman Fox por National Starch And Chemical Corporation (USA) solicita marca: PERMA-LOK clase Int. 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9590 Jn.3-v.jn.14.

ACTA 205.895. — Montevideo, mayo 29 de 1985. — Norman Fox por National Starch And Chemical Corporation (USA) solicita marca: PERMABOND clase Int. 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9590 Jn.3-v.jn.14.

ACTA 205.896. — Montevideo, mayo 29 de 1985. — Norman Fox por Warner-Lambert Company (USA) solicita marca: SPARKIES clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9592 Jn.3-v.jn.14.

ACTA No. 205674. — Montevideo, mayo 17 de 1985. — Oscar Bacot por Sintéticos Slowak S.A. (Montevideo) solicita marca TERCIONIL clases Int. 22, 24, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9062 Jn.5-v.jn.18.

ACTA No. 205.889. — Montevideo, 30 de abril 1985. — Con esta fecha Del Castillo Transportes Ltda., solicita la marca MOBY DICK de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 7931 Jn.3-v.jn.14.

ACTA 205.746. — Montevideo, mayo 20, 1985. González Ruiz por Arolsur S.A. (Montevideo) solicita marca:

V. P. S.
(enepske)

clase Int. 7a. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 10.000.00 10|pub. 9545 Jn.3-v.jn.14.

ACTA No. 205.900. — Montevideo, mayo 29 de 1985. — Erna Siegmund, por Alfred Dunhill Limited (Inglaterra) solicita marca:

DUNHILL

clase Int. 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9584 Jn.3-v.jn.14.

ACTA No. 205.901. — Montevideo, mayo 29 de 1985. — Erna Siegmund, por Glaxo Group Limited (Inglaterra) solicita marca BECLOFORTE clases Int. 5 y 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9585 Jn.3-v.jn.14.

ACTA Nº 205.902. — Montevideo, mayo 29 de 1985. — Erna Siegmund, por Christie Cosmetics Ltda. (Uruguay) solicita marca: KRISTIE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9586 Jn.3-v.jn.14.

ACTA 205.703. — Montevideo, mayo 20 de 1985. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC. (Inglaterra) solicita marca: LUXIDENT clase Int. 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9187 May.30-v.jn.12.

ACTA Nº 205.803. — Montevideo, mayo 22 de 1985. — Rodolfo Pilas por Fármaco Uruguayo Sociedad Anónima (Uruguay) solicita renovación marca LUVLEE clases Int 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 17, 19, 29, 30, 31, 32 y 33. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9238 May.28-v.jun.10.

ACTA No. 205.910. — Montevideo, mayo 29 de 1985. — Rodolfo Pilas por Bernardo García (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 9. — La Dirección.
23) N$ 1.600,00 10|pub. 9559 My.31-v.jn.13.

ACTA Nº 205.679. — Montevideo, mayo 17 de 1985. — Oscar Bacot por Pharmedical International S. A. (Panamá) solicita marca ARALKAN clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9067 My.29-v.jn.11.

ACTA N.o 205.591. — Montevideo, 14 de mayo de 1985. — Miguel Freira en representación de Atlantic Pacific International Limitada (Uruguay) solicita la marca



clases 1 y 17. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 8818 My.17-v.my.31.

ACTA N.o 205.764. — Montevideo, 21 mayo 1985. — Rotola S.R.L. (Uruguay) solicita la marca DIDACTA de las clases 16 y 28 Int. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 9125 May.27-v.jn.7

ACTA No. 205.716. — Montevideo, mayo 20 1985. — Schering AG (Alemania) solicita marca OPTIBETAN clase Int. 5 (sd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 400.00 10|pub. 9438 My.30-v.jn.12.

ACTA No. 205.722 — Montevideo, mayo 20 1985. — Schering AG. (Alemania) solicita marca TRIBETAL clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9444 My.30-v.jn.12.

ACTA No. 205.723. — Montevideo, mayo 20 1985. — Schering AG (Alemania) solicita marca DIBETAL clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9445 My.30-v.jn.12.

ACTA 205.724. — Montevideo, mayo 20 1985 Walter Vignoli Trías, Juan Bianchi y Aníbal Merli (Montevideo) solicitan marca:



clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.000,00 10|pub. 9446 My.30-v.jn.12.

ACTA No. 205.715. — Montevideo, mayo 20 1985. — Schering AG. (Alemania) solicita marca FARMIX clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9437 My.30-v.jn.12.

ACTA No. 205.714. — Montevideo, mayo 20 1985. — Schering AG. (Alemania) solicita marca MULTIBETAL clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9436 My.30-v.jun.12.

ACTA No. 205.713 — Montevideo, mayo 20 1985. — Schering AG. (Alemania) solicita marca VARIOBETAN clase Int. 5 (sd.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9435 My.30-v.jn.12.

ACTA No. 205.711. — Montevideo, mayo 20 1985 — Schering AG. (Alemania) solicita marca ABETAL clase Int. 5 (sd.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9433 My.30-v.jn.12.

ACTA No. 205.712. — Montevideo, mayo 20 1985. — Schering AG. (Alemania) solicita marca SUBETAN clase Int. 5 (sd) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9434 My.30-v.jn.12.

ACTA No. 205.710. — Montevideo, mayo 20 1985. — Schering AG (Alemania) solicita marca SOLIX clase Int. 5 s d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9432 My.30-v.jn.12.

ACTA No. 205.709. — Montevideo, mayo 20 1985. — Schering AG. (Alemania) solicita marca MULTIBETAN clase Int. 5 s d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9431 My.30-v.jn.12.

ACTA No. 205.793. — Montevideo, mayo 22 1985. — Berasul S.A. (Montevideo) solicita marca: SANTA DIGNA clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9424 My.30-v.jn.12.

ACTA No. 205.794. — Montevideo, mayo 22 1985. — Berasul S.A. (Montevideo) solicita marca: MIGUEL TORRES clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9425 My.30-v.jn.12.

ACTA Nº 205.825. — Montevideo, 24 mayo, 1985. — Riasol S. A. solicita registro la marca PLURAL de la clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9323 May.30-v.jn.12.

ACTA Nº 205.622. — Montevideo. mayo 15, 1985. — Manfredo Cikato por SAUDU (Sociedad de Agricultores Unidos del Uruguay) (Montevideo) solicita marca SAURRAT clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9161 May.30-v.jn.12.

ACTA Nº 205.769. — Montevideo, 21 mayo, 1985. — Víctor Daniel García González (Uruguay) solicita la marca TIERRAS DEL NILO de la clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9347 May.30-v.jn.12.

ACTA No. 205.796. — Montevideo, mayo 22, 1985. — Juan Antonio Pittaluga por Abal Hermanos S.A. (Montevideo) solicita marca:

FONDO AZUL DORADO FONDO BLANCO LETRAS AZULES FONDO AZUL DORADO FONDO BLANCO LETRAS AZULES FONDO BLANCO

AUSTIN AUSTIN AUSTIN AUSTIN AUSTIN

DORADO LETRAS BLANCAS FONDO AZUL FONDO BLANCO CELESTE LETRAS AZULES DORADO LETRAS BLANCAS FONDO AZUL CELESTE DORADO

clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.800,00 10|pub. 9427 My.30-v.Jn.12.

ACTA No. 205.795. — Montevideo, mayo 22 1985. — Juan Antonio Pittaluga por Abal Hermanos S.A. (Montevideo) solicita marca:

FERMONT

FONDO BLANCO
DORADO
AZUL
DORADO
FONDO AZUL
LETRAS BLANCAS
DORADO
AZUL
FONDO BLANCO

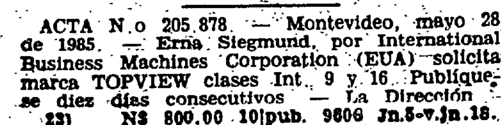
clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.800,00 10|pub. 9426 My.30-v.Jn.12.

ACTA 205.841 — Montevideo, mayo 27, 1985 Norman Fox por Ciba-Geigy S.A (Suiza) solicita marca: LIBROFEM clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9412 My.30-v.Jn.12.

ACTA 205.842 — Montevideo, mayo 27, 1985 Norman Fox por Johnson Publishing Company, Inc. (USA) solicita marca: EUNECE clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9413 My.30-v.Jn.12.

ACTA 205.843 — Montevideo, mayo 27, 1985 Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra) solicita marca: OPALUX clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9414 My.30-v.Jn.12.

ACTA 205.844 — Montvideo, mayo 27, 1985. Norman Fox por Ciba-Geigy S.A (Suiza) solicita marca: PROFLEX clase Int. 5 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9415 My.30-v.Jn.12.



ACTA 205.704. — Montevideo, mayo 20 de 1985. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra) solicita marca: LUXODENT clase Int. 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9188 May.30-v.Jn.12.

ACTA N.o 205.878 — Montevideo, mayo 28 de 1985. — Erna Siegmund, por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca TOPVIEW clases Int. 9 y 16. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9606 Jn.5-v.Jn.18.

ACTA Nº 205.546. — Montevideo, mayo 10, 1985. — Magdalena Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca BARROCCO clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9261 May.30-v.Jn.12.

ACTA 205.705. — Montevideo, mayo 20 de 1985. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra) solicita marca: ODONTOLUX clase Int. 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9189 May.30-v.Jn.12.

ACTA 205.754. — Montevideo, mayo 21 de 1985. — Oscar Bacot por Alcalitrol S. A. (Montevideo) solicita marca: CITROBAMEX clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9182 May.30-v.Jn.12.

ACTA 205.749. — Montevideo, mayo 20, 1985. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina) solicita marca: ECONOMIC clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9254 May.30-v.Jn.12.

ACTA 205.755. — Montevideo, mayo 21 de 1985. — Oscar Bacot por Inversiones Transglobal S. A. (Panamá) solicita marca: GOVAL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9183 May.30-v.Jn.12.

ACTA 205.700. — Montevideo, mayo 20 de 1985. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo) solicita marca: GREEN FLOWER clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9184 May.30-v.Jn.12.

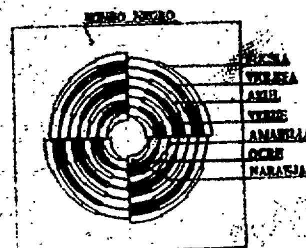
ACTA 205.702. — Montevideo, mayo 20 de 1985. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra) solicita marca: TENIF clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9186 May.30-v.Jn.12.

ACTA Nº 205.826. — Montevideo, 24 mayo, 1985. — Riasol S. A. (Uruguay) solicita la marca EXTRA de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9324 May.30-v.Jn.12.

ACTA Nº 205.827. — Montevideo, 24 mayo, 1985. — Riasol S. A. (Uruguay) solicita la marca DE FRENTE de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9325 May.30-v.Jn.12.

ACTA 205.747. — Montevideo, mayo 20, 1985. — González Ruiz por Omar de Santi (Argentina) solicita marca: BALERINA clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9252 May.30-v.Jn.12.

ACTA Nº 205.678. — Montevideo, mayo 17 de 1985. — Rodolfo Molles, Nashua Corporation (USA) solicita marca:



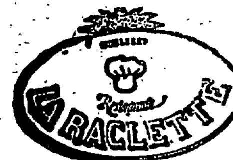
clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.090.00 10|pub. 9148 My.28-v.Jn.10.

ACTA Nº 205.667. — Montevideo, 16 mayo de 1985. — Angel Alonso Rodríguez, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar marca:



de la clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.690.00 10|pub. 9163 May 28-v.Jn.10.

ACTA 205.752. — Montevideo, mayo 21 de 1985. — Oscar Bacot Silveira por Larin S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub 9181 May.28-v.Jn.10.

ACTA Nº 205.655. — Montevideo, mayo 16 1985. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.690.00 10|pub. 9195 May.28-v Jn.10.

ACTA Nº 205.771. — Montevideo, mayo 21 de 1985. — Rodolfo Pilas por Pamessa Limitada (Uruguay) solicita marca



clases Int. 9 y 37. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 9236 May.28-v Jn.10.

ACTA Nº 205.767. — Montevideo, mayo 21 de 1985. — Erna Siegmund, por Kodak Uruguaya Ltd. (Uruguay) solicita marca READY-PRINT clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9170 May.30-v.Jn.12.

ACTA Nº 205.804. — Montevideo, mayo 23 de 1985. — Rodolfo Pilas por Fármaco Uruguayo Sociedad Anónima (Uruguay) solicita renovación marca PASPOL clases Int. 1, 3, 6, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 17, 19, 29, 30, 31 32 y 33. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9239 May.28-v Jun.10.

ACTA Nº 205.829. — Montevideo, mayo 24 de 1985. — Erna Siegmund, por Lazar S. A. (Uruguay) solicita marca NIFEDILAT clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9371 My.29-v.Jn.11.

ACTA N.o 205.677. — Montevideo, mayo 17 de 1985. — Oscar Bacot por Pharmedical International S. A. (Panamá) solicita marca [illegible]LBEN clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. [illegible] My.27-v.jn.7.

ACTA N.o 205.678. — Montevideo, mayo 17 de 1985. — Oscar Bacot por Pharmedical International S. A. (Panamá) solicita marca ARIANEL clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. [illegible] My.27-v.jn.7.

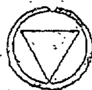
ACTA N.o 205.679. — Montevideo, mayo 17 de 1985. — Oscar Bacot por Sintéticos Slovak S.A. (Montevideo) solicita marca HISILON clases Int. 22, 24, 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9063 My.27-v.jn.7.

ACTA N° 204.924. — Montevideo, marzo 22, 1985. — Dubourg por Indema S. A. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA N° 205.659. — Montevideo, mayo 16 de 1985. — Erna Siegmund, por Elena María Graña Amézaga (Uruguay) solicita marca:

ELENA GRAÑA inmobiliaria 

clase Int. 36 (negocios inmobiliarios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800,00 10|pub. 9337 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 205.682. — Montevideo, mayo 17 de 1985. — Oscar Bacot por Pharmedical International S. A. (Panamá) solicita marca NEFIRAN clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9070 My.27-v.jn.7.

ACTA N.o 205.681. — Montevideo, mayo 17 de 1985. — Oscar Bacot por Pharmedical International S. A. (Panamá) solicita marca EPEXAL clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9069 My.27-v.jn.7.

ACTA N.o 205.686. — Montevideo, mayo 17 de 1985. — Oscar Bacot por Pharmedical International S. A. (Panamá) solicita marca DICUPAL clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9074 May.27-v.jun.7.

ACTA N.o 205.685. — Montevideo, mayo 17 de 1985. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo) solicita marca DILATICOR clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9073 May.27-v.jun.7.

ACTA N.o 205.684. — Montevideo, mayo 17 de 1985. — Oscar Bacot por Pharmedical International S. A. (Panamá) solicita marca GRUMIN clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9072 May.27-v.jun.7.

ACTA N.o 205.687. — Montevideo, mayo 17 de 1985. — Oscar Bacot por Pharmedical International S. A. (Panamá) solicita marca CIRIAX clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9075 My.27-v.jn.7.

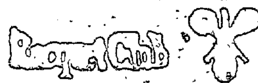
ACTA N.o 205.736. — Montevideo, mayo 20 de 1985. — Erna Siegmund, por Los Castaños S.A. (Uruguay) solicita marca HAWAII clase Int. 29 y 30, menos productos de confitería y panadería. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9100 My.27-v.jn.7.

ACTA N° 205.786. — Montevideo, mayo 20, 1985. — Club Atlético Policial (Montevideo) solicita marca



clases Int. 35, 38 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 9190 May 28-v.jn.10.

ACTA N° 205.794. — Montevideo, mayo 20 1985. — Burstyn y Was S. A. solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.290.00 10|pub. 9197 May.28-v.jn.10.

ACTA N° 205.824. — Montevideo, mayo 15. 1985. — Dubourg por Lamb S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.290.00 10|pub. 9194 May.28-v.jn.10.

ACTA 205.701. — Montevideo, mayo 20 de 1985. — Oscar Bacot por Central Lanera Uruguaya, Cooperativa Agropecuaria Ltda. (Montevideo) solicita marca:



clases 22 y 23 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub 9189 My.28-v.jn.10.

ACTA N.o 205.435. — Montevideo, 8 mayo 1985. — Con esta fecha TEHUEL S.A. solicita la marca



de las clases Int. 29, 30, 42. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 8966 May.28-v.jun.10.

ACTA 205.775. — Montevideo, mayo 22 de 1985. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo) solicita marca: FACINATION clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9335 May.30-v.jn.12.

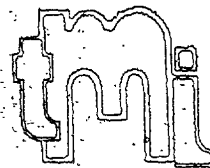
ACTA N° 205.790. — Montevideo, mayo 22 de 1985. — Erna Siegmund, por Vericor S. A. (Uruguay) solicita marca ARGEN W PLUS clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9338 May.30-v.jn.12.

ACTA 205.604. — Montevideo, mayo 14 de 1985. — Gonzalo Fernández Secco, Grifel S. A. (Uruguay) solicita marca GRIFEL PACK IMPORTED TAPE clase Int. 16. Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 8882 May.20-v.jun.6.

ACTA N.o 205.705. — Montevideo, 21 mayo 1985. — Rotela S.R.L. (Uruguay) solicita la marca PEGOTINES de las clases 16 y 28 Int. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9110 May.27-v.jn.7.

ACTA N.o 205.016. — Montevideo, mayo 16 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Fábrica Uruguaya de Neumáticos Sociedad Anónima (F.U.N.S.A.) (Uruguay) solicita marca FIREBIRD clase Int. 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 8918 My.20-v.jun.6.

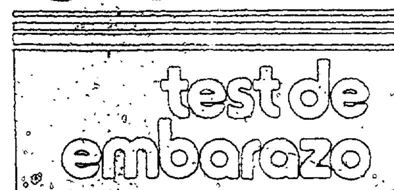
ACTA N.o 205.637. — Montevideo, mayo 17 de 1985. — Rodolfo Piles por Raquel Amighetti (Uruguay) solicita marca



clases Int. 16 y 41. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9116 My.27-v.jn.7.

ACTA N.o 205.670. — Montevideo, mayo 16 de 1985. — Rodolfo Piles por Fármaco Uruguayo Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca





clases Int. 5, 42. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 9126 May.27-v.jn.7.

ACTA 205.776. — Montevideo, mayo 22 de 1985. — Oscar Bacot por Terry S. A. (Montevideo) solicita marca: EXOTIC clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9336 May.30-v.jn.12.

ACTA N° 205.640. — Montevideo, 15 mayo, 1985. — Con esta fecha Gabriel Lorenzo Chouhy Gonella, solicita registrar la marca QUO COSMETICS de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9346 May.30-v.jn.12.

ACTA N° 205.768. — Montevideo, mayo 21 de 1985. — Erna Siegmund, por Lubranco S. C. (Uruguay) solicita marca ACEITODO clase Int. 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9171 May.30-v.jn.12.

ACTA N° 205.766. — Montevideo, mayo 21, 1985. — Erna Siegmund, por Laboratorio Gador S. A. (Uruguay) solicita marca HORMOLIDIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9169 May.30-v.jn.12.

ACTA 205.559. — Montevideo, mayo 13 de 1985. — Norman Fox por Eli Lilly and Company (USA) solicita marca PROVEN PERFORMANCE clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub 9115 May.27-v.jn.7.

ACTA N.o 205.737. — Montevideo, mayo 20 de 1985. — Erna Siegmund por Maruc[illegible] S.R.L. (Uruguay) solicita marca KEVIN MARTIN clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9099 My.27-v.jn.7.

ACTA N.o 205.683. — Montevideo, mayo 17 de 1985. — Oscar Bacot por Pharmedical International S. A. (Panamá) solicita marca TRISILVON clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9071 My.27-v.jn.7.

ACTA No. 205:717. — Montevideo, mayo 20 1985 — Schering AG (Alemania) solicita marca BARRIX clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9439 My.30-v.jn.12.

ACTA No. 205.718. — Montevideo, mayo 20 de 1985. — Schering AG (Alemania) solicta marca PROBETAN clase Int. 5 (sd.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9440 My.30-v.jn.12

ACTA No. 205.720. — Montevideo, mayo 20 1985. — Schering AG. (Alemania) solicita marca DOMIX clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9442 My.30-v.jn.12.

ACTA No. 205.721. — Montevideo, mayo 20 1985 — Schering AG. (Alemania) solicita marca TALIX clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9443 My.30-v.jn.12.

ACTA Nº 205.792. — Montevideo, mayo 22 de 1985. — Erna Siegmund, por Vericor S. A. (Uruguay) solicita marca ARGEN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9340 May 29-v.jn.11

ACTA Nº 205.748. — Montevideo, mayo 20 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi (Argentina) solicita marca BABY. LI clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9253 May.30-v jn.12

ACTA No. 205.798. — Montevideo, mayo 22. 1985. — M. Dubourg por Dinel S.A. (Montevideo) solicita marca: MUCOBIOTIC clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub 9470 My.31-v jn.12

ACTA No. 205.799. — Montevideo, mayo 22, 1985. — M. Dubourg por Dinel S.A. (Montevideo) solicita marca: MUCOLIT clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9471 My.31-v.jn.13.

ACTA No. 205.899. — Montevideo, 28 mayo 1985. — Porthos Ismael D'Alesio Núñez, solicita la marca TECNARCO de las clases 6 · 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9552 My.31-v.jn.13.

ACTA 204.931. — Montevideo, marzo 25 de 1985 — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra) solicita marca: LOSORB clases Int. 1 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA No. 205.884. — Montevideo, mayo 28 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Carlos Humberto Raineri Bonino (Uruguay) solicita marca: EL MAGO clase Int. 33. — Publíquese diez días ocnsecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9546 My.31-v.jn.13.

ACTA No. 205.885. — Montevideo, mayo 28 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Carlos Humberto Raineri Bonino (Uruguay) solicita marca: CARLOS GARDEL clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9547 My.31-v.jn.13.

ACTA No. 205.797. — Montevideo, mayo 22, 1985. — M. Dubourg por Dermur Ltda. (Montevideo) solicita marca: DERMOVITAN clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9469 My.31-v.jn.13.

ACTA 205.863. — Montevideo, mayo 28, 1985 — Rodolfo Molles por Sociedad Editora Uruguaya S.A. (Montevideo) solicita marca AGENDA DEL PASIVO clases Int. 16, 38 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9463 My.31-v.jn.13.

ACTA 205.864. — Montevideo, mayo 28, 1985 — Rodolfo Molles por Las Avenidas S.R.L. (Montevideo) solicita marca: TIRITAS clase Int. 29 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9464 My.31-v.jn.13.

ACTA Nº 205.791. — Montevideo, mayo 22 de 1985. — Erna Siegmund, por Vericor S. A. (Uruguay) solicita marca ARGEN WLX clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9339 May.30-v.jn.12.

ACTA Nº 205.636. — Montevideo, mayo 15 de 1985. — Rodolfo P. Benas S.A. (Montevideo) solicita marca ALINOX clases Int. 8 e Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección
23) N$ 400.00 10|pub. 9262 May.28-v.jun.10.

ACTA 205.547. — Montevideo, mayo 10 1985 — González Ruiz por Aroisur S.A. (Uruguay) solicita marca PONCHI clase Int. 34. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9050 May.28-v.jun.10.

ACTA No. 205.860. — Montevideo, mayo 28 de 1985. — Lorenzo A. Saavedra por Brisor S.A. (Uruguay) solicita marca:



clase: 39 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400,00 10|pub. 9455 My.31-v.jn 13.

ACTA No. 205.800. — Montevideo, mayo 22, 1985. — M. Dubourg por Tumaco S.A. (Montevideo) solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400,00 10|pub. 9472 My.31-v.jn.13.

ACTA No. 205.801 — Montevideo, mayo 22. 1985. — M Dubourg por La Posta del Cangrejo S.A. (Maldonado) solicita marca: LA POSTA DEL CANGREJO clases Int. 29, 30, 31, 32, 33, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800 00 10|pub. 9473 My.31-v.jn.13

ACTA N.o 205 908 — Montevideo, 29 de mayo de 1985 — Con esta fecha Hugo Strapetti, por Armes Ltda. solicita la marca



de la clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 9611 Jn.4-v.jn.17.

ACTA No. 205.719. — Montevideo, mayo 20 1985. — Schering AG (Alemania) solicita marca BETAN clase Int. 5 S|D — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9441 Jn.4-v.jn.17.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 22.216. — Montevideo, diciembre 12 de 1984. — Billy Fox por Boehringer Ingelheim KG (Alemania) solicita patente para: INHALADOR reivindicando prioridad solicitud alemana Acta P 33 45 722.0 de fecha 17|12|83 de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9417 My.30-v.jn.12.

ACTA 22.217 — Montevideo, diciembre 12 de 1984. — Billy Fox por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente de invención, sobre: FORMULACION DE ACIDO ACETILSALICILICO CON EFECTO RETARDADO Y PROCEDIMIENTO PARA SU OBTENCION denunciando prioridad Acta alemana P 33 46 571.1 del 23|12|1983 de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200,00 10|pub. 9418 My.30-v.jn.12.

ACTA Nº 2.245. — Montevideo, 22 de mayo de 1985, con esta fecha, José Santucci, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo industrial: "Estufa Hogar Removible". — Y de acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 9644 Jun.5-v.jun.18

ACTA Nº U.1997. — Montevideo 28 de enero de 1985. — Manfredo Cikato por Santa Lucia Cristais Blindex Ltda. (Brasil), solicita Modelo Utilidad: Espejo de Seguridad (Prioridad de Modelo Utilidad presentado en Brasil el 16 de abril de 1983, bajo Nº MU 6400542). — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 9618 Jun.5-v jun.18

ACTA Nº U-1996. — Montevideo, 28 de enero de 1985. — Manfredo Cikato por Santa Lucia Cristais Blindex Ltda. (Brasil), solicita Modelo Utilidad: Soporte para fijación de espejos de seguridad y otros (Prioridad de la presentación en Brasil de fecha 16 de abril de 1983 bajo Nº MU 6400543). — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9617 Jun.5-v jun.18

ACTA Nº U-2.034. — Montevideo, mayo 8|1985 — M. Dubourg por Esther Karszenstejn (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Peldaños laminares autoportantes para escaleras plegables. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 9198 May.27-v.jun.7

ACTA Nº U-2.037. — Montevideo, 17 de mayo de 1985. — Con esta fecha, Benito Egues de Montevideo, Uruguay, solicita patente de Modelo de Utilidad para comando para máquinas con disparador de chaveta, y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9136 May.27-v.jun.7

ACTA N.o 22.251. — Montevideo, marzo de 1985. — Rodolfo Pilas representando a Panaghiotis John Diamantopoulos y Anastasios George Politis (Grecia) solicita invención: "Hélice (propulsor) con alas dispuestas planetariamente alrededor de su eje de rotación en una trayectoria del mismo radio o de radio diferente y en el mismo plano transversal o en uno diferente". Reivindícase prioridad solicitud griega N.o 74.022 (marzo 7. 1984). — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9124 My.27-v.jn.7

ACTA N.o U-2028. — Montevideo, abril 26 de 1985. — Rodolfo Pilas por Carlos Bello (Uruguay) solicita modelo utilidad "Exhibidor protector plegable". — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 9123 My.27-v.jn.7.

ACTA N.o 22.187. — Montevideo, octubre 17 de 1984. — Erna Siegmund, por S.A. Des Ets Marceau Amalric y La Mole-Industries S.A. (Francia) solicita patente de invención para "Procedimiento y unidad de tratamiento de pieles con el fin de separar la lana y medios constitutivos" denunciando prioridad solicitud francesa acta N.o 83.16845 de fecha octubre 18 de 1983. — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9117 My.27 v.jn.7.

ACTA 22.213. — Montevideo, diciembre 3 de 1984. — Billy Fox por Cook International, Inc. (USA), solicita patente de invención, sobre: "Válvula de descarga tipo báscula para recipiente presurizado", de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 9190 May.27-v.jun.7.

ACTA Nº 22.277. — Montevideo, abril 10|1985. — M. Dubourg por Pullmania Argentina S. A. (Argentina), solicita patente de invención: "Mejoras en baldosas metálicas". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 9199 May.27-v.jun.7.

ACTA Nº U-2.026. — Montevideo, abril 22|1985. — M. Dubourg por Gustavo Bentancourt (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Cofre de apertura automática, con alarma". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 9200 May.27-v.jun.7.

ACTA 22.293. — Montevideo, mayo 10. 1985. — Rodolfo Molles - Daniel Humberto González Morán, Montevideo. solicita patente de invención: "Dispositivo conector de tabiques entre sí y al medio circundante" — Publíquese conforme Ley 10.089 — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 9206 May.28-v.jun.10.

ACTA 22.292. — Montevideo, mayo 10, 1985. — Rodolfo Molles - Daniel Humberto González Morán - Montevideo. solicita patente de invención: "Interconector con paneles conformados". — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 9207 May.28-v.jun.10.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. JOSE GROVA RODRIGUEZ y MARIA GONZALEZ prometieron vender a Julio Groba la carnicería de Molinos de Raffo 689. Acreedores al comercio.
25) N$ 800.00 20|pub. 9382 May.29-v.jn.26.

Ley 26/9/1904. — Elia Ema Moreira Silva de Rollinger y Fco. Carlos Rollinger prometieron vender a Hugo Néstor López Baladon, la casa de peinados "Erica", sita en Altamirano 3130 bis. — Acreedores allí.
25) N$ 720.00 20|pub. 8147 May.9-v.jun.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Enajenamos comercio Ferolla, sito en Miguelete Nº 2267 bis a EWA S.R.L. Acreedores en el mismo. — FRANCISCA y CLOTILDE FEROLLA FARIELLO.
25) N$ 720.00 20|pub. 8267 May.13-v.jun.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Anita Aurora Línea Nystrom Olsson, comercio ramo Barraca, Ferretería y Afines denominado "Barraca Pinto" sito en Garzón y José Pedro Varela, Artigas. Acreedores en Garzón 602, Artigas. — ARTURO PINTO DA SILVA y BANURA CARAM FELIX.
25) N$ 720.00 20|pub. 1473 May.16-v.jun.13.

Ley 26|9|904. Cedimos promesa salón lotería quinielas, escolares, souvenirs, sito en Sarandí 460 a Gles S. A. Acreedores al mismo. — AIDA SARUBBO SARUBBI, ALICIA VALERO PORTAS, JORGE BONILLA SALGADO, GUILLERMO HERACLIO BURGOS RODRIGUEZ GUILLERMO BURGOS GRECO, RAMONA BLANCA GRECO SALDIVIA, SUSANA BAZZANO BELBUSSI.
25) N$ 720.00 20|pub. 8152 May.10-v.jun.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Francisca y Clotilde Segunda Ferolla, prometimos vender a E.W.A. S.R.L. comercio sito en Miguelete Nº 2267 bis. Acreedores en el mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 8343 May.17-v.jun.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Cristina Hernández Caballero, Fábrica de Pastas "Pío Nono" calle Durazno Nº 1151 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — JUAN CARLOS CANO GARCIA y SECUNDINA MARTINEZ RODRIGUEZ de CANO.
25) N$ 720.00 20|pub. 8220 May.13-v.jun.10.

DIZ S. A. prometió vender a Gladys Jorcín Ricca, matadero sito en continuación José Pedro Varela, Tarariras. — Acreedores a Oficina Sciuffo. Ituzaingó 1782, Tarariras.
25) N$ 360.00 20|pub. 8703 May.3-v.jun.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — DOMINGO ALONSO prometió vender a Norma Yolanda Bravo, Carnicería en Francisco Magariños 5355. — Acreedores allí. — Montevideo, 15|5|84.
25) N$ 360.00 20|pub. 8677 My.14-v.jn.11.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Elsa Petutto el negocio ubicado en Alejandro Chucarro Nº 1305, "Magoya". Acreedores: Misiones 1381, Esc. 303. — JULIO GERWER. — RAQUEL SZYDLO.
25) N$ 800.00 20|pub. 9208 May.28-v.jun.25.

CAMBADU. — Prometimos vender Clemente José García Ledoux comercio Felipe Cardozo Nº 1664. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — CARMEN EVANGELINA QUIÑONES REZZOLA y OSVALDO OSCAR MASSAFERRO BENTOS.
25) N$ 800.00 20|pub. 9303 May.24-v.jun.25.

Prometí vender a Walter Di Agosto S. A. establecimiento comercial denominado "Walter Di Agosto Muiño", sito en Rocha 2231 y Avda. Italia 7950 (Barra Carrasco). — Acreedores presentarse en Rocha 2231.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 8752 May.16-v.jun.13.

Ley 29|9|904. — MIGUEL ANGEL MARIA ORTIZ VIERA y ANA MARIA PATRON BARBOZA prometieron vender a "Agrocentro Casupá S.R.L." el comercio ramo estación de servicios" "Agencia Ancap", ubicado en Casupá, Florida, Avda. de la Asamblea de la Florida esquina Manuel Fco. Artigas. — Acreedores a Escribano Juambeltz, Ituzaingó 401, Sarandí del Yí.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 9565 Jun.3-v.jul.1º.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José; Mannuel, María, Evaristo y Beatriz Torrado; Pilar Rama; Mary Núñez; Javier Sierra; Gladys Suárez y Mario Granoche, enajenamos a LA PILARICA SRL, Panadería, Guarapirú 3997. — Acreedores en el mismo.
25 N$ 1.600.00 20|pub. 9451 May.31-v.jun.28.

29|IX|1904. LA UNION LTDA. prometió vender a Nora Beatriz Minicelli, comercio de venta de vinos y rotisería, sito en Arenal Grande 1888. Acreedores en el mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 8202 May.10-v.jun.7.

Ley 29 de setiembre de 1904. — LAFOPI SRL prometió vender a Antonio Romero Piriz salón de ramo general "Don Napo", sito en José Enrique Rodó 2350. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 9450 May.31-v.jun.28.

Ley 26|9|904. Prometimos vender "Farmacia Canstatt" Bulevar Batlle y Ordóñez 3043. Acreedores: Brandzen 1956|301. — JUAN RAMON MIGUES y RENEE ESTHER ODIOTTI.
25) N$ 720.00 20|pub. 8151 May.10-v.jun.7.

Ley 26/9/1904. — Prometí vender negocio sito en Estero Bellaco 2568 a Carlos Escudero. — Acreedores en el mismo. ANA MARIA MONTES MONTIGLIO.
25) N$ 720.00 20|pub. 8137 May.9-v.jun.6.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Comercio Panamá 1233, acreedores al comercio. — NELSON OSCAR ALVES DORNELLES, DEOLINDA CARBALLEIRA ROMERO.
25) N$ 360.00 20|pub. 8644 May.14-v.jun.11.

Ley 26|9|1904. — ELCIRA MARTINEZ y JULIO ROBALLO prometieron vender a Susana Aída Calgaro Rodríguez (Kiosco Chaplin) de Avda. 8 de Octubre 4096. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 10|pub. 9127 Jun.5-v.jun.18.

CAMBADU. — Prometimos vender a Alberto Felipe Evia Canale, comercio en Navarra 1849. Ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — EWALDO RAMHORST SALVAT. — JUANA MARIA AMOROSO FABIANO.
25) N$ 360.00 20|pub. 6883 Jn.5-v.jl.3.

27 - Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en sesión del 28 de mayo de 1985 (Expte. Nº 3|124/85) resolvió declarar que en la especie se ha configurado abandono de cargo, por parte del funcionario señor LUIS ALBERTO MIRAMONTES, Encargado 55, Grado 5 del Liceo Nº 35 "Alfredo Vázquez Acevedo".

27) (C.C.) 3|pub. 41173 Jun.5-v.jun.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 65

Con arreglo a las estipulaciones de la Ley Nº 3.958 de Expropiaciones y en particular a su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 80.962, que por Decreto número 21.874 y Resolución Nº 201.610 de fechas 29 de agosto y 12 de setiembre de 1984 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada parcialmente con destino a la creación de un espacio libre, frentista al Bvar. José Batlle y Ordóñez y a la calle Celedonio Rojas, el área de 592 m2 56, que corresponde a parte del inmueble que según plano de mensura levantado por el ingeniero agrimensor Carlos E. García, registrado con el Nº 3.986 el 4 de enero de 1984 en la Dirección General del Catastro Nacional que se deslinda por el N.E. 29 m. 82 de frente al Bvar. José Batlle y Ordóñez, entre las de Ibirocahy y Cno. Burgues; por el S.E., 12 m. 62 que serán de frente a la calle Celedonio Rojas en el tramo de la misma a abrirse en áreas pertenecientes al padrón Nº 169.337; por el S.O., 32 m. 25 también de frente a la calle Celedonio Rojas, en el tramo que afecta a parte del padrón 80962, fracción 1 en el plano, en trámite de expropiación parcial en el expediente Nº 500-5448|6; y por el N.O. y cerrando el perímetro, 27 m. 20 lindando con el padrón Nº 128.882, declarándose de urgencia su ocupación.

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-80.962 se encuentran de manifiesto en el Servicio del Plan Regulador de Montevideo, en su sede del 10º Piso del Palacio Municipal. — Montevideo, 17 de abril de 1985.

27) (C. C.) 30|pub. 40873 May.7-v.jun.18.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DOLORES CO.CRE.DOL.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 26 de los estatutos, se cita a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en los salones del Club Unión de esta ciudad, Asencio y Maciel, el día 8 de junio de 1985, a la hora 16.30, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior.
2º) Designación de tres (3) asambleístas para que firmen el acta.
3º) Aprobación de los balances, ejercicios 81|82 y 82|83. Distribución de excedentes.
4º) Memoria anual del Consejo Directivo e informe de la Comisión Fiscal, Comité de Créditos y Comité de Educación, Fomento e Integración Cooperativa, Ejercicio 83|84.
5º) Consideración y aprobación del balance, ejercicio 83|84. Distribución de excedentes.
6º) Establecer cuotas mínimas de integración del capital social.
7º) Designación de la Comisión Electoral y fijación de celebración del acto eleccionario.
8º) Aprobación del Plan Anual de Préstamos.
9º) Informe sobre la marcha de la Asociación de Cooperativas de Ahorro y Crédito (ACAC).

Se ruega puntual asistencia. — Esc. Alcides Chialvo, Presidente. — Amaro A. Fernández, Secretario.

27) N$ 1.200.00 3|pub. 9667 Jun.5-v.jun.7.

COOPERATIVA UTE - ANTEL ("CUTEANTEL")

La Comisión Electoral de Cooperativa UTE-ANTEL ("CUTEANTEL") convoca a los asociados habilitados, para la elección general de autoridades de la institución a realizarse el jueves 13 de junio de 1985 en el local de la Av. Agraciada Nº 2336 desde la hora 9 y hasta la hora 19.

En la oportunidad se elegirán las siguientes autoridades:
Consejo Directivo: 9 titulares y 18 suplentes.
Sindicatura: 3 titulares y 6 suplentes.
Comisión Electoral: 3 titulares y 6 suplentes.
Arbitros: 3 titulares y 6 suplentes.

Podrán votar todos aquellos asociados, a excepción de los mencionados en el inciso "b" del Art. 6º del Estatuto Social (empleados de Cuteantel), que hayan integrado dos aportes como mínimo (N$ 20.00) y tengan por lo menos una antigüedad de seis meses como afiliados. — Montevideo, junio de 1985.

27) N$ 1.680,00 6|pub. 9551 May.31-v.jun.7.

COOPERATIVA OBRERA AUTOMOTRIZ PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores cooperativistas a la Asamblea Ordinaria que ha de realizarse en nuestro local de la calle Martín C. Martínez 1729, el día 2 de mayo de 1985 a las 19 y 15 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura e Informe de Memoria y Balance 1984.
2) Fijar fecha para elección de autoridades período 1986/88.
3) Nombrar comisión receptora de votos, período 1986/88.
4) Situación del cooperativista Jacinto Machado.
5) Propuesta del cooperativista Fredy Mallo.
6) Nombrar 2 asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 4069 Abr.29-v.jun.11.

AMERICAN EXPRESS BANK (Uruguay) S. A.

INFORMA:

— Promedios de Saldos Mínimos a partir del 1º de abril

Creación y registro de poderes funcionará Secretaría.

Las cuentas que no alcancen los promedios de saldos mínimos serán gravadas con una comisión mensual de acuerdo al siguiente detalle:

— Promedios Mínimos
Cuenta Corriente
Moneda Nacional: N$ 5.000.00.
Moneda Extranjera: U$S 1.000.00.
— Comisión de Mantenimiento
N$ 250.00 por mes.
U$S 5 por mes.
— Caja de Ahorro
Moneda Nacional: N$ 2.000.00.
No genera interés.
Moneda Extranjera: U$S 500.00.
U$S 5 por mes.
Moneda Nacional (e inmovilizada): N$ 2.000.00.
N$ 100.00 por mes.
Moneda Extranjera (e inmovilizada): dólares 500.00.
U$S 3 por mes.

Montevideo, Casa Central: Constituyente 1402, teléf. 98 62 14; Sucursal Rincón: Rincón 464, teléfono 95 13 17.

Punta del Este: Gorlero (Edif. Kennedy), teléfonos 4 20 04 y 4 25 55.

27) N$ 1.125.00 30|pub. 36676 Abr.29-v.jun.11.

SPORTING CLUB URUGUAY
CONVOCA A:

1) Por segunda vez: Elecciones de Consejo Directivo y Comisión Fiscal, para el ejercicio 1985|1986, que se realizará el Martes 11 de junio de 1985, en su Sede Social, entre las horas 18:00 y 21:00, con plazo de presentación de Lista de Candidatos que vence el Martes 4 del mismo mes y año, a la hora 21.

2) Por segunda vez: Asamblea General de Asociados, Anual Estatutaria, el Martes 18 de junio de 1985, en su Sede Social a la hora 20:30' en primera citación con Orden del día:

a) Consideración Acta Ultima Asamblea realizada.

b) Consideración Memoria y Balance Anual, Ejercicio 1984|1985.

c) Proclamar Consejo Directivo y Comisión Fiscal, Ejercicio 1985|1986, previo informe de la Comisión Especial que designe la H. Asamblea, de! Acto Eleccionario a efectuarse el día Martes 11 de junio de 1985.

d) Designación de 3 (tres) Asambleístas para la firma del Acta correspondiente a dicha Asamblea. — Juan Pablo Flores, Secretario General.

27) N$ 640.00 2|pub. 6919 Jun.5.v.jun.6.

NULIDAD DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Instituto Nacional de Colonización c./BASILIO GANCHAROV RAQUEL CHEVCHENKO de GANCHAROV y PASCUAL DE VITO, "Nulidad de Escritura" (Ficha A. 619/84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pascual De Vito y/o sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con el que se seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.125.00 30|pub. 6139 Abr.29.v.jun.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que en autos: Silva, Corina Luján contra GONZALEZ, CRISTINA, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 611/984), se cita, llama y emplaza en autos a Cristina González por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Melo, 12 de diciembre de 1984. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.

27) N$ 675.00 30|pub. 5196 Abr.29-v.jun.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: ESTANISLAO DIEZ S. A. c|MES Ltda. y ABRAHAM BANCIC "Juicio Ejecutivo" (Ficha C 102|84), se cita, llama y emplaza a Mes Ltda. y Abraham Bancic, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 900.00 30|pub. 4801 Abr.24-v.jun.6.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: Ana María Vázquez de Ibarbia y otra c./NELSON VAZQUEZ BARREIRO y otros, "Cesación de Condominio" (Ficha C. 1750/84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Nelson Vázquez Barreiro, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 900.00 30|pub. 7315 My 3-v.jn.13.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Administración de Obras Sanitarias c| WASHINGTON PEREYRA SUAREZ - Cobro de Pesos" (Ficha número 3292|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Washington Pereyra Suárez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de febrero de 1985. — Juan C. Irigiyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.125.00 30|pub 40631 Abr.24.v.jun 6.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos tramitados en este Juzgado, caratulados: Banco Hipotecario del Uruguay c./LEONEL ISABELINO BARRERA RAMIREZ, "Daños y Perjuicios" (Ficha B. 1550/84), se cita, llama y emplaza a Leonel Isabelino Barrera Ramírez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 40804 Abr.23-v.jun.5.

EXPROPIACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "U.T.E c| MARIA ALFONSO de LOPEZ - Expropiación" (Ficha 1|84), se llama, cita y emplaza por el término legal de noventa días a los herederos del Sr. Domingo López, María Inés, Domingo, Elena, José Antonio y Miguel Bernardo López Alfonso, propietarios del Padrón Nº 607 de la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, a estar a derechos en los referidos autos bajo apercibimiento legal. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, en fecha ut supra. — Esc. Iride Cayelli Bordoni, Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 40606 Abr.24-v.jun.6.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Pérez Cocco, Mirtha c|ELSA TORRES MACHIN DE ETCHEVERRY - Cobro de pesos por daños y perjuicios" (Ficha 165|84) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Elsa Torres Machín de Etcheverry a comparecer en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del C.P.C.). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiséis días del mes de octubre de 1984. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 40395 May.23-v.jun.28. Jul.22-v.jul.26.

DESALOJO Y COBRO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno, en autos: Brandzen c|CARLOS ALBERTO PINTOS "Desalojo y cobro ejecutivo de arriendos" (Ficha 1052|84), se cita llama y emplaza a los sucesores de la señora Yolanda Perotti, por el término de noventa días para que comparezcan ante esta Sede bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Esc Alba Echeverry, Actuaria Adjunta.

27) N$ 900.00 30|pub. 6797 Abr.30.v.jun.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: Pirox Ltda. c|DANIEL GINZO CHEREY, "Embargo Preventivo", (Ficha: B número 97|85), se dispuso citar a Daniel Ginzo Cherey a reconocer la firma puesta en el contrato de arrendamiento por Eustaquia Cherey, por lo cual se emplaza al mismo por el término de noventa días, bajo apercibimiento de tenérsele por reconocida y de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 28 de 1985. — Mila Burgueño, Actuaria.

27) N$ 1.125.00 30|pub. 7170 May.2-v.jun 13.

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Nora Prego c.| JUAN CARLOS RODRIGUEZ - Pensión Alimenticia" (Ficha: A.489|84), se cita, llama y emplaza por el término legal de noventa días al Sr. Juan Carlos Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

En fe de ello y a solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo, en Montevideo, a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Griselda Barofflo de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.125.00 30|pub. 8645 May.14-v.jun.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Dalessio, Felipe Masio c| LEANDRO RAUL PEREIRA RAMIREZ - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 274|84), se cita, llama y emplaza a Leandro Raúl Pereira Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Esc. Griselda Barofflo de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 900.00 30|pub. 29724 Mar.22.v.abr.29. May.28.v.jun.6.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza al Sr. CARLOS ISOCRAT GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Castro, Elsa c.| GUERRERO CASTRO, CELIA y GARCIA, CARLOS - Guarda" (Ficha "B" Nº 508 año 1982), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de setiembre de 1982. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

27) N$ 900.00 30|pub. 8581 May.14-v.jun.26.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: BENITEZ, ELSA "Posesión Notoria de Hija Nnatural" (Ficha D. 395|84), se dispuso se citara y emplazara a los interesados dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 19 de marzo de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) N$ 675.00 30|pub. 6796 Abr.30-v.jun.12.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: FLOR DE LIS CORDEIRO GONZALEZ "Ab. Intestato y Herencia Yacente" (Ficha D. 805|84), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a herederos, acreedores y demás interesados, por el término de sesenta días.

En fe de ello: Expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 40703 Abr.24-v.jun.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Fagúndez, María Nieves c|DA SILVA BLANCA NELLY y MELCHIORE, WASHINGTON - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C, 313|84), se cita, llama y emplaza a Blanca Nelly Da Silva y Washington Melchiore, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 8 de octubre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 40431 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: Lujan Ifito y Fariña, Elsa c|ROMERO, JULIO CESAR y CORREA, LIDIA MABEL "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C|384|), se cita, llama y emplaza a Julio César Romero y Lidia Mabel Correa para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209). — Montevideo, 14 de febrero de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 40703 My.3.v.jn.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Pastorino, Mónica c| POSSE LASUUS, OSCAR JOSE MARIA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C|376|84), se cita, llama y emplaza a Oscar José María Posse Lasuus, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley

del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
27) (Ley 13209) 30|pub. 40721 Abr.24-v.jn.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Fagúndez, María Nieves c|DA SILVA, BLANCA NELLY y MELCHIORE, WASHINGTON - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C|313|84) se cita, llama y emplaza a Blanca Nelly Da Silva y Washington Melchiore para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13209). — Montevideo, 8 de octubre de 1984. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 40431 May.22-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: Ricci Miriam c.|VALDEZ FERNANDO. "P.P.P." (Ficha B. 373|84). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Fernando Héctor Valdez, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 29 de octubre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta..
27) N$ 900.00 30|pub. 8345 May.13-v.jun.25.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora uez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: KAZYS y PRANAS SALKAUSKAS, "Posisión Notoria" (Ficha V. Nº 481, año 1983), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio — Montevideo, febrero 11 de 1985. — Esc. Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900.00 30|pub. 8346 May.13-v.jun 25.

AUXILIATORIA DE POBREZA
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: Peña Evidelia c.|BERRIEL PINTOS, EDUARDO. "Auxiliatoria de Pobreza y Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 35|84). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al señor Eduardo Nelson Berriel Pintos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención.
Edictos amparados en la ley 13.209 de fecha 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 25 de setiembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 40963 May.13-v.jun.25.

DESIGNACION DE CURADOR
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: Gruosso Rita c.|DE LEON RAUL. "Designación de Curador ad-litem y Div. S. V." (Ficha E. 929|84). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Raúl Alfredo De León, para que comparezca en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 900.00 30|pub. 8054 May.8-v.jun 20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Lodeiro, Avelino y Menéndez, Teresa c|PINTOS LARROSA, LIRIA NORMA - P.P.P." (Ficha TC 342|84) se cita, llama y emplaza a Pintos Larrosa, Liria Norma, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 12 de febrero de 1985. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40403 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag 7.

INVESTIGACION DE MATERNIDAD
Juzgado Letrado de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez Juan Gualberto c|herederos de ALBINA CHISCATO, "Investigación Sumaria de Maternidad", (Ficha B. 256|84), se cita, llama y emplaza a: Herederos de Albina Chiscato, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, veintiséis de noviembre de 1984. — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40787 May.2-v jun.13.

CANELONES

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

Cítase al señor WASHINGTON MARTIN RODRIGUEZ ROJAS, Cédula de Identidad Nº 62.195, en horario de oficina en carácter de urgente, al despacho del Oficial Sumariante, sito en la Comisaría Decimonovena Sección de Canelones (Progreso) para notificarse de la vista conferida en el Sumario Administrativo que se le instruye. — Saluda a usted atentamente: El Oficial Sumariante: Comisario Inspector Orlando López Michelena.
27) (C.C.) 3|pub. 41163 Jun.5-v.jun.7.

ALIMENTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos: "Alcain, María Julia c.| VILA LOPEZ ANDRES - Alimentos" (Ficha: A|34|1985), se cita, llama y emplaza por noventa días a Andrés Vila López a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, de designarle Defensor de Oficio. — Pando veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 900.00 30|pub. 8692 May.15-v.jun.27.

COLONIA

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: "Hernández Marden contra MARESCA JUAN CESAR y otros. Cobro de pesos" (Fa. 399|C|1984), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los señores Juan César Maresca, Mercedes Onetto y sucesores de Juan Alberto Orzanco Goñi para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Carmelo, 19 de diciembre de 1984. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.125.00 30|pub. 8999 May.21-v.jun.28. Jul.22-v.jul.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dictada en autos: MONTES DE OCA, FRANCISCO EDUARDO y GRIJALVO, MARIA AURORA "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha Civil Nº 919|984), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN ANGEL DARROSPIDE a fin de que comparezca a estar a derecho de estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rosario, 28 de febrero de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
27) N$ 900.00 30|pub. 5799 Abr.24-v.jun.6.

FLORIDA

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso en autos: Fracchia Perdomo, Eber Waldemar; Erla Yvonel Alegri Lorenzi c| CESAR ENRIQUE RODRIGUEZ y CELIA RAQUEL ECHEVERRI "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C|8 bis|985), citar, llamar y emplazar a César Enrique Rodríguez y Celia Raquel Echeverri, para que dentro de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, marzo 25 de 1985. — Teresa Etcheverry de Taranto, Actuaria.
27) N$ 1.350.00 30|pub 6333 Abr.30-v.jun 12.

LAVALLEJA

PRESCRIPCION TREINTENARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ORTEGA, SILVIO - Prescripción treintenaria" (Fa. 19|984), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Silvio Ortega, promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Solar de terreno y edificación sito en la 1ª Sección Judicial de Lavalleja, padrón número 5.952, que consta de una superficie de 495 mts. y cuyo frente da a calle Ladós y 25 de Mayo por ser esquina, de la ciudad de Minas.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los sucesores de Juan Varela, a quienes se indica como los anteriores propietarios, para que se presenten a deducirlos en el término antes expresado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 23 de octubre de 1984. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 1.800.00 30|pub. 7670 May.7-v.jun.18.

MALDONADO

GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, cita, llama y emplaza a Leopoldo Matteo Ramos para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: Amoroso, Aurita contra MATTEO RAMOS, LEOPOLDO, "Guarda" (Ficha 87|83), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Punta del Este, 10 de noviembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.
27) N$ 187,50 30|pub. 5196 May.22-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Tercer Turno, Dr. Alfredo Gómez Tedeschi, se cita, llama y emplaza a PIO FERREIRA, ANGEL, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: CEDRES SANCHEZ, SERGIO MIGUEL y| OJEDA LEMOS DE CEDRES, MARTA c| PIO FERREIRA, ANGEL. - "Pérdida de la Patria Potestad". (Fa. 214|84) por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Maldonado, 7 de marzo de 1985. — Esc. Delia Techera De Strom, Actuaria.
27) 1.125.00 30|pub. 8905 May.20-v.jun.28. Jul.22-v.jul.23.

PAYSANDU

GUARDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "GUILLERMA SAAVEDRA c| JULIO OSCAR LARROSA . Guarda" (Ficha C|65|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Julio Oscar Larrosa, para que comparezca en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. La actora esta auxiliada de pobreza. — Paysandú, 28 de diciembre de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
27) (R. [illegible]|55) 30|pub. 40611 Abr.24-v.jun.6.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: ERCILIA T. ARTURO y DORALISA OJEDA "Posesión Notoria de Estado Civil de Hijos Naturales" de ALCIRA OJEDA (Ficha A|356|984), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ercilia T., Arturo y Doralisa Ojeda, iniciando acción de Posesión Notoria como hijos naturales de Alcira Ojeda. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se les designará a los mismos Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, 12 de marzo de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) N$ 1.350.00 30|pub. 5285 May 2-v.jun 13.

RIVERA

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "Gregorio Barboza An-

dina y otros c|MARGARITO PACHECO y otros - Cesación de Condominio" (Ficha A. 71|984), se hace saber que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los condóminos Juan Leal Dos Santos y Altamira Leal Dos Santos, para que comparezcan en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 18 de diciembre de 1984. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.125.00 30|pub. 7599 May.7-v.jun 18.

ROCHA

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "Rivero de Prieto Rita Sirlev contra RIVERO JORGE GREGORIO. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 44|84) de segundo turno, se emplaza a Jorge Gregorio Rivero a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, conforme a lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del C.P.C. bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designársele defensor de oficio. — Rocha, 9 de agosto de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

27) N$ 900,00 30|pub. 23032 May.23-v.jun.28. Jul.22-v jl 26.

SORIANO

INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: Silva, Estela Mary c|SUCESORES DE SERGIO SAUL ACOSTA "Investigación de la Paternidad" (Ficha A|401|84), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con vocación hereditaria respecto de Sergio Saúl Acosta o derecho a intervenir en este procedimiento por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho a contestar el traslado de la demanda iniciada por Estela Mary Silva. Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Dolores, 18 de marzo de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.

27) (R 20|4|55) 30|pub. 4069 Abr.26-v.jun 10.

TREINTA Y TRES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en expediente: Antúnez Washington y otra c|FLORENCIO MANUEL TECHERA y otra "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 850|984) se cita, llama y emplaza por el término de 90 (noventa) días a Florencio Daniel Techera y Ana María Ricardí, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Treinta y Tres, 8 de noviembre de 1984. — Griselda Cu[illegible]lela Masdeu, Actuaria.

27) N$ 1.225.00 30|pub. 3032 Abr.17-v.may 31.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 3 de junio de 1985

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		3,03800
Austria	Chelín Austríaco	0700		21,39000
Bélgica	Francos Belgas	0800		61,40000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,36580
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		10,95000
España	Pesetas	2100		172,50000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		9,27500
Holanda	Florines Holandeses	3100		3,42700
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,28850
Italia	Liras	3500		1.943,00000
Japón	Yens	3600		248,10000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		8,77000
Portugal	Escudo Portugués	5200		173,00000
Suecia	Coronas Suecas	5800		8,83000
Suiza	Francos Suizos	5900		2,55300
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	0,99906
Argentina	Pesos Argentinos	0500		609,32000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,50380
Brasil	Cruceiros	1000		5.460,00000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490		2,20990
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		1,98610
Venezuela	Bolívar	6200		13,00000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argent. Billete	0501	N$ 0,13900	N$ 0,14000	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,01460	" 0,01465	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 93,50000	" 93,75000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 93,50000	" 93,75000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 93,50000	" 93,75000	———

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	———	———	7 3/4
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	5.06.85	7 5/8
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	5.06.85	7 5/8
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	5.06.85	7 11/16
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	5.06.85	7 13/16

ORO

Londres Oro	Oro	9000	———	Oza Troy U$S 316,2500

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones 27) (C. C.) 1|pub. 41179 v.Jn.6.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 10 de abril de 1985

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO			ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300	n....................		3,12600
Austria	Chelín Austríaco	0700	....		22,00000
Bélgica	Francos Belgas	0800	....		63,25000
Canadá	Dólares Canadienses	2309	....		1,37250
Dinamarca	Coronas Danesas	1800	....		11,17000
España	Pesetas	2100	....		174,75000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	....	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600	....		9,53500
Holanda	Florines Holandeses	3100	....		3,53000
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	....	U$S	1,22000
Italia	Liras	3500	....		2.004,00000
Japón	Yens	3600	....		254,15000
Noruega	Coronas Noruegas	4600	....		9,00000
Portugal	Escudo Portugués	5200	....		175,00000
Suecia	Coronas Suecas	5800	....		9,04000
Suiza	Francos Suizos	5900	....		2,64700
	Der. Esp. de Giro	0002	....	U$S	0,98303
Argentina	Peso Argentino	0500	....		369,37000
Australia	Dólares Australianos	0105	....		1,48810
Brasil	Cruceiros	1000	....		4.560,00000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490	....		2,20510
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620	....		1,98410
Venezuela	Bolívar	6200	....		12,95000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argt. Billete	0501	N$ 0,18750	N$ 0,19000	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,01775	" 0,01800	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 93,75000	" 94,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 93,75000	" 94,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 93,75000	" 94,00000	———

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	———	———	8 13/16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	12.04.85	8 3/4
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	12.04.85	9 1/16
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	12.04.85	8 13/16
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	12.04.85	9 3/8

ORO

Londres Oro	Oro	9000	———	Oza Troy U$S 327,2500

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones 27) (C. C.) 1|pub. 40726 v.Jn.6.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 11 de abril de 1985

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES

MERCADO DE CAMBIOS

Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		3,06400
Austria	Chelín Austríaco	0700		21,55000
Bélgica	Francos Belgas	0800		61,70000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,36550
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		11,00000
España	Pesetas	2100		72,00000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		9,36000
Holanda	Florines Holandeses	3100		3,46500
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,25500
Italia	Liras	3500		1.965,00000
Japón	Yens	3600		251,25000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		8,85000
Portugal	Escudo Portugués	5200		173,00000
Suecia	Coronas Suecas	5800		8,96000
Suiza	Francos Suizos	5900		2,58500
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	0,98866
Argentina	Pesos Argentinos	0500		372,87000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,48590
Brasil	Cruceiros	1000		4.610,00000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490		2,19060
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		1,90480
Venezuela	Bolívar	6200		12,95000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argent. Billete	0501	N$ 0,18750	N$ 0,19000	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,01775	" 0,01800	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 95,00000	" 95,500000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 95,00000	" 95,500000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 95,00000	" 95,500000	———

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	———	15.04.85	8 7/8
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	15.04.85	8 3/4
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	15.04.85	8 3/4
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	15.04.85	8 15/16
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	15.04.85	9 5/16

ORO

Londres Oro	Oro	9000	———	Onza Troy U$S 31,2500

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1|pub. 40764 v.Jn.6.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 12 de abril de 1985

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		3,05700
Austria	Chelín Austríaco	0700		21,47000
Bélgica	Francos Belgas	0800		61,55000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,36300
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		10,97000
España	Pesetas	2100		171,30000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		9,33500
Holanda	Florines Holandeses	3100		3,45700
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,25450
Italia	Liras	3500		1.950,00000
Japón	Yens	3600		251,30000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		8,81000
Portugal	Escudo Portugués	5200		171,50000
Suecia	Coronas Suecas	5800		8,90000
Suiza	Francos Suizos	5900		2,56900
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	0,99353
Argentina	Pesos Argentinos	0500		387,79000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,49140
Brasil	Cruceiros	1000		4.630,00000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490		2,18340
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		1,90290
Venezuela	Bolívar	6200		12,90000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argent. Billete	0501	N$ 0,18950	N$ 0,19050	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,01750	" 0,01770	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 94,50000	" 94,75000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 94,50000	" 94,75000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 94,50000	" 94,75000	———

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	———	———	8 1/2
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	16.04.85	8 5/8
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	16.04.85	8 11/16
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	16.04.85	8 7/8
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	16.04.85	9 1/8

ORO

Londres Oro	Oro	9000	———	Onz Troay U$S 330,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 40768 v.Jn.6.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de la CRUZ AFONSO VALENTIN de GONZALEZ o MARIA de la CRUZ AFONZO VALENTIN de GONZALEZ (F. E. 1.119|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 9673 Jun.6-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS ALEJANDRO, ARTIGAS, MARIA CELIA y HECTOR o HECTOR LAVALLEJA FASOLI MIRANDE (Ficha S. 527|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, y citándose a los herederos de Artigas Fasoli Mirande para que dentro del mismo término declaren si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Montevideo, noviembre 1º de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.125,00 30|pub. 7042 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.ago.8.

2—Caducidades de Promesas de Compra y Ventas

CANELONES

CANELONES

Los propietarios Nicolás Colombino, Emilio Colombino, Sucesores de Elías Colombino, Sucesores de Héctor Zunino, Stella Buzio y Pinamar S. A.:
Artículo Nº 10 de la ley Nº 9.099.
Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a cualquier título, singular o universal, y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados quince (15) días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:
A) Ubicados en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, según plano del Agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 13.214 el 30 de agosto de 1966:
1º) Solar Nº 41, Manzana Nº 403, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 31.091, nombre Domingo Gervasio Magnou Mateo, promesa inscripta con el Nº 3.608 el 16 de mayo de 1975, Folio Nº 12.755, Libro número 150.
2º) Solar Nº 12, Manzana Nº 425, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 31.003 nombre María Teresa Bonilla Bravo de Silva, promesa inscripta con el Nº 1.737 el 27 de febrero de 1978, Folio Nº 6.151, Libro Nº 156.
3º) Solar Nº 2, Manzana Nº 402, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual número 31.030, nombre: María Angélica De Rosa Malaru.
4º) Solar Nº 29, Manzana Nº 403, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 31.079, nombre: Delcino Rodríguez Rodríguez.
5) Solar Nº 5, Manzana Nº 405, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 30.289, nombre: Margarita Raquel Morante de Silveira.
6) Solar Nº 21, Manzana Nº 409, Padrón Anterior mayor área Nº 28.111, Padrón Actual Nº 30.428, nombre: Nelson Eduardo Puertas Vigoy.
7º) Solar Nº 19, Manzana Nº 412, Padrón Anterior mayor área Nº 28.111, Padrón Actual Nº 30.490, nombre: Ramón Aquino.
8º) Solar Nº 21, Manzana Nº 415, Padrón Anterior mayor área Nº 28.111, Padrón Actual Nº 30.555, nombres: Enrique Guillermo Evora Moreira y Alicia Edilta Aguilar de Evora.
9º) Solar Nº 16, Manzana Nº 404, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 31.107, nombre: Antonio Nilo Silva.
10) Solar Nº 10, Manzana Nº 423, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 30.810, nombre: Maris Ferreira Da Luz de Calistro.
11) Solar Nº 15, Manzana Nº 425, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 31.006, nombre: Brenda Gladys Fernández Fagiani de Di Bono.
12) Solar Nº 33, Manzana Nº 428, Padrón Anterior mayor área Nº 28.110, Padrón Actual Nº 30.924, nombre: Héctor Gerardo Brian Santurión;
B) Ubicados en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones, según plano del Agrimensor Carlos Novo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 18507 el 20 de febrero de 1980.
1º) Solar Nº 5, Padrón Anterior mayor área Nº 12.753, Padrón Actual N.o 40.167; nombre: María Ena Viera Duarte.
2º) Solar Nº 13, Padrón Anterior mayor área Nº 12.753, Padrón Actual N.o 40.175; nombre: Walter Edison Mosqueira González;
C) Ubicados en la Decimoctava Sección Judicial del departamento de Canelones, según plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.364 el 7 de mayo de 1959:
1º) Solar Nº 12, Manzana Nº 22, Padrón Anterior mayor área Nº 21.912, Padrón Actual Nº 1.556, nombre Guillermo Justo Cotelo Baneira, promesa inscripta con el Nº 1.266 el 8 de marzo de 1962, Folio Nº 4.093, Libro número 124, transferido a Carlos José Ismael Strazzarino Marré nota marginal Folio número 4.093, Libro Nº 124 el 21 de setiembre de 1966.
Los propietarios a todos los efectos a que pudieran dar lugar estas publicaciones, constituyen domicilio especial en las oficinas de Varela Limitada, calle Colonia Nº 1577 de esta ciudad de Montevideo.
2) N$ 19.200.00 15|pub. 8822 Jun.6-v.jun.27.

3—Convocatorias Comerciales

FLET S. A.
(Fletes S. A.)

Cita a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 10 de junio de 1985 en Rocha 2327 hora 15 primer llamado, hora 16:00, segundo llamado presentar acciones al segundo llamado. La Asamblea cesionará con accionistas presentes orden del día: Designación de Directorio. — El Directorio.
3) N$ 120.00 1|pub. 9705 Jun.6-v.jun.6.

CAPALGUI

En la ciudad de Guichón el día 6 de junio se celebra la Asamblea General Ordinaria de la mera convocatoria y 9:30 segunda convocatoria Coopratiya Capalgui a la hora 9:00 en primera en su sede de la calle Progreso y Montevideo para tratar el siguiente orden del día:
1) Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Lectura del acta anterior.
3) Memoria anual.
4) Balance período 83-84.
5) Elección de autoridades.
6) Autorizar al C. Directivo a constituirse en codeudora de Manos del Uruguay.
7) Varios.
3) N$ 160.00 1|pub. 9710 Jun.6-v.jun.6.

KELSON COMPANY S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 17 de junio de 1985, a las 8 y 30 horas en el local de la calle Buenos Aires Nº 484, Escritorio 21, para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance de los ejerciicos cerrados el 28 e febrero de 1985.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 160.00 1|pub. 9702 Jun.6-v.jun.6.

PAYCUEROS

Se convoca a los señores Accionistas de Paysandú Industrias del Cuero S. A. (Paycueros) para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de junio de 1985, a la hora 11:00 en nuestro local de la ciudad de Montevideo, calle Cerro Largo 777, con el fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos Accionistas que constituirán la Comisión de Escrutinio y firmarán el Acta de la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos Sociales).
2) Lectura del Acta anterior.
3) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial y de Resultado, Proyecto de Distribución de Utilidades y Carta del Síndico, correspondientes al 36 Ejercicio Social cerrado al 31 de diciembre de 1984.
4) Fijación del número de Directores y sus suplentes y elección de los mismos.
5) Elección del Síndico y su suplente.
6) Ratificación de lo resuelto por el Directorio en sesión del 21 de diciembre de 1984, gratificación extraordinaria de acuerdo al decreto 545|84 del 21 de diciembre de 1984.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 43 del Estatuto Social, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad en Montevideo, calle Cerro Largo 777, o en Paysandú, calle Luis Batlle Berres esquina Salto, antes del día 12 de junio de 1985, recibiendo el certificado de ese depósito expedido por la Gerencia donde constará la cantidad y número de las acciones y votos a que tienen derecho. — El Directorio.
3) N$ 440.00 1|pub. 9682 Jun.6-v.jun.6.

TEXTIL URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Textil Uruguaya S. A." a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de junio de 1985, a las 10:30 horas en el local de la sociedad, Avda. de las Instrucciones Nº 2455, para tratar el siguiente orden del día:
1º) Designación de dos escrutadores, quienes además firmarán el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1984.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º) Designación de síndico y su correspondiente suplente.
De acuerdo con los estatutos de la sociedad, se recuerda a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones en la secretaría de la sociedad, Avda. de las Instrucciones número 2455, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
3) N$ 640.00 2|pub. 9678 Jun.6.v.jun.7.

DALYR S. A.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 15 de junio de 1985, a las 11:00 horas en el local de la calle Buenos Aires Nº 484, Escritorio 21 para tratar la siguiente orden del día:
1. Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 29 de febrero de 1984 y 28 de febrero de 1985.
2. Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) N$ 160.00 1|pub. 9703 Jun.6-v.jun.6.

RA.IN.COOP.
(Rápido Internacional Cooperativo)

El Consejo Directivo de RA.IN.COOP. comunica que el día 16 de junio de 1985 se realizará una Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el Cine Maturana, Avda. Agraciada 3178, e n el horario de 0:30 a 5:30 horas con el siguiente orden del día:
1º) Designación de Presidente y Secretario de mesa.
2º) Nombramiento de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.
3º) Lectura dl Acta anterior.
4º) Reforma de los estatutos sociales. — Consejo Directivo.
3) N$ 200.00 1|pub. 9672 Jun.6-v.jun.6.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: GUDRUN KREISELMAIER c.|JORGE BOBRIK DE BOLDVA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 1029|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gudrun Kreiselmaier y Jorge Bobrik de Boldva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9679 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: MAÑANA CATTANI, JULIO y SALDIAS, MARIA VIRGINIA (Ficha E. 6|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Mañana Cattani y María Virginia Saldías, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9452 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BOTTI MAXIMO c.|LORENZELLI LORELEY "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 892|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los

esposos Máximo Botti Moreira y Loreley Lorenzelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1984. — Marta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9681 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PINTOS SOSA, WILDER RAMON contra LUCAS ROLAN, IRIS MABEL. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Le. D. F.o 1226|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilder Ramón Pintos Sosa e Iris Mabel Lucas Rolan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984.
En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Herman G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.200.00 20|pub. 512 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: de OLIVEIRA CANO, MARIO JOSE c.|BLANCA MIRTA PIÑEIRO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1204|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario José de Oliveira Cano y Blanca Mirta Piñeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bieens del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de febrero de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 9677 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

en autos: "SCHUSTER, Rodolfo c.| RYERS. De mandato de la Suprema Corte de Justicia BACH. Jean Lou - Divorcio - Exequatur" (Ficha Nº 209|84), se cita y emplaza a doña Jean Lou Ryersbach, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Rodolfo Schuster, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Primera Instancia del Condado de Bucks Pensilvania, Estados Unidos de Norte América, el 16 de setiembre de 1982, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de setiembre de 1984. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
7) N$ 1.350.00 30|pub. 4010 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Ríos Olivia c|RODRIGUEZ, ATAIDES - Divorcio" (Ficha E. 939|84) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Ataides Rodríguez, para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Estos autos se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 29 de noviembre de 1984. — Beatriz Alciaturi. Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40443 Abr.18-v.jun.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a ROBERTO ROMANELLI, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación, en los autos caratulados: "ALVAREZ ETHEL c|a. ROMANELLI, ROBERTO - Divorcio Causal" (Ficha: D|85|82), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de mayo de 1982. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 900.00 30|pub. 4161 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictado en los autos: "Listre, Julio César c.| VETTY CARLE LARROSA CRUZ - Divorcio" (Ficha D. Nº 978|84), se emplaza por el término de noventa días, a don Vetty Carlé Larrosa Cruz, para que comparezca ante este Juzgado, calle Paysandú 935 Piso 1º, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 24 de octubre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.125.00 30|pub. 5833 Abr.22.v.jun.6.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

D. G. S. S.

Dirección General de la Seguridad Social
Departamento de Sumarios

Se emplaza al funcionario Sr. ERNESTO MAGLIANO HERNANDEZ, de la Dirección General de la Seguridad Social, a comparecer dentro del término de treinta días, en el departamento de Sumarios, San José 1130, Piso 6º, a los efectos de manifestar su intención a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la ley 14.416. —
8) (C. C.) 3|pub. 41180 Jun.6.v.jun.10.

SAN JOSE

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Colonia de Asistencia Siquiátrica
"Dres. Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi"
(Departamento de San José)

Se cita y emplaza al señor FRANCISCO TYDIO DE AVILA GONZALEZ, que debe presentarse dentro del tercer día a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo, conforme a los decretos del 15 de octubre de 1929 y 241 del 20 de mayo de 1969, Art. 3º. — Mayo 28 de 1985. — Walter Silva Travieso Enc. Dirección Administrativa.
8) (C. C.) 3|pub. 41183 Jun.6-v.jun.10.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Licitación Pública Nº 480 - en plaza
Pliego de Condiciones A 440

Objeto: Construcción de dos garitas elevadas en la Estación Terrena Standard "A", Departamento de Montevideo, y Cercado en tejido de alambre del mismo predio.
Apertura: Primer llamado: 2 de julio de 1985 hora 14:00.
Segundo llamado: 9 de julio de 1985, hora 15.
Precio del ejemplar completo, incluido un juego de planos: N$ 950.00 (I.V.A. incluido).
Juego de planos extra: N$ 450.00 (I.V.A. incluido).

Licitación Pública Nº 482 en Plaza

Pliego de Condiciones A 442

Objeto: Ampliación de la Sala de Selectores de la Central Telefónica Florida.
Apertura: Primer llamado: 4 de julio de 1985, hora 14.
Segundo llamado: 11 de julio de 1985, hora 15.
Precio del ejemplar completo incluido un juego de planos: N$ 1.500.00 (I.V.A. incluido).
Juego de planos extra: N$ 1.000.00 (I.V.A. incluido).
Las aperturas tendrán lugar en la Sala de Licitaciones de Abastecimientos, Piso 9, en Daniel Fernández Crespo Nº 1534.
Los Pliegos podrán obtenerse en la Unidad de Adquisiciones, Piso 8. Sector 2, de 12:30' a 17:30' horas los días hábiles. Teléf.: 40 94 96. — Montevideo, 6 de junio de 1985. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 3|pub. 41189 Jun.6.v.jun.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 90|7

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a Licitación Pública para la venta de los inmuebles padrones N.os 161.919 y 171.902 del departamento de Montevideo, ubicados en el Camino Rigel Nº 4463.
El inmueble padrón Nº 161.919 consta de una superficie de 4 Hás 3.995 m.2, contando con una casa habitación y varios galpones que totalizan una edificación de aproximadamente 179 m.2 y el padrón Nº 171.902 comprende una superficie de 2 Hás. 8.436 m.2 sin mejoras.
Ello se realizará con un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Administración - Sector Servicios, 3er. piso s.|Guayabo, Edificio "19 de Junio".
La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados concurrentes, en la Sala de Licitaciones del Edificio "19 de Junio" (calle Minas 1402) el día 23 de julio de 1985 a las 14:00 horas (primer llamado). En caso de ser necesario, el segundo llamado se efectuará el mismo día a las 14 y 30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 41181 Jun.6.v.jun.8.

U.T.E.

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

LICITACION PUBLICA Nº 021|85

— Plaza y Exterior —

Objeto: Adquisición de equipos para la construcción de Bobinados para Transformadores de Potencia.
Apertura: 7 de agosto de 1985, hora 16:00
14 de agosto de 1985, hora 16:00 (2º llamado).
Precio del Ejemplar: N$ 2.000.00
Los Pliegos de Condiciones podrán adquirirse previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8º Piso, Ventanilla 824, en el horario de 12 y 30' a 17 y 30 horas, los días hábiles. — Montevideo, 5 de junio de 1985. — Sección Compras. — Departamento de Relaciones Públicas.
12) (C. C.) 5|pub. 41185 Jun.6.v.jun.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

17 de Junio de 1985

Licitación Pública No. 28|85 BRIN

Primer llamado: Hora 15.00.
Segundo llamado: Hora 15.15.
Plaza.

Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, 3er. piso, Oficina 316.

Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación).

12) (C.C.) 2|pub. 41186 Jn.6-v.jn.7.

24 de Junio de 1985

L.P. No. 26|85 GASA HIDROFILA OFICIAL

Primer llamado: Hora 15.00.
Segundo llamado: Hora 15.00.
CIF y|o Plaza.

Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, 3er. piso, Oficina 316.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación). — Montevideo, 4 de junio de 1985.

12) (C.C.) 2|pub. 41187 Jn.6-v.jn.7.

---

25 de Junio de 1985

L.P. 29|85 ALGODON HIDROFILO OFICIAL

Primer llamado: Hora 15.00.
Segundo llamado: Hora 15.15.
CIF y|o Plaza.

Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio 1892, 3er. piso, Oficina 316.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el Registro General de Proveedores (Contaduría General de la Nación).

12) (C.C.) 2|pub. 41188 Jn.6-v.jn.7.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

LLAMADO A ACREEDORES

"LAGO HERMANOS - Residencial Maracaná", Rambla República de Chile 4667. mitad indivisa adjudicada a ANA MARIA DANESI, por disolución y liquidación de sociedad conyugal — Acreedores presentarse en Río Negro 1370, escritorio 502, lunes a viernes, de 15 a 18 horas.

13) N$ 800.00 10|pub. 9674 Jun.6-v.jun.20.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 6 de junio de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JORGE TABARE ALONSO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia número 3776 y LILIAN ELENA DI NUTO, 38 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Máximo Tajes 6867.

OFICINA Nº 3

JOSE LUIS CHAPARRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruta 1 Km. 9 y MIRIAM LILIAN RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 5733.

OFICINA Nº 4

HECTOR MARIO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3521 y KELLY BISARO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Corumbé 4391 Bis.

OFICINA Nº 5

JOSE LUIS GARAT, 36 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Lucas Obes 1266 y ALICIA MARTHA MARTINEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Vidiella N.o 2391.
JOSE ANTONIO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 1926 y ALBA GEORGINA LOPEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Verdi 4431.

OFICINA Nº 6

NELSON BAUTISTA MIRANDA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2442 y ANA MARIA POLITANO 29 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Mariano Moreno 2416 Apto. 2.
JORGE ANIBAL MARTILOTTA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5330 y MARIELLA BEATRIZ RECALDE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5330.

OFICINA Nº 7

GUSTAVO PRIETO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Vicuña 1805 y MARIANELLA LIBONATTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 5756 apartamento 1 bis.
EZEQUIEL MARIA PEREZ, 22 años, soltero, dibujante publicitario, oriental, domiciliado Copacabana 7016 y ALICIA MARTHA NOVO 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lucerna 6256.

OFICINA Nº 8

CARLOS RODRIGUEZ, 40 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3630 Apto. 1 y NIBIA MABEL VIÑAS 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Ricaldoni 3630 Apto. 1.
NESTOR LUIS ROCHA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Castellino N.o 1834 y ELBA DA RIN, 17 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Lafone número 2233.
HORACIO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Colonia 1158 apartamento 502 y ROSSANA CAPRANI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia N.o 1158 Apto. 11001.
LUIS ALBERTO ZUNINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saladero Fariñas N.o 3365 Bis y BEATRIZ LORELEY OLIVERI. 24 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Saladero Fariñas 3365.
JORGE ARIEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliadol Timote 4767 y SYLVIA GRACIELA RAMA 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Llupes 4835.

OFICINA Nº 9

DANIIEL MARIO SOSA, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Quiebrayugos 4721 y CELINA MARIA FRISOLINA BITTENCOURT, 32 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3393.

OFICINA Nº 10

WILLEM van OOSTEROM, 37 años, soltero, empresario, holandés, domiciliado Lezica 6139 y MARIA MARGARITA GARCIA, 45 años, divorciada médica, oriental, domiciliada Rbla. República Argentina 1225 Apto. 708.
OSMIDIO TERRA, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. del Andaluz N.o 5403 y MARIA ESTHER CARABALLO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz 5403.
PABLO MAIGUEL NUÑEZ 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 300 y ROSA MARIA PEÑA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4288.

14) N$ 70.00 3|pub. v.jun.10.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: "ARENA CARRERA, OMAR y Otros - Prescripción adquisitiva" (F. C. 2.822|84), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el bien sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, Padrones números: 72.513 y 72.533 que se describen en plano del Agr. Carlos Macazaga de marzo de 1984, inscripto en Dirección de Catastro el 26 de dicho mes con el Nº 4340, de la siguiente manera. I) Padrón 72.513, solar A con área de 415 metros 19 dms. y frente en 11 m. 90 cm. al Noroeste a Agaces, puertas 3760 y 3774, 34 mts. 92 cms. al Noreste con padrones 72.512 y 147.357; Suroeste 11 mts. 90 cms con padrón Nº 72.514 y al Sureste 34 metros 86 centímetros con padrones N.os 72.533 72.534 y 72.535; II) Padrón Nº 72.533, solar B, con área de 532 m. 80 dm. frente al SE en 15 mts. a Gobernador Viana puerta 2990; 35 mts. 52 cms. al Suroeste con padrón 72.532.
En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título y a los últimos propietarios de los predios linderos: Elida Caballero y Estéban Dardanelli (72.535|001); Elida Caballero, Juan Colaminici y María Elena Baroni (72.535|002); Elida Caballero, Ana y Ruth Caputti (72.535|004); Esteban y Lidia Dardanelli (72.535|003); Angela Pascuas de Dornalecho (72.514); Fermín y Carlos Piñeiro (padrón 147.357); Ricardo y Blanca Nieves Prieto, Norberto y Lidia Prieto (72.512) a las personas que sucedan a los mismos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984.— Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

16) N$ 3.375.00 30|pub. 1264 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.ago.8.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
RENVAR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Pink Floyd: A collection of great dance songs.
The Jacksons: Victory.
Neil Diamond: Oro.
Varios: Aló Brasil!

De los que se declara productor fotográfico. — Montevideo, 18 de marzo de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9692 Jn.6-v.jn.20.

RENVAR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Mari Trini: Diario de una mujer.
David Merril y Steve Brown: Break Dancin.
Cinemaspop: La naranja mecánica.
Apollonia 6: Apollonia 6.
Trío San Javier: Grandes éxitos.
Objetivo Birmania: Tormenta a las diez.
Los Panchos y María Martha Serra Lima: Esencia romántica.
Alaska y Dinarama: Deseo carnal.
Alberto Cortez: Entre líneas.
Varios: Páginas célebres, Wolfgang Amadeus Mozart.
Orq. de Filadelfia E. Ormandy (director): Páginas célebres, Johann Strauss.
Varios: 1st. in the World.
Alphaville: Por siempre joven.
De los que se declara productora fonográfica. — Montevideo, 21 de mayo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.700.00 10|pub. 9693 Jn.6-v.jn.20.

RENVAR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Nacha Guevara: Los patitos feos.
Piero: Primeras grabaciones.
Cyndi Lauper: Ella es tan inusual.
Varios: Metal pesado.
Mocedades: Amor de hombre.
Rod Stewart: Grandes éxitos.
Frank Sinatra: La Voz.
Paul Young: No parlez.
Estela Raval con los 5 Latinos: Estela Raval con los 5 Latinos.
Chaka Khan: Lo siento por ti.
Varios: Hot break dance.
Tuna de Ingenieros de Montes: Tuna- Disco.
Cariocas do Samba: Disco de Carnaval; sambas y marchas pegaditas.
Eddy Grant: Going por broke.
José Velez: 14 grandes éxitos.
Fiordaliso: Yo no te pido la luna.
De ols que se declara productor fotográfico. — Montevideo, 29 de marzo de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 9691 Jn.6-v.jn.20.

RENVAR S. A. solicita la inscripción de los siguientes fonogramas:
Miguel Bosé: Bandido.
Ray Conniff: Supersónico.
José L. Perales: Nido de águilas.
José L. Perales: Entre el agua y el fuego.
Varios: Los grandes éxitos de la zarzuela "Luisa Fernanda" Vol. 4.
Piero: Que generosa sos, mi tierra.
Mahavishnu: Mahavishnu.
Javier Iturralde: Cuplés.
De ols que se declara productor fotográfico. — Montevideo, 26 de abril de 1985. — Enrique Fierro, Director General
17) N$ 800.00 10|pub. 9690 Jn.6-v.jn.20.

JOSE LUIS GONZALEZ SEOANE solicita la inscripción de 23 (veintitrés) modelos en cerámica; de los cuales se declara adquirente, según se desprende de contrato adjunto a solicitud de inscripción. — Montevideo, 3 de junio de 1985. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 9713 Jn.6-v.jn.20.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

HALJEB S.R.L.

CESION DE CUOTA

10|7|84.
Inscripción: No. 1320, folio 4925 v. libro 1 Contratos.
MARIA A. LABADIE de CAMP y HECTOR A. LABADIE cedieron a Daniel d. Leivas el 25 o|o del capital social cada uno.
Administración futura: Unicos socios Héctor A. Labadie y Daniel de Leivas conjuntamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 7196 Jn.6-v.jn.20.

GRAN OCHO S.R.L.

Contrato: 22|10|84.
Inscripción: No. 930, F. 3434 Vta. L. 2.
Socios: JULIO CESAR KUZON GOMEZ; SONIA VENTURA BUELMOS DOBLER; JULIO RUBEN KUZON BUELMOS.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Mimbrería, import., export. repres. fab. vtas.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Julio Kuzón y Sonia Buelmos conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 7607 My.20-v.jn.7.

KENIA PELE LTDA.
Contrato: 17|8|1985.
Inscripción: Maldonado, No. 96, Fo. 35, L. 23
Socios: HERVEY EDGAR FRANCIA SANTANA y OSCAR GONZALEZ CURBELO.
Capital: N$ 40.000.00 por mitades.
Objeto: Venta de Artículos de cuero, confecciones y afines.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: ambos indistintamente.
Domicilio: Punta del Este, Maldonado.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 9675 Jn.6-v.jn.20.

SOLANA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 4 de diciembre de 1984.
Registro: N.o 31 F.o 114 L.o 2.
Cedentes: RICARDO DALMAO XAVIER y ANABEL RITA GRABOSH PERA.
Cesionarios: Blanca Esther Vallente Menéndez y Fernando Daniel Anza Vallente.
22) N$ 200.00 10|pub. 9085 Jn.6-v.jn.20.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 205.856. — Montevideo, mayo 27, 1985. — Fanal Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca TEXAS clase Int. 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9715 Jn.6-v.jn.20.

ACTA Nº 204.470. — Montevideo, febrero 14 de 1985. — Erna Siegmund, por Sclavo S.p.A. (Italia) solicita marca:

Sclavo

clases Int. 1 y 5 (según detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 3084 Jn.6-v.jn.20.

ACTA No. 205.857. — Montevideo, mayo 27, 1985. — Leve Whisky Limitada (Montevideo) solicita marca: MONTEBIANCO clase Int. 33. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9716 Jn.6-v.jn.20.

ACTA No. 205.855. — Montevideo, mayo 27, de 1985. — Círculo Librero Austral del Sur de América (CLASA S.A.) (Montevideo) solicita marca:

Cosmik

clases Int. 3, 12, 18, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 35, 38, 41, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 9718 Jn.6-v.jn.20.

ACTA No. 205.951. — Montevideo, junio 3 de 1985. — Erna Siegmund, por Ramón Barreira e Hijos S.A. (Uruguay) solicita marca: PINTALANAR clase Int. 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9704 Jn.6-v.jn.20.

ACTA No. 205.961. — Montevideo, 3 junio 1985. — Ruben J. Waisrub (Uruguay) solicita la marca PECOSOS de las clases 24 y 25 Int. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 00.00 10|pub. 9694 Jn.6-v.jn.20.

ACTA No. 205.858. — Montevideo, mayo 15, 1985. — Leve Whisky Limitada (Uruguay) solicita marca VIZANCIO clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9717 Jn.6-v.jn.20.

ACTA No. 205.962. — Montevideo, 3 junio 1985. — Ruben J. Waisrub (Uruguay) solicita la marca: OPUSS de las clases 24 y 25 Int. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9695 Jn.6-v.jn.20.

ACTA 205.947. — Montevideo, junio 3, 1985. Rodolfo Molles por Jack Daniel Distillery, Lew Motlow Prop., Inc. USA solicita marca: OLD NASHVILLE clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9697 Jn.6-v.jn.20.

ACTA 205.950. — Montevideo, junio 3, 1985. Rodolfo Molles por Southern Comfort Corporation, USA, solicita marca: SOUTHERN COMFORT, clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9698 Jn.6-v.jn.20.

ACTA 205.949. — Montevideo, junio 3, 1985. Rodolfo Molles, por Jack Daniel Distillery, Lew Motlow Prop., Inc. USA, solicita marca: LEM MOTLOW'S clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9699 Jn.6-v.jn.20.

ACTA 205.948. — Montevideo, junio 3, 1985. Rodolfo Molles, por Jack Daniel Distillery, Lew Motlow Prop., Inc. USA, solicita marca: LINCOLN COUNTY clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9700 Jn.6.-v.jn.20.

ACTA 205.926. — Montevideo, mayo 30, 1985. — González Ruiz por Omar De Santi (Argentina) solicita marca: BIOENERGIC clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9684 Jn.6-v.jn.20.

ACTA No. 205.927. — Montevideo, mayo 30 de 1985. — Guzmán González Ruiz por Esteban Pérez y Walter Molinari (Uruguay) solicita marca: JUAN PUEBLO clase Int. 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 9685 Jn.6-v.jn.20.

ACTA 205.928. — Montevideo, mayo 30, 1985. — González Ruiz por Mónaco S.A. (Uruguay) solicita marca: HEYKAM clase Int. 25a Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 9686 Jn.6-v.jn.20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 22.297. — Montevideo, mayo 21 1985. — Guzmán González Ruiz por Nabisco Brands, Inc. (USA) solicita patente invención: "Aparato para producir piezas separadas a partir de una cuerda de extruído" (denunciando prioridad norteamericana N.o 614.859, del 29 de mayo de 1984). Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 9689 Jn.6-v.jn.20.

25 — Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. CONVENCION LIMITADA prometió vender a Lanka S.A. farmacia "El Farol" sita en Colonia 903.
Acreedores presentarse en 8 de Octubre 3691 bis.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 9676 Jn.6-v.jl.4.

27—Varios

MONTEVIDEO



BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A PRECIOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA FINCA DESTINADA A CASA HABITACION EN LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a precios para el arrendamiento de una finca destinada a vivienda, sobre la base de tres dormitorios y demás comodidades.
Las ofertas por escrito y en papel simple, con plazo de mantenimiento de las mismas y condiciones de los arrendamientos serán acompañadas de croquis o plano de ubicación y demás comodidades de los inmuebles con indicación de los Nos de padrón superficie de los mismos y superficies edificadas, recepcionándose hasta el 12 de julio de 1985 en la Sucursal Las Piedras del Banco, donde podrá recabarse ampliación de informes al respecto.
27) (C.C.) 1|pub. 41182 Jn.6-v.jn.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 20/05/85 24/05/85

ART.8VO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/85

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.USS
01.02.01.00	VAQUILLONAS DE PEDIGREE	UNID	19	BRASIL	300,00
01.05.01.11	POLLITOS DE PEDIGREE	UNID	1716	CANADA	3,13
04.05.01.13	HUEVOS FERTILES PARA PRODUCCION DE HEMBRAS (CAJAS CON 30 DOCENAS)	CAJA	109	BRASIL	193,50
	HUEVOS FERTILES PARA PRODUCCION DE MACHOS (CAJAS CON 30 DOCENAS)	CAJA	18		193,50
07.05.01.01	SEMILLAS DE ARVEJAS PARA LA SIEMBRA	KG.	2000	ESTADOS UNIDOS	1,50
07.05.01.01	SEMILLAS DE ARVEJAS	KG.	500	PAISES BAJOS	1,46
07.05.04.01	SEMILLAS DE HABAS	KG.	500	PAISES BAJOS	1,82
08.01.01.00	BANANAS	KG.	76000	BRASIL	0,12
08.01.01.00	3300 CACHOS DE BANANAS FRESCAS	KG.	115500	BRASIL	0,13
08.01.01.00	2240 CACHOS DE BANANAS FRESCAS	KG.	78400	BRASIL	0,13
08.01.01.00	BANANAS	KG.	17100	BRASIL	0,12
08.01.01.00	BANANAS	KG.	380000	BRASIL	0,12
08.01.01.10	BANANA FRESCA	CACH	600	BRASIL	4,50
08.04.02.99	PASAS DE UVA SIN SEMILLA	KG.	3000	CHILE	0,89
08.05.04.21	NUECES CON CASCARA	KG.	7000	CHILE	1,42
08.05.89.20	NUEZ COLA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	4,51
08.12.01.01	CIRUELAS SECAS EN CAJONES DE 10 KGS	CJON	400	ARGENTINA	7,70
08.12.01.01	CIRUELAS	KG.	2000	ARGENTINA	0,84
08.12.01.02	DURAZNOS	KG.	100	ARGENTINA	2,70
09.01.01.11	CAFE VERDE EN GRANO	KG.	24000	PARAGUAY	2,17
09.01.01.11	CAFE	KG.	3600	BRASIL	1,80
09.01.01.11	CAFE	KG.	9000	PARAGUAY	2,14
09.01.01.11	CAFE CRUDO VERDE EN GRANOS	KG.	6000	BRASIL	1,79
09.01.01.11	CAFE	KG.	18000	BRASIL	2,40
09.02.89.10	TE	KG.	1000	ARGENTINA	0,83
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KILOS CADA UNA	KG.	24000	PARAGUAY	0,53
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA EN PAQUETES DE 1KG.	KG.	100000	BRASIL	0,59
10.01.01.11	TRIGO DURO PARA LA SIEMBRA LA PAZ INTA Y LAS ROSAS INTA	KG.	43200	ARGENTINA	0,21
10.01.01.11	SEMILLA DE TRIGO	KG.	25000	ARGENTINA	0,32
10.01.01.11	SEMILLA DE TRIGO	KG.	25000	ARGENTINA	0,37
12.03.02.01	SEMILLAS DE REMOLACHA	KG.	300	ESTADOS UNIDOS	6,50
12.03.02.01	SEMILLA DE REMOLACHA	KG.	50	PAISES BAJOS	4,69
12.03.02.99	SEMILLA DE SANDIA	KG.	100	ESTADOS UNIDOS	18,00
	SEMILLAS DE MELON	KGU	500		13,00
	SEMILLAS DE LECHUGA	KG.	100		9,00
12.03.02.99	SEMILLAS DE HORTALIZAS	KG.	1960	PAISES BAJOS	4,07
12.06.00.00	LUPULO	KG.	4000	ESTADOS UNIDOS	7,00
13.02.02.01	GOMA ARABIGA	KG.	500	ARGENTINA	4,13
13.03.01.15	EXTRACTO BLANCO BELLADONA	KG.	25	R.F.ALEMANIA	27,12
13.03.01.15	EXTRACTO BLANDO HIDROALCOHOL	KG.	13	R.F.ALEMANIA	21,58
13.03.01.99	EXTRACTOS VEGETALES P/PREPARACION DE COSMETICOS	KG.	25	FRANCIA	3,99
14.03.01.00	PITA BLANCA	KG.	250	MEXICO	3,72
	PITA NEGRA	KG.	250		4,14
15.07.89.16	ACEITE DE ALMENDRA DE COCO	KG.	12000	PARAGUAY	1,31
15.08.06.00	ACEITE VEGETAL APOXIDADO	KG.	800	ARGENTINA	1,83
15.10.02.00	ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES EN BOLSAS	KG.	1500	REINO UNIDO	1,44

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
15.16.00.00	CERA CARNAUBA TIPO 3	KG.	5000	BRASIL	1,38
17.04.01.00	CARAMELOS EN CAJAS DE 24 LATAS DE 400GRS C/U	CAJA	20	R.F.ALEMANIA	47,81
18.03.01.00	TORTA DE CACAO	KG.	10000	BRASIL	0,82
18.06.89.13	CARAMELOS EN CAJAS DE 24 LATAS DE 400 GR CARAMELOS EN CJAS.DE 20 CAJAS DE 175 GRS	CAJA CAJA	25 50	R.F.ALEMANIA	57,20 15,16
19.02.89.00	ALIMENTO A BASE DE CEREALES EN ESTUCHES DE 250 GRS. C/U	UNID	3000	ARGENTINA	0,53
19.07.89.00	PAN EN CAJAS DE 24 LATAS DE 0,60 KG C/U	CAJA	35	R.F.ALEMANIA	23,91
20.02.89.99	CEBOLLAS DESHIDRATADAS EN CAJAS DE 6 UNID.DE 100 GRS.C/U	CAJA	40	R.F.ALEMANIA	2,16
20.06.89.99	CASTAÑAS DE CAJU EN LATAS DE 190 GRS. CASTAÑAS DE CAJU EN LATAS DE 100/GRS.	UNID UNID	2400 4800	BRASIL	1,17 0,69
21.03.02.00	MOSTAZA EN CAJAS DE 12 FRASCOS DE 145 GR C/U	CAJA	70	R.F.ALEMANIA	3,22
	MOSTAZA EN CAJAS DE 12 FRASCOS DE 250 GR C/U	CAJA	30		3,61
	MOSTAZA	CAJA	250		2,43
21.04.01.01	SALSAS DE TOMATES EN CAJAS DE 12 UNID.DE SALSAS DE TOMATES EN CAJAS DE 6 UNID.DE 240 GRS C/U	CAJA CAJA	40 120	R.F.ALEMANIA	3,88 2,13
21.04.01.99	SALSAS EN CAJAS DE 6 UNID.DE 250 GRS. SALSA EN CAJAS DE 12 UNID.DE 145 GRS.	CAJA CAJA	260 30	R.F.ALEMANIA	1,94 4,01
21.07.89.11	ALIMENTOS MEDICAMENTOSOS	KG.	1250	REINO UNIDO	2,40
21.07.89.11	LECHES MEDICAMENTOSAS	UNID	7200	ESTADOS UNIDOS	1,72
21.07.89.99	FEIJOADA	KG.	3936	BRASIL	0,62
21.07.89.99	PREPARADOS ALIMENTICIOS	KG.	3000	BRASIL	0,80
22.03.00.00	CERVEZA EN CAJAS DE 24 LATAS DE LTR.0,33	CAJA	300	R.F.ALEMANIA	5,36
22.09.02.04	WHISKY EN ENVASES DE 1 LITRO WHISKY EN ENVASES DE 75 CL. WHISKY EN ENVASES VARIOS	LT. LT. LT.	720 360 6960	REINO UNIDO	5,76 5,73 2,20
22.09.03.00	LICOR DE WHISKY	LT.	180	REINO UNIDO	3,62
23.07.01.99	CALCIFICANTE TOTAL PG P/USO VETERINARIO	KG.	82	ARGENTINA	5,03
24.01.01.00	TABACO EN HOJAS	KG.	25000	BRASIL	1,41
24.01.01.00	TABACO EN HOJA	KG.	50000	BRASIL	1,00
24.01.01.00	TABACO EN HOJAS	KG.	25000	ARGENTINA	1,78
24.01.01.00	TABACO SIN ELABORAR	KG.	25000	ARGENTINA	1,08
25.03.01.00	AT AZUFRE EN PIEDRA A GRANEL	TON.	500	CANADA	173,45
25.03.01.00	AZUFRE DE USO INDUSTRIAL	TON.	1000	CANADA	173,45
25.04.00.00	AT GRAFITO NATURAL	KG.	945	NORUEGA	0,49
25.20.01.01	YESO CRUDO A GRANEL	KG.	85000	ARGENTINA	0,05
25.20.01.01	YESO CRUDO A GRANEL	KG.	85000	ARGENTINA	0,05
25.20.01.01	YESO CRUDO A GRANEL	KG.	85000	ARGENTINA	0,05
25.20.01.01	YESO CRUDO A GRANEL	KG.	85000	ARGENTINA	0,05
25.27.01.00	AT NYTAL 400 (PIGMENTO)	KG.	2722	ESTADOS UNIDOS	0,58
25.30.02.00	AT BORONATROCALCITA	KG.	102000	ARGENTINA	0,18
27.10.09.19	ACEITES LUBRICANTES EN TAMB.DE 205 LTS.	UNID	88	PAISES BAJOS	147,72
27.10.09.19	ACEITES PARA CILINDROS DE VAPOR OTROS ACEITES LUBRICANTES	LT. LT.	1000 3100	BRASIL	0,61 0,61
27.10.09.19	ACEITE LUBRICANTE PARA USO AUTOMOTRIZ	LT.	61360	CHILE	0,81
27.10.09.29	GRASA PARA RODAMIENTOS GRASA PARA ALTAS TEMPERATURAS OTRAS GRASAS LUBRICANTES	KG. KG. KG.	1100 400 2800	BRASIL	1,95 1,46 1,08
27.10.09.29	GRASA PARA MAQUINAS TEXTILES	KG.	2	FRANCIA	111,65
27.10.09.49	LIQUIDO PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS OTROS ACEITES LUBRICANTES	LT. LT.	10000 11600	BRASIL	0,72 0,60
27.10.09.49	LIQUIDO PARA TRANSMISIONES HIDRAULICAS	LT.	20800	CHILE	0,83
27.13.01.00	PARAFINA	KG.	3000	ARGENTINA	0,68
27.13.89.07	CERA SINTETICA CERIT MICRO EMRO-108	KG.	3000	BRASIL	1,34
27.14.01.99	COQUE DE PETROLEO	KG.	100000	ARGENTINA	0,23

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	1247	ESTADOS UNIDOS	1,73
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	907	ESTADOS UNIDOS	2,14
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	20000	ARGENTINA	0,56
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	20000	ARGENTINA	0,67
28.04.89.30	ARSENICO	KG.	990	R.F.ALEMANIA	0,97
28.13.01.31	ARSENICO BLANCO	KG.	990	R.F.ALEMANIA	0,97
28.13.01.36	GARRAFITAS DE GAS NEUTRALIZANTE DIOXIDO DE CARBONO P/ESTERILIZADOR TIPO GST-1,5	UNID	800	HUNGRIA	1,40
28.13.01.41	DIOXIDO DE SILICIO	KG.	2025	R.F.ALEMANIA	0,76
28.13.89.00	ACIDOS INORGANICOS	KG.	500	R.F.ALEMANIA	4,26
28.17.01.99	AT SODA CAUSTICA	TON.	2300	BRASIL	60,30
28.20.01.90	HIDROXIDO DE ALUMINIO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,84
28.21.01.01	OXIDO DE CROMO VERDE	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	3,22
28.23.89.01	OXIDO DE HIERRO ROJO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	0,86
28.23.89.02	OXIDO DE HIERRO AMARILLO	KG.	3000	R.F.ALEMANIA	1,00
28.29.01.99	DIFLORURO DE AMONIO	KG.	240	R.F.ALEMANIA	2,30
28.30.01.01	AT CLORURO DE AMONIO	KG.	2226	REINO UNIDO	0,26
28.35.01.01	AT SULFURO DE SODIO	KG.	22000	BRASIL	0,25
28.35.01.02	AT SULFHIDRATO DE SODIO	KG.	18000	ISRAEL	0,48
28.37.02.01	HIPOSULFITO DE SODIO EN BOLSAS DE 40 KGS	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	0,37
28.39.01.01	NITRITO DE SODIO	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	0,39
28.40.01.15	FOSFITO DIBASICO DE PLOMO	KG.	3000	ARGENTINA	1,44
28.40.02.07	EXAMETOFOSFATO DE SODIO	KG.	2400	CANADA	0,80
28.40.02.09	TRIPLIFOSFATO DE SODIO	KG.	3080	CANADA	3,39
28.40.02.15	PIROFOSFATO DE SODIO	KG.	1880	CANADA	0,80
28.40.02.99	FOSFATO ALUMINIO EN CUÑETES DE 50 KGS	UNID	5	FRANCIA	187,42
28.42.89.01	BICARBONATO DE AMONIO	KG.	5000	BRASIL	0,25
28.56.89.01	CARBURO DE SILICIO	KG.	600	BRASIL	2,35
28.56.89.01	CARBURO DE SILICIO	KG.	12000	BRASIL	0,47
29.01.01.00	ESTIRENO	KG.	2723	BRASIL	0,77
29.01.02.03	AT XILENO	KG.	21875	BRASIL	0,38
29.01.02.04	AT ORTOXILENO	KG.	64500	BRASIL	0,43
29.01.05.37	LIMONENO	KG.	1038	BRASIL	1,27
29.02.01.03	CLOROFLUORMETANOS	KG.	855	ARGENTINA	2,28
29.02.01.03	CLOROFLUORMETANOS	KG.	5610	ARGENTINA	1,29
29.02.01.03	GAS FREON 22	KG.	925	ESPAÑA	2,27
29.02.01.07	CLORURO DE METILENO	KG.	40	PAISES BAJOS	0,65
29.02.03.02	LINDANO 99% TECNICO POLVO EN TAMBORES DE 50 KGS	UNID	10	CHINA	452,61
29.04.02.03	BUTANOL NORMAL Y SUS ISOMEROS	KG.	26240	BRASIL	0,46
29.04.02.03	ISOBUTANOL	KG.	21000	BRASIL	0,41
29.04.02.11	AT OCTANOL	KG.	216000	BRASIL	0,54
29.04.02.11	AT OCTANOL	KG.	36000	BRASIL	0,54
29.04.02.11	OCTANOL	KG.	100000	REINO UNIDO	0,59
29.04.03.02	AT POLVENONA PM (AUX.PARA DUCOS)	KG.	10080	R.F.ALEMANIA	0,85
29.04.03.02	PROPILENGLICOL U.S.P.	KG.	5160	R.F.ALEMANIA	0,85
29.05.01.02	MENTOL	KG.	100	ESTADOS UNIDOS	37,57
29.06.03.02	RESORCINA 6 EN TAMBORES	KG.	14	FRANCIA	6,63
29.08.04.03	ETILGLICOL	KG.	5130	BRASIL	0,89
29.11.06.07	VAINILLINA	KG.	200	R.F.ALEMANIA	11,28
29.13.02.01	BETAGONON R	KG.	50	R.F.ALEMANIA	17,39
29.13.02.99	ISOFORONA(MATERIA PRIMA) P/USO INDUSTRIA	KG.	1850	R.F.ALEMANIA	1,91

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
29.13.04.01	AT DIACETONA ALCOHOL	KG.	2090	REINO UNIDO	0,89
29.14.01.99	AT ETHILHEXILACETATO (AUXILIAR P/DUCOS)	KG.	2040	R.F.ALEMANIA	1,30
29.14.02.15	ACIDO SORBICO	KG.	272	ESTADOS UNIDOS	4,70
29.14.02.16	SORBATO DE POTASIO	KG.	726	ESTADOS UNIDOS	4,70
29.14.02.99	TRIMETILOLPROPANTRIMETACRILATO	KG.	130	ARGENTINA	5,90
29.14.02.99	UNDECILENATO DE ZINC	KG.	50	R.F.ALEMANIA	7,84
29.15.01.01	AT ACIDO OXALICO	KG.	1000	CHECOSLOVAQUIA	0,92
29.15.02.02	AT ANHIDRIDO FTALICO	KG.	50000	ARGENTINA	0,49
29.15.02.02	AT ANHIDRIDO FTALICO	KG.	22000	BRASIL	0,41
29.15.02.06	PLASTIFICANTE	KG.	3030	R.F.ALEMANIA	0,86
29.16.01.35	MAT.PRIMAS P/FAB.PRODUCTOS VETERINARIOS	KG.	1500	PAISES BAJOS	2,77
29.16.02.99	AT VESTABLIT A	KG.	6200	ARGENTINA	1,41
29.22.04.01	FENILENDIAMINA NO:47 EN TAMBORES	KG.	26	FRANCIA	11,28
29.22.04.25	VULKANOX	KG.	100	R.F.ALEMANIA	5,88
29.23.02.01	AMINOFENOL NO:66 EN TAMBORES	KG.	10	FRANCIA	14,05
29.23.02.01	AMINOFENOL NO:586 EN TAMBORES	KG.	1	FRANCIA	13,19
29.23.02.99	NOVADRAL	KG.	5	R.F.ALEMANIA	156,71
29.23.03.99	ACIDO MEFENAMICO	KG.	50	ESPAÑA	38,00
29.23.89.00	CITRATO DE FENILTOLOXAMINA	KG.	10	ITALIA	40,09
29.23.89.00	COMPUESTO PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	5	HUNGRIA	225,00
29.23.89.00	AGENTE BETABLOQUEANTE	KG.	4	ESTADOS UNIDOS	1.571,41
29.29.02.01	ANTIPIEL	KG.	190	R.F.ALEMANIA	2,45
29.30.02.03	T.D.I.	KG.	10000	ESTADOS UNIDOS	1,75
29.31.03.90	VULKACIT THIURAM/EG	KG.	200	R.F.ALEMANIA	3,04
29.31.89.01	METIONINA	KG.	4536	ESTADOS UNIDOS	1,95
29.35.13.99	PETIDINA HIDROCLORURO	KG.	10	REINO UNIDO	181,04
29.35.13.99	MATERIA PRIMA P/MEDICAMENTOS USO HUMANO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	74,18
29.35.13.99	MALEATO DE PIRILAMINA	KG.	2	R.F.ALEMANIA	110,05
29.35.14.02	ETILMORFOLINA	KG.	570	R.F.ALEMANIA	4,46
29.35.14.99	RHENOCURE	KG.	10	R.F.ALEMANIA	50,00
29.35.16.00	HEXETIDINA	KG.	3	ESTADOS UNIDOS	127,67
29.35.16.00	DICLORHIDRATO DE FLUNARIZINA	KG.	2	R.F.ALEMANIA	191,80
29.35.16.00	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	50	BELGICA	171,40
29.35.17.99	AMIODARONA	KG.	25	ITALIA	135,00
29.35.17.99	AMIODORONA CLORHIDRATO	KG.	100	ESPAÑA	210,00
29.35.18.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	1	BELGICA	5.380,00
29.35.19.99	CLORPROMAZINA HCL	KG.	25	R.F.ALEMANIA	45,42
29.35.89.11	LIBRIUM HCL	KG.	5	R.F.ALEMANIA	73,53
29.35.89.19	ROYPNOL SUSTANCIA	KG.	2	SUIZA	14.625,00
29.35.89.19	IMIPRAMIDA HCL	KG.	10	R.F.ALEMANIA	74,51
29.35.89.99	CIDO NALIDIXICO	KG.	50	ITALIA	58,77
29.35.89.99	ALLOPURINOL	KG.	50	R.F.ALEMANIA	47,50
29.35.89.99	ACELERANTE	KG.	2000	ESTADOS UNIDOS	3,12
29.35.89.99	PIROXICAM PARA USO MEDICINAL HUMANO	KG.	20	ITALIA	200,00
29.35.89.99	VULKACIT MERKAPTO	KG.	700	BRASIL	3,17
29.38.01.03	HOMATROPINA	KG.	5	R.F.ALEMANIA	169,28
29.38.01.09	ASCORBATO DE SODIO	KG.	500	R.F.ALEMANIA	11,20
29.38.01.09	ACIDO ASCORBICO	KG.	750	SUIZA	11,50
29.42.89.99	TARTRATO DE ERGOTAMINA	GRMS	100	ITALIA	2,60
29.42.89.99	MITEL BROMURO DE HOMATROPINA	GRMS	2000	R.F.ALEMANIA	0,25

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
29.44.01.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTO	GRMS	30000	ITALIA	0,14
29.44.01.99	DERIVADO SEMISINTETICO DE LA PENICILINA	KG.	25	ESTADOS UNIDOS	359,54
29.44.02.23	DOXICICLINA	GRMS	5000	R.F.ALEMANIA	0,31
29.44.02.30	CLOROMICETINA	KG.	14	ESPAÑA	57,87
29.44.02.90	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	GRMS	50000	AUSTRIA	0,03
29.44.02.90	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	GRMS	3000	SUIZA	2,33
29.44.02.90	CEFADROXIL MONO-HIDRATO	GRMS	5000	R.F.ALEMANIA	0,34
30.01.89.04	PREPARADO DE MEDULA ROJA	LT.	50	ARGENTINA	81,13
30.02.03.49	VACUNA USO VETERINARIO DOSIS 20 ML. VACUNA USO VETERINARIO DOSIS 50 ML.	UNID UNID	200 200	ESPAÑA	1,97 4,15
30.02.03.49	VACUNA USO VETERINARIO EN CAJAS DE 10000 DOSIS C/U	CAJA	30	ESTADOS UNIDOS	91,02
30.03.01.16	"KIL P" MEDICAMENTO EMPLEADO EN VETERINARIA	KG.	2	ARGENTINA	89,13
30.03.01.19	DIMETROGIN P-G P/USO VETERINARIO	KG.	4	ARGENTINA	59,47
30.03.01.99	PREPARADO (VITAPEL-METIODINA) P/USO VETERINARIO	KG.	32	ARGENTINA	24,44
30.03.02.99	MEDIC.USO HUMANO EN ESCOS DE 1000UNS C/U	UNID	25	ESPAÑA	26,28
30.03.02.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	38	ARGENTINA	142,89
30.03.02.99	DEPAKENE, CAPSULAS	UNID	90000	ESTADOS UNIDOS	0,06
30.03.02.99	MEDICAMENTO P/USO HUMANO EN COMPRIMIDOS EN CAJAS DE 1000 UNID	CAJA	20	REINO UNIDO	238,85
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO, EN CAJAS DE 20 COMPRIMIDOS C/U	GAJA	900	ARGENTINA	2,16
30.03.02.99	MEDICAMENTO DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	750	FRANCIA	3,35
30.03.02.99	LADOGAL, CAPSULAS	UNID	2400	ESTADOS UNIDOS	0,61
30.03.02.99	LADOGAL 200MG.EN CAJAS DE 250 CAPSULAS	CAJA	40	ESTADOS UNIDOS	172,50
30.03.02.99	CARBOCAINA 2% EN LATAS DE 50 CAPSULAS	UNID	1800	ESTADOS UNIDOS	7,26
30.03.02.99	LACTULON	LT.	300	ARGENTINA	8,32
30.03.02.99	LACTULON	LT.	300	ARGENTINA	8,32
30.03.02.99	HIATAGLOBIN FRASCOS-AMPOLLAS	UNID	10000	SUIZA	2,03
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	43	BRASIL	184,19
30.03.02.99	DOPAMINA (AMPOLLAS 5 ML)	UNID	2000	PUERTO RICO	2,34
30.04.01.01	CALLICIDAS EN SOBRES DE 6 UNIDADES	UNID	25200	R.F.ALEMANIA	0,16
30.04.01.04	PARCHES POROSOS	UNID	29952	R.F.ALEMANIA	0,15
30.05.01.01	SUTURAS QUIRURGICAS SINTETICAS (C/CAJA 36 UNIDADES)	CAJA	66	CANADA	53,94
30.05.39.30	FLUORESCITE	UNID	600	ESTADOS UNIDOS	1,29
31.02.04.00	SULFATO DE AMONIO	KG.	8700	PAISES BAJOS	0,10
31.02.07.00	UREA	KG.	500000	BRASIL	0,20
32.03.01.00	AT TANOL GA	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,65
32.03.01.00	AT BASYNTAN	KG.	3500	R.F.ALEMANIA	1,99
32.03.01.00	AT CURTIENTES ORGANICOS PARA CUEROS	KG.	15080	ITALIA	1,30
32.03.01.00	AT PRODUCTOS CURTIENTES ORGANICOS PARA CUEROS	KG.	14000	ITALIA	1,25
32.03.01.00	AT TANOL GA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	1,65
32.05.01.10	PIGMENTOS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	19,87
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS (COLORANTE)	KG.	100	R.F.ALEMANIA	13,67
32.05.01.10 32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS (COLORANTE) COLORANTES ORGANICOS	KG. KG.	750 100	R.F.ALEMANIA BRASIL	15,80 7,50
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	300	ARGENTINA	9,77
32.05.01.90	AT COLORANTES DE ALGODON	KG.	700	R.F.ALEMANIA	19,40
32.05.01.90	AT COLORANTES PARA CUEROS	KG.	1500	ARGENTINA	4,25
32.05.01.90	AT COLORANTES PARA CUEROS	KG.	1500	ARGENTINA	5,10

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
32.05.01.90	AT PARDO LUGANIL NT PARDO LUGANIL NR	KG. KG.	300 700	R.F.ALEMANIA	10,00 10,20
32.05.01.90	AT FAST ALIZARINE BLAK LR	KG.	50	ESTADOS UNIDOS	33,73
32.05.01.90	AT FAST ALIZARINE BLACK LR	KG.	50	ESTADOS UNIDOS	29,72
32.05.01.90	COLORANTE AZUL OSCURO COLORANTE AZUL COLORANTE NEGRO	KG. KG. KG.	25 50 75	R.F.ALEMANIA	20,00 12,46 10,25
32.05.01.90	COLORANTE ESCARLATA COLORANTE AZUL OTROS COLORANTES	KG. KG. KG.	20 30 70	SUIZA	26,00 20,10 14,77
32.05.01.90	AT COLORANTE ORGANICO	KG.	100	SUIZA	8,64
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	50	R.F.ALEMANIA	17,00
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	100	ARGENTINA	12,96
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	300	SUIZA	14,39
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	200	SUIZA	9,98
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS	KG.	520	SUIZA	16,83
32.05.01.90	AT INODERME DARK BROWN BJ	KG.	100	REINO UNIDO	12,00
32.05.01.90	COLORANTE AMARILLO COLORANTE AZUL OTROS COLORANTES	KG. KG. KG.	25 100 175	REINO UNIDO	15,56 11,36 8,42
32.05.01.90	COLORANTE GRIS COLORANTE AZUL OTROS COLORANTES	KG. KG. KG.	175 50 25	ESTADOS UNIDOS	26,35 26,16 25,40
32.05.01.90	AT AZUL OSCURO LUGANIL NB	KG.	100	R.F.ALEMANIA	10,68
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	100	ARGENTINA	8,45
32.05.01.90	COLORANTE TEXTIL	KG.	120	ARGENTINA	28,60
32.05.01.90	COLORANTE TEXTIL	KG.	100	ARGENTINA	15,55
32.05.01.90	COLORANTES PARA CUERO	KG.	700	ARGENTINA	5,41
32.07.01.99	COLORANTE PIGMENTARIO	KG.	75	R.F.ALEMANIA	51,49
32.07.01.99	COLORANTES INORGANICOS	KG.	900	BRASIL	1,80
32.07.89.42	COLORANTE NEGRO	KG.	2000	REINO UNIDO	1,13
32.08.01.00	COLORANTE AZUL	KG.	801	FRANCIA	3,51
32.08.01.00	COLORANTE MARRON	KG.	306	PAISES BAJOS	3,39
32.09.07.02	AT RESINAS TERMOPLASTICAS LIGANTES LA-TEX (K.C.10.1410)	KG.	636	ESTADOS UNIDOS	10,15
32.09.07.99	AT BARNICES SINTETICOS	KG.	22500	BRASIL	2,60
32.10.89.00	COLORES PREPARADOS PARA LA PINTURA AR-TISTICA	KG.	298	CHINA	2,03
32.12.01.04	CEMENTO DAREX	KG.	925	ARGENTINA	2,95
32.12.01.99	CEMENTO	KG.	790	ARGENTINA	3,37
32.13.01.19	NEGRO ROT.WEB OFFSET	KG.	3800	BRASIL	0,90
32.13.01.19	TINTAS PARA PERIODICO	KG.	2500	BRASIL	0,90
32.13.05.99	FRASCOS DE TINTA PARA MARCADORES	UNID	4600	R.F.ALEMANIA	0,47
33.01.01.06	ESENCIA DE LIMON	KG.	16	ESTADOS UNIDOS	34,63
33.01.01.07	ESENCIA DE MENTA	KG.	25	ESTADOS UNIDOS	52,32
33.01.01.07	ESENCIA DE MENTA	KG.	181	ESTADOS UNIDOS	37,15
33.01.01.09	ACEITE DE POMELO	KG.	20	ESTADOS UNIDOS	66,39
33.01.01.09	ACEITE ESENCIAL DE CASCARA DE TORONJA	KG.	173	BRASIL	2,96
33.04.01.99	SUSTANCIAS ODORIFERAS P/COSMETICOS	KG.	35	FRANCIA	35,52
33.04.01.99	ESENCIAS	KG.	140	R.F.ALEMANIA	19,42
33.04.01.99	ESENCIAS DE PERFUMES.	KG.	50	R.F.ALEMANIA	12,73
33.04.01.99 33.04.01.99	MEZCLAS P/COSMETICA PERF.Y TOCADOR ESENCIA P/SHAMPOO	KG. KG.	50 100	PAISES BAJOS ARGENTINA	31,56 32,77
33.04.02.99	SABOR DE FRUTAS	KG.	60	R.F.ALEMANIA	30,85
33.04.02.99	ESENCIA DE NARANJA	KG.	36	ARGENTINA	24,72
33.04.02.99	AROMA MENTOL	KG.	25	ARGENTINA	56,12
33.04.02.99	SABOR LIMON	KG.	100	ARGENTINA	56,39

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
33.06.02.99	PIEDRAS TITANIA	UNID	2400	R.F.ALEMANIA	0,24
33.06.03.99	CREMAS EN BIDONES DE 10 KILOS C/U LAPICES DE LABIOS	UNID UNID	50 2400	R.F.ALEMANIA	48,75 0,51
33.06.03.99	LAPICES LABIALES EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	1200	TAIWAN	3,00
34.02.01.29	PRODUCTOS ORGANICOS TENSOACTIVOS PARA COSMETICOS	KG.	600	FRANCIA	1,91
34.02.01.40	ARQUARD	KG.	354	ESTADOS UNIDOS	4,18
34.02.01.40	CUATERNION 3/16	KG.	1000	ARGENTINA	2,20
34.02.01.90	WITCONOL NP-100	KG.	5117	ESTADOS UNIDOS	1,05
34.02.01.90	AT MARLOPEHN BW	KG.	60000	R.F.ALEMANIA	0,91
34.02.01.90	AT DETERGENTE	KG.	5000	R.D.ALEMANIA	0,97
34.02.01.90	PRODUCTO ORGANICO TENSOACTIVO (ENZURLAN)	KG.	17000	R.F.ALEMANIA	0,88
34.02.01.90	TERGITOL NP-4	KG.	417	ESTADOS UNIDOS	1,81
34.02.01.90	PRODUCTOS DE LA CONDENSACION ALCOHOLES GRASOS EN TAMBORES	KG.	1500	REINO UNIDO	1,44
34.02.02.19	SUPRALAN UF	KG.	1980	R.F.ALEMANIA	1,64
34.03.01.99	GRASA LUBRICANTE P/TELARES	KG.	1	SUIZA	85,70
34.03.03.90	AT CATALIX GS	KG.	400	SUIZA	5,00
34.03.03.90	AT ACEITES INDUSTRIALES PARA CUEROS	KG.	16810	ITALIA	1,30
34.03.03.90	AT ACEITES INDUSTRIALES PARA CUEROS	KG.	17830	ITALIA	1,29
34.03.04.01	ANTIADHERENTE	KG.	1021	ESTADOS UNIDOS	1,65
34.04.01.19	AT WAX TRA	KG.	5	REINO UNIDO	3,11
34.05.89.99	FILLER AQ WAS TRA	KG. KG.	23 30	REINO UNIDO	1,73 2,94
34.07.02.00	COMPUESTO KAURIT P/IMPRESION	KG.	5	PAISES BAJOS	39,00
35.06.01.08	AT ADHESIVO P/LA INDUSTRIA DEL CALZADO	KG.	7515	BRASIL	1,40
35.06.01.09	CEMENTO PARA APLICAR SOBRE PAPEL	KG.	10000	PAISES BAJOS	1,07
35.06.01.99	ADHESIVO P/FAB. DE TOALLAS	KG.	400	BRASIL	2,04
35.06.89.94	SEGMENTOS PARA PEGAR CINTAS DE FRENOS EN LATAS DE 1 KILO	UNID	120	ARGENTINA	2,29
35.07.89.99	ENZIMAS P/ELABORAC.DE MEDICAM.USO HUMANO	KG.	10	R.F.ALEMANIA	77,78
35.07.89.99	ENZIMAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	25	R.F.ALEMANIA	97,52
37.01.01.00	CAJAS DE 150 HOJAS PLACAS DENTALES	CAJA	100	ESTADOS UNIDOS	10,12
37.01.89.30	CAJAS DE 10 PLACAS INSTANTANEAS COLOR	CAJA	160	ESTADOS UNIDOS	5,49
37.01.89.49	DISCOS NEGATIVOS COLOR DE 15 FOTOGRAFIAS	UNID	1000	ESTADOS UNIDOS	1,21
37.01.89.49	CAJAS DE 100 PELICULAS PLANA DE 8"X10"	CAJA	3	ESTADOS UNIDOS	60,85
37.01.89.49	CAJAS DE PELICULAS EN HOJAS DE 18"X30"	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	373,04
37.02.89.36	PELICULAS POLICROMAS PARA LA IMPRESION POR SISTEMA OFFSET	UNID	42	ESTADOS UNIDOS	32,66
37.02.89.36	ROLLOS DE PELICULA PARA ARTES GRAFICAS DE 24 PULGADAS	UNID	60	ESTADOS UNIDOS	108,75
37.02.89.91	ROLLOS NEGATIVOS BLANCO Y NEGRO 35 MMS X 100 PIES	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	11,43
37.02.89.93	PAQUETES DE 5 ROLLOS DE TAMAÑO 120	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	5,42
37.02.89.99	ROLLOS FOTOGRAFICOS COLOR NEGATIVO	UNID	981	ESTADOS UNIDOS	3,36
37.03.01.12	PAPEL FOTOGRAF. P/FOTOCOMPOSICION	KG.	160	SUECIA	17,50
37.03.01.19	ROLLOS DE PAPEL DE FOTOCOMPOSICION DE 8" ROLLOS DE PAPEL DE FOTOCOMPOSICION DE 6"	UNID UNID	6 12	ESTADOS UNIDOS	27,86 21,47
37.03.01.50	ROLLOS DE PAPEL COLOR DE 10,2 CMS. ROLLOS DE PAPEL COLOR DE 8,2 CMS. ROLLOS DE PAPEL COLOR VARIAS MEDIDAS	UNID UNID UNID	22 104 52	BRASIL	97,95 55,68 69,95
37.08.01.30 37.08.01.30	TONER PARA FOTOCOPIADORA REVELADOR PARA OFFSET	LT. KG.	48 75	PANAMA JAPON	8,16 4,78
37.08.01.30	TONER PARA OFFSET	KG.	20	JAPON	14,16
37.08.01.30	REVELADOR PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA EN BOTELLAS DE 1 KG.	UNID	4	JAPON	19,55
37.08.01.30	TONER PARA FOTOCOPIADORA EN BOTELLAS DE 250 GRAMOS	UNID	30	JAPON	7,10

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
37.08.01.95	REVELADORES PARA LA INDUSTRIA GRAFICA	KG.	12	ESTADOS UNIDOS	27,11
37.08.01.95	BIDONES DE 2.1/2 GALONES DE ACTIVADOR DE PAPEL	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	15,02
	BIDONES DE 2 GALONES REVELADOR DE PELICULA	UNID	100		4,00
37.08.01.95	BIDONES DE 5 GALONES ACTIVADOR PELICULA	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	21,79
37.08.02.90	BIDONES DE 25 GALONES REVELADOR PELICULA COLOR	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	49,52
	BIDONES DE 25 GALONES DE REVELADOR DE PAPEL COLOR	UNID	23		49,48
	BIDONES DE QUIMICO COLOR VARIOS TIPOS	UNID	72		13,10
38.11.01.19	INSECTICIDA AGRICOLA	KG.	1000	BRASIL	3,20
38.11.01.99	INSECTICIDA	LT.	200	R.F.ALEMANIA	4,41
	MAT.PRIMA P/ELABORAR PLAGUICIDAS AGRICOLAS	LT.	200		5,48
38.11.01.99	INSECTICIDA	LT.	380	R.F.ALEMANIA	11,12
	MAT.PRIMA P/ELABORAR PRODUCTOS P/COMBATIR PLAGAS AGRICOLAS	LT.	1000		6,44
	INSECTICIDA FOSFORADO	LT.	1900		4,71
38.11.02.12	DUPONT MANZATE D.	KG.	5500	BRASIL	2,24
38.11.02.21	FUNGICIDAS	KG.	18900	R.F.ALEMANIA	2,12
38.11.02.21	PREPARADO PARA FUNGICIDA AGRICOLA	KG.	200	BRASIL	24,29
38.11.02.21	PREPARADO FUNGICIDA AGRICOLA	KG.	540	BRASIL	14,08
38.11.02.21	FUNGICIDA	KG.	300	R.F.ALEMANIA	15,60
38.11.02.49	AT BUSAN 30	KG.	3000	BRASIL	7,47
38.11.03.01	HERBICIDA	KG.	25000	R.F.ALEMANIA	1,01
38.11.03.15	HERBICIDA	KG.	300	R.F.ALEMANIA	3,75
38.11.03.15	GRAMINICIDA	KG.	500	R.F.ALEMANIA	7,05
38.11.03.15	PRODUCTO PARA COMBATIR PLAGA AGRICOLA	KG.	2440	TAIWAN	2,17
38.11.03.15	PRODUCTOS PARA COMBATIR PLAGAS DE LA AGRICULTURA	LT.	920	ARGENTINA	5,80
38.11.04.29	GARRAFITAS TIPO GP-2 PARA ESTERILIZADOR	UNID	800	HUNGRIA	1,20
38.11.04.91	CONSERVADORES DE USO INDUSTRIAL P/COSMETICOS	KG.	20	FRANCIA	8,32
38.11.04.92	BROMURO DE METILO	KG.	2091	ESTADOS UNIDOS	2,56
38.11.04.92	PROD.P/COMBATIR PLAGAS AGRICOLAS	KG.	350	R.F.ALEMANIA	10,79
38.13.02.00	FLUX PARA SOLDADURA	KG.	5000	SUECIA	1,19
38.14.01.00	LUBRIZOL	KG.	4785	BRASIL	3,39
38.15.01.00	ACELERANTE	KG.	150	R.F.ALEMANIA	2,81
38.16.01.00	DISCOS DE CARTON NUTRIENTES CON FILTRO DE MEMBRANA EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	33	R.F.ALEMANIA	46,08
38.19.01.99	VULKANOL	KG.	5	R.F.ALEMANIA	5,56
38.19.89.04	AT VESTABLIT (ESTABILIZANTE)	KG.	2352	ARGENTINA	2,02
38.19.89.32	CARBONATO DE CALCIO	KG.	44000	BRASIL	0,17
38.19.89.33	AT PRODUCTO QUIMICO BENTONE	KG.	3000	ESTADOS UNIDOS	3,19
38.19.89.34	YESO	UNID	58	R.F.ALEMANIA	31,61
	ALGINATO FRAGUADO RAPIDO EN LATA X906,G	UNID	144		4,31
	ALGINATO FRAGUADO RAPIDO EN CAJAX47 CAJITAS X 453,G	CAJA	10		78,00
38.19.89.34	PASTA PARA IMPRESION	KG.	85	PAISES BAJOS	11,56
38.19.89.49	PLASTIFICANTE	KG.	120	R.F.ALEMANIA	6,74
38.19.89.49	ANTIOXIDANTE	KG.	600	BRASIL	2,73
38.19.89.69	MATTING AGENT A Q EN BIDONES DE LTS 5C/U	KG.	30	REINO UNIDO	1,79
38.19.89.82	BASE PARA GOMA DE MASCAR	KG.	3000	MEXICO	3,36
38.19.89.82	GOMA BASE	KG.	1000	BRASIL	1,24
38.19.89.99	ESTABILIZANTE PARA PVC	KG.	200	ARGENTINA	7,92
39.01.02.07	RESINA	KG.	907	ESTADOS UNIDOS	2,13
39.01.05.29	AT FILLER AQ	KG.	1000	REINO UNIDO	1,72
39.01.05.49	RESINA MELAMINA	KG.	3000	ITALIA	1,60
39.01.08.08	RESINA POLIESTER	KG.	10120	BRASIL	0,97

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
39.01.08.08	RESINAS POLIESTER	KG.	11880	BRASIL	1,05
39.01.08.11	AT CHIPS DE POLIESTER	KG.	150000	VENEZUELA	1,15
39.01.11.01	POLIMERO P/FABRICAR HILADOS DE NYLON 6	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	1,90
39.01.11.01	POLIMERO P/FABRICACION HILADOS NYLON 6	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	1,95
39.01.13.07	MONOFILO DE PERLON	KG.	23	R.F.ALEMANIA	15,30
39.01.14.05	AT P.U. EMULSION S 3.	KG.	1600	REINO UNIDO	2,78
39.01.14.05	DISPERSION EN MEDIO ACUOSO	KG.	1080	R.F.ALEMANIA	3,25
39.01.16.05	EPOCRYL S Y B EPOCRYL M	KG. KG.	46 30	REINO UNIDO	5,11 4,95
39.01.18.19	SPRAY DE SILICONAS P/URDIEMBRE	UNID	4	SUIZA	5,02
39.01.19.01	VORANOL	KG.	2800	ARGENTINA	1,23
39.02.02.10	AT POLIETILENO EN GRANO	KG.	44000	BRASIL	0,64
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,65
39.02.02.10	AT POLIETILENO EN GRANULO	KG.	18000	ARGENTINA	0,63
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	53000	BRASIL	0,60
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	15000	BRASIL	0,65
39.02.02.10	POLIETILENO EN SACOS	KG.	10000	BRASIL	0,65
39.02.02.10	POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD TIPO POLI-SUL GC 7260 LS	KG.	98600	BRASIL	0,66
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	75000	BRASIL	0,66
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	5000	BRASIL	0,62
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	18000	ARGENTINA	0,69
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	15000	BRASIL	0,65
39.02.02.10	AT POLIETILENO EN GRANO	KG.	50000	R.F.ALEMANIA	0,72
39.02.02.10	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	80000	BRASIL	0,56
39.02.02.10	POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD	KG.	100000	BRASIL	0,56
39.02.02.10	POLIETILENO	TON.	25	BRASIL	574,70
39.02.02.10	AT POLIETILENO EN GRANO	KG.	22000	BRASIL	0,62
39.02.02.10	AT POLIETILENO EN GRANO	KG.	22000	BRASIL	0,62
39.02.02.10	AT POLIETILENO EN GRANO	KG.	22000	BRASIL	0,62
39.02.02.29	POLIETILENOS	KG.	1134	ESTADOS UNIDOS	2,43
39.02.03.00	PERFILES DE PVC	MT.	3453	ARGENTINA	0,43
39.02.04.01	AT POLIETILENO TERMOCONTRAIBLE	KG.	4000	BRASIL	1,29
39.02.04.99	ROLLOS DE CINTA ADHESIVA(PLASTICA) DE 6,4MM X 914 MTS	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	23,52
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	5000	ESPAÑA	0,74
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	4000	BRASIL	0,45
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	0,83
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	5000	BRASIL	0,92
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	10000	BRASIL	1,01
39.02.06.10	RESINAS SOLIDAS DE POLIPROPILENO	KG.	7000	BRASIL	0,87
39.02.06.10	POLIPROPILENO	TON.	10	BRASIL	943,32
39.02.09.11	POLIESTIRENO	KG.	10000	ARGENTINA	0,88
39.02.09.11	AT POLIESTIRENO LUSTREX HF-55 CRISTAL 2020	KG.	5000	ARGENTINA	0,90
39.02.09.11	AT POLIESTIRENO LUSTREX HT-52/3 NATURAL	KG.	5000	ARGENTINA	0,95
39.02.09.19	COPOLIMERO DE POLIESTIRENO	KG.	2000	ARGENTINA	1,57
39.02.13.11	AT RESINA DE PVC	KG.	300000	BRASIL	0,50
39.02.13.11	CORVIC P.V.C. S 6617 EN SACOS	KG.	5000	R.DE SUDAFRICA	0,53
39.02.13.11	CLORURO DE POLIVINILO(MATERIA PRIMA)	KG.	10000	ESPAÑA	0,66
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	22700	BRASIL	0,50
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	22000	BRASIL	0,50
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	22000	BRASIL	0,50

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	44000	BRASIL	0,50
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	44000	BRASIL	0,50
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	200	R.F.ALEMANIA	0,78
39.02.16.05	LAMINA PVC CON PVDC	KG.	500	R.F.ALEMANIA	4,37
39.02.23.21	ADHESIVO TAUBACRYL P/FAB.DE TOALLAS	KG.	1000	BRASIL	2,12
39.02.23.23	DERIVADO POLIACRILICO	KG.	3000	ARGENTINA	2,04
39.02.23.23	RESINA SINTETICA	KG.	6033	ESTADOS UNIDOS	1,40
39.02.23.23	RESINAS SINTETICAS	KG.	4000	BRASIL	1,33
39.02.23.23	AT FONDO EUDERM 45 A	KG.	5040	R.F.ALEMANIA	2,31
39.02.23.27	PARALOID AT 75 Y AT 71	KG.	5760	BRASIL	2,24
39.02.23.27	RESINA ACRILICA	KG.	3990	PAISES BAJOS	1,37
39.02.26.21	ADHESIVO TAUBAMUL P/FAB.DE TOALLAS	KG.	400	BRASIL	1,71
39.02.27.12	RESINA CUMARONA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	0,86
39.02.27.12	POLIMERO (ETIL VINIL ACETATO)	KG.	2000	BRASIL	1,06
39.02.27.12	POLIMEROS SIN AGREGADO DE NATURALEZA ALGUNA	KG.	1500	JAPON	1,88
39.02.27.19	POLITETRAFLUORETILENO 801 N	KG.	25	PAISES BAJOS	10,92
	POLITETRAFLUORETILENO 1191 N	KG.	275		12,21
39.02.27.22	AT RESINA EUKANOL FD	KG.	3600	R.F.ALEMANIA	2,18
39.02.27.22	AT RESINA EUKAPOL FD	KG.	6480	R.F.ALEMANIA	2,18
39.03.02.11	AT PAPEL CELOFAN	KG.	5230	ARGENTINA	2,60
39.03.02.11	PAPEL CELOFAN	KG.	645	ARGENTINA	2,84
39.07.02.00	JUEGOS PARA LIMPIAR PIPETAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	231,89
	RECIPIENTES PARA PIPETAS	UNID	2		34,55
39.07.03.99	AT BOLSAS DE POLIETILENO	UNID	16579	ISRAEL	0,41
39.07.03.99	ESTUCHES P/BATON(PLASTICA) EN CAJAS DE 1000 UNID. C/U	CAJA	60	BRASIL	75,43
39.07.03.99	CONJUNTO DE BIBERONES DE PLASTICO Y OTROS ENSERES	UNID	60	BRASIL	2,78
	CONJUNTO DE BIBERONES DE PLASTICO	UNID	240		1,45
	OTROS BIBERONES DE PLASTICO	UNID	10359		0,39
39.07.03.99	POTES DE PLASTICOS EN CAJAS DE 1000 UNID	CAJA	100	ARGENTINA	16,32
39.07.04.01	CONJUNTO DE PLATOS RESISTENTES A TEMPERATURAS SUPERIORES A 110 GRADOS CENTIG.	UNID	293	BRASIL	2,45
39.07.04.99	VAJILLA DE PLASTICO	UNID	80	ITALIA	2,08
39.07.07.09	FUNDAS PLASTICAS P/PROSPECTOS	UNID	20000	R.F.ALEMANIA	0,05
39.07.09.01	GUANTES DE PROTECCION OBRERA	PAR	1000	REINO UNIDO	1,30
39.07.89.06	TORNILLOS	UNID	10	JAPON	0,17
39.07.89.52	CORREAS PLASTICAS P/RELOJES	UNID	100	HONG KONG	3,63
39.07.89.52	MALLAS PARA RELOJES	UNID	2550	HONG KONG	0,29
39.07.89.89	TACHOS RECEPTORES DE MECHA DE LANA	UNID	50	REINO UNIDO	63,60
39.07.89.89	ENGRANAJES DE PLASTICO P/TELARES	UNID	11	SUIZA	31,70
39.07.89.99	AT PRECINTOS DE PLASTICO ENCAJAS DE 100000 UNIDADES	CAJA	2	JAPON	140,00
39.07.89.99	AT HOJAS PERFORADAS DE POLIETILENO	UNID	65200	ISRAEL	0,24
39.07.89.99	MUESTRARIO DE COLOR DE UÑAS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,58
39.07.89.99	CUBRECINTAS PARA COMPUTADORES	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	79,66
39.07.89.99	CALCOMANIAS PANEL TRASERO DERECHO	UNID	50	BRASIL	1,54
	CALCOMANIAS PANEL TRASERO IZQUIERDO	UNID	50		1,54
	CALCOMANIAS DE VARIOS TIPOS	UNID	170		0,25
39.07.89.99	CORREA P/MAQ.COMPUTACION	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	8,47
39.07.89.99	CAÑOS DE PLASTICO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1,01
39.07.89.99	EXHIBIDORES DE RELOJES	UNID	15	SUIZA	4,00
39.07.89.99	DUCTOS DE PLASTICO	UNID	150	BRASIL	0,70
	ACCESORIOS P/DUCTOS DE PLASTICO	UNID	20		0,23
	VARIOS ELEMENTOS P/DUCTOS DE PLASTICO	UNID	520		0,03
39.07.89.99	MARCOS PARA DIAPOSITIVOS Y MAGAZINES	UNID	230	R.F.ALEMANIA	1,74
39.07.89.99	TAPAS CIEGAS	UNID	1100	ITALIA	0,24

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
39.07.89.99	CARTELES DE PLASTICO	UNID	65	R.F.ALEMANIA	0,65
40.01.03.00	CAUCHO NATURAL	KG.	10000	MALASIA	1,65
40.02.04.00	AT PETROFLEX 1500	KG.	3000	BRASIL	0,87
40.02.04.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	5000	BRASIL	0,74
40.02.04.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	5000	BRASIL	0,88
40.02.07.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	2000	BRASIL	1,45
40.02.07.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	2,89
40.02.07.00	CAUCHO BUTYL	KG.	10104	ESTADOS UNIDOS	1,84
40.07.01.00	HILADOS DE GOMA PARA LA FABRICACION DE ELASTICO	KG.	900	JAPON	4,38
40.08.01.05	MANTILLAS P/ROTATIVA DE DIARIOS	UNID	18	ESTADOS UNIDOS	208,33
40.08.89.01	CONTRAVIENTOS	UNID	3	FRANCIA	8,16
40.08.89.01	BURLETE VENTILETE DE PUERTA	UNID	6	MEXICO	7,31
40.08.89.01	BURLETE DE PUERTA DE AUTO	UNID	2	BRASIL	6,91
40.08.89.01	GOMA PUERTA	UNID	8	JAPON	4,88
40.09.01.00	CAÑO DE GOMA OIL PRESS 20 DIAMETRO INTERIOR 13 MM	MT.	1300	ARGENTINA	1,04
	CAÑO DE GOMA OIL PRESS 20 DIAMETRO INTERIOR 22 MM	MT.	250		2,26
40.09.01.00	MANGUERAS DE GOMA	MT.	200	BRASIL	4,99
40.09.02.00	MANGAS RADIADOR	UNID	28	FRANCIA	3,99
40.09.02.00	MANGUERAS DE FRENO	UNID	6	MEXICO	0,51
40.09.02.00	TUBO GOMA	UNID	13	FRANCIA	3,30
40.09.02.00	MANGUERA BOMBA DE AGUA	UNID	3	BRASIL	1,04
	TUBO INFERIOR DE RADIADOR	UNID	4		0,95
40.09.02.00	MANGUERAS C/MALLAS DE ACERO	MT.	1900	BRASIL	2,73
40.09.02.00	MANGUERAS P/GAS LICUADO	MT.	325	BRASIL	2,02
40.09.02.00	CAÑO DE AIRE	UNID	20	JAPON	1,43
40.09.02.00	MANGUERAS HIDRAULICAS	UNID	8	BRASIL	99,00
40.09.02.00	CAÑO SOLO GOMA BOMBA AGUA	UNID	6	BRASIL	7,83
40.09.89.00	LINEA DE FRENO GOMA 12"LARGO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	19,09
	LINEA DE FRENO GOMA 24"LARGO	UNID	1		23,34
	CAÑO GOMA 0,33 CM.LARGO	UNID	2		2,54
40.09.89.00	TUBO DE PRESION DE GOMA P/MAQ.IND.	UNID	1	ARGENTINA	5,79
	TUBO DE CAUCHO P/BOMBA SUMERGIBLE IND.	UNID	2		10,29
40.10.01.00	CORREAS PLANAS DE CAUCHO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	17,08
40.10.89.00	CORREAS EN "V"	UNID	4	BRASIL	225,15
40.10.89.00	CORREAS DE TRANSMISION 770	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	17,11
	CORREAS DE TRANSMISION 630	UNID	14		14,92
	VARIAS CORREAS	UNID	142		3,85
40.10.89.00	CORREA DE GOMA DENTADA P/RAMA TENSORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	83,00
40.10.89.00	CORREA DENTADA P/PEINADORA	UNID	1	FRANCIA	66,81
40.10.89.00	CORREAS DE GOMA P/MAQ.DE IMPRENTA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	114,26
40.10.89.00	CORREAS	UNID	25	FRANCIA	2,84
40.10.89.00	CORREAS EN V	UNID	7680	TAIWAN	0,84
40.10.89.00	CORREA DENTADA P/AUTOMOVILES	UNID	25	BRASIL	4,46
	CORREA ALTERNADOR P/AUTOMOVIL	UNID	150		1,43
40.10.89.00	CORREAS EN "V" PARA COSECHADORA	UNID	22	BRASIL	22,82
40.10.89.00	CORREAS DISTRIBUCION	UNID	50	JAPON	2,93
40.11.02.00	CUBIERTAS	UNID	120	R.F.ALEMANIA	23,97
40.11.02.00	CUBIERTAS PARA AUTOMOVILES MEDIDA 750X16 10L	UNID	6	BRASIL	66,28
40.11.03.99	CUBIERTAS MEDIDA 7.50 R 16	UNID	20	FRANCIA	75,63
	CUBIERTAS MEDIDA 6.50 R 16	UNID	12		63,44
40.11.05.01	NEUMATICOS PARA BICICLETAS	UNID	6700	TAIWAN	2,88
40.11.06.39	CUBIERTAS PARA MAQUINA DE VIALIDAD 18 X-22,5. 18 TELAS S/CAMARA	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	460,00
40.12.89.03	PRESERVATIVOS (CJAS.X 144 UNID.)	CAJA	1000	J[illegible]	4,60

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
40.14.01.19	JUNTA P/BOMBA SUMERGIBLE	UNID	4	ARGENTINA	1,32
40.14.01.22	REPTOS.P/TRACTOR J.DEERE(JUEGO REPARACION)	UNID	29	ARGENTINA	1,30
40.14.01.22	SELLOS GOMA ACCION RADIAL	UNID	2	BRASIL	12,56
	ANILLO GOMA ACCION RADIAL	UNID	105		1,00
40.14.01.29	RETEN P/BOMBA SUMERGIBLE	UNID	1	ARGENTINA	16,77
	RING DE GOMA P/BOMBA SUMERGIBLE	UNID	1		11,80
	OTROS RETENES P/BOMBA SUMERGIBLE	UNID	55		3,65
40.14.01.31	SELLO DE GRASA	UNID	10	MEXICO	2,70
40.14.01.31	RETENES PARA AUTOMOVIL	UNID	100	BRASIL	1,24
40.14.02.01	FUELLE CARDAN	UNID	120	BRASIL	0,53
	FUELLE FILTRO DE AIRE	UNID	100		0,50
40.14.02.01	GUARDAPOLVOS P/AUTOMOVIL	UNID	200	BRASIL	1,49
40.14.03.90	EMPAQUETADURA GOMA 9"DIAMETRO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	14,03
	EMPAQUETADURA GOMA 4"DIAMETRO	UNID	1		2,43
	EMPAQUETADURA GOMA 1"DIAMETRO	UNID	8		1,42
40.14.89.09	GOMAS DE BORRAR EN CAJAS DE 30 UNID.	CAJA	12500	BRASIL	0,60
40.14.89.09	GOMAS DE BORRAR EN CAJAS DE UNA DOCENA	UNID	2300	ARGENTINA	1,61
40.14.89.13	PARCHES P/CAMARAS DE AUTO	UNID	55200	R.F.ALEMANIA	0,06
40.14.89.85	DISCOS DE GOMA P/TELARES	UNID	50	SUIZA	0,72
40.14.89.85	DISCOS DE GOMA	UNID	200	R.F.ALEMANIA	0,06
40.14.89.85	RODILLOS DE CAUCHO P/MAQ.DE HILANDERIA	UNID	60	ITALIA	1,96
40.14.89.85	MEMBRANAS DE CAUCHO PARA PEINADORAS	UNID	30	ITALIA	3,67
40.14.89.85	MANCHON P/BOMBA SUMERGIBLE IND.	UNID	2	ARGENTINA	22,22
	(MEMBRANA)MAN.DE CAUCHO 25320 P/MAQ.IND.	UNID	4		2,25
	OTROS REPUESTOS P/MAQ.IND.	UNID	2		1,64
40.14.89.89	PARCHES P/CUBIERTAS DE AUTO	UNID	730	R.F.ALEMANIA	0,89
40.14.89.89	TURBINAS DE GOMA DE BOMBA DE AGUA	UNID	5	REINO UNIDO	10,22
40.14.89.89	CONO GOMA	UNID	140	FRANCIA	0,34
	CUBIERTA PEDAL FRENO	UNID	4		0,53
40.14.89.89	TAPAS DE BALANCIN DE GOMA	UNID	100	BRASIL	0,16
40.14.89.99	TAPONES DE CAUCHO P/ENVASES MEDICAMENTOS	UNID	554000	ARGENTINA	0,02
42.02.04.99	BOLSA PLASTICA DE TRANSPORTE GRABADOR DE VIDEO C/CORREA REGULABLE	UNID	1	JAPON	13,93
42.03.01.00	AT CINTA DE NAPA	MT.	8214	R.F.ALEMANIA	0,95
42.03.01.00	AT CINTA DE NAPA	MT.	7962	R.F.ALEMANIA	1,01
42.03.01.00	AT CINTA DE NAPA	MT.	2134	R.F.ALEMANIA	0,97
42.03.01.00	AT ACCESORIOS DE NAPA	UNID	737	R.F.ALEMANIA	7,25
42.03.89.00	MALLAS P/RELOJ	UNID	1450	HONG KONG	0,71
44.05.01.12	TABLAS DE PINO BRASIL DE MAS DE 25 MMS. DE ESPESOR	M3	25	BRASIL	318,15
44.05.89.19	MADERA DE LAPACHO	M3	25	PARAGUAY	325,22
44.05.89.91	MADERA DE CEDRO	M3	35	PARAGUAY	326,06
44.14.02.10	LAMINAS DE PINO BRASIL	KG.	8100	BRASIL	0,67
44.28.89.01	ESCARBADIENTES DE MADERA CAJAS DE 8880 UNID. C/U	UNID	194	BRASIL	18,36
45.04.02.01	JUNTAS PARA AUTOMOVIL	UNID	1100	BRASIL	0,23
45.04.02.02	JUNTAS DE CORCHO	UNID	12	BRASIL	0,29
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO DE 48.8 GR./M2	KG.	250000	NORUEGA	0,46
48.01.01.01	PAPEL PRENSA P/EMPRESA PERIODISTICA	KG.	59934	FINLANDIA	0,66
48.01.01.01	BOBINAS DE PAPEL PARA PERIODICOS	UNID	54	ARGENTINA	187,84
48.01.01.01	BOBINAS DE 29' DE PAPEL P/PERIODICOS	UNID	122	CHILE	183,24
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO	KG.	85035	CANADA	0,48
48.01.04.00	PAPEL PARA CIGARRILLOS 585MM X 805 MM	KG.	2500	FRANCIA	6,10
	PAPEL PARA CIGARRILLOS DE 830MM X 700 MM	KG.	2500		4,11
48.01.04.00	PAPEL PARA CIGARRILLOS DE 585MM X 805 MM	KG.	2500	FRANCIA	6,10
	PAPEL PARA CIGARRILLOS DE 830MM X 700 MM	KG.	2500		4,11
48.01.89.12	PAPEL BALANCE EN BOBINAS DE APROX.900KGS	KG.	5904	BRASIL	0,51
48.05.04.01	PAPEL CREPE EN CAJAS DE 100 HOJAS C/U	CAJA	16	BRASIL	12,81

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
48.05.04.99	PAPEL ABSORBENTE P/FAB.DE TOALLAS	KG.	2600	BRASIL	1,32
48.07.01.03	PAPEL CROMO	KG.	10000	BRASIL	0,94
48.07.04.06	PAPEL FILTRO	KG.	2000	BRASIL	1,92
48.07.07.18	MATRICES PARA OFFSET	UNID	50000	JAPON	0,12
48.07.07.52	ROLLOS PAPEL TERMICO P/IMPRESOS DEL MEDIDOR	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	9,29
48.07.09.99	PAPEL DE ENVOLTURA	KG.	3500	BRASIL	2,61
48.08.00.00	PLACAS FILTRANTES	UNID	4000	SUIZA	1,59
48.11.01.00	PAPEL P.DECORAR HABITACIONES EN ROLLOS DE 10,05X0,53 MTS.	UNID	730	ESPAÑA	1,37
48.14.60.10	CAJAS DE 1000 SOBRES PARA NEGATIVO DISCO	CAJA	3	ESTADOS UNIDOS	45,15
48.15.01.99	ROLLOS DE PAPEL LIDER DE 3.1/2 X 775'	UNID	9	ESTADOS UNIDOS	24,46
48.15.01.99	CAJAS DE 6 ROLLOS DE PAPEL DE 20,6 MM X 305 MTS	CAJA	4	ESTADOS UNIDOS	38,32
	CAJA DE 6 ROLLOS DE PAPEL DE 2" X 200	CAJA	1		35,87
	CAJAS DE 1 ROLLO DE PAPEL DE 3 Y 1/2 X 775	CAJA	12		24,46
48.15.02.09	HOJAS PARA FOTOCOPIADORA,TAMAÑO OFICIO	KG.	83	PANAMA	15,00
48.15.02.99	HOJAS DE DIBUJO PARA MAQUINAS JACQUARD	UNID	500	SUIZA	0,94
48.16.01.00	AT CAJAS C/SEPARADORES DE CARTON CORRUGADO	UNID	33000	BRASIL	0,32
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO TIPO TELESCOPICAS	UNID	5000	BRASIL	0,76
48.16.01.00	CAJAS PLEGABLES	UNID	220	R.F.ALEMANIA	0,03
48.19.00.00	ETIQUETAS EN CAJAS DE 25 UNIDADES C/U	CAJA	1346	R.F.ALEMANIA	0,09
48.21.02.01	JUNTAS PARA AUTOMOVIL	UNID	50	BRASIL	0,83
48.21.02.01	JUNTAS DE PAPEL	UNID	11	BRASIL	1,82
48.21.02.99	JUNTA PAPEL 6"DIAM.EXT.4"DIAM.INT.	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	2,39
	JUNTA PAPEL 8"1/2D.EXT. 5"D. INT.	UNID	1		71,46
48.21.89.04	CAJAS DE 10000 MONTURAS DE CARTON PARA 35 MM.	CAJA	3	ESTADOS UNIDOS	105,77
48.21.89.14	PAPEL CUADRICULADO PARA ELECTROCARDIOGRAMAS	UNID	36	ESTADOS UNIDOS	10,98
48.21.89.19	GRAFICAS CIRCULARES EN CAJAS DE 100 UNID	CAJA	15	ESTADOS UNIDOS	14,90
48.21.89.19	PAPELES PARA APARATOS REGISTRADORES	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	17,00
48.21.89.99	BANDAS HIGROSTATICAS DE PAPEL ULTRASENSIBLE	UNID	20	ARGENTINA	17,74
48.21.89.99	CARTES S/SOPORTE	UNID	30	R.F.ALEMANIA	2,38
49.01.00.00	PROGRAMAS DE COMPUTACION	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	399,50
49.01.00.00	CATALOGOS PARA MANEJO DE COMPUTADORES CON DISKETTES	UNID	29	ESTADOS UNIDOS	131,28
49.11.01.99	FOLLETOS	UNID	220	R.F.ALEMANIA	0,02
49.11.01.99	FOLLETOS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	0,18
51.01.01.19	HILADO DE POLIAMIDA NYLON 2600 DENIER	KG.	2700	ARGENTINA	3,68
51.01.01.19	CONOS DE HILADOS DE FIBRAS SINTETICAS (25000 MTS C/U)	UNID	25	R.F.ALEMANIA	16,54
51.01.01.20	CUERDA DE ARRANQUE	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	16,53
	CUERDA ROLLO NYLON	UNID	1		15,08
	LAS DEMAS CUERDAS	UNID	1		14,33
51.01.01.40	HILADOS POLIESTER	KG.	1325	ESTADOS UNIDOS	4,73
51.01.01.91	HILADO POLIURETANICO ELASTOMERICO	KG.	20	ARGENTINA	11,70
51.01.01.91	HILADO POLIURETANICO(ELASTOMERICO)	KG.	170	ARGENTINA	13,96
51.02.01.19	MONOFILAMENTO PARA TENSOR DE HILO	UNID	4	SUIZA	1,63
51.03.01.01	HILO P/HIGIENE DENTAL CAJA X 25 MTS.	UNID	2016	BRASIL	0,20
51.04.01.00	TELA CORD NYLON P/BICICLETAS	KG.	916	ARGENTINA	8,25
51.04.01.00	TELA CORD NYLON P/BICICLETAS	KG.	1000	ARGENTINA	8,24
51.04.05.00	TELA CORD RAYON	KG.	3500	R.F.ALEMANIA	3,92
54.05.89.00	AT TEJIDOS DE LINO ANCHO 1,5 M.	MT.	750	CHILE	6,22
54.05.89.00	AT TEJIDO DE LINO 70% POLYESTER 15% VISCOSA 15% ANCHO 1,45M	MT.	3840	BRASIL	2,86

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
55.01.01.00	ALGODON SIN CARDAR	KG.	31000	PARAGUAY	0,34
55.01.01.00	ALGODON PARAGUAYO	KG.	20000	PARAGUAY	1,38
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON	KG.	22000	ARGENTINA	1,25
55.05.01.01	AT HILADO DE ALGODON SIN MERCERIZAR	KG.	350	PERU	3,98
55.05.01.99	AT HILADO DE ALGODON	KG.	350	PERU	5,24
55.08.89.00	AT TEJIDO DE ALGODON PARA LA FABRICACION DE TOALLAS GRAMAJE 438 M X CUADRADO	KG.	470	BRASIL	4,96
55.09.01.99	MANTA DECATIZADORA	KG.	130	R.F.ALEMANIA	19,80
55.09.01.99	MANTA DECATIZADORA	KG.	133	R.F.ALEMANIA	22,09
55.09.89.91	AT TELA 100% ALGODON	MT.	15000	BRASIL	1,43
55.09.89.91	AT TEJIDOS DE ALGODON ANCHO 0,9 M.	MT.	5000	BRASIL	1,50
55.09.89.91	AT TEJIDOS DE ALGODON 100%	MT.	41400	BRASIL	1,45
55.09.89.91	AT TEJIDO DE ALGODON	M2	5400	BRASIL	0,65
55.09.89.91	AT TELA 100%ALGONDON	MT.	3000	BRASIL	1,50
55.09.89.91	AT TELA 100%ALGODON	MT.	4000	BRASIL	1,43
55.09.89.91	AT PANA CORDUROY 100% ALGODON	KG.	920	ARGENTINA	5,88
55.09.89.91	AT TELA 100% ALGODON	MT.	70000	BRASIL	2,33
55.09.89.91	TEJIDO DE ALGODON	MT.	1960	BRASIL	2,70
56.01.02.11	FIBRA RAYON	KG.	15000	BRASIL	1,23
56.04.04.00	TOPS DE ACRILICO FIJADO	KG.	6000	BRASIL	1,91
56.04.04.00	FIBRA ACRILICA TEÑIDA	KG.	15000	ARGENTINA	2,84
56.04.04.00	FIBRA ACRILICA COLOR FIBRA ACRILICA CRUDA	KG. KG.	7000 8000	ARGENTINA	2,84 2,18
56.07.01.99	TELA DE CREA DE POLIÉSTER	KG.	59	ESTADOS UNIDOS	16,30
56.07.11.99	AT TEJIDO 74% VISCOSA 20% LINO Y 6% SEDA ANCHO 1,5 M	MT.	2	BRASIL	41,00
57.04.89.31	FIBRA DE CARANDAY	KG.	1846	ARGENTINA	0,65
57.04.89.39	FIBRA DE CARANDAY	KG.	1184	ARGENTINA	0,63
57.07.01.19	HILADO DE CARANDAY	KG.	205	ARGENTINA	1,37
57.10.01.20	AT ARPILLERA	KG.	28350	BANGLADESH	1,23
57.10.01.20	128016 MTS.ARPILLERA DE YUTE	KG.	40040	BRASIL	1,22
58.06.00.00	AT ETIQUETAS DE TAFETA DE RAYON	UNID	10050	ESTADOS UNIDOS	0,04
59.01.01.05	HISOPOS FLEXIBLES C/ALGODON EN LOS EX-TREMOS CAJA X 75 UNID.	CAJA	4020	BRASIL	0,18
59.01.01.99	TAMPONES, PROTECTOR INTIMO DIARIO	UNID	299760	R.F.ALEMANIA	0,02
59.01.02.02	AT ISOFEN	KG.	2000	ARGENTINA	0,92
59.03.01.99	TELA S/TEJER P/FAB. DE TOALLAS	KG.	2080	BRASIL	3,34
59.08.89.99	ENTRETELAS	MT.	1500	R.F.ALEMANIA	1,47
59.17.02.10	EMPAQUETADURAS 7/32 EMPAQUETADURAS 5/32 EMPAQUETADURAS VARIAS	UNID UNID UNID	42 20 298	ESTADOS UNIDOS	7,78 7,31 6,00
59.17.89.06	TELAS DE FIBRAS POLIAMIDICAS P/CERNIDO	MT.	25	SUIZA	7,71
59.17.89.89	TELAS POLYESTER TROZOS 1 MT.X 1,15MT. P/ FILTROS P/RESISTENCIA A LA ACC.D ACETONA	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	4,04
59.17.89.89	FILTROS INDUSTRIALES.	UNID	6	AUSTRIA	46,52
60.01.02.02	ENCAJES	MT.	100	ESPAÑA	1,68
60.01.02.02	ENCAJES (ART.1044) ENCAJES (ART.1026 Y 1031) OTROS ENCAJES	MT. MT. MT.	95 206 565	ESPAÑA	2,05 [illegible] 1,79
60.01.03.99	AT FORRO ESPUMA	M2	74	ESTADOS UNIDOS	3,03
60.01.03.99 60.03.00.00	TELA DE LYCRA MEDIAS DE MUJER (PARES)	MT. PAR	3745 630	[illegible] [illegible]	5,60 3,00
60.04.05.00	MEDIAS DE MUJER	PAR	740	[illegible]	3,85
60.05.13.99	ENCAJES (ART.807) ENCAJES (ART.2022)	MT. MT.	3462 1253	ESPAÑA	0,07 0,06
60.05.13.99	PUNTILLAS 100% POLIAMIDA ANCHO 7CM.PESO POR M2:29GPS.	MT.	19000	PAISES BAJOS	0,23

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
61.11.89.00	AT CABEZAS DE MANGA	PAR	5000	ESTADOS UNIDOS	0,13
68.04.89.00	PIEDRAS TUNGSTENO	UNID	50	R.F.ALEMANIA	8,24
68.04.89.00	RUEDAS ESMERIL	UNID	50	R.F.ALEMANIA	22,48
68.06.01.99	AT PAPEL DE LIJA (ROLLOS 41MTS.X 61 CM)	UNID	30	BRASIL	51,79
68.13.03.01	AT HILO DE AMIANTO	KG.	1000	ARGENTINA	2,22
68.13.89.99	ARANDELAS DE AMIANTO	UNID	2540	ESPAÑA	0,34
68.14.02.00	PASTILLAS DE FRENO P/AUTOMOVIL	UNID	50	BRASIL	2,98
68.14.03.01	DISCO FRICCION MANDO SIN FIN	UNID	2	BRASIL	7,25
69.03.01.00	CRISOLES 600 T.A	UNID	4	BRASIL	345,62
69.03.89.99	SOPORTES REFRACTARIOS	UNID	40	BRASIL	11,75
69.08.01.00	AZULEJOS DEC. 15X20	M2	16	BRASIL	4,69
	AZULEJOS DEC. 15X15	M2	18		4,43
	OTROS AZULEJOS DEC.	M2	125		4,27
69.08.01.00	AZULEJOS DECORADOS	M2	54	BRASIL	4,46
69.08.89.00	PISOS	M2	21	BRASIL	5,17
69.08.89.00	REVESTIMIENTO PARA BAÑO	M2	36	BRASIL	4,78
69.10.00.00	ARTEFACTOS SANITARIOS H7 BIDET	UNID	2	BRASIL	21,96
	ARTEFACTOS SANITARIOS B3 BIDET	UNID	1		17,15
	OTROS ARTEFACTOS SANITARIOS	UNID	25		12,54
70.03.01.00	TUBO DE VIDRIO NEUTRO	KG.	8539	BRASIL	1,28
70.03.01.00	TUBOS DE VIDRIO NEUTRO	KG.	6026	BRASIL	1,12
70.03.04.00	TUBOS DE VIDRIO PARA LAMPARAS EN CAJAS DE 49 TUBOS C/U	CAJA	530	BRASIL	10,75
70.08.01.01	CRISTAL DE PARABRISAS	UNID	5	MEXICO	76,86
	CRISTAL DE PUERTA	UNID	12		14,87
	CRISTAL DE VENTILACION IZQ.	UNID	2		6,92
70.08.01.01	CRISTALES ENVOLVENTES	UNID	5	BRASIL	28,40
70.08.01.01	CRISTAL PUERTA	UNID	5	JAPON	11,42
70.08.01.02	PARABRISAS LAMINADOS	UNID	1	FRANCIA	42,57
70.08.01.02	PARABRISAS LAMINADO PARA OMNIBUSES MED. ALTO 0,84 Y ANCHO 1,10	UNID	60	BRASIL	52,93
70.08.01.02	PARABRISAS	UNID	1	BRASIL	84,05
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR	UNID	8	FRANCIA	6,60
70.09.01.00	ESPEJOS C/SOPORTE	UNID	6	MEXICO	8,20
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	22,17
70.09.01.00	RETROVISORES EXTERIOR 1600	UNID	15	JAPON	6,63
	RETROVISORES EXTERIOR 600	UNID	20		4,79
	RETROVISORES VARIOS	UNID	40		3,13
70.09.89.99	ESPEJOS DE VIDRIO DE 6 MMS.EN HOJAS DE 318 X 225 CMS.	UNID	160	R.F.ALEMANIA	60,03
70.13.02.19	VAJILLA DE VIDRIO IRROMPIBLE PARA MESA Y COCINA	UNID	18688	FRANCIA	0,59
70.13.02.90	ARTICULOS DE VIDRIO PARA SERVICIO DE MESA (JUEGOS DE JARRA Y 6 VASOS)	UNID	432	ITALIA	5,56
	ARTICULOS DE VIDRIO PARA SERVICIO DE MESA (JUEGOS DE BOTELLON Y 6 VASOS)	UNID	60		4,50
	OTROS JUEGOS Y ARTICULOS DE VIDRIO P/SERVICIO DE LA MESA	UNID	12658		0,54
70.13.02.90	ARTICULOS DE VIDRIO PARA SERVICIO DE LA MESA (CANDELABROS)	UNID	60	ITALIA	5,54
	ARTICULOS DE VIDRIO PARA SERVICIO DE LA MESA (BOTELLONES)	UNID	72		5,04
	OTROS ARTICULOS DE VIDRIO PARA SERVICIO DE LA MESA	UNID	12288		0,83
70.20.02.90	FOLIO DE TEFLON P/MAQUINA PLANCHADORA DE CUEROS	MT.	100	ESTADOS UNIDOS	34,49
73.04.00.00	BOLITAS DE METAL EN CAJAS DE 500 UNIDADES CADA UNA	CAJA	15	R.F.ALEMANIA	1,80
73.04.00.00	GRANALLA	KG.	5000	BRASIL	0,40
73.11.02.10	PERFILES DE HIERRO UPN/IPN DE MAS D 80MM	KG.	120000	BELGICA	0,29
73.12.01.90	FLEJES DE ACERO	KG.	10000	BRASIL	0,46
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO LAMINADAS D MENOS DE 3MM	KG.	50000	ARGENTINA	0,37
73.13.03.00	CHAPA DE ACERO LAMINADA EN FRIO	KG.	60000	ARGENTINA	0,36

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.DLS
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA TEMPLE 3 ACABADO MATE MED.733X559MM, ESP.0,27 LONG.0,25	KG.	25000	BRASIL	0,62
73.13.04.90	HOJALATA ELECTROLITICA SIN IMPRESIONAR	KG.	5000	BRASIL	0,66
73.15.07.00	ALAMBRON	KG.	30000	ARGENTINA	0,31
73.15.10.90	BARRAS DE ACERO CROMO	KG.	27000	BRASIL	0,36
73.15.19.10	CHAPAS DE ACERO	KG.	1864	BELGICA	1,43
73.15.20.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE	KG.	4540	BELGICA	1,54
73.15.20.11	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE DE 0.8 Y 0.9 MM. DE ESPESOR 1200 X 1300 MM	TON.	15	BRASIL	1.687,00
	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE DE 1.2 MM 1200 X 1300 MM.	TON.	10		1.625,00
	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE DE 1.5 Y 2 MM DE ESPESOR 1200 X 1300 MMS.	TON.	15		1.578,00
73.15.45.21	VARILLAS P/SOLDADURA	KG.	10	R.DE SUDAFRICA	35,42
73.18.89.01	AT TUBOS DE ACERO 3"X2,40X4800MM	UNID	200	VENEZUELA	19,37
	TUBOS DE ACERO 2-3/4"X1,65 X 5040 MM AT	UNID	200		13,59
73.20.89.00	TAPON ROSCADO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	18,00
73.23.89.00	AT ENVASES DE HOJALATA CON SUS TAPAS	UNID	57120	ARGENTINA	0,79
73.25.89.00	TRIPA P/TORNOS COLGANTES	MT.	20	ARGENTINA	2,78
73.29.01.01	CADENAS DE ESLABONES PARA MOTOCICLETAS	UNID	2000	CHECOSLOVAQUIA	1,12
73.31.89.20	PUAS PARA INTERSECTING SCHLUMBERGER	UNID	320	R.F.ALEMANIA	1,89
73.31.89.20	AGUJAS REDONDAS PARA MAQUINARIA TEXTIL DE 20X1 MMS.EN CAJAS DE 100 UNID.	CAJA	100	R.F.ALEMANIA	0,34
73.32.02.03	BULON ACERO 3"LARGO X 7/6"ANCH.	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	8,13
	BULON ACERO 2"1/2LARGO 1/2DIAM.	UNID	1		4,21
	PERNO ACERO-10"LARGO X 2"ANCH.	UNID	6		0,93
73.32.02.03	TORNILLOS P/TELARES	UNID	4	SUIZA	0,86
73.32.02.03	TUERCAS	UNID	2000	BRASIL	0,04
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	76	FRANCIA	0,66
	BULON DE BIELA	UNID	16		0,43
	TUERCAS	UNID	50		0,85
73.32.02.03	TUERCAS	UNID	20	MEXICO	0,21
73.32.02.03	TORNILLOS P/TELARES	UNID	58	SUIZA	0,12
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	1	FRANCIA	4,61
	TUERCA	UNID	2		1,00
73.32.02.03	TORNILLOS SUSPENSION	UNID	40	BRASIL	2,25
	TORNILLOS VOLANTE	UNID	200		0,35
73.32.02.03	TORNILLOS PARA PEINADORA	UNID	12	ITALIA	4,13
73.32.02.03	CALEFACCION	UNID	1	JAPON	57,70
	BARREROS	UNID	40		4,41
	PARTES VARIAS DE CARROCERIA	UNID	56		1,24
73.32.02.03	PERNO P/BOMBA	UNID	4	ARGENTINA	4,55
73.32.02.03	TUERCA 3387300 P/BOMBA SUMERGIBLE	UNID	2	ARGENTINA	12,40
	TUERCA 1945900 P/BOMBA SUMERGIBLE	UNID	4		1,94
73.32.02.03	VASTAGOS.	UNID	2	BRASIL	189,12
73.32.02.03	TORNILLOS PARA AUTOS	UNID	50	BRASIL	0,66
	TUERCAS PARA AUTOS	UNID	200		0,50
	LAS DEMAS TUERCAS Y TORNILLOS PARA AUTOS	UNID	38660		0,07
73.32.02.11	TORNILLOS ALLEN	UNID	81	SUIZA	0,12
73.32.02.99	TUERCAS 1/2	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	8,00
	TUERCAS 3/4	UNID	3		1,00
	TUERCAS 1/4	UNID	2		9,00
73.32.04.01	PASADORES P/TELARES	UNID	16	SUIZA	0,02
73.32.04.01	CHAVETA P/MAQ.COMPUTACION	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	0,07
73.32.04.01	SEGURO ESP.LIMITADOR DEL SIN FIN	UNID	4	BRASIL	1,13
73.32.04.01	CHAVETA P/MAQ.BOMBA SUMERGIBLE	UNID	2	ARGENTINA	0,56
73.32.05.07	ARANDELA ACERO 1 1/2"DIAMETRO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	0,25
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	872	FRANCIA	0,07
73.32.05.07	ARANDELAS PARA PEINADORA	UNID	20	ITALIA	2,06
73.32.05.07	ARANDELAS CONICAS P/TELARES	UNID	8	SUIZA	0,30
73.32.05.07	ARANDELA	UNID	24	FRANCIA	0,91
73.32.05.07	ARANDELAS DE PUERTA	UNID	100	BRASIL	0,39

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
73.32.05.07	ARANDELA CONICA PARA AUTOMOVILES	UNID	20	ARGENTINA	0,64
73.32.05.07	ARANDELAS PARA PEINADORA	UNID	6	ITALIA	17,46
73.32.05.07	ARANDELA 33F1303 P/BOMBA SUMERGIBLE	UNID	2	ARGENTINA	5,78
	ARANDELA SEGURO P/BOMBA SUMERGIBLE	UNID	2		0,13
	OTROS REPUESTOS P/BOMBA SUMERGIBLE	UNID	5		0,80
73.32.05.07	ARANDELAS ESPECIALES P.AUTOS	UNID	15350	BRASIL	0,11
73.34.04.00	RESORTE PARA MAQUINAS AGRICOLAS	UNID	16	BRASIL	0,53
73.35.04.00	RESORTES	UNID	116	FRANCIA	1,30
73.35.04.00	RESORTES DE VALVULAS DE MOTOR	UNID	24	REINO UNIDO	1,42
73.35.04.00	RESORTES	UNID	4	FRANCIA	12,17
73.35.04.00	RESORTES EMBRAGUE PARA AUTOS	UNID	20	BRASIL	0,11
73.35.04.00	RULEMAN DE EMPUJE	UNID	20	ARGENTINA	8,58
73.35.05.00	RESORTES P/TELARES	UNID	5	SUIZA	11,78
73.35.05.00	RESORTES PARA PEINADORA	UNID	20	ITALIA	3,13
73.35.05.00	RESORTES PARA MAQUINA DE HILANDERIA	UNID	18	ITALIA	1,43
73.35.05.00	RESORTES PARA PEINADORA	UNID	12	ITALIA	1,32
73.35.89.99	RESORTES PARA CAJAS REGISTRADORAS	UNID	20	JAPON	0,50
73.35.89.99	FUELLE DE BRONCE PARA REGULADORA DE PRESION 3/4"	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	76,00
	FUELLE DE BRONCE PARA REGULADORA DE PRESION DE 1/2"	UNID	3		76,00
	FUELLE DE BRONCE RESORTE	UNID	5		21,20
73.36.89.10	COCINAS	UNID	22	BRASIL	214,95
73.38.01.20	ACEITERAS Y VINAGRERAS	UNID	192	ITALIA	1,62
74.03.01.90	COBRE	KG.	22000	CHILE	1,68
74.03.02.19	ALAMBRE DE BRONCE	KG.	50	R.F.ALEMANIA	10,42
74.06.00.00	AT BRONCE EN POLVO	KG.	775	R.F.ALEMANIA	7,99
74.19.89.99	APRETA CABLE BRONCE P/MAQ.IND.	UNID	2	ARGENTINA	2,34
75.02.01.00	ALAMBRE DE NIQUEL	KG.	10	R.F.ALEMANIA	10,55
75.06.89.01	ELECTRODOS	KG.	31	R.F.ALEMANIA	21,59
76.04.89.99	PAPEL ALUMINIO TERMOSELLABLE IMPRESO PARA ENVASADO DE YOGURT	KG.	440	BRASIL	8,34
76.16.89.99	LAMINAS PROTECTORAS	UNID	1220	R.F.ALEMANIA	0,02
76.16.89.99	AT GRAMPAS DE ALUMINIO POLY-CLIP(TIPO BR -524)	CAJA	17	BRASIL	44,64
78.01.02.91	PLOMO PURO	TON.	40	MEXICO	396,88
79.01.02.00	CINC EN BRUTO	KG.	10000	PERU	0,98
79.01.02.00	ZINC EN BRUTO EN LINGOTES	KG.	40000	MEXICO	0,97
79.03.89.01	ZINC EN POLVO	KG.	2000	ARGENTINA	1,73
79.03.89.01	ZINC EN POLVO	KG.	100	ARGENTINA	1,73
79.03.89.99	AT FLEJES DE CINC	KG.	4388	REINO UNIDO	0,97
82.02.03.99	HOJAS DE SIERRA EN ROLLOS DE 100 PIES	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	175,00
82.03.01.99	PINZAS ESPECIALES P/ARREGLAR DEFECTOS EN LA TELA	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	7,63
82.04.01.30	DESTORNILLADORES AUTOMATICOS DE 700 MMS. DE LARGO	UNID	30	REINO UNIDO	10,66
	DESTORNILLADORES AUTOMATICOS DE 500 MMS. DE LARGO	UNID	50		9,06
82.04.01.55	ACEITES P/CONERAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	26,63
82.04.01.90	MORZAS NO.5	UNID	34	REINO UNIDO	29,21
	MORZAS NO.4	UNID	72		23,51
	MORZAS VARIAS	UNID	162		18,04
82.04.01.90	PALANCAS DE DESENLLANTAR	UNID	40	R.F.ALEMANIA	1,61
82.04.01.90	HERRAMIENTA DESOLDADORA	UNID	90	ESTADOS UNIDOS	8,77
82.04.01.90	REMACHADORAS PARA REMACHES MED.1/8"X5/32 X3/16" TIPO TIJERAS	UNID	30	REINO UNIDO	19,23
	REMACHADORAS PARA REMACHES MED.1/8"X5/32 X3/16" TIPO TENAZAS	UNID	100		7,91
	REMACHADORAS	UNID	200		5,41
82.06.90.90	BISELADORAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	73,63

N A D I.	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA TELARES 5/2 1,32 MM	UNID	6	REINO UNIDO	2[illegible]7,37
	CUCHILLAS PARA TELARES VSM 5/1 1,35 MM	UNID	12		1[illegible]0,27
82.06.90.90	CUCHILLAS P.MAQ.DE CURTIEMBRE	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	20,23
82.06.90.90	CUCHILLA COMPLETA COSECHADORA	UNID	3	BRASIL	44,27
	CUCHILLA RECTANGULAR PICADORA PAJA P/CO SECHADORA	UNID	70		0,82
82.08.89.09	BATIDORAS DE MANO	UNID	180	REINO UNIDO	1,13
82.11.02.20	ENCENDEDORES DESCARTABLES	UNID	600000	BRASIL	0,03
82.11.02.20	CAJAS CONTENIENDO 100 APARATOS DE AFEI-TAR C/U	CAJA	3000	REINO UNIDO	4,40
82.11.03.91	HOJAS DE AFEITAR EN CAJAS DE 3 UNIDADES	CAJA	36000	BRASIL	0,07
82.11.03.91	HOJAS DE AFEITAR EN CAJITAS DE 3 UNID.	CAJA	2880	BRASIL	0,08
82.13.02.90	PEINES PARA MAQUINAS DE ESQUILAR	UNID	2300	AUSTRALIA	4,15
	CORTANTES PARA MAQUINAS ESQUILADORAS	UNID	3000		1,50
82.13.89.41	ALICATES PARA UÑAS Y CUTICULAS (NO.525)	UNID	84	BRASIL	2,07
	ALICATES PARA UÑAS Y CUTICULAS (NO.520)	UNID	240		1,91
	ALICATES PARA UÑAS Y CUTICULAS (NO.522)	UNID	360		1,70
82.13.89.49	SACACALLOS	UNID	5200	R.F.ALEMANIA	0,09
82.14.01.10	JUEGOS DE CUBIERTOS DE MESA D 130 PIEZAS	UNID	6	BRASIL	42,81
	JUEGOS DE CUBIERTOS DE MESA D 101 PIEZAS	UNID	30		33,38
	CUBIERTOS VARIOS	UNID	7622		0,98
82.14.01.10	CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE (JUEGOS DE 130 PIEZAS NO.1480)	UNID	2	BRASIL	105,43
	CUBIERTOS DE ACERO INOXIDABLE (JUEGOS DE 130 PIEZAS NO.493/95)	UNID	10		106,21
	OTROS JUEGOS DE CUBIERTOS DE ACERO INO-XIDABLE	UNID	22		[illegible]2,84
82.14.01.10	CUBIERTOS DE ACERO CON MANGO PLASTICO	UNID	6240	ITALIA	0,19
83.01.01.01	CERRADURAS TRASERAS DE AUTO	UNID	12	BRASIL	4,23
83.01.01.01	CERRADURAS CON LLAVE PUERTA DELANTERA	UNID	60	BRASIL	2,89
	CERRADURAS CON LLAVE VALIJA	UNID	4		2,27
	OTRAS CERRADURAS CON LLAVE	UNID	38		1,94
83.01.01.01	CILINDRO CERRADURA PARA UTOMOVIL	UNID	10	BRASIL	3,00
83.01.02.01	CANDADOS DE BRONCE 60 MMS.	UNID	120	CHINA	1,82
	CANDADOS DE BRONCE 50 MMS.	UNID	240		1,42
	CANDADOS DE BRONCE VARIOS	UNID	2400		0,61
83.01.02.99	CANDADOS 60 MMS.	UNID	240	CHINA	1,04
	CANDADOS 50 MMS.	UNID	360		0,82
	CANDADOS VARIOS	UNID	3000		0,44
83.02.03.01	MANIVELA LEVANTA VIDRIO PARA AUTOMOVIL	UNID	15	FRANCIA	1,14
83.02.03.02	BOTON TRABA PUERTA	UNID	100	JAPON	0,34
83.02.03.02	MANIVELA LEVANTAVIDRIO P/AUTOMOVIL	UNID	52	FRANCIA	0,95
83.02.03.02	COLLARIN MANIJA	UNID	3	BRASIL	0,82
	TRINQUETE CIERRES	UNID	5		0,17
	TOPES CERRADURA	UNID	5		0,27
83.02.03.02	MANIJA EXTERIOR	UNID	5	MEXICO	8,66
83.02.03.02	BISAGRA SUPERIOR DE PUERTA	UNID	5	BRASIL	2,39
	BISAGRA CAPOT	UNID	2		1,82
	CIERRES VARIOS PARA AUTO	UNID	2		1,81
83.02.03.02	MANIJAS PUERTA DELANTERA CAMION	UNID	30	BRASIL	3,78
	MANIJAS PUERTA DELANTERA AUTO	UNID	20		3,25
	OTRAS MANIJAS DE PUERTAS	UNID	300		1,53
83.02.03.02	CERROJO DE ESPOLON PARA AUTOMOVILES	UNID	6	ARGENTINA	1,58
	MANIJA DE PUERTA PARA AUTOMOVILES	UNID	30		0,91
83.02.03.02	MANIJA LEVANTA VIDRIO PARA AUTOMOVIL	UNID	200	BRASIL	0,52
83.02.03.02	MANIJA LEVANTA CRISTAL	UNID	60	JAPON	1,43
	BOTON SEGURO FUERTE	UNID	100		0,12
83.02.03.06	BAGUETA PARA AUTOMOVIL	UNID	6	FRANCIA	5,88
83.02.03.06	EMBLEMA LATERAL	UNID	20	MEXICO	0,78
	MOLDURA PARABRISA	UNID	3		15,47
	MOLDURA DE PUERTA	UNID	4		3,63
83.02.03.06	MOLDURAS	UNID	150	BRASIL	7,81
83.02.03.06	EMBLEMA PARA AUTO	UNID	24	BRASIL	0,45
83.02.03.06	BOTADOR PARA AUTOMOVILES	UNID	50	ARGENTINA	0,05
83.02.03.06	EMBLEMA	UNID	40	JAPON	1,17
	PUNTERO CARETA	UNID	40		0,95
83.02.03.99	GUIAS DE PUERTA AUTO	UNID	40	BRASIL	0,94

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
83.02.89.08	BISAGRA DE PUERTA	UNID	6	MEXICO	7,65
83.04.00.00	FICHEROS P/TARJETAS DE ASISTENCIA	UNID	10	BRASIL	6,64
83.05.89.41	CAJAS DE BROCHES DE 5.000 UNID.	CAJA	10000	ESTADOS UNIDOS	1,03
83.07.01.90	LUMINARIAS	UNID	728	PAISES BAJOS	4,21
83.07.01.90	ANTORCHAS PARA CINE	UNID	23	R.F.ALEMANIA	33,14
83.15.01.01	ELECTRODOS ALEADOS	KG.	50	R.DE SUDAFRICA	1,10
83.15.01.99	ELECTRODOS	KG.	205	R.DE SUDAFRICA	5,44
83.15.01.99	ELECTRODOS PARA SOLDADURA ELECTRICA DE DIAMETRO 2MMS.Y LARGO 300MMS.	KG.	12	R.F.ALEMANIA	37,86
84.00.00.00	REPUESTOS PARA CAJAS REGISTRADORAS	KG.	1	JAPON	23,70
84.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORES	KG.	1	R.F.ALEMANIA	257,26
84.00.00.00	REPUESTOS PARA EQUIPOS COMPUTADORES	KG.	75	ESTADOS UNIDOS	83,74
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/TELARES	KG.	168	R.F.ALEMANIA	174,88
84.00.00.00	PARTES PIEZAS SUELTAS DE MOTORES PARA CAMIONES	KG.	70	REINO UNIDO	39,79
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	28	BRASIL	9,74
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	71	BRASIL	14,55
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS DEL CAP.84 PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/BOMBA	KG.	5	ARGENTINA	162,30
84.06.05.10	MOTOR DIESEL USADO DE 71 HP	UNID	40	REINO UNIDO	209,18
84.06.05.10	MOTORES DIESEL USADOS DE 180 HP	UNID	2	R.F.ALEMANIA	412,31
84.06.05.30	MOTOR DIESEL USADO DE 65 HP	UNID	5	R.F.ALEMANIA	175,50
	MOTOR DIESEL USADO DE 61 HP	UNID	15		167,34
	OTROS MOTORES DIESEL USADOS	UNID	16		159,43
84.06.05.40	MOTOR DIESEL USADO CON CAJA DE CAMBIOS DE 127 HP	UNID	2	REINO UNIDO	329,62
84.06.05.40	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS DE 127 HP	UNID	4	REINO UNIDO	545,00
	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS DE 120 HP	UNID	4		450,00
	OTROS MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIOS	UNID	8		352,05
84.06.90.10	ARO P/MOTOR AVION ACERO 2" DIAMETRO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	0,68
	ARO P/MOTOR AVION PLASTICO 2 1/2"DIAMET.	UNID	2		0,73
84.06.90.41	BLOCK DE MOTOR	UNID	1	FRANCIA	444,58
84.06.90.48	PISTONES USADOS P/MOTOR DIESEL DE CAMION	UNID	50	REINO UNIDO	2,56
84.06.90.48	PISTONES PARA AUTO	UNID	40	BRASIL	52,65
84.06.90.48	JUEGO DE PISTONES DE MOTOR DE AUTOMOVIL	UNID	10	FRANCIA	86,28
84.06.90.55	PERNO PISTON	UNID	50	BRASIL	0,96
84.06.90.56	VALVULA PARA MOTOR DIESEL	UNID	48	ESTADOS UNIDOS	11,96
	GUIAS DE VALVULAS	UNID	48		1,07
84.06.90.56	VALVULAS DE MOTORES DIESEL	UNID	32	REINO UNIDO	19,36
	GUIAS DE VALVULAS DE MOTORES DIESEL	UNID	32		0,84
	OTRAS VALVULAS DE MOTOR	UNID	12		0,79
84.06.90.56	VALVULA DE ESCAPE PARA AUTOMOVILES	UNID	50	ARGENTINA	4,23
	VALVULA DE ADMISION PARA AUTOMOVILES	UNID	50		3,43
84.06.90.57	SURTIDOR CARBURADOR	UNID	2	FRANCIA	4,25
	TAPON COMBUSTIBLE	UNID	10		1,19
84.06.90.57	MEMBRANA CARBURADOR PARA AUTOMOVIL	UNID	40	BRASIL	5,03
84.06.90.57	CARBURADOR	UNID	2	JAPON	78,52
	ASIENTO PUNZON	UNID	50		1,18
	PISTON BOMBA DE PIQUE	UNID	100		0,48
84.06.90.61	TAPAS DE LLENADO DE ACEITE	UNID	10	ARGENTINA	0,62
84.06.90.90	TAPAS DE CILINDRO USADAS PARA MOTORES DIESEL	UNID	3	R.F.ALEMANIA	16,87
84.06.90.90	TAPA DE CILINDROS	UNID	1	FRANCIA	204,64
	LAMINILLA REG.VALVULA	UNID	4		0,46
	VARILLAS VALVULAS	UNID	44		1,01
84.06.90.90	INYECTORES USADOS PARA MOTORES DIESEL	UNID	60	REINO UNIDO	2,56
84.06.90.90	CARTER	UNID	4	FRANCIA	40,52
	JUEGOS DE ARO	UNID	26		37,05
	OTROS REP.PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	66		4,20
84.06.90.90	TAPA DE CILINDRO	KG.	100	ESTADOS UNIDOS	9,56

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.06.90.90	CULATA MOTOR P/AUTOMOVIL	UNID	13	BRASIL	30,16
	JGO.DE AROS P/AUTOMOVIL	UNID	10		13,97
	REPUESTOS VARIOS P/AUTOMOVIL	UNID	10		9,24
84.06.90.90	TOBERAS MOD. 299	UNID	100	R.F.ALEMANIA	5,78
	TOBERAS MOD.886	UNID	200		5,07
	TOBERAS VARIAS	UNID	800		3,76
84.06.90.90	BOTADOR PARA AUTOMOVILES	UNID	114	ARGENTINA	0,83
84.06.90.90	BOTADOR DEL MOTOR	UNID	6	BRASIL	3,25
84.10.01.19	BOMBA DE FRENO (FP)	UNID	30	ITALIA	4,96
	BOMBA DE FRENO (FP 3)	UNID	20		3,33
84.10.01.19	CILINDRO MAESTRO DE FRENO	UNID	1	BRASIL	24,81
84.10.01.19	BOMBA FRENO P/AUTOMOVIL	UNID	13	BRASIL	14,55
84.10.01.19	CILINDRO EMBRAGUE	UNID	1	FRANCIA	10,43
84.10.01.29	BOBMA AGUA P/AUTOMOVIL	UNID	20	BRASIL	12,98
84.10.01.30	BOMBA ROTATIVA DE MONITOR DE DIALISIS	UNID	10	SUECIA	132,53
84.10.01.90	BOMBAS DE INYECCION PARA AUTOS USADAS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	12,41
84.10.01.90	BOMBAS DE INYECCION USADAS PARA CAMION	UNID	20	REINO UNIDO	19,24
84.10.01.90	BOMBAS DE NAFTA	UNID	10	R.F.ALEMANIA	46,82
84.10.02.00	BOMBA HIDRAULICA	UNID	1	ARGENTINA	194,01
84.10.90.09	RECAMBIO BOMBA AGUA CENTRIFUGA COMPLETO COSECHADORA	UNID	1	BRASIL	50,50
84.10.90.19	MANDO BOMBA AGUA PARA AUTOMOVIL	UNID	2	FRANCIA	23,55
	VALVULA BOMBA GASOIL	UNID	2		21,85
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVIL	UNID	13		15,35
84.10.90.19	REPARACION BOMBA DE FRENO P/AUTOMOVIL	UNID	10	FRANCIA	12,89
84.10.90.19	JUEGO REP.BOMBA EMBRAGUE	UNID	39	FRANCIA	2,97
84.10.90.19	CUERPO BOMBA HIDRAULICA	UNID	1	ARGENTINA	76,33
84.10.90.19	VALVULAS 047 DE BOMBAS	UNID	200	R.F.ALEMANIA	2,19
	VALVULAS 013 DE BOMBAS	UNID	6		10,22
	PIEZAS VARIAS P/BOMBAS	UNID	200		6,54
84.10.90.19	ELEMENTO PARA BOMBA ALTERNATIVA NO.96	UNID	500	BRASIL	5,05
	ELEMENTO P/BOMBA ALTERNATIVA NO.067	UNID	50		8,54
84.10.90.29	NECESER REP.BOMBA DE AGUA	UNID	6	FRANCIA	9,89
84.11.01.19	MOTOCOMPRESOR 220 VOLT 50 HZ (30 CV)	UNID	1	BRASIL	2.642,00
84.11.01.19	COMPRESOR 220 V	UNID	4	BRASIL	466,46
84.11.02.99	VENTILADORES PARA EQUIPOS COMPUTADORES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	20,70
84.11.89.00	EQUIPO SOPLADOR DE AIRE (USADO)	UNID	1	ARGENTINA	2.084,00
84.11.90.29	REP.BOMBA VACIO	UNID	3	FRANCIA	12,51
84.11.90.29	VALVULAS B.P.	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	86,68
	VALVULAS A.P.	UNID	4		33,89
84.15.03.19	HELADERAS	UNID	34	BRASIL	241,68
84.15.90.99	FILTRO DE AIRE PARA APARATO DE DESHUMIDIFICAR	UNID	5	DINAMARCA	43,76
84.17.01.11	SERPENTIN INTERCAMBIADOR P/ACOND.AIRE	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	229,00
84.17.02.01	CALENTADORES DE GAS	UNID	50	FRANCIA	62,44
84.17.02.01	CALDERAS A GAS	UNID	5	FRANCIA	257,82
84.17.02.01	CALENTADORES A GAS	UNID	20	FRANCIA	89,24
84.17.02.01	CALENTADORES A GAS	UNID	50	FRANCIA	56,00
84.17.02.01	CALENTADORES A GAS	UNID	3	FRANCIA	278,57
84.17.90.99	PINZAS	UNID	2000	ITALIA	0,90
84.17.90.99	PULMON DE BRONCE	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	66,00
	PRENSA ESTOPA	UNID	2		4,00
	VASTAGO	UNID	15		4,40
84.18.02.13	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	1,53
84.18.02.13	FILTROS DE GAS-OIL USADOS PARA MOTORES DIESEL	UNID	30	REINO UNIDO	10,26
84.18.02.13	FILTROS DE NAFTA	UNID	1008	BRASIL	1,35
84.18.02.13	FILTROS PARA NAFTA	UNID	2000	ARGENTINA	0,23
84.18.02.13	FILTRO GAS-OIL P/AUTOMOVIL	UNID	25	BRASIL	16,70
	FILTRO ACEITE P/AUTOMOVIL	UNID	100		4,61
	FILTRO NAFTA P/AUTOMOVIL	UNID	150		0,91

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.18.03.99	FILTROS DE AIRE USADOS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	7,35
84.18.03.99	FILTROS	UNID	5	ITALIA	1.143,79
84.18.90.04	FILTRO DE AIRE	UNID	20	ESPAÑA	11,09
84.18.90.04	BASE FILTRO AIRE	UNID	5	FRANCIA	1,01
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES DE AIRE	UNID	1164	BRASIL	1,58
84.18.90.04	FILTRO ACEITE	UNID	690	FRANCIA	1,73
	CARTUCHO FILTRO ACEITE	UNID	210		1,94
	ELEMENTO FILTRO	UNID	10		3,12
84.18.90.04	REPUESTOS PARA FILTROS DE AIRE	UNID	80	ARGENTINA	0,74
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES PARA MOTORES DIESEL	UNID	60	REINO UNIDO	1,59
84.18.90.04	FILTRO AIRE 1600	UNID	100	JAPON	3,74
	FILTRO AIRE 600	UNID	200		2,55
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES	UNID	12	BRASIL	3,29
84.18.90.99	REPUESTOS PARA FILTROS DE AIRE	UNID	130	ARGENTINA	1,94
84.18.90.99	VASO DE FIFLTRO TANQ. COMBUSTIBLE COSECHADORA	UNID	3	BRASIL	4,50
84.19.01.99	MAQUINAS SELLADORAS DE BOLSAS D PLASTICO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	1.653,66
84.19.90.99	CANGILONES PARA BOTELLAS	UNID	500	BRASIL	1,43
84.19.90.99	REPUESTOS PARA MAQUINAS EMVASADORAS	UNID	11	R.F.ALEMANIA	254,76
84.19.90.99	RUEDAS PARA MAQUINA ENVASADORA	UNID	4	R.F.ALEMANIA	170,74
	PLACAS DE YUNGUES	UNID	6		33,55
84.21.89.00	PISTOLA PARA PINTAR CON COMPRESOR	UNID	33	BRASIL	129,70
84.21.90.01	TANQUE DE AGUA PARABRISAS DELANT.	UNID	3	JAPON	13,69
	TANQUE DE AGUA PARABRISAS TRASERO	UNID	6		1,33
84.22.04.99	GRAPO DE GARFIOS	UNID	1	BRASIL	9.422,00
84.24.04.03	RASTRAS PARA USO AGRICOLA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	4.266,00
84.24.90.99	CAJA SELECTIVA	UNID	1	BRASIL	265,38
	CILINDRO COMPLETO	UNID	1		687,72
84.25.90.99	DISCO TOMA FUERZA COSECHADORA	UNID	1	BRASIL	36,42
	MAZA MANDO DEL EMBOCADOR COSECHADORA	UNID	1		30,66
	REPUESTOS VARIOS COSECHADORA	UNID	159		4,07
84.29.01.99	MAQUINA SELECCIONADORA DE GRANOS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	14.585,00
84.33.01.99	MAQ.P/HACER CAJAS CARTON	UNID	3	R.F.ALEMANIA	23.611,11
84.34.02.01	CHAPAS DE ALUMINIO PARA EMPRESAS PERIODISTICAS 23.5/8 X 36 X 0.03	UNID	1000	ESTADOS UNIDOS	2,24
	CHAPAS DE ALUMINIO PARA EMPRESAS PERIODISTICAS 23.1/16 X 35 X 0.03	UNID	1000		2,13
84.35.01.30	IMPRESOARA DE CABEZALES DEL MUESTRARIO	UNID	1	SUIZA	1.926,51
84.35.90.00	SISTEMA DE REGISTRO BACHER	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.212,53
84.37.03.00	ENROLLADORES DE TELA	UNID	18	R.F.ALEMANIA	2.531,20
84.37.03.00	CARRO ELEVADOR PORTA PLEGADORES DE URDIMBRE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	9.121,50
84.37.03.00	CARRO ELEVADOR PORTA ROLLO DE TELA	UNID	2	R.F.ALEMANIA	1.631,18
84.37.03.00	CARRO PORTA PLEGADOR DE URDIMBRE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.845,96
84.38.90.12	AGUJAS DE LENGUETA PARA TELAR	UNID	3000	R.F.ALEMANIA	0,09
84.38.90.19	EXCENTRICA DE VARILLA TOPADORA P/TELARES	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	3,46
84.38.90.19	ESCALA GRADUADA P/TELARES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	3,29
84.38.90.19	FRENOS DEL MOTOR P/TELARES	UNID	7	SUIZA	111,25
	TOPES DE ARRASTRE P/TELARES	UNID	5		72,73
	OTROS REPUESTOS P/TELARES	UNID	204		1,22
84.38.90.39	MANCHONES PARA MAQUINAS TEXTILES	UNID	50	JAPON	48,00
84.38.90.39	AMORTIGUADORES PARA MAQUINAS TEXTILES	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	4,51
84.38.90.39	CINTAS CON AGUJAS PARA PEINES FIJOS DOC	UNID	750	JAPON	7,51
	CINTAS CON AGUJAS PARA PEINES CIRCULARES	UNID	50		8,36
	CINTAS CON AGUJAS PARA PEINES VARIOS	UNID	520		6,78
84.38.90.39	BARRA DE PEINE P/BATAN LANERO	UNID	1	FRANCIA	189,92
84.38.90.39	ZAPATAS DE TENSION DOBLE P/CONERAS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	11,12
	PIEZAS DE MADERA P/BATAN	UNID	12		5,63
	CORREDORES DE NYLON P/AROS P/RETORCEDORAS	UNID	5200		0,03
84.38.90.39	PUNTEROS LIMPIADOR DE CILINDROS P/CONTINUAS	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	0,67

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.38.90.39	BARRETAS GILL PARA INTERSECTING	UNID	232	R.F.ALEMANIA	9,40
84.38.90.39	REUNIDOR DE MECHA PARA PEINADORA	UNID	1	ITALIA	119,98
	VOLANTE PARA PEINADORA	UNID	1		65,05
	VARIAS PARTES Y PIEZAS P/PEINADORA	UNID	73		15,44
84.38.90.39	SOPORTE PARA PEINADORA	UNID	1	ITALIA	320,82
	EXCENTRICO PARA PEINADORA	UNID	4		31,12
	VARIOS REPUESTOS P/PEINADORA	UNID	19		11,10
84.38.90.39	MANCHONES SINTETICOS PARA MAQUINARIA TEXTIL	UNID	40	JAPON	48,00
84.38.90.39	PEINES FIJOS PARA MAQUINARIA TEXTIL 30 AGUJAS POR CM.	UNID	100	R.F.ALEMANIA	11,14
	PEINES FIJOS PARA MAQUINARIA TEXTIL 28 AGUJAS CADA CM.	UNID	200		10,25
	PEINES FIJOS PARA MAQUINARIA TEXTIL 23 Y 25 AGUJAS CADA CM.	UNID	200		9,34
84.40.01.99	MESA DE REVISAR PARA USO TEXTIL	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	43.060,63
84.41.01.90	MAQUINAS DE COSER	UNID	2	R.F.ALEMANIA	531,84
84.41.01.90	MAQUINAS DE COSER	UNID	6	R.F.ALEMANIA	2.169,55
84.41.01.90	MAQUINAS DE COSER INDUSTRIALES	UNID	50	BRASIL	318,09
84.41.01.90	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL	UNID	1	JAPON	2.182,00
84.42.90.99	REP.MAQUINAS PREPARACION DEL CUERO	KG.	4	R.F.ALEMANIA	75,34
84.45.01.99	MAQUINA PULIDORA	UNID	1	PAISES BAJOS	5.203,50
84.45.89.00	MAQUINA ROLADORA DE CLAVOS (USADA)	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	10.816,00
84.48.02.00	CARRIL PARA AGRAFADORA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	435,66
84.49.01.00	MOTOSIERRAS	UNID	10	ITALIA	212,50
84.49.01.00	VIBRO-APISONADORES	UNID	3	BRASIL	525,00
84.53.05.00	UNIDADES DE DISCO	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	5.257,14
84.53.89.00	APARATOS DE FACTURACION TELEFONICA	UNID	20	ITALIA	156,86
84.54.89.05	MAQUINAS ABROCHADORAS	UNID	6960	CHINA	0,49
84.54.89.19	APARATO PERFORADOR PARA OFICINAS	UNID	4800	CHINA	0,52
84.55.03.00	TARJETA PARA COMPUTADORAA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	800,00
84.55.03.00	CABEZA DE IMPRESION PARA IMPRESORA DE COMPUTACION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	125,00
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS PARA COMPUTADORA	UNID	2	FRANCIA	104,38
84.55.03.00	CABEZA MAGNETICA DE LECTURA GRABACION PARA COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.192,88
	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS PARA COMP.	UNID	1		929,00
	REPUESTOS VARIOS PARA COMPUTADORA	UNID	256		1,27
84.55.03.00	TARJETAS PARA COMPUTACION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	697,00
	TARJETAS COLOR P/COMPUTACION	UNID	3		154,00
84.55.03.00	CIRC.IMPRESO CON ELEM.MONTADOS DE COMPUTADOR	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	282,08
84.55.03.00	ESLABON D/TIPO DE IMPRESION D/COMPUTADOR	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	11,86
	TIPOS DE IMPRESION DE COMPUTADOR	UNID	1		11,77
84.55.03.00	CIRC.IMPRESO CON ELEM.MONTADOS DE COMPUTADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	983,07
	CONJUNTO ALIMENTADOR DE DISKETES DE COMPUTADOR	UNID	2		358,92
	OTROS REPUESTOS DE COMPUTADOR	UNID	2		4,49
84.55.03.00	CIRC.IMPRESO CON ELEM.MONTADOS DE COMPUTADOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	454,24
84.55.03.00	DISCO Y SOPORTE P/MAQ.COMPUTACION	UNID	60	ESTADOS UNIDOS	1.166,06
	REPUESTOS P/MAQ.COMPUTACION	UNID	24		369,77
84.55.03.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORAS	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	239,77
84.55.03.00	PLAQUETAS PARA MINICOMPUTADORES	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	161,73
84.59.89.99	CORTADORA DE PAN	UNID	1	ARGENTINA	2.500,00
84.59.89.99	MAQUINA NEUMATICA PARA PRENSAR SUELAS	UNID	1	BRASIL	1.425,00
84.59.90.99	TORNILLO P.EXTRUSORA	UNID	1	ITALIA	340,00
84.60.00.00	MOLDES	UNID	24	ESPAÑA	260,60
84.61.01.13	VALVULAS DE GLOBO ACCIONADA P/MOTOR D 1"	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	90,00
	VALVULA DE GLOBO DE 1/4"	UNID	2		25,00
84.61.01.22	PUNTEROS DE AIRE	UNID	200	BRASIL	2,62

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	10000	BRASIL	0,21
84.61.01.99	VALVULAS P/CAMARAS 5790	UNID	510	ARGENTINA	0,65
	VALVULAS P/CAMARAS 707	UNID	510		0,76
	VALVULAS P/CAMARAS VARIAS	UNID	1620		0,53
84.61.01.99	VALVULA CLIMATIZACION PARA AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	5,75
84.61.01.99	GRIFO CALEFACCION	UNID	2	FRANCIA	6,44
84.61.01.99	GRIFO CALEFACCION	UNID	4	FRANCIA	6,18
84.61.01.99	VALVULAS DE INYECCION MOTORES DIESEL 180 HP	UNID	12	REINO UNIDO	8,33
	VALVULAS DE INYECCION MOTORES DIESEL 145 HP	UNID	12		7,44
	OTRAS VALVULAS DE INYECCION MOTORES DIESEL	UNID	54		0,80
84.61.01.99	VALVULAS PARA CAMARAS DE AIRE	UNID	2000	BRASIL	0,79
84.61.01.99	VALVULAS PARA CAMARAS DE AIRE	UNID	8000	BRASIL	0,26
84.61.01.99	TRAMPAS A FLOTADOR DE 1"	UNID	7	ARGENTINA	78,26
	TRAMPAS A FLOTADOR DE 3/4"	UNID	10		30,80
	TRAMPAS (VARIAS)	UNID	190		20,74
84.61.01.99	VALVULA VACIO APAGUE	UNID	120	R.F.ALEMANIA	4,59
84.61.01.99	VALVULA SOLENOIDE 3/74"	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	333,00
	VALVULA SOLENOIDE 1/2"	UNID	1		292,00
84.61.01.99	BULBO PRESION ACEITE	UNID	20	JAPON	3,69
	BULBO RADIADOR	UNID	30		2,23
84.61.90.99	OVULOS	UNID	15000	R.F.ALEMANIA	0,03
84.61.90.99	REDUCTOR DE PRESION 3/4"	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	559,00
	REDUCTOR DE PRESION 1/2"	UNID	1		527,00
	VALVULAS 3/4" ASIENTO DE VALVULA	UNID	30		75,00
84.62.01.02	SELLOS CILINDRO	UNID	4	BRASIL	24,07
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	8	FRANCIA	10,11
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	16	MEXICO	23,76
84.62.89.00	RODAMIENTOS PARA PEINADORA	UNID	5	ITALIA	8,42
84.62.89.00	COJINETE DE EMPUJE	UNID	10	FRANCIA	2,56
84.62.89.00	RODAMIENTOS P/AUTOMOTORES(C/CAJA 1000 UNID.)	CAJA	253	R.F.ALEMANIA	12,30
84.62.89.00	RODAMIENTOS GRANDES P/PEINADORA	UNID	6	ITALIA	13,74
	RODAMIENTOS MEDIANOS P/PEINADORA	UNID	12		5,39
	RODAMIENTOS CHICOS P/PEINADORA	UNID	12		5,02
84.62.89.00	RULEMANES DE RUEDAS DE AUTOMOVILES	UNID	4	BRASIL	10,71
	RULEMAN ENGRANAJE DE 5TA.	UNID	10		4,04
	RULEMANES DE VARIOS TIPOS	UNID	10		0,61
84.62.89.00	RODAMIENTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	20	ARGENTINA	2,40
84.62.89.00	RODAMIENTOS GRANDES PARA MAQ.HILANDERIA	UNID	36	ITALIA	46,05
	RODAMIENTOS MEDIANOS PARA MAQ.HILANDERIA	UNID	4		44,91
	RODAMIENTOS VARIOS PARA MAQ.HILANDERIA	UNID	6		4,33
84.62.89.00	RULEMAN PARA AUTOMOVIL	UNID	15	BRASIL	5,92
84.63.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MOTORES DE CAMIONES	KG.	2	REINO UNIDO	79,47
84.63.01.01	EJE INTERIOR P/TELARES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	397,16
84.63.01.01	EJE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	125,69
84.63.01.99	CIGUEÑALES USADOS	UNID	4	REINO UNIDO	77,69
84.63.01.99	CIGUEÑALES PARA MOTORES DE 220 HP	UNID	3	REINO UNIDO	151,23
	CIGUEÑALES PARA MOTORES DE 130 HP	UNID	3		140,95
	OTROS CIGUEÑALES PARA MOTORES	UNID	31		74,24
84.63.01.99	CIGUEÑAL	UNID	1	FRANCIA	89,40
	ARBOL LEVA	UNID	1		51,60
84.63.01.99	CIGUEÑALES P/OMNIBUSES	UNID	20	REINO UNIDO	370,04
84.63.01.99	EJE DE EMBRAGUE	UNID	6	ARGENTINA	3,06
84.63.01.99	CIGUEÑAL	UNID	3	JAPON	46,90
	CABLE C/KILOMETRO	UNID	30		2,47
84.63.02.01	CASQUILLOS PARA DOBLADORA DE HILADOS	UNID	48	ITALIA	6,29
84.63.02.01	COJINETES DE BRAZO OSCILANTE P/CONTINUA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	35,15
84.63.02.04	CASQUILLO DE BIELA	UNID	80	FRANCIA	0,39
84.63.02.04	BUJES DE BALANCIN	UNID	24	REINO UNIDO	1,17
84.63.02.04	BUJES	UNID	2	FRANCIA	12,44
	CASQUILLOS	UNID	105		0,60

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.63.02.04	BUJES EJES DE EMBRAGUE PARA AUTOMOVILES	UNID	30	ARGENTINA	0,04
84.63.02.04	BUJES SUSPENSION DELANTERA	UNID	60	JAPON	1,86
	BUJES SUSPENSION TRASERA	UNID	60		1,60
	BUJES SUSPENSION VARIOS	UNID	120		1,32
84.63.02.04	BUJES	UNID	16	JAPON	2,39
84.63.02.04	BUJE PERNO PISTON COSECHADORA	UNID	9	BRASIL	3,06
84.63.02.99	BUJE ACERO 1/2"ANCHO X1"LARGO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	3,85
84.63.02.99	COJINETE CIGUEÑAL	UNID	28	FRANCIA	2,43
84.63.02.99	BUJES P/TELARES	UNID	3	SUIZA	11,39
84.63.02.99	COJINETE DE CIGUEÑAL	UNID	13	FRANCIA	1,69
84.63.02.99	COJINETE BANCADA P/AUTOMOVIL	UNID	10	BRASIL	9,71
	COJINETE ARBOL LEVAS PARA AUTOMOVIL	UNID	10		3,20
84.63.02.99	METALES BANCADA 1600	UNID	20	JAPON	10,58
	METALES BANCADA 600	UNID	30		10,30
	METALES BIELA VARIOS	UNID	80		5,03
84.63.03.01	ENGRANAJES DE CADENAS P/MANUARES	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	38,58
84.63.03.01	RUEDAS DENTADAS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	107,41
84.63.03.02	ENGRANAJES P/MANUARES	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	63,21
84.63.03.99	CORONAS PARA AUTOMOVILES	UNID	10	ARGENTINA	14,65
84.63.03.99	RUEDAS P/MAQ.COMPUTACION	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	18,85
	ENGRANAJES Y RUEDAS P/MAQ.COMPUTACION	UNID	35		1,34
	RUEDAS DENTADAS P/COMPUTACION	UNID	5		2,38
84.63.03.99	ENGRANAJES	UNID	39	JAPON	5,84
84.63.05.01	VOLANTE CAJA	UNID	1	ARGENTINA	223,35
84.63.06.99	POLEA VENTILADOR PARA AUTOMOVIL	UNID	6	FRANCIA	14,68
84.63.06.99	POLEAS	UNID	6	FRANCIA	19,94
84.63.06.99	POLEAS PARA AUTOMOVIL	UNID	65	BRASIL	1,82
84.63.08.01	MANCHON PARA DOBLADORA DE HILADO	UNID	8	ITALIA	19,66
84.63.08.02	MANCHON DIRECCION DE AUTOMOVIL	UNID	5	FRANCIA	5,32
84.63.08.99	JUNTAS ARTICULADAS P/TELARES	UNID	7	SUIZA	3,07
84.63.90.00	EXCENTRICO PARA DOBLADORA DE HILADOS	UNID	2	ITALIA	18,57
84.63.90.00	REPUESTOS PARA TRACTOR J.DEERE	UNID	10	ARGENTINA	66,50
84.64.01.00	JUNTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	20	FRANCIA	0,69
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	2	FRANCIA	0,30
84.64.01.00	JUEGOS DE JUNTAS MOTOR DIESEL	UNID	1	REINO UNIDO	65,60
	JUNTAS CABEZA DE CILINDRO MOTOR DIESEL	UNID	2		4,62
	OTRAS JUNTAS DE MOTOR	UNID	166		1,31
84.64.01.00	JUNTAS PARA AUTOMOVIL	UNID	25	BRASIL	4,65
84.64.01.00	JUEGO DE JUNTAS	UNID	2	BRASIL	42,50
84.65.01.01	RETENES SOPLADOR DE BOMBA VACIO	UNID	24	REINO UNIDO	1,43
84.65.01.01	RETEN VALVULA	UNID	200	JAPON	0,36
84.65.01.02	RETEN ARMADO CON METAL ACCION FRONTAL	UNID	46	BRASIL	4,46
84.65.01.99	SELLOS FIELTRO 1,25MT.LARGO 2"ANCHO	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	0,77
	SELLOS FIELTRO 3,30MT.X1 1/2"ANCHO	UNID	10		0,48
	SELLOS FIELTRO 0,60MT LARGO X 3"ANCHO	UNID	2		0,77
84.65.89.99	GRASEROS P/TELARES	UNID	11	SUIZA	0,24
85.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORES	KG.	8	ESTADOS UNIDOS	57,89
85.00.00.00	REPUESTOS PARA COMPUTADORES	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	158,18
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS ELECTRICAS PARA VEHICULOS DE PASAJEROS	KG.	120	ARGENTINA	38,37
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS ELECTRICAS PARA VEHICULOS DE PASAJEROS	KG.	15	ARGENTINA	25,50
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	26	MEXICO	24,31
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	97	BRASIL	5,11
85.00.00.00	COMPONENTES ELECTRONICOS	KG.	5	MEXICO	456,46
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	111	BRASIL	13,43
85.01.02.02	MOTORES ELECTRICOS TRIFASICOS DE 7,5 HP. CON MOTOR EN JAULA	UNID	3	BRASIL	335,30

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.01.02.07	MOTORES CORRIENTE CONTINUA P.COMPUTADOR	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	20,97
85.01.02.07	MOTORES DE CORRIENTE CONTINUA P.COMPUTADORES	UNID	3	JAPON	17,53
85.01.02.07	MOTOR DE AVANCE P/COMP.	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	37,44
	MOTOR P/MAQ.COMPUTACION	UNID	2		66,72
85.01.02.99	MOTOR DE CC PARA BOMBA DE SANGRE	UNID	10	SUECIA	58,32
85.01.04.92	TRANSFORMADOR PARA COMPUTADORES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	103,94
85.01.04.94	TRANSFORMADOR PODER	UNID	1	JAPON	4,78
85.01.05.10	ADAPTADOR Y CARGADOR DE BATERIA DE GRABADOR DE VIDEO	UNID	1	JAPON	83,29
85.01.05.20	CARGADORES PARA BATERIAS	UNID	12	JAPON	27,65
85.01.06.19	BOBINAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	30,00
85.01.06.19	BOBINAS DE REACTANCIA TIPO BEO A 32 C	UNID	50	ITALIA	8,47
85.01.06.19	BOBINA (2704034) P/MAQ.IND.	UNID	1	ARGENTINA	288,42
	BOBINA (3353234) P/MAQ.IND.	UNID	1		133,00
85.01.90.12	CAPACITORES	UNID	36	BRASIL	5,00
85.02.89.00	ELECTROIMAN	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	44,75
85.02.89.00	BOBINAS MAGNETICAS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	91,17
85.03.01.94	PILAS SECAS COMUNES TAMAÑO CHICO	UNID	110160	BRASIL	0,05
85.03.01.95	PILAS SECAS COMUNES TAMAÑO MEDIANO	UNID	17280	BRASIL	0,07
85.03.01.96	PILAS GRANDES	UNID	72000	BRASIL	0,09
85.03.01.96	PILAS SECAS COMUNES TAMAÑO GRANDE	UNID	35136	BRASIL	0,09
85.04.01.99	BATERIA RECARGABLE DE GRABADOR DE VIDEO DURACION CARGA 45 MINUTOS	UNID	2	JAPON	26,77
85.04.01.99	BATERIAS PARA CAJAS REGISTRADORAS	UNID	10	JAPON	10,83
85.05.01.00	TALADRO ELECTRICO MANUAL 3/8" Y LIJADORA ORBITAL ELECTRICA MANUAL	UNID	2	BRASIL	30,44
	SIERRA CALADORA ELECTRICA MANUAL	UNID	1		20,01
	TALADROS ELECTRICOS MANUALES	UNID	6		19,88
85.06.04.99	CHORRO DENTARIOS	UNID	4	FRANCIA	17,33
85.06.90.03	PALETA VENTILADORES	UNID	4	JAPON	3,15
85.06.90.19	REP.P/MAQ.DE CORTAR FIAMBRE DE USO DOMESTICO	UNID	3	FRANCIA	2,54
85.06.90.23	PIE DE LICUADORAS	UNID	300	FRANCIA	1,19
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO	UNID	750	JAPON	0,49
85.08.89.03	BUJIAS DE ENCENDIDO	UNID	24610	REINO UNIDO	0,47
85.08.89.07	PLATINOS	UNID	5	FRANCIA	3,26
	AVANCE DISTRIBUIDOR	UNID	1		5,96
85.08.89.07	PLATINOS DE DISTRIBUIDOR EN CAJAS DE 100	CAJA	120	R.F.ALEMANIA	59,31
85.08.89.07	DISTRIBUIDORES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	94,52
85.08.89.07	TAPA DISTRIBUCION	UNID	4	ARGENTINA	4,24
85.08.89.07	TAPA DISTRIBUIDOR PARA AUTOMOVIL	UNID	35	BRASIL	1,62
85.08.89.07	PLATINOS DISTRIBUIDOR 1600	UNID	200	JAPON	1,10
	PLATINOS DISTRIBUIDOR 600	UNID	150		0,93
85.08.89.14	SOLENOIDE	UNID	10	FRANCIA	16,08
	SOLENOIDE ARRANQUE	UNID	6		13,09
	BENDIX DE ARRANQUE	UNID	17		22,43
85.08.89.14	MOTORES DE ARRANQUE USADOS PARA MOTORES DIESEL	UNID	9	REINO UNIDO	51,29
85.08.89.14	BENDIX ARRANQUE PARA AUTOMOVIL	UNID	5	FRANCIA	17,29
85.08.89.14	TROMPA ARRANQUE	UNID	1	FRANCIA	17,25
	SOLENOIDE ARRANQUE	UNID	5		21,75
85.08.89.14	ARRANQUES B1	UNID	5	BRASIL	54,04
	ARRANQUES B 17	UNID	2		46,85
	PIEZAS VARIAS DE ARRANQUE	UNID	273		1,98
85.08.89.14	PIÑON ARRANQUE PARA AUTOMOVIL	UNID	3	BRASIL	12,68
85.08.89.14	ARRANQUE	UNID	4	JAPON	60,17
	AUTOMATICO DE ARRANQUE	UNID	20		12,03
	BENDIX DE ARRANQUE	UNID	10		9,70
85.08.89.99	ALTERNADORES USADOS PARA MOTOR	UNID	15	R.F.ALEMANIA	4,14
85.08.89.99	ALTERNADOR	UNID	10	FRANCIA	34,14
	REGULADOR VOLTAJE	UNID	2		12,50
	CALENTADOR ARRANQUE	UNID	72		4,13

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US
85.08.89.99	ALTERNADORES PARA AUTOMOVIL	UNID	2	FRANCIA	20,55
85.08.89.99	ALTERNADOR USADO DE MOTOR DIESEL	UNID	1	REINO UNIDO	51,29
85.08.89.99	ALTERNADORES PARA VEHICULOS	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	16,75
85.08.89.99	PLATINOS PARA AUTOMOVILES	UNID	70	ARGENTINA	0,88
85.08.89.99	CALENTADORES P.MOTORES MOD.016	UNID	200	R.F.ALEMANIA	1,74
	CALENTADORES P/MOTORES MOD.014	UNID	200		2,90
	CALENTADORES P/MOTORES MOD.061	UNID	200		4,29
85.08.89.99	ENCENDIDOS ELECTRONICOS	UNID	10	BRASIL	14,25
	ALTERNADORES	UNID	5		41,19
	PIEZAS VARIAS DE ENCENDIDO	UNID	90		0,86
85.08.89.99	BUJIAS DE CALENTADO	UNID	500	REINO UNIDO	4,79
85.09.01.19	ALARMA TEMPERATURA	UNID	1	REINO UNIDO	20,47
85.09.01.91	OPTICAS	UNID	2	FRANCIA	33,48
85.09.01.91	OPTICAS	UNID	12	FRANCIA	30,64
85.09.01.91	OPTICAS PARA AUTOMOVIL	UNID	50	BRASIL	14,39
85.09.01.91	SEMI OPTICAS	UNID	30	JAPON	12,24
85.09.01.94	SEÑALEROS USADOS DE CAMION	UNID	2	REINO UNIDO	7,70
85.09.01.94	SEÑALERO P/AUTOMOVIL	UNID	100	BRASIL	4,09
85.09.01.94	SEÑALEROS DE CAMIONETAS	UNID	20	ARGENTINA	5,49
85.09.01.99	LAMPARAS COMPLETAS P/AUTO	UNID	10	MEXICO	34,61
85.09.01.99	FARO TRASERO P/AUTOMOVIL	UNID	20	BRASIL	12,38
85.09.90.91	SEMIOPTICAS	UNID	5	FRANCIA	17,88
85.09.90.91	CAPUCHON SEMIOPTICA	UNID	10	FRANCIA	1,25
	REGULADOR SEMIOPTICA	UNID	47		4,94
85.09.90.92	PLASTICOS DE FARO	UNID	190	JAPON	4,94
85.09.90.92	PLASTICOS DE FAROS	UNID	30	MEXICO	2,89
85.09.90.92	PLASTICO FARO POSICION	UNID	20	JAPON	4,88
	PLASTICO FARO TRASERO	UNID	40		4,73
	PLASTICO FARO VARIOS	UNID	60		0,95
85.09.90.95	RASQUETAS DE LIMPIAPARABRISAS	UNID	15	BRASIL	1,58
	CASQUILLOS VARILLAS DE LIMPIAPARABRISAS	UNID	25		0,01
85.09.90.95	BOMBA LAVAPARABRISAS	UNID	5	FRANCIA	6,40
	BRAZO PORTAESCOBILLAS	UNID	28		4,48
	SURTIDOR AGUA LIMPIAPARABRISAS	UNID	10		0,14
85.09.90.95	BRAZO LIMPIAPARABRISAS	UNID	4	FRANCIA	5,86
	ESCOBILLAS	UNID	7		4,69
	SURTIDOR LIMPIAPARABRISAS	UNID	10		0,13
85.09.90.95	ESCOBILLAS LIMPIAPARABRISAS	UNID	30	JAPON	1,78
85.10.00.00	LINTERNAS	UNID	10000	BRASIL	0,67
85.11.02.99	SOLDADORES ELECTRICOS	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	12,72
85.12.02.01	TUBO CALEFACCION	UNID	5	FRANCIA	6,86
85.12.02.01	EJE MOVIMIENTO CALEFACCION DE AUTOMOVIL	UNID	4	FRANCIA	0,09
	REOSTATO CALEFACCION DE AUTOMOVIL	UNID	1		8,07
85.12.02.01	TUBO CALEFACCION	UNID	2	FRANCIA	8,48
	TUBO SALIDA	UNID	4		3,84
85.12.02.99	GRUPO CALEFACCION PARA AUTOMOVIL	UNID	3	FRANCIA	6,52
85.12.02.99	CALOVENTILADORES DE USO DOMESTICO	UNID	100	BRASIL	13,00
85.12.05.13	SECADORES DE ROPA C/TIMER	UNID	100	BRASIL	44,00
	SECADORES DE ROPA COMUN	UNID	200		33,00
85.12.05.99	OLLA ELECTRICA	UNID	2	TAIWAN	17,95
85.12.06.99	AT RESISTENCIAS PARA BUJIAS DE CALENTADO	UNID	50000	ITALIA	1,74
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	174,84
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS	UNID	2	FRANCIA	3.392,53
85.13.01.19	CENTRALES TELEFONICAS	UNID	3	FRANCIA	5.687,91
85.13.01.28	KITS DE APARATOS TELEFONICOS	UNID	100	TAIWAN	16,50
85.13.01.90	CAJAS CENTRALIZADAS	UNID	5	JAPON	1.930,66
85.13.89.00	MAQUINAS TELETIPO	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	1.766,98
85.13.89.00	EQUIPOS DE TELEX	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	609,00
85.13.90.39	TECLA TELEFONICA	UNID	2000	BRASIL	0,87

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.13.90.90	TARJETAS TELEF	CRMS	300	JAPON	0,43
85.15.13.09	RADIOGRABADOR	UNID	30	R.F.ALEMANIA	56,22
85.15.13.09	RADIOGRABADORES	UNID	40	R.F.ALEMANIA	46,[illegible]7
85.15.13.09	RADIO GRABADOR PORTATIL	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	59,17
85.15.13.99	RADIO	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	13,96
85.15.17.99	RADIO RELOJ	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	26,65
85.15.25.00	CAMARA DE VIDEO PORTATIL CON VIEWFINDER ELECTRONICO	UNID	1	JAPON	1.130,33
85.15.29.99	TRANCEPTORES	UNID	40	JAPON	200,03
85.15.90.10	KITS DE CONVERSION DE FRECUENCIA	UNID	25	JAPON	86,70
85.15.90.20	REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TELEVISION EN CAJAS DE 250 UNIDADES- VIDEO CASSETTES	CAJA	4	PANAMA	9.174,00
85.17.01.99	TIMBRES 104 DB	UNID	5	BRASIL	6,71
	TIMBRES 120 DB	UNID	5		5,97
	VARIOS TIMBRES	UNID	5		5,20
85.18.01.00	CONDENSADORES ELECTROLITICOS	UNID	150	ESTADOS UNIDOS	0,23
85.18.89.90	DISTRIBUIDOR	UNID	45	FRANCIA	1,46
85.18.89.90	CONDENSADORES	UNID	300	JAPON	0,66
85.19.01.20	LLAVE DE ENCENDIDO OPRIMIENDO DE 1 POSICION P/RADIOGRABADORES	UNID	3	JAPON	1,86
	LLAVE DESLIZABLE DE POTENCIOMETRO P/RADIOGRABADORES	UNID	4		0,82
	OTRAS LLAVES DESLIZABLES P/RADIOG.	UNID	61		0,45
85.19.01.32	AUTOMATICOS DE ARRANQUE MOD.229	UNID	50	BRASIL	4,84
	AUTOMATICOS DE ARRANQUE MOD.257	UNID	20		5,75
	AUTOMATICOS DE ARRANQUE MOD.237	UNID	50		5,49
85.19.01.33	RELAY LUZ P/AUTOMOVIL	UNID	50	BRASIL	3,94
85.19.01.39	INTERRUPTORES	UNID	144	FRANCIA	1,49
	FUSIBLES	UNID	555		0,16
85.19.01.39	LUZ FRENO	UNID	2	FRANCIA	12,51
	CAJA MANDOS PUERTA	UNID	5		14,03
	OTROS REP.PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	150		0,81
85.19.01.39	ESTABILIZADOR P/AUTOMOVIL	UNID	10	BRASIL	7,25
	CONMUTADOR P/AUTOMOVIL	UNID	10		3,84
85.19.01.39	RELAY PRE CALENTAMIENTO	UNID	110	R.F.ALEMANIA	11,62
	INTERRUPTORES	UNID	50		6,96
85.19.01.41	PLACAS DE INTERRUPTORES	UNID	220	BRASIL	0,32
	INTERRUPTORES DE CORDON	UNID	120		0,23
85.19.01.43	INTERRUPTORES	UNID	2	SUIZA	29,32
85.19.01.44	BOTONERAS P.INSTALACIONES ELECTRICAS	UNID	4	ARGENTINA	27,63
85.19.01.45	INTERRUPTORES BIPOLARES	UNID	60	BRASIL	1,03
	INTERRUPTORES PARALELOS	UNID	20		0,33
	VARIOS INTERRUPTORES	UNID	200		0,31
85.19.01.49	INTERRUPTORES TRIPOLARES(DISYUNTORES)	UNID	2	BRASIL	2.260,20
85.19.01.99	INTERRUPTORES DE CAJAS REGISTRADORAS	UNID	30	JAPON	5,71
85.19.01.99	LLAVE INTERRUPTORA INDICADORA	UNID	10	SUECIA	23,70
85.19.01.99	RELE P/TELARES	UNID	2	SUIZA	5,33
85.19.01.99	INTERRUPTORES PARALELOS	UNID	10	BRASIL	6,38
	INTERRUPTORES SIMPLES	UNID	40		0,56
	VARIOS INTERRUPTORES	UNID	400		0,19
85.19.01.99	ARRANCADORES PARA MOTORES 220 V	UNID	3	JAPON	76,63
	ARRANCADORES PARA MOTORES TIPO 150	UNID	3		66,00
	VARIOS ARRANCADORES PARA MOTORES	UNID	200		12,44
85.19.01.99	RELAY 20 SEGUNDOS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	[illegible]4,00
	RELAY 120 SEGUNDOS	UNID	2		317,[illegible]
	INTERRUPTOR PUERTA	UNID	2		144,00
85.19.01.99	CONTACTORES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	262,50
85.19.01.99	FOTOINTERRUPTOR P/MAQ.COMPUTACION	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	7,23
85.19.01.99	INTERRUPTORES P.INST.ELECTRICAS	UNID	25	ARGENTINA	40,16
85.19.02.39	CAJA FUSIBLES PARA AUTOMOVIL	UNID	5	FRANCIA	14,66
	CAPUCHON BUJIAS PARA AUTOMOVILES	UNID	12		0,15
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVIL	UNID	16		0,[illegible]
85.19.02.39	CAPUCHON BUJIA	UNID	8	FRANCIA	0,14
	PORTA LAMPARAS	UNID	14		0,22
	TAPA CAJAS FUSIBLES	UNID	1		0,49

NABDI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
85.19.02.41	PLACAS DE INTERRUPTOR	UNID	80	BRASIL	0,32
	MODULOS CIEGOS	UNID	20		0,12
	VARIOS MODULOS	UNID	300		0,15
85.19.02.49	TOMACORRIENTES 3 POLOS	UNID	90	BRASIL	0,53
	TOMACORRIENTES 2 P + T	UNID	120		0,45
	VARIOS TOMACORRIENTES	UNID	220		0,34
85.19.02.49	CAJAS EXTERIORES PARA MODULO	UNID	900	ITALIA	0,68
85.19.02.49	TOMAS SCHUCO	UNID	1000	ITALIA	1,70
85.19.02.60	EMPALMES PARA CABLES ARMADOS	UNID	19	SUIZA	44,50
85.19.02.90	CONECTORES PARA CABLES PLANOS	UNID	2500	TAIWAN	0,46
85.19.02.90	ENCHUFES SALIDA AXIAL	UNID	10	BRASIL	1,23
	TOMACORRIENTES 3P+T	UNID	10		0,80
	VARIOS TOMACORRIENTES	UNID	430		0,76
85.19.03.19	POTENCIOMETRO DE RADIOGRABADOR	UNID	6	JAPON	1,29
	RESISTENCIA VARIABLE (POTENCIOMETRO) PARA TV 12"	UNID	1		0,52
	OTRAS RESISTENCIAS VARIABLES PARA RADIOG	UNID	24		0,27
85.19.03.90	REOSTATOS DE TORNOS COLGANTES P/ODONTOLOGIA	UNID	46	ARGENTINA	2,06
85.19.04.00	CIRCUITOS P/MAQ.COMPUTACION	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	242,79
85.19.05.01	CUADROS DE MANDO SIN ENTRADAS	UNID	130	BRASIL	2,61
	CUADROS DE MANDO CON ENTRADA	UNID	230		2,22
	VARIOS CUADROS DE MANDO	UNID	120		1,01
85.20.01.40	LAMPARAS	UNID	100	BRASIL	0,28
85.20.01.94	LAMPARAS HALOGENAS POTENCIA 1000W/220V-TIPO U	UNID	20	R.F.ALEMANIA	6,33
	LAMPARAS HALOGENAS POTENCIA 1000/220V-TIPO LARGO	UNID	40		1,93
85.20.02.49	TUBOS LUZ FLUORESCENTES	UNID	12500	R.F.ALEMANIA	0,65
85.20.90.00	AT FILAMENTOS DE TUNGSTENO P.LAMP.INCANDESCENTES	KG.	2	BRASIL	2.795,00
85.20.90.00	CASQUILLOS P/LAMPARAS INCANDESCENTES 054	UNID	45000	PAISES BAJOS	0,01
	CASQUILLOS P/LAMPARAS INCANDESCENTES 060	UNID	10000		0,04
85.20.90.00	CATODOS EN CAJAS DE 2000 UNIDADES C/U	CAJA	62	ESTADOS UNIDOS	53,50
85.20.90.00	LEADS PARA LAMPARAS INCANDESCENTES EN CAJAS DE 2000 UNIDADES	CAJA	91	ESTADOS UNIDOS	24,97
85.20.90.00	LEADS P.LAMPARAS INCANDESCENTES EN CAJAS DE 1000 UNID. C/U	CAJA	390	R.F.ALEMANIA	1,42
85.20.90.00	LEADS P.LAMPARAS INCANDESCENTES EN CAJAS 1000 UNID. C/U	CAJA	2060	R.F.ALEMANIA	1,93
85.20.90.00	LEADS P.LAMPARAS INCANDESCENTES EN CAJAS 1000 UNID.C/U	CAJA	182	R.F.ALEMANIA	4,05
85.20.90.00	BASES DE ALUMINIO P.LAMP.INCANDESCENTES EN CAJAS 1000 UN.	CAJA	300	BRASIL	19,26
85.21.01.50	TRANSISTORES PARA RADIO	UNID	100000	ARGENTINA	0,02
85.21.01.50	DIODOS	UNID	60	BRASIL	0,55
85.21.01.50	DIODOS PARA MAQUINAS COMPUTADORAS	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	0,90
85.21.01.50	TRANSISTORES P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	51,30
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	11800	BRASIL	0,09
85.21.01.70	MICROESTRUCTURAS ELECTRONICAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	16,43
85.21.01.70	MICRO ESTRUCTURAS P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	20,00
85.21.01.90	CRISTAL PIEZOELECTRICO MONTADO,DE GRABADOR DE VIDEO	UNID	50	JAPON	1,57
85.22.89.99	GENERADOR DE CARACTERES DE VIDEO	UNID	1	JAPON	65,44
85.22.89.99	VARIADORES PARA CORRIENTE ALTERNA	UNID	60	BRASIL	6,24
85.22.89.99	BORRADOR DE CINTA MAGNETICA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	449,45
85.22.89.99	FUENTE DE PODER	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	405,79
85.22.89.99	FUENTE DE PODER	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	80,77
85.23.02.01	CABLE DE BUJIA	UNID	20	BRASIL	5,04
	CABLE DISTRIBUIDOR A BOBINA	UNID	6		1,57
85.23.03.10	CABLES PARA COMPUTADORES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	6,96
85.23.03.10	CABLES CORTADOS PARA COMPUTADORES	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	0,42
85.23.03.10	CABLES P/CONEXION COMP.	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	30,46
	CABLES CABEZA MAQ.COMPUT.	UNID	3		20,79

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.23.04.90	CABLE EXTENSION CON PLUS PARA CAMARA DE VIDEO	UNID	1	JAPON	7,73
85.23.89.10	CABLES	KG.	14111	ESPAÑA	1,70
85.24.01.00	CARBONES PARA PROYECTORES CINEMATOGRAFICOS	UNID	20500	JAPON	0,21
85.24.89.99	CARBONES P/VEHICULOS EN CJAS DE 100 UNID	CAJA	54	FRANCIA	84,59
85.24.89.99	CARBONES MOD.213 CARBONES MOD.403	UNID UNID	100 500	BRASIL	0,71 0,11
85.24.89.99	JUEGO CARBONES COSECHADORA	UNID	2	BRASIL	1,50
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	64	MEXICO	30,73
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	30	MEXICO	17,12
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	KG.	100	BRASIL	2,76
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	3	REINO UNIDO	14.391,31
87.02.01.01	VEHICULO AUTOMOVIL DE 544 C.C.	UNID	1	JAPON	3.076,43
87.02.01.12	KITS PARA AUTOMOVILES DE 3 PUERTAS CON MOTOR A NAFTA	UNID	48	BRASIL	2.683,25
87.02.01.12	CONJUNTOS DE RADIOS AM/FM CON PASACASSETTES	C O M P L E M E N T O			
87.02.01.12	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	3.154,25
87.02.01.12	KITS PARA AUTOMOVILES DE 3 PUERTAS CON MOTOR DIESEL	UNID	43	BRASIL	2.656,00
87.02.01.12	CONJUNTOS DE RADIOS AM/FM CON PASACASSETTES	C O M P L E M E N T O			
87.02.01.13	CUBIERTAS PARA AUTOS	UNID	25	BRASIL	25,00
87.02.01.13	CUBIERTAS PARA AUTOS	UNID	25	BRASIL	25,00
87.02.01.13	CUBIERTAS PARA AUTOS	UNID	25	BRASIL	25,00
87.02.01.13	CUBIERTAS PARA AUTOS	UNID	25	BRASIL	25,00
87.02.01.13	CUBIERTAS PARA AUTOS	UNID	25	BRASIL	25,00
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	6	FRANCIA	5.009,58
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	6	FRANCIA	5.009,58
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	6	FRANCIA	5.009,58
87.02.01.13	KITS DE AUTOMOVILES	UNID	6	FRANCIA	5.009,58
87.02.01.15	AT KITS DE FURGONETAS	UNID	25	ARGENTINA	1.332,00
87.06.01.02	PARAGOLPES TAZAS RUEDA	UNID UNID	3 5	FRANCIA	16,30 28,20
87.06.01.02	TAZA RUEDA PARAGOLPES	UNID UNID	20 2	FRANCIA	0,78 59,40
87.06.01.02	EXTENSION DE PARAGOLPE	UNID	50	BRASIL	2,81
87.06.01.02	AROS DE FARO P/AUTOMOVIL	UNID	20	BRASIL	4,38
87.06.01.02	UÑA DE PARAGOLPE PARA AUTOMOVILES	UNID	6	ARGENTINA	1,33
87.06.01.15	PARRILLA DE RADIADOR	UNID	5	MEXICO	86,33
87.06.01.15	REJILLA CARETA	UNID	5	FRANCIA	14,45
87.06.01.15	CARETA PARA AUTOMOVILES	UNID	50	ARGENTINA	6,01
87.06.01.15	CARETAS	UNID	15	JAPON	11,83
87.06.01.16	LUNETA PARA AUTOMOVIL	UNID	2	FRANCIA	7,84
87.06.01.16	LUNETA TERMICA P/AUTOMOVIL	UNID	3	BRASIL	38,41
87.06.01.99	SOPORTE AIRE ACONDICIONADO DE AUTOMOVIL	UNID	4	FRANCIA	9,99
87.06.01.99	SOPORTE TUBO MOLDURA CARROCERIA BROCHE MOLDURAS	UNID UNID UNID	2 10 100	FRANCIA	1,61 2,22 0,02
87.06.01.99	TABLERO INSTRUMENTOS PUERTA OTROS REP.PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID UNID UNID	1 1 4	FRANCIA	96,93 59,73 0,81
87.06.01.99	ANILLO UNIDAD SELLADA PANEL DELANTERO	UNID UNID	4 2	MEXICO	1,56 86,27
87.06.01.99	REJILLA PLASTICA DE VENTILACION	UNID	20	R.F.ALEMANIA	1,54
87.06.01.99	SOPORTES CARROCERIA AUTO SOPORTES RADIADOR AUTO	UNID UNID	150 30	BRASIL	4,75 0,68
87.06.01.99	FRENTE SUPERIOR PARA AUTOMOVILES	UNID	6	ARGENTINA	11,15

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
87.06.01.99	CUPULA DE FIBRA DE VIDRIO P/CAMIONETA	UNID	1	ARGENTINA	360,00
87.06.01.99	JUEGOS DE PERNOS DIRECCION 1600	UNID	40	JAPON	7,33
	PERNOS DIRECCION 600	UNID	200		0,12
	TORNILLO SEGURO VIDRIO	UNID	50		0,01
87.06.89.24	SOPORTE DE CAJA CAMBIO DE AUTOMOVILES	UNID	10	ARGENTINA	10,46
	ANTIVIBRADORES PARA AUTOMOVILES	UNID	4		7,58
	CAZOLETAS DE SUSPENSION PARA AUTOMOVILES	UNID	50		5,13
87.06.89.24	SOPORTES MOTOR DELANTERO	UNID	100	BRASIL	7,30
	SOPORTE MOTOR TRASERO	UNID	50		6,45
87.06.89.24	SOPORTE DE SUSPENSION	UNID	4	JAPON	4,88
87.06.89.71	TAPA RADIADOR P/AUTOMOVIL	UNID	25	BRASIL	2,50
87.06.89.97	NUCLEOS DE DIFERENCIAL USADOS PARA CAMIONES	UNID	3	ARGENTINA	84,07
87.06.89.97	DIFERENCIAL USADO PARA OMNIBUS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	207,00
	PLATOS DE EMBRAGUE USADOS	UNID	30		1,70
	OTROS REPUESTOS USADOS PARA AUTOS	UNID	30		0,82
87.06.89.97	SEMIEJE TRASERO PARA AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	58,59
	VAINA DIFERENCIA DE AUTOMOVIL	UNID	2		50,07
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	198		10,71
87.06.89.97	SINCRONIZADOR CAJA DE CAMBIOS DE AUTO	UNID	1	FRANCIA	81,23
	DIRECTA CAJA DE CAMBIOS DE AUTOMOVIL	UNID	1		31,57
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVIL	UNID	14		11,25
87.06.89.97	SINCRONIZADOR CAJA DE CAMBIOS	UNID	1	FRANCIA	81,03
	CREMALLERA DIRECCION	UNID	2		253,68
	OTROS REPUESTOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	221		7,96
87.06.89.97	DISCOS DE RUEDA USADOS PARA CAMIONES,DE 900 X 20	UNID	50	REINO UNIDO	15,38
	DISCOS DE RUEDA USADOS PARA CAMIONES,DE 750 X 16	UNID	50		11,54
	OTROS REPUESTOS USADOS PARA CAMIONES	UNID	100		5,13
87.06.89.97	CREMALLERA DIRECCION.	UNID	2	FRANCIA	81,03
	DISCO Y PLACA DE EMBRAGUE	UNID	2		69,88
	OTROS REPUESTOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	389		11,20
87.06.89.97	CUBIERTA CAJA DE CAMBIOS DE AUTO C/STA.	UNID	4	BRASIL	54,57
	CUBIERTA CAJA DE CAMBIOS DE AUTO	UNID	1		42,09
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTO	UNID	129		9,60
87.06.89.97	EJE TRASERO P/AUTOMOVIL	UNID	1	BRASIL	65,81
	SERVO FRENO P/AUTOMOVIL	UNID	6		35,47
	REPUESTOS VARIOS P/AUTOMOVIL	UNID	370		6,99
87.06.89.97	MORDAZA DE CARDAN PARA AUTOMOVILES	UNID	6	ARGENTINA	6,75
	RECAMBIO DE BOMBA DE EMBRAGUE	UNID	50		1,37
	LOS DEMAS REPUESTOS PARA AUTOMOVILES	UNID	70		0,72
87.06.89.97	SEMI EJE DELANTERO	UNID	15	JAPON	81,58
	JUEGO DE CORONAS Y PIÑON	UNID	2		44,66
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOTORES	UNID	299		8,69
87.06.89.97	BARRA DE DIRECCION PARA AUTOMOVIL	UNID	20	BRASIL	13,36
	AMORTIGUADOR PARA AUTOMOVIL	UNID	80		8,27
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVIL	UNID	1536		3,62
87.06.89.98	ENGRANAJES CAJA DE CAMBIO	UNID	230	ITALIA	30,10
87.06.89.99	CAJAS DE CAMBIO USADAS PARA AUTO	UNID	20	ARGENTINA	75,45
87.06.89.99	CAJAS DE CAMBIOS USADAS PARA AUTO	UNID	3	ARGENTINA	75,45
87.12.02.18	ASIENTOS PARA BICICLETAS	UNID	1000	ITALIA	1,62
87.12.02.89	REPUESTOS PARA BICICLETAS	UNID	12000	INDIA	0,58
88.03.00.00	PATA DE TREN DE ATERRIZAJE MAT.ACERO MED.35 1/2"LARGO 6"ANCHO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	690,74
	GUARDABARROS PARA AVIONES FIBRA D/VIDRIO MED.90"LARGO X 15"ALTO	UNID	1		697,95
	PARTES Y PIEZAS SUELTAS	UNID	31		28,68
90.0[illegible].90	LENTES	PAR	5000	ITALIA	0,67
90.0[illegible].90.99	ARMAZONES [illegible] CON BISAGRA PARA ANTEOJOS	PAR	7000	FRANCIA	1,00
[illegible].91	CAMARAS FOTOGRAFICAS DE FOCO FIJO	UNID	60	ESTADOS UNIDOS	14,32
[illegible].02.01	FLASHES PARA MAQUINAS FOTOGRAFICAS	UNID	300	R.F.ALEMANIA	29,43
[illegible].90.00	DIFUSORES PARA LUZ RELAMPAGO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	10,4[illegible]
	PIE PARA EQUIPOS DE LUZ RELAMPAGO DE USO EN ESTUDIOS	UNID	3		[illegible]
	OTROS ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE ESTUDIOS DE FOTOGRAFIA	UNID	6		[illegible]
[illegible].02.00	MAQUINAS FOTOCOPIADORAS	UNID	3	JAPON	2.361,02
[illegible].90.01	CASSETTES PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	3	JAPON	30,[illegible]
[illegible].90.01	BANDEJA [illegible] DE HOJAS PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA	UNID	1	JAPON	5[illegible]
	BANDEJA DE [illegible] DE PAPEL PARA MAQUINA FOTOCOPIADORA	UNID	3		[illegible]

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
90.10.90.01	PARTES Y PIEZAS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	25	PAISES BAJOS	9,53
90.13.89.09	VISORES DE DIAPOSITIVAS	UNID	44	R.F.ALEMANIA	7,85
90.14.89.99	(CINTA DE ACERO)CURVIMETROS TAPE 100 M P/AGRIMENSURA	UNID	10	JAPON	56,94
	(CINTA DE ACERO)CURVIMETROS TPA 50 M P/ AGRIMENSURA	UNID	2		110,40
	OTROS APARATOS P/AGRIMENSURA	UNID	30		11,60
90.15.01.00	BALANZA ANALITICA	UNID	1	SUECIA	2.040,08
90.17.89.01	JERINGAS HIPODERMICAS FLEX PICO DE VIDRIO LUER-LOOK USO HUMANO DE 20 ML.	UNID	600	BRASIL	0,45
	JERINGAS HIPODERMICAS FLEX PICO DE VIDRIO 20 ML.	UNID	1200		0,41
	OTRAS JERINGAS HIPODERMICAS PARA USO HUMANO	UNID	7800		0,25
90.17.89.01	JERINGAS DESCARTABLES PARA USO HUMANO DE 1 ML. (INSULINA)	UNID	25000	BRASIL	0,03
90.17.89.99	OXIGENADORES DE SANGRE	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	281,61
90.17.89.99	AGUJAS TIPO MARIPOSA PARA USO HUMANO	UNID	5000	BRASIL	0,10
90.17.89.99	AGUJAS DE SUTURA EN GRUESAS	UNID	121	REINO UNIDO	13,03
90.17.89.99	TUBULADURAS ARTERIALES	UNID	350	ARGENTINA	1,94
90.17.89.99	VAPORIZADORES	UNID	15	REINO UNIDO	589,08
90.17.90.00	JUEGO DE LENTES PARA MONITOR DE DIALISIS	UNID	10	SUECIA	16,90
90.17.90.00	AGUJAS P/FISTULA	UNID	500	R.F.ALEMANIA	0,39
90.17.90.00	HOJAS DE BISTURI ESTERILES	UNID	250	R.F.ALEMANIA	4,69
90.17.90.00	DIALIZADORES	UNID	150	PANAMA	19,95
90.17.90.00	MEDIDOR P/GENERADOR DE ONDA CORTA	UNID	1	ARGENTINA	107,16
	PERILLA P/GENERADOR DE ONDA CORTA	UNID	1		2,84
90.19.02.91	PROTESIS ARTERIALES	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	119,05
90.19.89.00	MARCAPASOS	UNID	30	ISRAEL	520,77
90.22.01.00	ELASTOMETRO	UNID	2	REINO UNIDO	608,02
90.23.89.90	PIROMETROS	UNID	2	ARGENTINA	220,00
90.24.00.00	TERMOSTATO PARA AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	10,45
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	20	FRANCIA	2,77
90.24.00.00	PRESOSTATOS DE MONITOR DE DIALISIS	UNID	4	SUECIA	45,70
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	2	BRASIL	31,00
90.25.89.10	DOSIMETROS	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	3,31
90.25.89.10	DETECTOR MULTI-GAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	213,39
90.25.89.90	TUBO DE HIDROGEN SULFIDE	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	2,70
90.25.89.90	DETECTOR DE GASES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	787,25
90.26.89.00	MEDIDORES DE LECHE	UNID	40	NUEVA ZELANDIA	75,60
90.28.03.01	SISTEMA DE DIGESTION Y EXTRACCION DE REFINERIA	UNID	3	SUECIA	4.298,24
90.28.03.99	INSTRUMENTOS DE MEDIDA	UNID	6	PAISES BAJOS	116,75
90.28.03.99	CURVIMETRO	UNID	10	JAPON	78,46
90.28.89.99	INDICADOR CARGA BATERIA DE RADIOG.	UNID	2	JAPON	0,09
90.28.89.99	AMPERIMETROS	UNID	10	ITALIA	7,85
90.28.89.99	AMPERIMETROS MOD 50	UNID	100	R.F.ALEMANIA	1,91
	AMPERIMETROS MOD 30	UNID	9		1,91
90.29.02.00	TUBOS DE DIGESTION PARA REFINERIA	UNID	14	SUECIA	158,39
	COLECTOR DE HUMOS PARA REFINERIA	UNID	3		131,89
	LOS DEMAS REPUESTOS PARA REFINERIA	UNID	131		18,57
90.29.89.00	PLUMA P/APARATO REGISTRADOR TRAZO FINO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	29,00
	PLUMA P/APARATO REGISTRADOR TRAZO GRUESO	UNID	4		29,00
90.29.89.00	MEDIDOR DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	UNID	5	R.F.ALEMANIA	32,68
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA DE 5 FUNCIONES PARA HOMBRES	UNID	2000	HONG KONG	1,01
91.01.89.90	RELOJES P/DAMA CAJA METAL	UNID	200	HONG KONG	3,17
	RELOJES P/HOMBRE CAJA METAL	UNID	200		3,02
	OTROS RELOJES P/DAMAS, HOMBRES Y NIÑOS	UNID	9400		0,88
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	2000	HONG KONG	1,08
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	665	SUIZA	5,05

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
91.04.02.19	RELOJES DE PROPAGANDA	UNID	30	R.F.ALEMANIA	3,69
91.04.03.00	DESPERTADORES	UNID	560	R.F.ALEMANIA	5,49
91.04.89.39	RELOJES DE PARED CON CALENDARIO	UNID	125	R.F.ALEMANIA	6,31
91.04.89.92	RELOJES DE MESA	UNID	55	R.F.ALEMANIA	8,17
91.05.00.00	RELOJ CONTROL MENSUAL DE PERSONAL	UNID	4	BRASIL	338,59
91.06.00.00	RELOJES PARA CONTROL	UNID	50	JAPON	12,70
91.06.00.00	RELOJ DE CONTROL DE TIEMPO TEMPORIZADO	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	256,00
91.07.00.00	MODULOS PARA RELOJ	UNID	209	HONG KONG	0,47
92.11.01.00	GRABADOR PROFESIONAL DE AUDIO	UNID	2	SUIZA	1.467,07
	LECTOR DE CINTA MAGNETICA	UNID	7		336,67
	OTROS GRABADORES Y SUS PARTES	UNID	1		31,01
92.11.01.00	CABEZAS DOBLES DE GRABACION PARA GRABADOR PROFESIONAL	UNID	3	ARGENTINA	162,54
	CABEZAS SIMPLES DE GRABACION PARA GRABADOR PROFESIONAL	UNID	2		150,50
	OTRAS PARTES PARA GRABADOR PROFESIONAL DE AUDIO	UNID	92		10,90
92.11.01.00	CONSOLA PARA GRABADOR PROFESIONAL DE AUDIO	UNID	1	JAPON	1.465,00
	AMPLIFICADOR PARA GRABADOR PROFESIONAL DE AUDIO	UNID	1		422,00
	BAFLES Y ADAPTADOR P/GRABADOR PROFESION.	UNID	4		131,25
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	23,17
92.11.07.00	GRABADOR DE VIDEO DIGITAL SIST.DE 4 MOT. C/CONTROL REMOTO,PAUSA,RELOJ CUARZO INC.	UNID	1	JAPON	208,21
	GRABADOR DE VIDEO,MOTOR DIRECTO,SIN CONTROL REMOTO,PORTABLE, PAUSA	UNID	2		184,43
92.11.07.00	REPRODUCTOR DE VIDEO CASSETTES	UNID	1	PANAMA	3.510,00
92.11.07.00	REPRODUCTOR DE VIDEO CASSETTES	UNID	1	PANAMA	2.460,00
92.11.07.00	REPRODUCTOR DE VIDEO CASSETTES	UNID	1	PANAMA	2.460,00
92.12.01.20	CASSETTES SIN FIN	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	6,52
	CASSETTES SIN GRABAR	UNID	20		4,16
92.12.01.20	CINTAS MAGNETOFONICAS Y VIRGENES EN CASSETTES	UNID	5000	HONG KONG	0,51
92.12.01.90	CINTAS DE VIDEO DE 3/4 PULGADAS	UNID	70	ESTADOS UNIDOS	6,76
	CINTAS DE VIDEO DE 1/2 PULGADAS	UNID	250		4,14
92.12.01.90	MINICINTAS	UNID	500	ESTADOS UNIDOS	2,03
92.12.01.90	DISCOS FLOPY DISCK	UNID	800	ITALIA	2,27
	PIEZAS DE GRABADOR TELEFONICO	UNID			
92.13.01.00	PIEZAS DE GRABADOR TELEFONICO	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	12,69
92.13.01.00	ADAPTADOR DE CASSETTE DE CASSETTE COMPACTO A CASSETTE VHS.	UNID	1	JAPON	38,66
93.07.01.05	CARTUCHOS CAL.38 EN CAJAS DE 1000 UNIDAD	CAJA	6	BRASIL	119,60
	CARTUCHOS CAL.6,35 EN CAJAS DE 1000 UNID	CAJA	3		109,20
95.08.05.01	CAPSULAS P/MEDICAMENTOS P/CADA 1000(GDE)	UNID	500000	MEXICO	3,30
	CAPSULAS P/MEDICAMENTO P/CADA 1000(MEDIANAS)	UNID	200000		2,79
95.08.05.01	CAPSULAS PARA MEDICAMENTOS(CJAS.X1000UN)	CAJA	500	CANADA	4,48
96.01.01.00	ESCOBILLAS LIMPIA BIBERONES	UNID	2400	BRASIL	0,23
96.01.02.11	CEPILLOS PARA DIENTES	UNID	2016	BRASIL	0,08
96.01.02.15	CEPILLOS PARA PEINADORA	UNID	15	ITALIA	10,05
96.01.02.19	CONJUNTO DE CEPILLO Y PEINE Y OTROS ENSERES	UNID	60	BRASIL	1,13
96.01.02.69	PINCELES	UNID	11550	R.F.ALEMANIA	0,01
97.02.90.02	AT OJOS PARA MUÑECAS	PAR	30000	ESPAÑA	0,09
97.03.89.99	SONAJEROS DE PLASTICO,TRIPLES	UNID	240	BRASIL	0,19
	SONAJEROS DE PLASTICO,DOBLESES	UNID	360		0,16
98.01.01.02	BOTONES A PRESION EN CAJAS DE 200 C/UNA	CAJA	150	BRASIL	3,11
98.01.01.99	AT BOTONES DE PLASTICO	UNID	3744	ESTADOS UNIDOS	0,06
98.02.01.00	AT CIERRES DE METAL	UNID	3000	BRASIL	0,39
98.02.01.00	AT CIERRES DE MATERIAL PLASTICO	UNID	19710	ARGENTINA	0,32
98.02.01.00	AT CIERRES DE MATERIAL PLASTICO	UNID	24180	ARGENTINA	0,35
98.02.90.01	CURSORES	KG.	1200	JAPON	6,92

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
98.03.02.00	LAPICES MECANICOS DE 0,5 MM	UNID	2952	TAIWAN	0,2[illegible]
98.03.03.10	BOLIGRAFO RELOJ	UNID	500	HONG KONG	0,82
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	27760	R.F.ALEMANIA	0,04
98.05.01.00	LAPICES PARA MARCAR NEGATIVOS	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	0,47
98.05.89.00	MINAS DE 0,5 MM PARA LAPICES MECANICOS	UNID	8640	TAIWAN	0,07
98.05.89.00	TIZAS PARA SASTRE	UNID	40000	REINO UNIDO	0,05
98.08.01.25	CINTAS IMPREGNADAS PARA COMPUTADORES (DE NYLON)	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	11,81

27) 1|pub. 41184 v-jn.6.

A. N. C. A. P.

AVISO AL PERSONAL

Designaciones

		Res. (D) Nº
Corbo Hornos, María Elsa	Ascensorista (Escala I Grado 7)	358/4/985
Presa Egorov, Daniel	Operador Refinería 2º (Esc. IV B, Grado 17)	361/4/985
Frachelle Mussio, Juan Antonio	Operador Refinería 2º (Esc. IV B, Grado 17)	361/4/985
Espeldoype Seijas, Carlos Eduardo	Operador Refinería 2º (Esc. IV B, Grado 17)	361/4/985
Silva Ehher Jorge José	Operador Refinería 2º (Esc. IV B, Grado 17)	361/4/985
Berriel Pintos, Hugo Werfil	Operador Refinería 2º (Esc. IV B, Grado 17)	361/4/985
Ravera Parietti Rafael Alberto	Abogado (Esc. II, Grado 22, Agr. 3)	401/4/985
Morales Sampietro Rubens Raúl	Capataz Limpieza 1º (Esc. I, Grado 12)	452/4/985
Cabot Bacchetta Susana	Oficial 2º (Esc. I, Grado 10)	453/4/985
Sbres Catino Ana María	Oficial 2º (Esc. I, Grado 10)	454/4/985
Irureta Curbelo Juan José	Operario Terminal del Este 3º (Esc. IV, G. 15)	547/5/985
Nodar Rossenblatt Miguel Alberto	Ayudante Ingeniero Ind. Mec. (Esc. II, Grado 22, Agr. 1)	571/5/985

27) (C.C.) 1|pub. 41169 v.-Jn.6.

CONVOCATORIA

LIVERPOOL FUTBOL CLUB

Fundado el 15|2|1915

Asamblea general extraordinaria

En cumplimiento de las disposiciones expresadas en el estatuto vigente (Art. 18) se convoca por este medio a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social el próximo miércoles 12 de Junio de 1985 a la hora 20 y 30 en primer llamado y a la hora 21 en segundo llamado, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta anterior.

2) Carnaval 1985.

3) Consideración de las resoluciones del Consejo Directivo que impiden la práctica del basquetbol en el Club.

4) Designación de 3 (tres) asambleístas para firmar el Acta. — Dr. Marcos Basiaco, Presidente. — Omar Scarpelli, Secretario.

27) N$ 240.00 1|pub. 9683 Jn.6-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: ALONSO GUTIERREZ, MARGARITA "Sucesión" (F. S|625|82), se ha dispuesto emplazar y citar a la señorita Graciela Cristina González Alonso por el plazo de noventa días a los efectos de estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 20 de febrero de 1985. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.920.00 30|pub. 9680 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

VESTIL S. A.

Buenos Aires 484 - (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que VESTIL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese VESTIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y|o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ra-

mos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 16 de noviembre de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente; y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 16 de noviembre de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

3.577. — Montevideo, 21 de mayo de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformdiad del Ministerio Público y de acuerdo a los Arts. 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de VESTIL S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000. — María Cristina Cantero de Castellano. — Maris Rivoira.

La resolución fue notificada con fecha 22 de mayo de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25 de mayo de 1984 con el Nº 691 al folio 3805 v. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 1º de 1984. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

N$ 1.422.00 — 14405 — 1 pub.

CATLIN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno, Dra. Inés Díaz de Santiago, se hace saber que CATLIN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CATLIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 12 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 12 de julio de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

15.764. — Montevideo, noviembre 4 de 1983. — Vistos: lo que resulta de estos autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de CATLIN S. A. autorizando su funcionamiento. Estímanse los honorarios fictos del contador actuante en la suma de N$ 9.935.00. Ejecutoriada (y repuestos los honorarios fictos) comuníquese, inscríbase, publíquese expidiéndose edictos; acredítese en forma, testimóniese y archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 9 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 25 de mayo de 1984 con el número 702 al Folio 3867 v. del Libro número 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. — Se deja constancia que con fecha 23 de febrero de 1984, asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 1º de 1984. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

N$ 1.314.00 — 14386 — 1 pub.

ISORA S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno, Dra. Inés Díaz de Santiago, se hace saber que ISORA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ISORA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas, obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componenntes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colaciona-

do, cable o télex. **Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.**

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 12 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 12 de julio de 1982. — Ana María Labanca. Escribana.

13.366. — Montevideo, setiembre 26 de 1983. — Vistos: lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de ISORA S. A., autorizando su funcionamiento. Estímanse los hrios. fictos del Contador actuante en N$ 9.935.00. Ejecutoriada (y repuestos en autos los hrios. fictos) comuníquese, inscríbase, publíquese expidiéndose edictos; acredítese en forma, testimóniese y archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 29 setiembre 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 24 mayo 1984 con el Nº 749 al Fº 4006 vta. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. Se deja constancia que con fecha 23 febrero 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 1º de 1984. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

N$ 1.314.00 — 14387 — 1 pub.

KOPAY S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Deartamental de la Capital de Quinto Turno, Dra. Inés Díaz de Santiago se hace saber que KOPAY S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese KOPAY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros;

E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 12 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 12 de julio de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

16.522. — Montevideo, noviembre 16 de 1983. — lo que resulta de estos autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público, se resuelve: aprobar el estatuto de KOPAY S. A. autorizando su funcionamiento. Estímanse los honorarios fictos del Contador actuante en la cantidad de N$ 9.935.00. Ejecutoriada (y repuestos los honorarios fictos) comuníquese, inscríbase, publíquese expidiéndose edictos; acredítese en forma; testimóniese y archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 21 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio — Inscripta el 25 de mayo de 1984 con el Nº 703 al folio 3873 v. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se deja constancia que con fecha 23 de febrero de 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 1º de 1984. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

N$ 1.314,00 — 14388 — 1 pub.

DANDYMAR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno, Dra. Inés Díaz de Santiago, se hace saber que DANDYMAR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DANDYMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas, obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses

siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de julio de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H Vignoli Laffitte.

Certifico: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 12 de julio de 1982.— Ana María Labanca, Escribana.

17.386. — Montevideo, 28 de noviembre de 1983. — Vistos: Lo que resulta de estos autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de DANDYMAR S. A. autorizando su funcionamiento. Estímanse los honorarios fictos del Contador actuante en N$ 9.935.00. Ejecutoriada (y repuestos los honorarios fictos correspondientes), comuníquese, inscríbase, publíquese expidiéndose edictos, acredítese en forma, testimóniese y archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle. — La resolución fue notificada con fecha 1º de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 25 de mayo de 1984 con el Nº 685, al folio 3770 vuelta del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.— Se deja constancia que con fecha 23 de febrero de 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno.— Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de junio de 1984. — Daniel Vigo Paz, Actuario

N$ 1.314.00 — 14392 — 1 pub.

PRELY S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dra. Inés Díaz de Santiago, se hace saber que PRELY S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PRELY S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa atuorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 2 de agosto de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 2 de agosto de 1983. — Esc. Ana María Labanca.

2.717. — Montevideo, 14 de mayo de 1984. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Se resuelve: aprobar los estatutos de PRELY S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales.

Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídansa edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. — Inés Díaz de Santiago. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 16|5|84. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 23|5|84 con el número 715 al folio 3827 del libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de mayo de 1984. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 1|pub. — 14394

ILSOLEN S. A.

Inscripción de estatutos

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dra. Inés Díaz de Santiago, se hace saber que ILSOLEN SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ILSOLEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 50.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los resentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a **María Sara Pérez**.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 2 de agosto de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden **fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte**, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y **únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo** y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos **Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectuó del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.**

En fe de ello, y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 2 de agosto de 1983.

2.716. — Montevideo, 14 de mayo de — Ana María Labanca, Escribana.

1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ILSOLEN S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. — Inés Díaz de Santiago. — Silvia Bértoli Cavagnaro.— La resolución fue notificada con fecha 16 de mayo de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 23 de mayo de 1984 con el Nº 716, al folio 3833 del Libro número 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de mayo de 1984. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 14395 — 1 pub.

PRIDOR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — **Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno, Dra. Inés Díaz de Santiago, se hace saber que PRIDOR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben**

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º **Constitúyese PRIDOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.**

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. **La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.**

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

na actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 12 de 1982. Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte. — Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 12 de julio de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

15.760. — Montevideo, noviembre 4 de 1983. — Vistos: lo que resulta de estos autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de PRIDOR S. A. autorizando su funcionamiento. Estímanse los honorarios fictos del contador actuante en la suma de nuevoas pesos 9.935.00. Ejecutoriada (y repuestos en autos los honoarios fictos) comuníquese, inschíbase, publíque se expidiéndose edictos; acredítese en forma, testimóniese y archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 9 de noviembre de 1983. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 24 de mayo de 1984 con el N.o 750 al folio 4012 vta. del Libro N.o 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Se deja constancia que con fecha 23 de febrero de 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 1º de 1984. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

N$ 1.332.00 — 14397 — 1 pub.

ELKIN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. Ma Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que ELKIN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ELKIN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compraventa y|o administración de cuenta a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º **La Asamblea Ordinaria** se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 16 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — **Marta Otero de Dovat.**

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y

únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484. Esc. 21. mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 16 de noviembre de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

3.576. — Montevideo, 21 de mayo de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, Se resuelve: Aprobar los estatutos de ELKIN S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — María Cristina Cantero. — Maris Rivoira.

La resolución fue notificada con fecha 22 de mayo de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25 de mayo de 1984 con el número 686 al Folio 3776 v. del Libro número 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 1º de 1984. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

N$ 1.422.00 — 14403 — 1 pub.

IDARAL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno, Dra. Inés Díaz de Santiago, se hace saber que IDARAL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese IDARAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y|o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles respetando las prohibiciones que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras portación, representaciones, comisiones públicas o privadas; F) Importación, exy consignaciones; G) Operar en Zonas francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 7 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los Sres. Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo,

el 7 de enero de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

177. — Montevideo, febrero 3 de 1984. — Vistos y con la Inspección de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de IDARAL SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídanse testimonios y edictos, publíquese y comuníquese. Previos los desgloses, archívese. — Inés Díaz de Santiago. — Daniel Vigo Paz.

La resolución fue notificada con fecha 16 de mayo de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 25 de mayo de 1984 con el Nº 697 al folio 3837 v. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 1º de 1984. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

N$ 1.386.00 — 14402 — 1 pub.

URALOR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno, Dra. Inés Díaz de Santiago, se hace saber que URALOR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese URALOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 12 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 12 de julio de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

15.772. — Montevideo, noviembre 4 de 1983. — Vistos: lo que resulta de estos autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de URALOR S. A. autorizando su funcionamiento. Estímanse los honorarios fictos del contador actuante en la suma de N$ 9.935.00. Ejecutoriada (y repuestos en autos los honorarios fictos) comuníquese, inscríbase, publíquese, expidiéndose edictos; acredítese en forma, testimóniese y archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 25 de mayo de 1984 con el número 701 al Folio 3861 v. del Libro número 1º de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice Fernando Silvestri, Escribano Público. — Se deja constancia que con fecha 23 de febrero de 1984 asumió competencia en estos autos el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 1º de 1984. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

N$ 1.332.00 — 14398 — 1 pub.

O. S. E.

ESTADO DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1984

Saldos Deudores — Concepto	N$	Saldos Acreedores — Concepto	N$
Bienes de Activo Fijo	13.033:180.639.70	Aportaciones Gobierno Central BID	137:876.876.20
Obras en proceso	522:250.310.40	Aportaciones Gobierno Central	259:981.301.90
Valores en Garantía y en Custodia	88.871.10	Reservas Especiales	7.007:046.908.80
Caja y Bancos	194:492.581.90	Patrimonio	90:681.618.30
Inversiones a Corto Plazo	122:917.402.10	Depreciaciones	6.749:330.178.00
Cuentas a Cobrar	451:955.381.30	Varias Cuentas Acreedoras	407:999.133.40
Almacenes	479:193.674.40	Otros Pasivos	4.858.30
Mercaderías en Tránsito	84:702.541.20	Créditos Diferidos	113:251.624.30
Otros Activos	1.182.70	Resultado Ejercicio 1983	79:589.190.90
Gastos de Explotación	760:628.697.90	Productos de Explotación	803:649.592.60
Tesoro Nacional Reintegro Préstamo BID y EXIMBANK	236:353.401.40	Tesoro Nacional Reintegro Préstamo BID y EXIMBANK	236:353.401.40
	15.885:764.684.10		15.885:764.684.10

Cuentas de Orden .... N$ 124:202.423.40

Cra. Mirta Borrazás
Gerente del Departamento Financiero

Montevideo, abril 9 de 1985.

Verificada por el Tribunal de Cuentas de la República, la concordancia numérica del presente Estado con los registros respectivos. (Consta).

Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda.

(C.C.) 1|pub. 41159 v.Jn.4.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).